



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dirección de Licenciamiento

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 021-2020- SUNEDU-02-12



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

Febrero, 2020



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Contenido

I.	OBJETIVO	3
II.	ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE.....	3
III.	PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	6
IV.	CUESTIÓN PREVIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PDA Y LAS CBC.....	9
V.	EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.....	11
	Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.....	11
	Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planificación.....	22
	Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones.....	22
	Condición IV. Líneas de investigación a desarrollar.	33
	Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.....	51
	Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos.....	58
	Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral.....	68
	Condición VIII. CBC Complementario (Transparencia de Universidades)	72
	Análisis de sostenibilidad económica – financiera de la Universidad	73
VI.	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD.....	81
VII.	CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	82
VIII.	REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CESE DE ACTIVIDADES.....	84
IX.	REQUERIMIENTOS RESPECTO DE LA EMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS	85
X.	OTROS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES	86
XI.	ANEXOS	87





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 021-2020-SUNEDU-02-12

A	:	Linda Lucila Cossío Labrín Directora de Licenciamiento
DE	:	Miguel Alonso Sánchez Piscoya Jefe de Sub-Equipo de Trabajo
ASUNTO	:	Informe Técnico de Denegatoria de Licenciamiento de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
REFERENCIA	:	Expediente RTD N° 20230-2016-SUNEDU-TD
FECHA	:	Lima, 21 de febrero de 2020

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), el resultado de la evaluación integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) efectuada a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (en adelante, la Universidad) como parte del procedimiento de licenciamiento institucional.

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE

A. Sobre el procedimiento de licenciamiento de la Universidad

El procedimiento de licenciamiento de la Universidad ha tenido las siguientes características (el detalle se encuentra en el Anexo I):

Tabla 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

Tiempo transcurrido desde la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional (15/08/2016)	<ul style="list-style-type: none"> - 3 años y 6 meses.
Hechos relevantes	<ul style="list-style-type: none"> - Desistimiento de ochenta y ocho (88) programas académicos. - Desistimiento de diecinueve (19) programas no regulares. - Desistimiento de seis (6) locales en tres (3) filiales ubicadas en Azángaro, El Collao y Melgar. - Plan de adecuación aprobado (en adelante, PDA) en marzo de 2019. - Se identificó dieciocho (18) locales que no contaría con autorización, cuya prestación se habría realizado durante la vigencia del Registro de Infracciones y Sanciones (en adelante, RIS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU.

Fuente: Solicitud de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

A continuación, se muestra una línea de tiempo del procedimiento de licenciamiento desde la presentación de su Solicitud de licenciamiento institucional (en adelante, SLI) hasta la emisión del presente Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, ITL).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Gráfico 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO¹

Fuente: Expediente de licenciamiento de la Universidad. Elaboración: Dilic.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material—regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV y en el artículo 170 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tuvo, durante todo el presente procedimiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información entregada por la Universidad ha sido evaluada y considerada para la emisión del presente informe.

Cabe indicar que, conforme se ha establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” (en adelante, el Modelo de Licenciamiento) y el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD (en adelante, el Reglamento de Licenciamiento), el objetivo del licenciamiento es efectuar una evaluación integral de las CBC. Por tanto, en virtud del principio de verdad material², los informes de las etapas previas deben ser considerados como insumos para la decisión que adopte el Consejo Directivo. Al tratarse de una evaluación integral de las CBC, la Sunedu debe garantizar que dicha valoración se realice sobre la base de los indicadores y de sus medios de verificación revisados o evaluados en las etapas previstas o concluidas. Esta evaluación integral de los indicadores es el único medio para asegurar el cumplimiento de las CBC por parte de la Universidad.

B. Cuestiones previas

i) Desistimiento de la oferta educativa

A lo largo del procedimiento de licenciamiento institucional, como parte de su oferta, la Universidad declaró hasta ciento treinta y siete (137) programas académicos; sin embargo, desistió de ciento siete (107) programas, en total. Así, el 17 de enero de 2017, mediante Oficio N° 008-2017-R-UANCV, la Universidad remitió la Resolución N° 0668-2016-UANCV-CU-R del 26 de diciembre de 2016, la cual aprobó el desistimiento³ de dos (2) programas de pregrado. Luego, mediante Resolución N° 0565-2018-UANCV-CU-R del 17 de diciembre de 2018, se dispuso la aprobación del desistimiento⁴ de nueve (9) programas de pregrado adicionales. Además, la Universidad remitió hasta cinco (5) resoluciones N° 0563-2018-UANCV-CU-R, N° 0566-2018-UANCV-CU-R, N° 0574-2018-UANCV-CU-R, N° 0577-2018-UANCV-CU-R y N° 0579-2018-UANCV-CU-R, aprobadas entre el 17 y 18 de diciembre de 2018. Mediante dichos actos, se aprobó el cierre definitivo de los programas académicos no

¹ Debe precisarse que el gráfico es un resumen de los principales actos del procedimiento de licenciamiento y no de las etapas de este. Así, el PDA ni la DAP constituyen etapas del procedimiento de licenciamiento.

² Dicho principio se encuentra reconocido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.

³ El referido desistimiento fue ratificado mediante las resoluciones N° 0564 y 0565-2018-UANCV-CU-R, ambas del 17 de diciembre de 2018.

⁴ Ratificada mediante Resolución N° 007-2019-UANCV-AU-R del 22 de abril de 2019.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

regulares⁵. Posteriormente, el 5 de agosto de 2019, mediante Resolución N° 0018-2019-UANCV-AU-R del 23 de abril de 2019, la Universidad presentó el desistimiento de cuatro (4) programas de segunda especialidad.

Como parte de la información complementaria a la Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, DAP), mediante Oficio N° 054-2020-R-UANCV del 10 de febrero de 2020, la Universidad remitió la Resolución N° 0002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020, a través de la cual se aprobó el desistimiento de treinta y un (31) programas de maestría, siete (7) de doctorado, y treinta y cuatro (34) de segunda especialidad. Se debe agregar que, mediante la Resolución N° 0006-2020-UANCV-AU-R del 20 de febrero de 2020, también se desiste de un (1) programa de segunda especialidad. En ese sentido, a la fecha, la Universidad cuenta con treinta (30) programas vigentes. Para mayor detalle sobre los programas desistidos y vigentes, véase la Tabla I.1 y Tabla I.2.

ii) Desistimiento de programas no regulares en el marco del Decreto Legislativo N° 998

Como se mencionó anteriormente, la Universidad desistió⁶ de la oferta de diecinueve (19) programas académicos no regulares. A la fecha, los referidos programas solo están vigentes para la obtención y registro de los grados y títulos. En esa línea, se declaró que los programas no forman parte de la oferta académica vigente, pero se presentan para fines de grados y títulos, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución⁷ N° 065-2019-SUNEDU/CD, aprobada el 23 de mayo de 2019. Asimismo, al semestre 2019-II, la Universidad afirmó que no cuentan con alumnos matriculados.

iii) Desistimiento de locales conducentes a grado académico

Como parte de su SLI, la Universidad declaró hasta seis (6) locales conducentes a grado. De estos, dos (2) corresponden a locales en sede, y cuatro (4) a locales pertenecientes a filiales en Puno y Arequipa⁸. Luego, se declaró hasta doce (12) locales conducentes a grado, distribuidos entre su sede y cinco (5) filiales⁹. Cabe precisar que, de los locales antes mencionados, mediante la Resolución N° 0495-2018-UANCV-CU-R del 12 de noviembre de 2018, la Universidad aprobó el desistimiento de cuatro (4) locales ubicados en las filiales Azángaro, El Collao y Melgar¹⁰.

En la DAP, la Universidad declaró hasta diecinueve (19) locales¹¹: ocho (8) eran conducentes a grado, autorizados y en funcionamiento¹², y once (11) no conducentes y autorizados¹³. Posteriormente, mediante Resolución N° 0002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020, se aprobó el desistimiento por cese de actividades voluntario de todos los programas de posgrado y segundas especialidades de la sede. En consecuencia, el local SL02 pasa a ser considerado como un local no conducente a grado¹⁴. Asimismo, mediante Resolución N° 0001-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020, ampliada a través de la Resolución N° 0004-2020-UANCV-AU-R del 20 de febrero de 2020,

⁵ Para la entrega del 4 de enero de 2019, la Universidad declaró hasta diez (10) programas no regulares: i) seis (6) de profesionalización docente; ii) uno (1) de complementación académica; iii) uno (1) de complementación docente; iv) uno (1) de complementación pedagógica; y, v) uno (1) de Licenciatura en Educación. Posteriormente, durante la DAP, se declaró nueve (9) programas de Licenciatura en Educación adicionales.

⁶ Se desiste a través de las Resoluciones N° 0563-2018-UANCV-CU-R, N° 0566-2018-UANCV-CU-R, N° 0574-2018-UANCV-CU-R, N° 0577-2018-UANCV-CU-R y N° 0579-2018-UANCV-CU-R, emitidas entre el 17 y 18 de diciembre de 2018.

⁷ En la Resolución N° 065-2019-SUNEDU/CD, se establece "que a partir del semestre 2020-I, las universidades dejarán de ofrecer los "Programas no regulares", destinados a la obtención del grado de bachiller y del título de licenciado en educación, amparados en el Decreto Legislativo N° 998, en consecuencia, no podrán convocar nuevos procesos de admisión".

⁸ Se declaró dos (2) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno y un (1) local en la filial Arequipa.

⁹ Se consideran dos (2) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno, un (1) local en la filial Arequipa, dos (2) locales en la filial El Collao, tres (3) locales en la filial Azángaro y un (1) local en la filial Melgar.

¹⁰ Se desiste de un (1) local en la filial El Collao, dos (2) locales en la filial Azángaro y un (1) local en la filial Melgar.

¹¹ Cabe señalar que, en la referida entrega la Universidad declara, por primera vez, dos (2) locales no conducentes a grado académico correspondientes a la sede.

¹² Dos (2) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno, un (1) local en la filial Arequipa, un (1) local en la filial El Collao y un (1) local en la filial Azángaro.

¹³ Seis (6) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno y dos (2) locales en la filial Arequipa.

¹⁴ Corresponde precisar que, de acuerdo a los Formatos de Licenciamiento A4 y A5, el local al que se hace referencia solo tenía asignados programas de posgrado y segundas especialidades.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

la Universidad aprobó el desistimiento de sus filiales Azángaro y El Collao¹⁵. En virtud a lo expuesto anteriormente, la Universidad cuenta con diecisiete (17) locales: cinco (5) conducentes a grado académico¹⁶, y doce (12) no conducentes¹⁷.

iv) Locales no declarados en el marco del procedimiento de licenciamiento

El 7 y 20 de febrero de 2020, la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) remite los Informes N° 0008 y 0011-2020-SUNEDU-02-13, a través de los Memorandos N° 0118 y 134-2020-SUNEDU-02-13, respectivamente. Sobre esto, se informó que la Universidad declaró que habría prestado el servicio educativo superior universitario en setenta y un (71) locales sin autorización para el funcionamiento¹⁸; sin embargo, tras la evaluación, solo se determinó que veinticinco (25) locales contarían con autorización. Asimismo, si bien veintiocho (28) locales no contarían con autorización, la Disup precisó que no serían sancionables, toda vez que la prestación se habría efectuado antes de la entrada en vigencia del RIS – DS N° 018-2015-MINEDU. Finalmente, se concluyó que dieciocho (18) locales no contarían con autorización para brindar el servicio educativo, por lo cual Disup recomendó derivarlos a la Dirección de Fiscalización y Sanción (en adelante, Difisa) a fin de que se evalúe el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

v) Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) contra la Universidad

El 10 de enero de 2020, mediante el Memorando N° 009-2020-SUNEDU-02-14, la Difisa informó que, en el marco de sus funciones, se tramitaron tres (3) expedientes contra la Universidad. Al respecto, se declaró que dos (2) se encuentran concluidos y uno (1) fue derivado a la Disup con la finalidad que se amplíen investigaciones. En particular, en cuanto a los expedientes concluidos, se sancionó¹⁹ a la Universidad con el monto de 31.61 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), toda vez que no cumplió con presentar el Informe Anual de Reinversión de Excedentes en el ejercicio del año 2015 en el plazo establecido por la Sunedu; mientras que, uno de los expedientes se archivó. Por otra parte, tras la revisión del Registro de Infracciones y Sanciones del portal institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, Indecopi), se tomó conocimiento de que, entre el 2016 y el 2019, la referida institución impuso veintitrés (23) multas a la Universidad por infracciones referidas a las normas de Protección al Consumidor²⁰, lo cual implicó que se le sancione con 350.40 UIT.

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

El 28 de diciembre de 1983, mediante la Ley N° 23738, se creó la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez²¹. Luego, el 10 de julio de 1992, la Asamblea Nacional de Rectores (en adelante, ANR), a través de la Resolución N° 1287-92-ANR del 10 de julio de 1992, le otorgó a la Universidad la autorización definitiva de funcionamiento para brindar servicios educativos de nivel universitario. La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad.

¹⁵ Un (1) local en la filial El Collao y un (1) local en la filial Azángaro.

¹⁶ Un (1) local en sede, tres (3) locales en la filial Puno y un (1) local en la filial Arequipa.

¹⁷ Siete (7) locales en sede, tres (3) locales en la filial Puno y dos (2) locales en la filial Arequipa.

¹⁸ Cabe precisar que, setenta (70) de los locales señalados no han sido declarados en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional. En cuanto al local declarado, la Disup analizó el local ubicado en la filial Melgar, el cual se encuentra considerado dentro de los veinticinco (25) locales que contarán con autorización.

¹⁹ Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 069-2017-SUNEDU/CD del 15 de noviembre de 2017, se impuso la sanción a la Universidad.

²⁰ Información consultada tras la revisión del 18 de febrero de 2020 a las 11:11 horas, en el Registro de Infracciones y Sanciones del portal institucional del Indecopi.

²¹ Cabe precisar que, el 11 de mayo de 1987 se aprueba la Ley N° 24661 que modifica el artículo 2 de la Ley N° 23738, la cual establece los programas a ofertar.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Razón social	:	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez ²²
Tipo de gestión	:	Privada asociativa
Partida registral N°	:	11199489
Tipo de autorización actual	:	Autorización definitiva
Resolución de autorización	:	Resolución N° 1287-92-ANR
Fecha de autorización	:	10 de julio de 1992
Años de funcionamiento	:	36 años ²³
Gobierno	:	Asamblea Universitaria
RUC N°	:	20185851975
Dirección sede central	:	Pj. La Cultura N° 305 Cercado (al frente del Teatro Municipal), distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.
Regiones donde brinda servicios	:	Puno y Arequipa

Fuente: Información presentada y declarada por la Universidad. Elaboración: Dilic.

b. Situación actual

Tabla 3. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD—2019-II

28 790 estudiantes (*)	30 programas vigentes	30 programas presenciales
6 locales (**) y 107 programas desistidos 2 153 estudiantes de programas desistidos	1211 docentes 10% docentes a tiempo completo (***) 20% docentes con doctorado	18 docentes vinculados a la investigación (****) 2 docentes Renacyt (*****)
8 facultades 1 local en la sede 4 locales en 2 filiales	121 laboratorios y 15 talleres de enseñanza (*****)	1 publicación en WOS 9 publicaciones en Scopus 0 publicaciones en Scielo (*****)

Fuente: Información presentada en el marco de la DAP. Notas: (*) Información declarada en el marco de la DAP y post-DAP. (**) Se consideró a los locales conducentes a grado académico vigentes. (***) Para más detalle, véase el indicador 39 de la condición V. (****) Para más detalle, véase el indicador 36 de la condición IV. (*****) Información extraída del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica, administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). Si bien se identificó hasta cinco (5) investigadores Renacyt, solo se considera aquellos declarados en el Formato de Licenciamiento C9 como que realizan investigación y que tienen filiación principal con la Universidad. (*****) Información declarada en Formato de Licenciamiento C3 y C6 entregados en la DAP. (*****) Se considera solo publicaciones con filiación de la Universidad para los años 2014-2019. Elaboración: Dilic.

c. Propuesta académica y número de estudiantes

A la fecha, la Universidad declara contar con treinta (30) programas como parte de su oferta académica vigente y ciento siete (107) como programas desistidos. Así, el número de matriculados para el semestre 2019-II alcanzó la cifra de veinte ocho mil setecientos noventa (28 790) entre su sede y las filiales. Del total, el 92.5% se concentra en programas de pregrado; mientras que, el 4.9% y el 2.5% en programas de posgrado y segunda especialidad, respectivamente. En cuanto a los programas desistidos, se declaró que un total de dos mil ciento cincuenta y tres (2153) estudiantes se matricularon en veintitrés (23) programas. Por otra parte, en el semestre 2019-II, más de un tercio de los matriculados en pregrado se concentraron en tres (3) programas: Derecho, con 15.2% de los estudiantes; Contabilidad, con el 10.8%; e Ingeniería Civil, con 10.5% (para mayor detalle sobre los matriculados, véase la Tabla II.1). Finalmente, al analizar por local, se identificó que la sede alberga

²² Consulta realizada el 17 de enero de 2020 a las 11:25 horas a través de la página de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Link: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaMovil.jsp>

²³ Se estima el funcionamiento a partir de la fecha de la Ley de creación de la Universidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

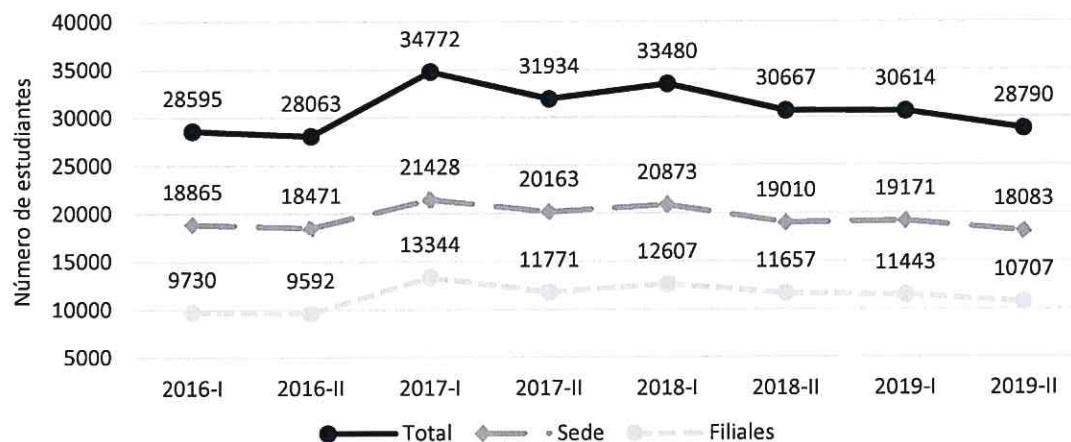
Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

al mayor número de estudiantes (63%). En el siguiente gráfico, se observa la evolución de los matriculados por semestre académico, sede y filial.

Gráfico 2. MATRICULADOS POR SEMESTRE ACADÉMICO, SEDE Y FILIAL, 2016-2019



Nota: Datos para los semestres 2016-I y 2016-II no consideran información sobre matriculados para los programas de segunda especialidad, maestría y doctorado. Fuente: Información estadística de matriculados por sede y filial, remitida como información complementaria a la DAP. Elaboración: Dilic.

d. Autoridad competente y gobierno universitario

Autoridad competente

En el marco de la DAP, se remitió el Estatuto vigente aprobado por Acuerdo de Asamblea Universitaria el 23 de septiembre de 2015 y ratificado mediante la Resolución N° 004-2015-UANCV-AU-R del 2 de noviembre de 2015. Al respecto, se debe advertir que, tras la revisión en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (en adelante, Sunarp), se corroboró que la Universidad no tiene inscrito su Estatuto. Pese a ello, dado que la Universidad es una persona jurídica creada por Ley N° 23738 y modificada a través de la Ley N° 24661, se aplica lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, el cual establece que el registro de las personas jurídicas creadas por Ley tiene carácter declarativo y es facultativa²⁴.

Por otra parte, de conformidad con lo expuesto en el artículo 86 del Código Civil, el Estatuto está aprobado por la Asamblea Universitaria en calidad de autoridad competente, toda vez que la Universidad es una persona jurídica de derecho privado asociativa sin fines de lucro²⁵. Por último, de acuerdo a la información remitida, en el marco de la SLI y la DAP, se verificó que la Universidad cuenta con dos (2) Reglamentos Generales que la regulan desde la presentación de su solicitud: i) el primero, aprobado mediante Resolución N° 0183-2016-UANCV-CU-R del 13 de junio de 2016; y, ii) el segundo,

²⁴ Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución N° 038-2013-SUNARP-SN
 Artículo 27.- Inscripción de personas jurídicas creadas por ley

La inscripción de la persona jurídica en el Registro de Personas Jurídicas creadas por ley tiene carácter declarativo y es facultativa.

La inscripción del acto de creación se efectúa en mérito de la ley o norma de igual jerarquía que la crea y del dispositivo legal que aprueba su estatuto, a cuyo efecto basta con que se indique, en el formato de solicitud de inscripción, el número y fecha de publicación de la norma o normas respectivas en el Diario Oficial El Peruano. La atribución de la personalidad jurídica debe constar expresamente en la ley de creación.

Cuando corresponda que el estatuto sea aprobado por la persona jurídica deberá acompañarse copia certificada del acta de la asamblea en la que se aprobó, así como los documentos complementarios previstos en este Reglamento para acreditar la convocatoria y el quórum.

²⁵ Código Civil

Facultades de la Asamblea General

Artículo 86.-La Asamblea General elige a las personas que integran el Consejo Directivo, aprueba las cuentas y balances, resuelve sobre la modificación del Estatuto, la disolución de la asociación y los demás asuntos que no sean competencia de otros órganos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 0095-2019-UANCV-CU-R del 18 de marzo de 2019.

Gobierno universitario

De acuerdo al Estatuto vigente, la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno dentro de la Universidad. Asimismo, se designa al Consejo Universitario como el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad (artículo 18) y al Rector como personero y representante legal de la Universidad (artículo 19). Por otra parte, sobre el Consejo de Facultad, este también actúa como órgano de gobierno de las facultades, siendo el Decano la máxima autoridad, el cual ejerce facultades de representación ante el Consejo y la Asamblea Universitaria (artículo 31). Con respecto a las funciones de los órganos de gobierno según lo dispuesto en el Estatuto vigente, véase la Tabla II.2; mientras que, en cuanto a las autoridades académicas, véase la Tabla II.3.

IV. CUESTIÓN PREVIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PDA Y LAS CBC

El 28 de septiembre de 2018, la Universidad presentó su PDA, así como información complementaria en sucesivas oportunidades entre noviembre 2018 y enero 2019. Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD del 1 de marzo de 2019, se resolvió, entre otros: (i) aprobar el PDA y cronograma de trabajo presentados por la Universidad; y, (ii) establecer que la Universidad tenía como plazo hasta el 4 de junio de 2019, para presentar ante la Dilic la documentación que acredite la ejecución y cumplimiento de su PDA.

A la fecha de la presente evaluación, ha concluido el plazo de ejecución del PDA aprobado por el Consejo Directivo de la Sunedu. Así, la Universidad ha efectuado trece (13) entregas de información en atención a la ejecución de dicho PDA e información adicional para que la Dilic evalúe el cumplimiento de las CBC. Al respecto, el Reglamento de Licenciamiento regula en el literal b) del numeral 12.2 del artículo 12, que, ante el incumplimiento de un PDA, la Dilic emite un informe desfavorable y se eleva el expediente al Consejo Directivo para la emisión de la resolución correspondiente. En este escenario, se debe tener en cuenta que la finalidad del procedimiento de licenciamiento institucional consiste en verificar el cumplimiento de las CBC para la prestación del servicio educativo superior universitario por parte de las universidades. En aplicación del artículo 24.1 del reglamento en mención, en concordancia con el artículo 15 de la Ley Universitaria, el cual atribuye a la Sunedu la función de aprobar o denegar el licenciamiento, el Consejo Directivo de la Sunedu tiene tres (3) posibilidades al evaluar y resolver un procedimiento de licenciamiento, en atención al informe técnico de licenciamiento elevado por la Dilic. Así, la primera de estas opciones consiste en aprobar el otorgamiento de la licencia, la segunda es denegar el otorgamiento de la licencia y, la tercera, es requerir la presentación de un PDA.

En la medida que el artículo 11 del Reglamento de Licenciamiento prevé que el PDA es requerido por única vez en cualquier etapa del procedimiento –situación que ha sucedido en el presente procedimiento y que fue aprobado–, no corresponde un nuevo requerimiento de PDA. En tal sentido, el Consejo Directivo debe adoptar su decisión final teniendo en cuenta el estado de cumplimiento de las CBC por parte de la Universidad.

Así, debe tenerse en cuenta que el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento de Licenciamiento dispone que el Informe Técnico de Licenciamiento contiene la evaluación integral del cumplimiento de las CBC, el cual considera los informes de las etapas previas²⁶. Además, en virtud del principio de

²⁶ Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD

Artículo 22.- Informe técnico de licenciamiento

22.1 La Dirección de Licenciamiento emite el informe técnico de licenciamiento que contiene la evaluación integral del cumplimiento de las CBC, considerando los informes de las etapas previas. Dicho informe detalla las sedes, filiales y locales donde se brinda el servicio educativo superior universitario y los programas de estudio conducentes a grados y títulos ofrecidos



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

verdad material establecido en el numeral 1.11 del TUO de la LPAG²⁷, la autoridad administrativa debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

De acuerdo con lo anterior, a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento de licenciamiento institucional, la verificación del cumplimiento de las CBC debe: i) realizarse de manera integral respecto de todos los indicadores del Modelo de Licenciamiento aplicables a la universidad analizada; y, ii) realizarse de manera plena acerca de todos los hechos relevantes para determinar el cumplimiento de cada uno de dichos indicadores, para lo cual se toma en consideración toda la información recabada durante el procedimiento.

En el PDA de la Universidad, así como la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU-CD que lo aprobó, se estableció que la Universidad tenía hasta el 4 de junio de 2019 para presentar la evidencia de su cumplimiento. Ahora bien, el 6 de junio de 2019, la Universidad presentó el Oficio N° 146-2019-R-UANCV, mediante el cual adjuntó veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres (23 473) folios para acreditar el cumplimiento de su PDA y las CBC²⁸. Asimismo, cabe resaltar que la información presentada por la Universidad no solo está referida a las actividades establecidas en su PDA para subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Revisión Documentaria (en adelante, IRD), sino que, también presentó medios probatorios respecto de hechos adicionales al cumplimiento de su PDA, así como información referida a indicadores cuyo cumplimiento no había sido observado²⁹.

Adicionalmente, es necesario destacar que, como parte del presente procedimiento de licenciamiento, se recabó información complementaria sobre el cumplimiento de las CBC por parte de la Universidad, con posterioridad a aquella presentada para acreditar el cumplimiento del PDA y las CBC del 6 de junio de 2019. En efecto, la Universidad presentó información adicional en ocho (8) oportunidades: los días 5 de agosto³⁰, 6 de septiembre³¹, 13 de noviembre de 2019³², así como el 31 de enero³³, 3³⁴, 5³⁵, 10³⁶ y 21³⁷ de febrero de 2020. También, como se indicó previamente, se realizó



en cada una de ellos, incluyendo las especialidades y menciones correspondientes. De ser favorable, se eleva el expediente al Consejo Directivo.

(...)

²⁷ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS del 25 de enero de 2019.

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

(...)

²⁸ Asimismo, cabe indicar que, luego de la aprobación de su PDA y antes del vencimiento del plazo otorgado, la Universidad presentó, información adicional en tres (3) oportunidades, los días 29 de abril, 22 y 24 de mayo de 2019. Esta información estaba referida a formatos de licenciamiento, información relacionada al cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD e información sobre el cese voluntario de programas y locales.

²⁹ Conforme se puede apreciar, la información presentada por la Universidad en dicha oportunidad estaba destinada a evidenciar el cumplimiento de los cuarenta y cuatro (44) indicadores aplicables.

³⁰ Ingresada con RTD N° 032966-2019-SUNEDU-TD.

³¹ Ingresada con RTD N° 038169-2019-SUNEDU-TD.

³² Ingresada con RTD N° 047941-2019-SUNEDU-TD.

³³ Ingresada con RTD N° 005607-2020-SUNEDU-TD.

³⁴ Ingresada con RTD N° 005883-2020-SUNEDU-TD.

³⁵ Ingresada con RTD N° 006223-2020-SUNEDU-TD.

³⁶ En la referida fecha, se realizaron dos (2) entregas con RTD N° 007098-2020-SUNEDU-TD y RTD N° 007106-2020-SUNEDU-TD.

³⁷ Ingresada con RTD N° 009246-2020-SUNEDU-TD.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

una DAP en los locales declarados por la Universidad en la cual se recabó información adicional sobre el cumplimiento de las CBC.

En el presente caso, la Universidad ha presentado información a efectos de ser evaluada como cumplimiento de su PDA e información adicional que está relacionada al cumplimiento de las CBC. Asimismo, en el procedimiento se cuenta con información recabada por la Dilic en la DAP, la cual debe incluirse en el análisis respecto del cumplimiento de las CBC que permita determinar de manera integral si se aprueba o deniega el licenciamiento institucional. De este modo, la evaluación que realice la Sunedu debe comprender toda la información que permita tener un conocimiento pleno acerca del efectivo cumplimiento de los indicadores aplicables, para garantizar que se cumpla con la finalidad del procedimiento de licenciamiento.

Por último, de la revisión de la información recabada en el presente procedimiento, se verificó que la Universidad ha incurrido en incumplimientos de su PDA lo que repercute en el cumplimiento de las CBC, respecto de los indicadores 4, 5, 8, 17, 32, 33, 36, 52 y 55. El detalle acerca de los incumplimientos del PDA será desarrollado en el análisis correspondiente a dichos indicadores. En tal sentido, corresponde analizar el cumplimiento de los indicadores aplicables a la Universidad.

V. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes

La acción educativa de objetivos claros por parte de los diversos actores de la comunidad universitaria. Estos deben formar parte de los planes de estudio. Asimismo, los programas académicos deben hacer explícito el procedimiento administrativo y las condiciones necesarias que todo estudiante debe cumplir desde su admisión hasta su graduación. Por lo tanto, la Universidad debe prever que sus programas tengan objetivos, exista una jerarquía respecto a los objetivos institucionales y guarden coherencia entre ellos.

1.1 Objetivos institucionales

Indicador 1: Evalúa si la Universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.

A partir de la evaluación realizada, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador. Esto debido a que:

- i) **El diseño de la planificación estratégica institucional no permite el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de sus objetivos.**

De acuerdo al artículo 1 de su Estatuto vigente³⁸, la Universidad es una “*comunidad académica orientada a la investigación científica, generación y difusión del saber [...]*”. En esa línea, se define dieciocho (18) principios y diez (10) fines, los cuales se alinean a lo establecido en el artículo 5 y 6 de Ley Universitaria. Por otra parte, durante la DAP, la Universidad remitió el Plan Estratégico Institucional 2014-2018³⁹ (en adelante, PEI 2014-2018) y el Plan Estratégico Institucional 2019-2023^{40,41} (en adelante, PEI 2019-2023). Este último documento, se estructura en cuatro (4) ejes, seis (6) objetivos estratégicos, seis (6) indicadores para cada objetivo y la misma cantidad de metas para cada año. A esto, se añade una matriz que desarrolla lo anterior en ciento cincuenta y un (151)

³⁸ Aprobado mediante Resolución N° 004-2015-UANCV-AU-R del 2 de noviembre de 2015.

³⁹ Aprobado mediante Resolución N° 414-2013-CU-R-UANCV del 29 de noviembre del 2013.

⁴⁰ Aprobado mediante Resolución N° 0529-2019-UANCV-CU-R del 6 de noviembre del 2019.

⁴¹ Como parte de la evidencia remitida para la formulación de su PEI 2019-2023, la Universidad entregó extractos de instrumentos de planificación de otras universidades, tales como la Universidad Ricardo Palma, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Andina del Cusco, Universidad Nacional de Ucayali, Universidad Católica de Santa María, la Universidad Privada de Tacna, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería. Sobre estos dos (2) últimos, se encuentra que la Universidad hizo uso de elementos similares, pero no idénticos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

acciones estratégicas y ciento sesenta y ocho (168) indicadores y metas formuladas⁴² para cada año del PEI 2019-2023. Si bien se identificó que el PEI vigente fue aprobado a finales del 2019, al considerar metas para el término de dicho año, se procede con su revisión.

A partir de lo analizado, se identificó que el diseño de PEI vigente no permite el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así, la Universidad no evidenció una adecuada formulación de actividades con relación a los objetivos, y las metas e indicadores propuestos. De este modo, el 70.9% (107 de 151) de las acciones estratégicas presenta observaciones vinculadas a su formulación y correspondencia con las metas e indicadores, y al planteamiento de estos últimos (véase la Tabla III.1). De esta manera, si bien se propone objetivos estratégicos con miras a lograr cambios, la formulación de las acciones estratégicas no define las iniciativas necesarias para contribuir con la implementación de la estrategia establecida. En este sentido, se observó que el 21% (32 de 151) de las acciones propuestas están planteadas como actividades operativas y/o no permiten definir una ruta estratégica de la Universidad hacia el logro de sus objetivos.

Relacionado a lo anterior, debido a la forma en que la Universidad propone sus acciones, se evidencia la falta de correspondencia de estas con las metas y los indicadores propuestos, lo que dificulta el monitoreo del avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales. De este modo, el 31.8% (48 de 151) de las actividades evidencia que los indicadores no miden lo propuesto por estas. Por ejemplo, se tiene la acción "A.E.I.01.02. Reforzamiento a la Comisión de licenciamiento y asignar los recursos necesarios" que incluye como indicador "Licenciamiento institucional", el mismo que no contempla la medición del reforzamiento ni la asignación de los recursos. Dado que las metas están planteadas en función a los indicadores, se identificó que estas acciones no guardan correspondencia directa con las metas y, en ese sentido, la Universidad no define el logro que se espera alcanzar para dichas actividades. Al respecto, se propone la acción "A.E.I.03.01. Líneas de investigación aprobados por la Universidad, sociabilizados y difundidos en docentes y estudiantes" con los indicadores "% docentes informados de las Líneas de investigación" y "% estudiantes informados de líneas de investigación", los cuales definen metas para el 2019 de 50% y 40%, respectivamente. A partir de lo analizado, se observó que no se plantean indicadores y metas con respecto a las líneas de investigación, sino que estos se encuentran centrados en los docentes y estudiantes. Se debe agregar que, el monitoreo del avance también se dificulta, toda vez que el 12% (20 de 168) de los indicadores no definen el parámetro de medición de la acción⁴³.

ii) No garantiza el logro de las actividades planteadas para el año 2019, ni ha evidenciado el cumplimiento de las metas establecidas en el PEI 2014-2018.

El PEI 2019-2023 fue aprobado el 6 noviembre de 2019 y compartido formalmente con las dependencias de la Universidad el 18 de noviembre de dicho año⁴⁴, lo que evidencia el desarrollo de una planificación inoportuna que no garantiza el logro de resultados para el 2019. En este sentido, la Universidad contaba con poco menos de dos (2) meses para cumplir con al menos ciento doce (112) metas⁴⁵, cerca de un 67% del total, del PEI 2019-2023 para este año. Sumado a esto, el diseño del PEI 2019-2023 tampoco garantizan la consecución de logros y su medición, toda vez que se evidenció problemas en la formulación de sus actividades, metas e indicadores. Sobre esto, cabe agregar que, durante la DAP, se confirmó que la Universidad no cuenta con información sistematizada de la ejecución de actividades de 2019, toda vez que, según se informó, recién se encuentra en proceso de evaluación del PEI 2019-2023 y de su Plan Operativo 2019. Esto a pesar de

⁴² Las acciones estratégicas pueden tener más de un (1) indicador, como en el caso de la A.E.I.03.04 que plantea cuatro (4) indicadores.

⁴³ Por ejemplo, se proponen los indicadores "Reglamento y normas de admisión de EPG" y "Oferta académica con estudio de mercado", sobre los cuales no se precisa la medición.

⁴⁴ Mediante Oficio Múltiple N° 030-2019-UANCV-R, la Oficina de Planificación Universitaria remite el PEI 2019-2023. Como parte la evidencia, se entregó los oficios enviados a los directores de filiales, director de la EPG, decanos de facultades, Secretaría General, entre de otros.

⁴⁵ Son las metas que suponen un cambio de resultado respecto al 2018. En las otras cincuenta y seis (56), la Universidad asigna para el 2019 el mismo valor que el 2018.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

que, de acuerdo a su planificación, la evaluación debía estar lista para la segunda quincena de enero de 2020, lo que no se ha cumplido⁴⁶. Pese a ello, la Universidad remitió evidencia digital que consiste en ciento noventa y tres (193) fotografías⁴⁷ que, si bien dan cuenta del desarrollo de actividades, no permiten verificar el cumplimiento para el 2019 del PEI 2019-2023.

Asimismo, se observó el incumplimiento de las actividades planteadas con respecto a años anteriores. Como parte de la información remitida, la Universidad presentó una evaluación de la ejecución del PEI 2014-2018⁴⁸, la cual arrojó como resultado general solo un 41.35%⁴⁹ de cumplimiento. Sobre esto, por ejemplo, el eje "Gestión Institucional" es el que obtiene los mejores resultados, pero solo logra un 57.94%. Por su parte, el eje "Servicios de apoyo para el proceso de desarrollo institucional" es en el que se encuentra el peor resultado, con un 29.34%. A nivel de sub-ejes⁵⁰, "Recursos financieros" logra un 68.89%, el más alto; mientras que "Docentes" se queda en 0% (para más detalle, revisar la Tabla III.2). De esta forma, en cinco (5) años de ejecución de su instrumento de planificación, no se logró alcanzar ni la mitad del cumplimiento programado, lo que da cuenta de los problemas de la Universidad para planificar sus actividades, así como también para implementar y conseguir los resultados que se propone. En esta línea, la Universidad reconoce en su evaluación que "*el interés y conciencia respecto en el proceso de planificación (sic) como elemento importante en la gestión académica-administrativa es casi inexistente en el personal de la Universidad [...] [esto] determinó los bajos niveles de realización y cumplimiento de metas, lo que se manifiesta en la escasa información disponible para realizar y sustentar la evaluación*".

1.2 Objetivos académicos y planes de estudio

Indicador 2: Evalúa si la Universidad cuenta con planes de estudio⁵¹ para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.



Tras la revisión realizada a la información remitida por la Universidad, se concluye que **cumple** el presente indicador, **debido a que sus planes de estudio cuentan con la información mínima requerida y se alinean a lo dispuesto por la Ley Universitaria**. Así, en su SLI, la Universidad presentó un total de sesenta y cuatro (64) programas. Luego, en abril del 2018, declaró por primera vez treinta y nueve (39) segundas especialidades; y en enero del 2019, diez (10) programas no regulares. Como parte de la información remitida por la Universidad durante la DAP, se declaró hasta ciento y tres (103) programas vigentes y treinta y cuatro (34) desistidos⁵². Posteriormente, se desistió de setenta y tres (73) programas: treinta y un (31) maestrías, siete (7) doctorados, y treinta y cinco (35) segundas especialidades. De esta manera, para fines del presente indicador, se evaluó treinta (30) programas

⁴⁶ Durante la DAP, se informó que estaría listo hacia marzo del presente año.

⁴⁷ Durante la DAP, se remitió noventa y dos (92) fotografías, veinte seis (26) de ellas dentro de un documento PDF. Como información posterior a la DAP, se agregaron ciento un (101) fotografías.

⁴⁸ Según su metodología, la evaluación se elaboró sobre la base de los indicadores de cumplimiento y las metas anuales que se programaron durante el periodo. Así también, se señala que se realizó un análisis de cada uno de los objetivos estratégicos y actividades con sus respectivos indicadores a fin de obtener resultados más detallados.

⁴⁹ Se obtiene del promedio de los resultados obtenidos por cada eje del PEI 2014-2018. Los ejes son los siguientes: "Gestión Institucional", "Proceso de Desarrollo Institucional" y "Servicios de Apoyo para el proceso de Desarrollo Institucional".

⁵⁰ Cada eje tiene sub-ejes asociados. El eje "Gestión Institucional" está conformado por "Planeación, Organización, Dirección y Control" y "Posicionamiento Institucional". Por su parte, el eje "Proceso de Desarrollo Institucional" tiene a "Enseñanza-Aprendizaje", "Investigación" y "Extensión Universitaria y proyección social". El eje "Servicios de Apoyo para el proceso de Desarrollo Institucional" contiene los sub-ejes "Docentes", "Infraestructura y Equipamiento", "Bienestar Universitario", "Recursos Financieros" y "Grupos de Interés".

⁵¹ De acuerdo con las CBC, los planes de estudio deben contar con lo siguiente: Objetivos académicos, Perfil de graduado, Estudios de pregrado (con una duración mínima de cinco (5) años realizados en máximo de dos semestres académicos regulares, por un año), Programas de pregrado con un mínimo de doscientos (200) créditos, Estudios generales con una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos académicos, Estudios específicos con una duración no menor a ciento sesenta y cinco (165) créditos académicos; y, Estudios de pregrado de educación a distancia con una duración de no más del 50% del total de los créditos académicos del respectivo programa.

⁵² En la DAP, se declaró el desistimiento de diecinueve (19) programas no regulares, once (11) de pregrado y cuatro (4) de segunda especialidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de pregrado⁵³. Para mayor detalle sobre todos los programas académicos declarados a lo largo del procedimiento de licenciamiento institucional, véase la Tabla III.3.

A partir de la evaluación, se identificó que la Universidad presentó para todos los programas vigentes los planes de estudio⁵⁴ aprobados por la autoridad competente⁵⁵. Asimismo, se constató que cuentan con lo requerido por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria. Esto, a pesar de que, dos (2) planes de estudio⁵⁶ remitidos durante la diligencia no cumplían con la cantidad de créditos requeridos⁵⁷; sin embargo, se constató en entregas previas que los referidos planes de estudios contienen lo requerido. En este sentido, se constató que los planes de estudio cuentan con el contenido mínimo requerido, así como información consistente con los sílabos y Formatos de Licenciamiento C1 remitidos⁵⁸.

1.3 Grados y títulos

Indicador 3: Evalúa la existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la Universidad.

A partir del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidenció que **cumple** con los requerimientos del presente indicador, toda vez que **cuenta con un Reglamento de Grados y Títulos vigente, alineado a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Universitaria**, así como con el Estatuto vigente y las normativas internas propias de la Universidad. Así, en la DAP, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) el Reglamento General de Grados y Títulos⁵⁹, ii) los reglamentos específicos de grados y títulos de las ocho (8) facultades⁶⁰, y iii) el Reglamento de la Escuela de Posgrado⁶¹. Tras la revisión, se identificó que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro y doctor, así como títulos profesionales y de segunda especialidad. Al respecto, los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Grados y Títulos vigente, referente a los requisitos para la obtención del grado de bachiller, se encuentran alineados a la Ley Universitaria, lo cual también se articula con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto vigente. De forma similar, los requerimientos para optar

⁵³ Mediante la Resolución N° 002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero del 2019, la Universidad desistió de setenta y dos (72) programas de maestrías, doctorados y segundas especialidades. Posterior a la DAP, se remitió la Resolución N° 006-2020-UANCV-AU-R del 20 de febrero del 2019, la cual aprueba el desistimiento del programa "Segunda Especialidad en Educación Artística" (SEG37).

⁵⁴ Se debe agregar que, existen hasta diez (10) planes de estudios coexistentes en los programas de Contabilidad y Derecho; mientras que, el resto cuenta con seis (6), en promedio.

⁵⁵ El programa "Administración de Empresas" (P79) se encuentra suspendido de manera temporal, mediante la Resolución N° 1395-2019-D-FCA-UANCV-J del 31 de diciembre del 2019; sin embargo, esta acción no ha sido aprobada por la autoridad competente. Además, la Universidad no ha remitido el plan de estudio de dicho programa.

⁵⁶ Los programas con esta observación son: P06 Obstetricia y P29 Administración y Negocios Internacionales.

⁵⁷ El programa P09 establece ciento cuarenta y dos (142) créditos en estudios específicos y de especialidad; mientras que, el programa P16 Economía y Negocios Internacionales establece ciento sesenta y dos (162) créditos en estudios específicos y de especialidad.

⁵⁸ Se identificó que los planes de estudio de los programas P09 Medicina Humana, P16 Economía y Negocios Internacionales, P26 Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera, y P29 Administración y Negocios Internacionales no otorgan codificación a los cursos. Asimismo, al contrastar la información de los sílabos y los formatos de Licenciamiento C1 con la información consignada en los planes de estudios, se identificó inconsistencias en los créditos. Sin embargo, la cantidad de cursos en los que se identificó estas inconsistencias no supera el 7% del total.

⁵⁹ Aprobado por Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016.

⁶⁰ Se remitió los reglamentos de las siguientes facultades: i) Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ratificado mediante la Resolución N° 0681-2019-UANCV-CU-R del 6 de diciembre de 2019; ii) Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, ratificado mediante la Resolución N° 0662-2019-UANCV-CU-R de 5 de diciembre de 2019; iii) Facultad de Ciencias Administrativas, ratificado mediante la Resolución N° 0619-2019-UANCV-CU-R de 27 de noviembre de 2019; iv) Facultad de Ciencias de la Educación, ratificado mediante la Resolución N° 0586-2019-UANCV-CU-R; v) Facultad de Odontología, ratificado mediante la Resolución N° 0542-2019-UANCV-CU-R del 7 de noviembre de 2019; vi) Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado mediante la Resolución Decanal N° 0667-2019-D-FCS-UANCV del 10 de diciembre de 2019; vii) Facultad de Jurídicas y Políticas, aprobado mediante Resolución N° 728-2016-D/FCJP-UANCV del 27 de diciembre de 2016; y viii) Facultad de Ingenierías de Sistemas, aprobado mediante Resolución N° 099-2019-CF-FIS/UANCV-J del 11 de diciembre de 2019. Asimismo, se observó que no todos cuentan con resolución de ratificación de Consejo Universitario; sin embargo, todos se encuentran aprobado por autoridad competente.

⁶¹ Aprobado por Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R del 8 de noviembre de 2019.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

por el título profesional contenidos en el Reglamento General de Grados y Títulos vigente (artículos 8 y 9), el grado de maestro (artículos 12 y 13), el grado de doctor (artículos 14 y 15) y el título de segunda especialidad (artículos 10 y 11) también se encuentran alineados a la Ley. Por otro lado, los reglamentos específicos se encuentran articulados al Reglamento General y complementan los requerimientos específicos de cada programa al brindar mayor detalle sobre los requisitos⁶².

1.4 Sistemas de información

Indicador 4: Evalúa si la Universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuenta con tres (3) de cuatro (4) procesos⁶³.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador y lo propuesto en su PDA respecto al sistema de matrícula. Así, la Universidad **no acreditó** que **cuatro (4) de siete (7) sistemas de información cuenten con las funcionalidades mínimas requeridas para brindar el soporte a las actividades académicas y administrativas de la Universidad**. En el marco de la DAP, la Universidad remitió los manuales de usuario, evidencia, así como el acceso a ocho (8) sistemas de información⁶⁴. De esta manera, se constató que los sistemas de gestión docente, matrícula, registro académico, aprendizaje virtual y gestión de biblioteca funcionan a través de la plataforma "*Virtual Class*" y el "*Sistema Integral de Gestión Académica*", según corresponda; mientras que, para el sistema de gestión económica y financiera, se utiliza el "*Sistema administrativo*" y "*Recaudación*". Por su parte, el de gestión institucional basada en indicadores se nutre de los sistemas mencionados.

Como resultado de lo verificado en las plataformas, en primer lugar, se observó que el sistema de matrícula no cuenta con las funcionalidades que permita al estudiante la selección de cursos, docentes y horarios. En segundo lugar, no se evidencia que el sistema de aprendizaje virtual cuente con funcionalidades para el desarrollo de foros, evaluaciones en línea y consultas al docente. En tercer lugar, desde el usuario estudiante, el sistema de gestión de biblioteca no cuenta con las funcionalidades que faciliten el seguimiento y devolución de los préstamos. Por último, para el sistema de gestión institucional basada en indicadores, no se puede utilizar todas las funcionalidades para contribuir a la toma de decisiones. Para mayor detalle sobre los sistemas de información, véase Tabla III.4.

1.5 Proceso de admisión

Indicador 5: Evalúa la existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.

A partir de la evaluación realizada, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador **ni lo propuesto en su PDA**. Esto debido a que:

- No cumple con lo dispuesto en su normativa interna y la Ley Universitaria en cuanto a la asignación de vacantes para personas con discapacidad y primeros puestos.**

Durante la DAP, la Universidad presentó los siguientes documentos: i) Reglamento General de Admisión⁶⁵ de Estudiantes 2016 (en adelante, Reglamento de Admisión 2016), y ii) Reglamento

⁶² Por ejemplo, en los casos en los que se tienen como requisito la realización de prácticas preprofesionales, se determina en cada reglamento específico el tiempo consignado.

⁶³ De acuerdo con las CBC, los procesos son: Aprendizaje virtual, Gestión de biblioteca, Pagos virtuales y Gestión institucional basada en indicadores.

⁶⁴ Se presentó evidencia para acreditar el funcionamiento de cada uno de los siguientes sistemas: Gestión Económica y Financiera, Gestión Docente, Matrícula, Registro Académico, Aprendizaje Virtual, Gestión de Biblioteca, Pagos Virtuales y Gestión Institucional con base en indicadores.

⁶⁵ Cabe mencionar, que la Universidad no remitió el documento de aprobación; sin embargo, en el contenido del Reglamento se hace referencia a la Resolución N° 0457-2016-UANCV-CU-R del 20 de octubre de 2016. Asimismo, el Reglamento reguló los procesos de admisión del 2017-I al 2019-I.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

General de Admisión⁶⁶ de Estudiantes 2019 (en adelante, Reglamento de Admisión 2019). Al respecto, la Universidad cuenta con dos (2) modalidades: ordinaria y extraordinaria. Por un lado, la modalidad ordinaria “está dirigida a los postulantes que culminaron quinto grado de educación secundaria”; mientras que, la modalidad extraordinaria se orienta a los estudiantes destacados, deportistas calificados, víctimas de terrorismo, personas con discapacidad, trasladados externos e interno, miembros de las fuerzas armadas, profesionales de otras especialidades y centro preuniversitario⁶⁷.

A pesar de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Universitaria, se identificó que en los cuadros de vacantes⁶⁸ remitidos por la Universidad de los procesos de admisión⁶⁹ del 2017 a la actualidad, no se ha reservado el 5% de las vacantes para personas con discapacidad (véase la Tabla III.5)⁷⁰. Así, por ejemplo, en la primera fase del proceso de admisión del 2020-I, se ofreció dos mil novecientos noventa y siete (2997) vacantes, pero solo se reservó treinta (30) vacantes para personas con discapacidad, lo cual representa el 1% de las vacantes. Por otro lado, se evidenció el incumplimiento de su normativa interna respecto a la reserva de vacantes en los procesos de admisión. En el artículo 31 del Reglamento General de Admisión 2019, se establece que se dará la reserva del 5% de sus vacantes para los primeros puestos de educación secundaria; sin embargo, en los procesos de admisión para los semestres 2019-II y del 2020-I, no cumplió con los porcentajes estipulados (véase la Tabla III.6). Por ejemplo, en la primera fase del proceso de admisión para el semestre 2020-I, las vacantes reservadas para primeros puestos no supera el 1.74%.

ii) No se regulan los criterios de evaluación para las modalidades extraordinarias de ingreso.

Si bien la Universidad regula el proceso de admisión ordinario, no dispone los criterios de evaluación para todas las modalidades extraordinarias de primeros puestos de educación secundaria, titulados y/o graduado, fuerzas armadas y policía nacional, víctimas de terrorismo y deportistas calificados. En este sentido, no se define el proceso de evaluación especial para los postulantes de la modalidad de primeros puestos de educación secundaria, ni los criterios de evaluación para la selección de los postulantes de las modalidades de titulados y/o graduado, fuerzas armadas y policía nacional, víctimas de terrorismo y deportistas calificados. De este modo, al no contar con un documento normativo que regule los procesos de admisión de cada una de sus modalidades, se genera una afectación a los postulantes, debido a que no cuentan con información completa sobre las etapas y requisitos que forman parte de la evaluación a la que se someterán. A esto se suma que, la Universidad incumplió con lo propuesto en su PDA, toda vez que planificó actividades orientadas a

⁶⁶ Aprobado mediante la Resolución N° 0286-2019-UANCV-CU-R del 26 de julio de 2019, vigente a partir del semestre 2019-II.

⁶⁷ La modalidad de ingreso a través del centro preuniversitario no se regula de forma expresa en el Reglamento General de Admisión como modalidad extraordinaria; sin embargo, sobre la base de los informes estadísticos remitidos por la Universidad se la contempla como una modalidad extraordinaria.

⁶⁸ Aprobadas mediante las siguientes resoluciones: i) N° 513-2016-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro de vacantes del semestre 2017-I; ii) N° 0309-2017- UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2017-II; iii) N° 0631-2017-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2018-I; iv) N° 0015-2018-UANCV-CU-R, la cual aprueba la modificación del cuadro de vacantes del semestre 2018-I; v) N° 0705-2017-UANCV-CU-R, la cual aprueba una modificación al cuadro de vacantes del semestre 2018-II; vi) N° 0303-2018-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2018-II; vii) N° 0549-2018-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del semestre 2019-I; viii) N° 1733-2019-UANCV-R, la cual aprueba el cuadro de vacantes del semestre 2019-II; y, ix) N° 741-2019-UANCV-CU-R, la cual aprueba el cuadro del vacantes del semestre 2020-I.

⁶⁹ Si bien en los Reglamentos Generales de Admisión no se establece la forma en la que se determina el cronograma de admisión anualmente, en los cronogramas y cuadros de vacantes remitidos por la Universidad se estable un proceso de admisión por semestre. Asimismo, se establece que el primer proceso de admisión de cada año cuenta con dos (2) fases.

⁷⁰ Para el análisis realizado, se consideró la información de los cuadros de vacantes de pregrado. No se pudo incluir la información remitida para posgrado, toda vez que esta no se encuentra desagregada por modalidades, sino que solo contempla vacantes mínimas por nivel académico. En este sentido, no es posible determinar si la Universidad ha establecido el 5% de sus vacantes para personas con discapacidad a nivel de posgrado. A pesar de ello, sobre la base de las vacantes mínimas determinadas, se simuló el cálculo del 5% que correspondería a las vacantes reservadas para personas con discapacidad. Sobre esto, se observó que incluso incluyendo la información de posgrado para los semestres: i) 2017-I, el porcentaje de vacantes reservadas llega al 1.5%; ii) 2017-II, el porcentaje llega a 2%; iii) 2018-I, el porcentaje llega a 1.3%; iv) 2018-II, el porcentaje llega a 2.1%; v) 2019-I, el porcentaje llega a 3.6%; y vi) 2019-II, el porcentaje llega a 4.2%.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

la definición de los criterios de evaluación para las modalidades extraordinarias, pero que no se regulan en su normativa interna⁷¹.

Indicador 6: Evalúa si la Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.

Luego de la evaluación, se evidencia que la Universidad cumple con el presente indicador, debido a que **cuenta con información sobre los cuatro (4) procesos de admisión realizados para el periodo comprendido entre los semestres 2018-I al 2019-II**. Así, durante la DAP, la Universidad remitió información estadística de los procesos de admisión realizados entre los semestres 2018-I y 2019-II, para los niveles de pregrado, maestría, doctorado y segunda especialidad. Asimismo, brindó los accesos a los sistemas de información que generan reportes sobre el número de postulantes, ingresantes y matriculados de todos sus procesos de admisión. De esta manera, tras cotejar entre las dos (2) fuentes de la información, se constató que la Universidad cuenta con información estadística consistente de los últimos cuatro (4) procesos de admisión para los niveles pregrado⁷², por sede, programa de estudios, modalidad de ingreso y sexo del postulante, de acuerdo con lo requerido por el indicador (véase la Tabla III.7 y la Tabla III.8).

1.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional

Indicadores 7 y 8: Evalúa si la Universidad cuenta con un Plan de Gestión de la Calidad/Plan de Mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica. Evalúa si la Universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.

Tras analizar lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple con los presentes indicadores, así como tampoco con lo propuesto en su PDA respecto al indicador 8**, debido a las siguientes razones:

- i) **El diseño de los instrumentos de planificación de la gestión de la calidad no garantiza el logro de sus objetivos ni el seguimiento al cumplimiento de los mismos.**

Durante su procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad presentó tres (3) Planes de Gestión de la Calidad: el "Plan de Gestión de Calidad" para el 2016 (en adelante, PGC 2016)⁷³, el "Plan de Gestión de Calidad (PGC-UANCV) 2016-2018" (en adelante, PGC 2016-2018)⁷⁴, y el "Plan de Gestión de Calidad (PGC-UANCV) 2018-2022" (en adelante, PGC 2018-2022)⁷⁵. Adicionalmente, se presentó el "Plan de Trabajo de Gestión de Calidad Institucional de la Unidad Andina Néstor Cáceres Velásquez 2019" (en adelante, PTGC 2019). A partir del análisis, se evidenció que la Universidad no planifica de forma oportuna las actividades que proyecta desarrollar⁷⁶, así como también inconsistencias en el diseño de sus dos (2) instrumentos de planificación vigentes.

En el PGC 2018-2022⁷⁷, se identificó problemas en la formulación de metas, pues todas se plantean como actividades operativas y el 47% (9 de 19) no cuantifica el resultado a alcanzar (véase la Tabla

⁷¹ De acuerdo al PDA, la Universidad estableció actividades que permitirían la incorporación de los criterios de evaluación de las modalidades extraordinarias en el Reglamento General de Admisión.

⁷² Para el caso de las maestrías, doctorados y segundas especialidades, no ha sido posible contrastar la información proporcionada en la DAP con los sistemas de información; sin embargo, esta cuenta con el detalle requerido por el indicador.

⁷³ Aprobado mediante Resolución N° 0328-2016-UANCV-CU-R. Según su contenido, fue elaborado el 23 de mayo de 2016.

⁷⁴ Aprobado en su modificación por la Resolución N° 0219-2017-UANCV-CU-R del 30 de mayo de 2017.

⁷⁵ La Resolución N° 0530-2019-UANCV-CU-R del 7 de noviembre de 2019 aprueba en vía de regularización la actualización por modificación del PGC 2018-2022.

⁷⁶ Todos los Planes de Gestión de Calidad fueron aprobados con posterioridad al cronograma previsto. Por ejemplo, el PGC 2016 fue aprobado el 2 de agosto de 2016, pero incluye actividades para el 2014 e inicios de 2016. Igual con el PGC 2018-2022 que fue aprobado el 7 de noviembre de 2019, a pesar de contemplar actividades desde fines de diciembre de 2018 y todo el 2019.

⁷⁷ El PGC 2018-2022 es muy similar al PGC 2016-2018 en su contenido, dado que comparten el mismo objetivo general, los mismos objetivos específicos, las mismas metas y actividades, entre otros componentes. En cambio, solo se evidencia una actualización de las fechas en la sección "Cronograma de Actividades" que iban antes desde el 2 de enero de 2017 hasta el 31 julio de 2018 y ahora desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 29 de abril de 2022. La Universidad, en este sentido, no evidencia haber desarrollado un proceso de evaluación que le permita plantear mejoras en su nuevo instrumento de planificación. Por ejemplo,



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III.9). De esta forma, la Universidad no define lo que espera lograr tras la ejecución de actividades trazadas en su instrumento de planificación. Sumado a lo anterior, si bien el PGC 2018-2022 plantea indicadores⁷⁸ para cada actividad, nuevamente no se define las metas que se espera alcanzar con la ejecución de actividades (véase la Tabla III.10). Por ejemplo, la actividad "Eventos de capacitación sobre normas ISO 9001:2008 y 9001:2015" tiene como indicador "(Nº eventos realizados / Nº eventos previstos) x 100", pero no se plantea cuántos eventos desarrollará. Así, la falta de cuantificación de metas no garantiza el monitoreo y control para el cumplimiento, así como su propia evaluación. Asimismo, esto se dificulta dada la inexistencia de una línea base que facilite la definición de metas y posteriores comparaciones.

El PTGC 2019 también ostenta problemas en su diseño en la formulación de actividades y metas (véase la Tabla III.11). Sobre lo primero, si bien se desarrolla dieciséis (16) objetivos y formula dieciocho (18) actividades⁷⁹, se observó que en cerca del 63% de objetivos (10 de 16), las actividades planteadas son similares en su redacción a los objetivos señalados. De esta forma, la Universidad no ofrece mayor desarrollo sobre cómo logrará los objetivos que se propone⁸⁰. Sumado a lo anterior, respecto a la formulación de metas, el PTGC 2019 plantea dieciocho (18) metas en total: cinco (5) para 2019, cuatro (4) para 2020 y nueve (9) a lograrse en ambos años. Sobre estas últimas, no se precisa la meta a lograr para cada año⁸¹, lo que no facilita las acciones de monitoreo y control para reorientar el logro de objetivos cuando corresponda⁸². Por otro lado, en el PTGC 2019, el 78% (14 de 18) de las actividades no cuenta con presupuesto asignado. Por ejemplo, la actividad "*Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos clave*"⁸³ no precisa el monto presupuestado para su realización.

Si bien es cierto que la Universidad plantea la articulación entre el PTGC 2019 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 (en adelante, PEI 2019-2023)⁸⁴, se observa una falta de correspondencia en las metas propuestas por ambos instrumentos (véase la Tabla III.12). Aunque comparten diez (10) indicadores, el 50% (5 de 10) de estos está asociado a metas que son disímiles entre sí. Por ejemplo, en el PEI 2019-2023 se plantea la acción estratégica "En la formación académica se mantendrán los estudios generales, que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales" con el indicador "% de planes de estudio diseñados en el marco de competencias genéricas" y la meta para

si bien se mantienen los indicadores formulados en el instrumento anterior, no se ha actualizado las fechas de medición, las cuales siguen siendo de 2017 y 2018.

⁷⁸ Son planteados como fórmulas de cálculo.

⁷⁹ Cada objetivo cuenta con una única actividad, salvo en el caso del objetivo 10 que cuenta con tres (3) actividades. Sobre esto, sin embargo, cabe señalar que se trata de la actividad "Ejecución del plan de capacitación docente 2019", la misma que se repite en dos (2) ocasiones más.

⁸⁰ Por ejemplo, para el objetivo 5 "Mantener los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales", la actividad es "Mantenimiento de los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales".

⁸¹ Por ejemplo, la actividad "Realizar monitoreo de supervisión de observación de clase" tiene como indicador "Número de monitoreo realizados" y como meta "1 por escuela". Además, se indica que se desarrollará en 2019 y 2020 en su cronograma. Al respecto, no se precisa si la meta es progresiva o igual para cada año. Sucede lo propio para la actividad "Contar con el 25% de docentes a tiempo completo en toda la institución" con su indicador "% de docentes a TC" y meta de "25%". Al igual que en el caso anterior, se señala que se desarrollará en 2019 y 2020, pero no se precisa si se logrará dicha en meta el 2019 y se buscará mantener en el siguiente, o se trata de una meta progresiva.

⁸² A lo anterior hay que añadir que se encuentra una falta de correspondencia entre dos (2) metas y el cronograma de actividades propuesto, toda vez que este último plantea desarrollar actividades para el 2020, a pesar de tratarse de metas para el 2019. Por ejemplo, la actividad "Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos clave" se programa durante el 2019 y 2020, pero solo se plantea una meta para el 2019.

⁸³ Cabe señalar que, el PGC 2018-2022 señala que el monto total para la implementación del referido sistema es de S/ 3'000,000 (tres millones y 00/100 soles).

⁸⁴ En su contenido, el PTGC 2019 plantea una matriz de articulación entre los ejes y objetivos estratégicos del PEI 2019-2023 con los objetivos de calidad que se definen en este documento. Así, sus cuatro (4) primeros objetivos de calidad se articulan con el primer objetivo estratégico del PEI 2019-2023. De igual forma, los otros doce (12) objetivos de calidad se asocian a los restantes cinco (5) objetivos estratégicos del PEI 2019-2023. En estos últimos, cabe señalar, no se evidencia una articulación específica entre objetivos de calidad y objetivos estratégicos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

el 2020 de "90%"; mientras que, en el PTGC 2019, para el mismo indicador, se espera lograr el 80% en ese año.

ii) No demostró el cumplimiento de las actividades programadas en los instrumentos de planificación para la gestión de la calidad para el 2019.

Respecto a la ejecución del PTGC 2019, la Universidad indica que se cumplió con el 79.31% en el 2019. De esta forma, según su propia evaluación⁸⁵, se cumplió con ocho (8) objetivos y los otros diez (10) se encuentran en proceso⁸⁶. Sobre estos, dos (2) registran un cumplimiento del 0%, tres (3) del 50%, cuatro (4) del 75% y uno (1) del 19%; sin embargo, este último valor no forma parte de sus escalas de evaluación. De esta forma, la Universidad no evidencia tener precisión respecto a la cuantificación del avance de su PTGC 2019. Incluso, dentro de su cálculo de cumplimiento de la ejecución total del 2019, considera actividades que están programadas para ser desarrolladas en el 2020. Por su parte, en función a la evidencia remitida sobre el logro de catorce (14) metas cuyo cronograma de actividades aborda el 2019⁸⁷, solo se puede evidenciar el cumplimiento del 50%; mientras que, alrededor del 30%⁸⁸ no se ha cumplido (véase la Tabla III.13.)

Por otro lado, el avance en la ejecución del PGC 2018-2022 orientado a lograr la implementación del Sistema de Gestión de Calidad es limitado⁸⁹. A pesar de estar programado desde el PGC 2016 y nuevamente incluido en el instrumento vigente, recién en noviembre de 2019⁹⁰ se evidencia acciones respecto a la posible contratación de una empresa privada para el diseño e implementación del sistema. Por ejemplo, en diciembre de 2019, la Universidad elaboró una propuesta de bases para la contratación del servicio de consultoría. Esta propuesta representa la intención de la Universidad para comenzar desde un inicio⁹¹, toda vez que se apunta a realizar un diagnóstico previo y la planificación, diseño, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad⁹². Sin embargo, aún para enero de 2020, no se observa precisión en la Universidad respecto a la forma en la que se procederá⁹³.

Además, no se evidencia la asignación presupuestal para costear su implementación durante el 2020. Si bien en el PGC 2018-2022 se señala que el presupuesto es de S/ 3 000 000 (tres millones y 00/100 soles), la propuesta de bases para el servicio tiene un costo base referencial de S/ 700 000

⁸⁵ La Universidad define un sistema de escalas con cinco (5) opciones para la evaluación de su PTGC 2019: 1) **No diseñado**, cuando "las actividades demuestran que no se tiene el requisito y/o no se ha bosquejado su implementación corresponde un puntaje de 0%"; 2) **Parcialmente diseñado**, cuando "las actividades demuestran que se tiene la actividad definida, pero aún no es conforme con su requisito corresponde un puntaje de 25%"; 3) **Diseñado**, cuando "las actividades son conformes con su objetivo, pero sin evidencias de aplicación corresponde un puntaje de 50%"; 4) **Parcialmente implementado**, cuando "las actividades son conformes con su objetivo pero con pocas evidencias de aplicación y/o la evidencia no es continua corresponde un puntaje de 75%"; y 5) **Completamente implementado**, cuando "las actividades son conformes con su objetivo y se cuenta con evidencias de aplicación permanentes corresponde un puntaje de 100%".

⁸⁶ Según su sistema de evaluación, existen dos (2) posibles estados de avance: "concluido" y "en proceso".

⁸⁷ Cabe recordar que, según el PTGC 2019, cuatro (4) actividades están programadas para el 2020. Las metas del 2019 pertenecen a los objetivos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. El objetivo 10 tiene tres (3) metas.

⁸⁸ Se trata de cuatro (4) de metas sobre un total de catorce (14).

⁸⁹ Según la propia evaluación de la Universidad, se registra un avance del 19%.

⁹⁰ Entre la evidencia, se remitió el Oficio N° 523-2019-OGCA-VRACD-UANCV-J del 7 de noviembre de 2019 de la OGCA al Rector de la Universidad, en la que solicita la contratación de una empresa consultora.

⁹¹ Cabe señalar que, como evidencia de avances en la implementación, también se remitió cinco (5) documentos: "Política de Calidad", aprobada el 18 de noviembre de 2019 por Resolución N° 0572-2019-UANCV-CU-R; "Matriz de Caracterización de los Subprocesos del Proceso de Gestión Académica" del 11 de septiembre de 2018; "Mapa de Procesos", sin fecha; "Programa de Gestión de Objetivos de Calidad", con fecha ilegible; y "Informe Diagnóstico Norma ISO 9001:2015" de 2019.

⁹² La propuesta de bases no cuenta con resolución de aprobación. Además, plantea que la buena pro se realizaría el 14 de enero; lo que, según se informó durante la DAP, no ha sucedido aún. Contrario a lo que indica el PGC 2018-2022, la propuesta de bases apunta a lograr la ejecución del Sistema de Gestión de Calidad en un periodo máximo de doce (12) meses y plantea un monto muy inferior para costear su desarrollo. Además, cabe señalar que se solicita que el proveedor entregue un Plan de Trabajo que, entre otros asuntos, contenga "metas y objetivos a alcanzar", "línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)", "responsables por actividad" y "cronograma de actividades"; lo que podría resultar en una ruta estratégica distinta a la señalada por el PGC 2018-2022.

⁹³ Mediante Proveído N° 004-2020-UANCV-SG del 7 de enero de 2020, la Secretaría General de la Universidad solicita a la OGCA que se aclare si se "hará por concurso la contratación del servicio de consultoría" y "se atenderá a la sede central o se considerará a todas las filiales".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

(setecientos mil y 00/100 soles)⁹⁴. Este último monto, sin embargo, no se encuentra asignado en el presupuesto del presente año⁹⁵ en la Oficina de Gestión de la Calidad Académica (en adelante, OGCA) ni en el Vicerrectorado Académico, órgano del que depende. En el primer caso⁹⁶, el presupuesto para gastos asciende a S/ 391 120 (trescientos noventa y un mil ciento veinte y 00/100 soles); mientras que, el otro tiene un monto de S/ 578 458 (quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 00/100 soles)⁹⁷. De esta forma, no se garantiza el cumplimiento del PGC 2018-2022, en la consideración además de que la Universidad no cumplió con el PGC 2016, así como tampoco con el PGC 2016-2018⁹⁸, los mismos que también se orientaban a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

iii) El órgano a cargo de la gestión de la calidad cuenta con personal designado que no cumple con los perfiles requeridos por su normativa.

La Universidad organiza la gestión de la calidad a partir de la OGCA ubicada en la sede, y la Unidad de Gestión de Calidad Académica (en adelante, UGCA) que solo se encuentra en la filial Arequipa⁹⁹. En total, se cuenta con ocho (8) personas: siete (7) que laboran en la OGCA¹⁰⁰ y una (1) que se encarga¹⁰¹ en la filial. Al respecto, se encuentra que el MOF vigente¹⁰² no regula los perfiles ni funciones requeridos de cuatro (4) personas, lo que no permite determinar la idoneidad del personal; y que, de las que sí, dos (2) no cumplen con los requisitos que se establece para ocupar los cargos. Respecto a esto último, se observa que el jefe de la Unidad de Licenciamiento de Programas no cuenta con el grado de maestría requerido y no se evidencia que la secretaría tiene el título de secretariado ejecutivo. Para mayor detalle, véase la Tabla III.14. Se debe agregar que, no se remitió evidencia respecto al desarrollo del proceso de convocatoria, selección y evaluación del personal, de acuerdo a lo previsto en su PDA. A partir de lo desarrollado, se encuentra incumplimiento del mismo, toda vez que se ha designado personal que no cumple con el perfil requerido de la OGCA, lo que afectaría el cumplimiento de los objetivos del área. Adicionalmente, tampoco se ha cumplido con la rectificación propuesta en el PDA sobre el nombre del área que pasaría a ser Oficina de Gestión de la Calidad Institucional¹⁰³ y lo mismo en la denominación de su Unidad de Medición de la Calidad¹⁰⁴.

iv) No se garantiza la disponibilidad y personal para la ejecución de actividades de la OGCA tanto en la sede como las filiales.

⁹⁴ Lo que da cuenta de los problemas de la Universidad para dimensionar el presupuesto que le permita afrontar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, toda vez que se trata de una diferencia considerable de montos proyectados.

⁹⁵ De acuerdo al Presupuesto 2020, aprobado mediante Resolución N° 0032-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020.

⁹⁶ El presupuesto 2020 no incluye recursos para la OGCA. Sin embargo, se trataría de un error material al indicar el presupuesto para la "Oficina de Gestión Académica". Al comparar con el presupuesto del 2019, se encuentra que ambos órganos comparten los mismos gastos en "Remuneraciones", "CTS" y "Obligaciones del Empleador". Además, según el organigrama, no existe una oficina denominada de tal forma.

⁹⁷ Incluso, si bien la Oficina de Planificación Universitaria cuenta con un presupuesto para gastos de S/ 3'176,714.00 (tres millones ciento setenta y seis mil setecientos catorce y 00/100 soles), no se registra el importe que se necesitaría para costear el Sistema de Gestión de Calidad en sus partidas.

⁹⁸ Durante la DAP se informó que no se había cumplido con ambos instrumentos de planificación. Además, no se entregó evidencia respecto a su implementación.

⁹⁹ De acuerdo a lo informado durante la DAP. Cabe señalar que, el MOF vigente no regula la existencia de la UGCA.

¹⁰⁰ La designación del personal fue aprobada por la Resolución N° 1813-2019-UANCV-R del 5 de septiembre de 2019. Esta resolución señala que la designación abarca desde el 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

¹⁰¹ Su contrato se encuentra aprobado mediante Resolución N° 1750-2019-UANCV-R del 26 de agosto del 2019.

¹⁰² Aprobado mediante Resolución N° 0088-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019. Asimismo, la Universidad entregó la Resolución N° 3016-2019-UANCV-R del 31 de diciembre de 2019 que aprueba la nominación de los responsables de las unidades de la Dirección General de la filial Arequipa que incluye al responsable de la UGCA en la filial.

¹⁰³ Durante la DAP, se verificó que se sigue denominando como OGCA. A pesar de que el MOF la denomina como Oficina de Gestión de la Calidad Institucional, persiste la denominación anterior como, por ejemplo, en la Resolución N° 1813-2019-UANCV-R del 5 de septiembre de 2019 de designación de equipo, así como en la web institucional de la oficina en el siguiente enlace consultado el 3 de febrero de 2020: <https://gestiondecalidad.uancv.edu.pe/nuestro-equipo/>.

¹⁰⁴ Si bien en el MOF vigente aparece con ese nombre, durante la DAP se informó que se denomina como "Unidad de Medición de la Calidad, Acreditación y Mejora Continua". Por su parte, en la resolución que designa al equipo se le señala como "Unidad de Medición de Calidad, Acreditación y Mejoría".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De acuerdo al MOF vigente, la OGCA cuenta con nueve (9) funciones; sin embargo, la Universidad no garantiza la disponibilidad y cantidad de su personal para el desarrollo de las mismas. Si bien en la sede se cuenta con siete (7) personas, tres (3) personas que ocupan cargos directivos comparten sus labores administrativas con actividades de investigación y docencia. En este sentido, para el semestre 2019-II, el jefe de la OGCA solo dispuso de catorce (14) horas para su labor en dicha área¹⁰⁵; mientras que, el jefe de la Unidad de Licenciamiento de Programas, unas diez (10) horas¹⁰⁶, y el jefe de la Unidad de Medición de la Calidad Académica, siete (7) horas¹⁰⁷. Esto guarda relación con la limitada ejecución de actividades, toda vez que se evidenció un incumplimiento de los Planes de Gestión de la Calidad, la necesidad de contratar una empresa privada para implementar el PGC 2018-2022 y un cumplimiento parcial del PTGC 2019¹⁰⁸. Por su parte, si bien la Universidad estableció que las filiales de Arequipa y Puno debían contar con su respectiva UGCA¹⁰⁹, solo se evidencia su implementación en la filial Arequipa¹¹⁰. Se debe agregar que, al disponer de solo una (1) persona en dicha filial, no se evidencia que se cuente con la capacidad de ejecución de las actividades planificadas. Así, a la UGCA se le asignó el desarrollo de actividades de capacitación y monitoreo; sin embargo, sobre esto último solo se ha evidenciado el monitoreo a cuarenta y tres (43) docentes¹¹¹ de un total ciento setenta y dos (172), lo cual representa solo un 25% de los docentes de la filial Arequipa¹¹².

1.7 Conclusiones de la Condición I

La finalidad pública de la Condición I es que la Universidad cuente con objetivos institucionales, y se encuentren adecuadamente contemplados en sus políticas, normas y directivas de gobierno y funcionamiento. Se debe velar que estos objetivos se vinculen con los principios, fines y funciones establecidos en la Ley Universitaria. De igual manera, la formación profesional debe realizarse según estos objetivos, razón por la cual los planes de estudios deben encontrarse alineados con los objetivos institucionales. Así pues, para desarrollar los fines de la formación profesional es necesario contar con procedimientos, normativas y sistemas pertinentes. Los esfuerzos organizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales y, por tanto, el compromiso con la calidad, deben darse de forma clara, coherente, constante y sostenida. Para ese fin, la Universidad requiere instrumentos de gestión académica y administrativa, tales como planes con presupuestos, correctamente formulados y ejecutados, y la asignación adecuada de responsabilidades, que permitan continuidad, seguimiento y evaluación permanente a las acciones en la perspectiva de mejora continua. En otras palabras, instrumentos conducentes a cumplir los objetivos institucionales, donde la calidad es un atributo central para el cumplimiento de los mismos.

A partir del análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición. Si bien la Universidad determina sus objetivos institucionales, no demostró contar con una planificación que permita el logro de los mismos. Al respecto, se encontró inconsistencias en el diseño de su instrumento de planificación institucional vigente, en lo que respecta a la formulación de actividades, metas e indicadores. Sigue lo propio respecto a la gestión de calidad, en tanto se encontró inconsistencias en el diseño de su instrumento de planificación y un sistemático incumplimiento del

¹⁰⁵ De acuerdo a la información obtenida del "Virtual Class" del docente.

¹⁰⁶ Según lo informado durante la DAP y confirmado en el "Virtual Class" del docente.

¹⁰⁷ El "Virtual Class" del docente no registra horas dedicadas a labor administrativa. Sin embargo, durante la DAP se informó que dedicaba siete (7) horas para responsabilidad social, entre las que realizaba tareas de tutoría y en la Unidad de Medición de Calidad Académica.

¹⁰⁸ Se verificó un cumplimiento del 50% y cerca de un 30% no se ha cumplido.

¹⁰⁹ La Resolución N° 0445-2019-UANCV-CU-R del 23 de septiembre de 2019 aprueba el organigrama de las filiales de la Universidad. En el caso de Arequipa y Puno, se establece la existencia de la UGCA para cada cual.

¹¹⁰ Durante la DAP, se informó que la filial Puno no cuenta con dicha unidad, toda vez que se consideró que no era necesario por la cercanía de la OGCA y las gestiones se realizaban de forma directa. La distancia con la filial Arequipa, en cambio, los había comunitado a crear la UGCA. Lo anterior, sin embargo, no corresponde con lo señalado por la referida resolución sobre los organigramas de las filiales.

¹¹¹ Como evidencia, si bien se remitió cuarenta y seis (46) fichas de monitoreo, estas solo correspondían a cuarenta y tres (43) docentes.

¹¹² Sobre ello, durante la DAP se indicó que esto se debe a que la UGCA solo cuenta con una (1) persona asignada.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mismo. Además, no se cuenta con personal que cumpla con el perfil establecido por la Universidad, y no se garantiza la disponibilidad del mismo para la ejecución de actividades en sede y filiales. Por otro lado, también se evidenció que la Universidad no cumple con la regulación de sus procesos de admisión, toda vez que contraviene lo dispuesto por la Ley Universitaria y su propia normativa respecto a la asignación de vacantes. Asimismo, se identificó modalidades extraordinarias cuyos procesos no están regulados. Finalmente, la Universidad tampoco acreditó contar con las funcionalidades requeridas por los sistemas de matrícula, aprendizaje virtual, gestión de biblioteca y gestión de indicadores.

Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planificación

El servicio educativo requiere recursos para financiar sus actividades. Las universidades deben tener un presupuesto financiado y sustentado, coherente con los planes de operación de los siguientes años.

En el marco de su SLI, la Universidad no solicitó la creación de programas nuevos; por lo tanto, para efectos del presente informe, no corresponde la evaluación a la CBC II.

Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones

El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario. La infraestructura de la Universidad debe cumplir con la normativa existente. Los estudiantes de educación superior universitaria deben contar con locales de uso exclusivo. De igual manera, los locales destinados al uso de otras modalidades de educación superior comprenden la realización de actividades de acuerdo con sus propias características pedagógicas; por lo tanto, el tipo de ambientes, su dimensión, el mobiliario y el equipamiento que utilizan es diferente.

3.1. Posesión de locales

Indicador 17: Se evalúa que la Universidad cuente con locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.

A partir del análisis de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con los requerimientos del presente indicador, toda vez que **no demostró ejercer el derecho real sobre un (1) de sus cinco (5) locales conducentes a grado académico**, lo cual también incumple lo establecido en su PDA. Al respecto, en el marco de la DAP, la Universidad declaró hasta ocho (8) locales conducentes a grado académico y once (11) locales no conducentes a grado académico. Luego, se remitió el desistimiento por cese de actividades voluntario de todos los programas de posgrado y segundas especialidades de la sede¹¹³, por lo cual, el local SL02 se considera como un local no conducente a grado¹¹⁴. Asimismo, mediante Resolución N° 0004-2020-UANCV-AU-R, aprobó el desistimiento de sus filiales ubicadas en El Collao y Azángaro¹¹⁵. En tal sentido, el local SL02, así como los locales de las filiales El Collao y Azángaro no están comprendidos en el análisis del presente indicador. Para mayor detalle respecto de los locales declarados conducentes a grado académico, véase la Tabla IV.1.

Tras la evaluación, se identificó que la Universidad no acreditó el derecho real que ejerce sobre el local F02L01 ubicado en la filial Arequipa e incumplió las actividades planteadas en su PDA. En este sentido, se observó en el IRD que la Universidad no presentó la inscripción en Sunarp del testimonio de compra-venta. En respuesta a ello, en el marco de su PDA, la Universidad planteó que “(...) se

¹¹³ Aprobado mediante Resolución N° 0002-2020-UANCV-AU-R del 4 de febrero de 2020.

¹¹⁴ De acuerdo a los Formatos de Licenciamiento A4 y A5, en el local SL02 solo se dictaban los programas de posgrado y segundas especialidades.

¹¹⁵ Para mayor detalle, véase la sección “Desistimiento de locales conducentes a grado académico”.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

harán los trámites notariales correspondientes para que inicie el proceso de la prescripción adquisitiva y su posterior inscripción en los Registros Públicos que acredite la propiedad del bien inmueble". Asimismo, señala que "(...) el proceso de la prescripción adquisitiva se estima que tendrá una duración de 5 meses finalizando aproximadamente en el mes de marzo"¹¹⁶. Finalmente, establece que "(...) presentará la documentación correspondiente para su posterior inscripción en los Registros Públicos que acredite la propiedad del bien inmueble".

Posteriormente, como parte de los medios probatorios presentados en la DAP, la Universidad remitió nuevamente el testimonio notarial del año 2009 sobre el contrato de compra-venta¹¹⁷ correspondiente al "(...) predio ubicado en la calle El Carmen Nro. 133 del distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, cuyas características aparecen de su inscripción en el Registro Predial Urbano de Arequipa N° 04005630", el cual tampoco cuenta con inscripción en SUNARP. Adicionalmente, a enero del 2020, la Universidad remitió la inscripción de la "anotación preventiva de inicio de trámite notarial de prescripción adquisitiva de dominio"¹¹⁸, presentada ante la SUNARP el 13 de junio de 2019. Ello, a pesar de que las actividades del PDA, correspondientes al registro en SUNARP de dicho inmueble, debían culminar en enero de 2019. En ese sentido, la Universidad no ha demostrado el derecho real que ejerce sobre el inmueble¹¹⁹, dado que la anotación preventiva de prescripción adquisitiva de dominio, solo demuestra el inicio de un trámite, pero no de su propiedad¹²⁰.

Con respecto al estado y exclusividad del uso de los locales conducentes a grado académico, durante la DAP se constató que los ambientes visitados están destinados solo para los fines académicos de la Universidad¹²¹, dado que se corroboró que tienen características constructivas y de diseño, destinadas para fines educativos y no son compartidos con otras instituciones¹²². Adicionalmente, la Universidad presentó una declaración jurada que comprende a todos los locales conducentes a grado académico. En dicho documento, se afirma lo siguiente: "(...) no registra Centros Productivos que funcionen dentro de las instalaciones (...)".

3.2. Seguridad de uso de laboratorios y talleres

Indicador 19: Se evalúa que la Universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con los requerimientos del presente indicador por las siguientes razones:

¹¹⁶ La cita textual hace referencia al mes de marzo de 2019.

¹¹⁷ Luego de la revisión de la partida registral, se observó que no se puede garantizar la validez del contrato de compra-venta, toda vez que no existe coincidencia entre los propietarios mencionados en el contrato y los propietarios mencionados en el Asiento 001 de la Partida Registral (asiento vigente al momento de la firma del contrato de compra-venta).

¹¹⁸ La documentación presentada en el marco de la DAP es la siguiente: i) inscripción en Sunarp de una "Anotación preventiva de inicio de trámite notarial de prescripción adquisitiva de dominio", ii) Cartel Notarial en el que se manifiesta la solicitud de la Universidad para el "inicio de trámite notarial de prescripción adquisitiva de dominio respecto del inmueble ubicado en calle el Carmen N°133, distrito, provincia y departamento de Arequipa; inscrito en la Partida Registral N° 04005630 (...)", y iii) una ficha de solicitud de inscripción de título de la Sunarp.

¹¹⁹ Es importante señalar, que de acuerdo con el Asiento C00002 de la partida registral (noviembre de 2019), correspondiente al rubro Títulos de Dominio, existen otros propietarios del mencionado inmueble.

¹²⁰ El día 3 de febrero de 2020 se verificó la partida registral del inmueble, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la Secretaría de Gobierno Digital. Al respecto, se comprobó que dicho contrato de compra-venta no se encuentra inscrito en Sunarp.

¹²¹ Se trata de edificaciones de tipología educativa, las cuales guardan correspondencia con otras del mismo tipo en aspectos tales como dimensión de ambientes, dimensión y disposición de áreas de circulación, entre otras. Sin perjuicio de ello, durante la DAP, se identificó limitaciones en el diseño de los locales, sin que estas impliquen el incumplimiento del presente indicador, dado que estos no cuentan con equipos electromecánicos u otra solución alternativa que permitan la accesibilidad de personas con discapacidad motora a los segundos niveles y pisos superiores.

¹²² En la DAP, se acreditó que tanto los accesos peatonales como los vehiculares de todos los locales conducentes a grado no son compartidos con otra empresa o entidad. De forma similar, las aulas, talleres y laboratorios no son compartidos con otras instituciones, centros productivos, centros de idiomas o academias preuniversitarias de la propia Universidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- i) Los instrumentos normativos que regulan la seguridad y salud de sus locales no identifican los peligros y riesgos de sus ambientes e instalaciones, ni tampoco están adaptados al funcionamiento y características de las instalaciones de sus locales.

En el marco de la DAP, la Universidad presentó los siguientes documentos: i) el "Reglamento Interno de Seguridad de Salud en el Trabajo"¹²³ (en adelante, Reglamento de Seguridad); y, ii) el "Plan de Seguridad para la Protección y Evacuación en la UANCV"¹²⁴ (en adelante, el Plan de Seguridad). Al respecto, se identificó que ambos documentos no contemplan el proceso para identificación y valoración de peligros y riesgos para los ambientes e instalaciones de cada uno de sus locales. De esta manera, no se evidenció que la Universidad desarrolle un diagnóstico que permita evaluar los riesgos a los cuales se expone la comunidad universitaria dentro de cada local ni prevé la implementación de acciones pertinentes que se orienten a mitigar la probabilidad de ocurrencia y severidad de peligros. Como consecuencia, sus instrumentos normativos describen conceptos generales, los cuales no responden al funcionamiento y características propias de la Universidad. Tal es el caso de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Seguridad, el cual establece que "*la UANCV será responsable del mantenimiento y conservación de los ascensores y sus inspecciones periódicas*¹²⁵ [...]; sin embargo, a pesar de contar con pabellones con varios pisos¹²⁶, ninguno cuenta con este tipo de equipamiento electromecánico. Del mismo modo, el artículo 75 contempla aspectos referidos a Cafeterías y Comedores, no obstante, ninguno de sus locales cuenta con este tipo de ambientes. Asimismo, a pesar de que dicha normativa cuenta con casi cuatro (4) años de vigencia, la Universidad no evidenció su implementación. Al respecto, el Reglamento dispone de actividades tales como programas de salud, auditorías, inspecciones, plan de emergencias, entre otros; de los cuales la Universidad no acreditó su ejecución. Para mayor detalle sobre las observaciones del Reglamento de Seguridad, véase la Tabla IV.2.



En cuanto al Plan de Seguridad, fija como objetivo el "*Preservar la vida y salud del estudiante, docente, [...]*", no obstante, su contenido identifica aspectos en sus instalaciones que no garantizan la integridad de la comunidad universitaria, tales como "ausencia de personal especializado, tableros de distribución sin mantenimiento adecuado, conexiones eléctricas inadecuadas, sin protección o con cables expuestos, entre otras"¹²⁷. Asimismo, sus mecanismos de prevención no incluyen medidas correctivas, y tampoco plantean soluciones. Por otro lado, a pesar de que la configuración de sus locales es distinta entre sede y filiales, el Plan de Seguridad no considera los aspectos específicos que se desarrollarán en cada local; tampoco incluyen aulas o salones de clases, sala de máquinas, auditorios, entre otros ambientes (para mayor detalle de las observaciones, véase la Tabla IV.3). De forma similar a lo observado en el Reglamento de Seguridad, la Universidad no evidenció la implementación de su Plan de Seguridad en cuanto la designación y funcionamiento de sus Brigadas Operativas (de Seguridad Física, Primeros Auxilios, Lucha Contra Incendios¹²⁸, entre otros), o del Comité de Emergencia o de la "Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo"¹²⁹.

Es importante señalar, que tanto el Reglamento como el Plan de Seguridad, tampoco valoran el riesgo obtenido en sus instalaciones como consecuencia de la implementación de extintores o señalética. Como resultado del análisis, no es posible afirmar que los dispositivos de seguridad instalados en los diversos ambientes de la Universidad sean pertinentes y favorezcan o reviertan el nivel de exposición al peligro en sus ambientes. Esto debido a que no acreditó contar con

¹²³ Aprobado mediante Resolución N° 0668-2016-UANCV-CU-R del 26 de diciembre de 2016.

¹²⁴ Aprobado mediante Resolución N°0264-2019-UANCV-CU-R del 25 de junio de 2019. Es importante resaltar que, de acuerdo a PDA, el Plan de Seguridad debió ser aprobado el 23 de noviembre de 2018.

¹²⁵ De acuerdo a lo regulado en la sección "Estándares de Seguridad y Salud en los Servicios y Actividades Conexas" del Reglamento de Seguridad.

¹²⁶ De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, la Norma A.010 – Arquitectura, en su Artículo 30, estable que "(Los ascensores) Son obligatorios a partir de un nivel de ingreso común superior a 11 m sobre el nivel del ingreso a la edificación desde la vereda".

¹²⁷ Esta sección fue tomada del numeral 2.2 Evaluación de Riesgo, del Plan de Seguridad.

¹²⁸ Según el numeral 3.5.4 "Brigadas de Lucha Contra Incendios" del Plan de Seguridad.

¹²⁹ Según lo establecido en el artículo 36 del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Reglamento de Seguridad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mecanismos para la identificación de peligros y riesgos, así como disponer de instrumentos normativos que no se encuentran adaptados a las características y funcionamiento de la Universidad.

ii) Los Comités de Seguridad desarrollan acciones aisladas y no evidenciaron el cumplimiento de sus funciones acorde a su propia normativa.

Desde el año 2016, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, CSST) tiene las funciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Seguridad y entre las cuales, se define “Realizar periódicamente una evaluación o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el centro de trabajo” o “[elaborar] Cronograma del Plan Anual de Actividades”, entre otros. Pese a ello, la Universidad no evidenció su funcionamiento para los años 2017 y 2018; mientras que, en cuanto al 2019, los medios probatorios presentados corresponden a seis (6) actas que abarcan principalmente la conformación¹³⁰ del CSST y la aprobación de protocolos y planes internos¹³¹. Aun así, no acreditan el cumplimiento de sus funciones estipuladas en el Reglamento de Seguridad, el desarrollo de inspecciones en sus filiales ni contar con un plan y/o cronograma de actividades orientadas al desarrollo de capacidades del comité y de la comunidad universitaria, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto al Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica¹³², la Universidad no evidenció el funcionamiento sostenido ni define funciones en su normativa interna. Al respecto, las evidencias de sus actividades realizadas entre los años 2017 y 2019, solo demuestran la ejecución de dos (2) capacitaciones referidas al manejo de residuos peligrosos realizadas en la sede para el año 2019. Así, dicho comité no dispone de una planificación de actividades que garantice la implementación y cumplimiento de los protocolos de seguridad en los laboratorios cuyas prácticas implican riesgos biológicos, químicos o radiológicos. A esto se suma que, sus actividades resultan aisladas, pues su propia normativa interna (p.ej. Plan de Seguridad, “Plan de Gestión de Residuos de RAEE”¹³³ y “Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos e Inflamables¹³⁴” y los Protocolos de Seguridad) no incluyen aspectos que integren al Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica. Por último, la Universidad no evidenció la conformación de dicho comité en la filial Arequipa¹³⁵, pese a que en dicho local cuentan con diez (10) programas de ciencias de la salud e ingenierías. Cabe precisar que, respecto a los residuos peligrosos la Universidad cuenta con un contrato para su disposición final que incluye a los RAEE¹³⁶, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2020 y abarca a todos sus locales conducentes a grado en la sede y filiales. Asimismo, cuenta con puntos de acopio para este tipo de residuos en todos sus locales y con evidencias del recojo y disposición final de los mismos.

Indicador 20: Se evalúa que la Universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con los requerimientos del presente indicador por las siguientes razones:

i) Los protocolos de seguridad no están adaptados a las características y funcionamiento específico de cada laboratorio y/o taller, dada la ausencia de mecanismos de identificación de riesgos y peligros.

¹³⁰ La conformación del CSST se realizó mediante Resolución N° 0409-2019-UANCV-CU-R del 2 de septiembre de 2019.

¹³¹ Los planes corresponden al Plan de Seguridad y los planes mencionados al final de esta sección.

¹³² Designados mediante Resolución N° 0376-2019-UANCV-CU-R del 5 de agosto de 2019.

¹³³ Aprobado mediante Resolución N° 0265-2019-UANCV-CU-R del 25 de junio de 2019.

¹³⁴ Aprobado mediante Resolución N° 0255-2019-UANCV-CU-R del 24 de junio de 2019.

¹³⁵ Si bien no evidencia una conformación vía Resolución de consejo Universitario, la Universidad presentó contrato de las personas que conformarían el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la filial Arequipa.

¹³⁶ Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educació
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En la DAP, la Universidad presentó los documentos denominados "Protocolos de Seguridad", para cada uno de los laboratorios y/o talleres declarados¹³⁷, los cuales tienen por objetivo "proporcionar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad salud, a fin de evitar y prevenir daños a la salud de los usuarios [...]" . Tras el análisis, se identificó que la Universidad no evidenció un procedimiento que permita determinar la probabilidad de ocurrencia y severidad de los riesgos y peligros existentes, teniendo en cuenta variables como la configuración arquitectónica de los laboratorios y/o talleres declarados, el equipamiento o los procesos desarrollados en cada uno de ellos, entre otros. Esto implica que los protocolos carecen de precisión y, en consecuencia, no demuestran su pertinencia como instrumentos de gestión de riesgo. En esta línea, se debe señalar que no muestran los peligros reales a los que están expuestos los estudiantes, docentes y personal durante el uso de los laboratorios; tal como se describió en el Indicador 19, la Universidad tampoco lleva acabo una evaluación de peligros y riesgos a nivel institucional. Como se ha mencionado, ante la falta de mecanismos que identifiquen y valoren los riesgos y peligros, los protocolos de seguridad no reflejan los procedimientos que se realizan en los laboratorios y talleres, especialmente en aquellos asociados a ciencias de la salud e ingeniería, los mismos que representan al 85% del total de sus laboratorios y que, por su naturaleza, hacen uso de insumos químicos y equipos que resultan perjudiciales para la salud.

Ello cobra especial relevancia, toda vez que se evidenció que los protocolos de seguridad no son coherentes con la naturaleza de sus laboratorios. Esto debido a que, de manera sistemática en todos los protocolos de seguridad, la descripción del riesgo y sus recomendaciones descritas son idénticas para laboratorios que utilizan distinta tipología de equipamiento, insumos y mobiliario. Tal es el caso del laboratorio SL01LA74 Anatomía Humana y Disección, donde los estudiantes de Medicina Humana utilizan cadáveres e insumos biológicos que involucran riesgos específicos y genera residuos peligrosos. Sin embargo, debido a que la Universidad no identifica sus procesos en los laboratorios y tampoco dimensiona el grado de exposición a sus peligros, la sección Riesgo Biológico de su protocolo de seguridad es idéntica que la del laboratorio SL01LA02 Químico Físico de la Facultad de Ciencias de la Educación, utilizado solo por los programas de Educación Primaria, y Educación Inicial Intercultural Bilingüe. Otro ejemplo es el laboratorio de SL01LA44 Electricidad y Automatización y del taller F02L01T02 Simulación Jurídica. Al respecto, el primero es utilizado por el programa de Ingeniería Mecánica Eléctrica para cursos de especialidad (Máquinas Eléctricas), los cuales, por estar asociado a ingenierías, utiliza equipamiento especializado. Por el contrario, el taller de Simulación Jurídica es usado únicamente por el programa de Derecho; sin embargo, a pesar de tener instalaciones y funcionamientos divergentes, la sección de Riesgo Eléctrico y sus recomendaciones para ambos ambientes es la misma. Para mayor detalle sobre las comparaciones de protocolos por tipo de riesgo, véase la Tabla IV.4, Tabla IV.5, Tabla IV.6 y Tabla IV.7.

ii) No implementó las medidas de seguridad establecidas en sus propios protocolos de seguridad de los laboratorios asociados a ingenierías y ciencias de la salud.

Como se desarrolló anteriormente, dado que los protocolos de seguridad no están adaptados a las características de cada laboratorio y/o taller, esto repercute en la implementación efectiva de los mismos. En ese sentido, se evidenció que la Universidad no demostró el cumplimiento de sus propias medidas de seguridad propuestas. Al respecto, se identificó que el 96% de sus laboratorios no cuentan con equipos de extracción, pese a que los protocolos de seguridad lo requieren. Sin perjuicio de ello, durante la DAP se constató que los laboratorios en su conjunto cuentan con señalética de seguridad y extintores; sin embargo, los protocolos de seguridad tampoco incorporan el análisis de valoración del riesgo residual producto de la instalación de dichos dispositivos. En ese sentido, la Universidad no acreditó que sus acciones mitiguen la probabilidad de ocurrencia o severidad de los peligros en sus laboratorios y/o talleres. A esto se suma que, se constató en el laboratorio SL01LA52 Calidad Ambiental, los equipos de extracción, se encontraban instalados de forma que no permiten la expulsión del aire viciado del interior del ambiente. Por otro lado, de los once (11) laboratorios

¹³⁷ Son un total de ciento treinta y seis (136) protocolos de seguridad presentados.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

cuyos protocolos prevén la implementación de duchas¹³⁸, solo dos (2) de ellos las tenían. Sobre este punto, se debe precisar que estas no corresponden a duchas de seguridad, sino a cabinas con hidromasaje, las cuales no son adecuadas ante una eventualidad. Asimismo, los protocolos de seguridad establecen que los laboratorios de cómputo deben contar con extintores de CO₂¹³⁹; sin embargo, los constatados corresponden a extintores de Polvo Químico Seco que por sus propiedades resultan perjudiciales en incendios cargados eléctricamente. Para visualizar el panel fotográfico sobre lo previamente descrito, véase la Tabla IV.8.

3.3. Disponibilidad de servicios públicos

Indicadores 21, 22 y 24: Se evalúa la disponibilidad de los servicios de teléfono, energía eléctrica e Internet.

En la DAP, se constató que la Universidad **cumple** con los requerimientos de los presentes indicadores¹⁴⁰, debido a que cuenta con el servicio de agua y desagüe, energía eléctrica e internet en todos los locales conducentes a grado declarados por la Universidad¹⁴¹. Para ello, se presentó recibos y comprobantes de pago que evidencian el nivel de consumo de cada servicio público descrito y, además, se verificó que los servicios están a disposición de la comunidad universitaria.

Indicador 23: Se evalúa la disponibilidad de los servicios de teléfono.

Tras la verificación, se constató que la Universidad **no cumple** con los requerimientos del presente indicador. Esto debido a que **no pudo demostrar la existencia ni accesibilidad de líneas telefónicas en todos los locales de la filial Puno**. Así, durante la DAP y como parte de la información complementaria, la Universidad incorporó evidencias (p.ej. recibos y contratos del servicio telefónico en solo dos (2) locales, sin contemplar el local F01L02, ubicado en la filial Puno. En dicho local, funciona más del 42% de los laboratorios de dicha filial y realizan prácticas de laboratorio más de mil setecientos (1 700) alumnos¹⁴² que, ante una eventualidad o emergencia, no podrán comunicarse inmediatamente con los encargados de laboratorios. Por lo tanto, se concluye que, a pesar de que evidenció contar con el servicio telefónico en la sede y la filial Arequipa, no logró demostrar la disponibilidad y accesibilidad para el local F01L02.

3.4. Talleres y laboratorios para la enseñanza

Indicadores 27 y 28: Se evalúa que la Universidad cuenta con talleres y laboratorio de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio. Se evalúa que los laboratorios de enseñanza estén equipados de acuerdo con su especialidad.

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidencia que la Universidad **no cumple** con los requerimientos de los presentes indicadores, por las razones siguientes:

¹³⁸ Cabe precisar que, los protocolos de seguridad hacen referencia a la denominación "duchas"; sin embargo, la señalética colocada precisa "Ducha de Seguridad".

¹³⁹ El gas que emiten los extintores de CO₂ no conducen la electricidad.

¹⁴⁰ Si bien se demostró la disponibilidad y accesibilidad en el local SL01 de la sede, el servicio de agua y desagüe es alimentado a través de una tubería de PVC de 2" y a través de camiones cisternas, los mismos que transportan agua potable desde las instalaciones de la planta de tratamiento hacia las instalaciones del campus universitario. Al respecto, se declaró que la Universidad ha iniciado trámites para la ejecución de dos (2) proyectos para la ampliación y mejora de dichos servicios. En esa línea, durante la DAP, remitió los siguientes estudios: i) "Ampliación de Red de Sistema de Agua Potable Punto de intersección Av. Juliaca con Av. Mártires 4 de noviembre – Ciudad Universitaria UANCV", y ii) "Mejoramiento del sistema integral de alcantarillado de la Ciudad Universitaria – UANCV".

¹⁴¹ De acuerdo al Formato de Licenciamiento A2, presentado el 14 de enero de 2020.

¹⁴² Se considera a todos los alumnos matriculados en el semestre 2019-II que realizan horas de prácticas en los 11 laboratorios que alberga el local, los cuales provienen de los programas de ingeniería civil, ingeniería mecatrónica, administración y enfermería.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- i) Se evidenció la falta de laboratorios, talleres, equipamiento y herramientas digitales para el cumplimiento práctico de sus planes de estudio en los programas asociados a ingeniería y ciencias de la salud.

En la DAP, se constató que la Universidad cuenta hasta con ciento treinta y seis (136) laboratorios y/o talleres. Del total, se identificó que el 63% de los ambientes se concentra en la sede; mientras que, el 19% y el 18% en la filial Puno y Arequipa, respectivamente. Si bien el 62% de la oferta académica vigente se encuentra vinculada a programas de ciencias de la salud e ingeniería, la Universidad no acreditó disponer de los ambientes necesarios para el ejercicio enseñanza-aprendizaje, tanto en la sede como en sus filiales Puno y Arequipa¹⁴³ (véase la Tabla IV.9). Así, la falta de espacios para el desarrollo de las clases para ocho (8) programas de pregrado¹⁴⁴ no facilitan la prestación del servicio educativo, lo cual afecta a más del 25.1% de la población estudiantil. En cuanto a los programas vinculados a ingeniería, cinco (5) no demostraron que cuenten con ambientes especializados para el desarrollo de las asignaturas, lo cual representa el 65% del total estudiantes matriculados (semestre 2019-II) en programas asociados a ingenierías. Por ejemplo, el programa de Ingeniería Civil cuenta con más de treinta y cinco (35) años de creación¹⁴⁵ y representa el 42% de estudiantes de ingenierías; sin embargo, la Universidad no evidenció la existencia de cinco (5) laboratorios para cursos, tales como Geología, Resistencia de Materiales I (ambos cursos específicos) y Abastecimiento de Agua (curso de especialidad). De forma similar, el programa de Ingeniería Mecatrónica no acreditó contar con laboratorios y/o talleres para el desarrollo de las asignaturas tales como Física I, II y III, Circuitos Eléctricos, entre otros. Para mayor detalle sobre los cinco (5) programas de ingeniería observados, véase la Tabla IV.10, Tabla IV.11, Tabla IV.12, Tabla IV.13 y Tabla IV.14.

Por otra parte, respecto a los programas asociados a las ciencias de la salud, tampoco demostraron disponer de ambientes especializados para el desarrollo de las asignaturas, cuyos planes de estudio¹⁴⁶ requieren el uso de laboratorios. Por ejemplo, el programa de Medicina Humana funciona solo en la sede desde hace más de diez (10) años y tuvo setecientos setenta y tres (773) estudiantes matriculados en el semestre 2019-II; sin embargo, no logró evidenciar contar con laboratorios y/o talleres para desarrollar las asignaturas de Primeros Auxilios, Laboratorio Clínico, entre otros. En el caso Enfermería, en el semestre 2019-II contó con mil ciento noventa y nueve (1199) matriculados en total, el programa se oferta en la sede y en ambas filiales; sin embargo, no evidenció disponer de ambientes equipados para la realización de prácticas del curso de Anatomía y Fisiología I y II en sus filiales, así como para el curso de Química y Bioquímica. Para mayor detalle sobre la evaluación, véase la Tabla IV.15 Tabla IV.16 y Tabla IV.17. En esa línea, es importante precisar que las alianzas estratégicas de la Universidad tampoco garantizan la ejecución del componente práctico de sus cursos de programas de pregrado, dado que sus ochenta y ocho (88) convenios¹⁴⁷ vigentes de cooperación interinstitucional no especifican asignaturas, programación horaria o temas específicos a desarrollarse, ni se acreditó su ejecución. Cabe precisar que, la falta de laboratorios y su implementación también fue identificada por la Universidad en cuatro (4) de dieciocho (18) planes

¹⁴³ Para el análisis, se consideró planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica y horarios remitidos por la Universidad.

¹⁴⁴ Cabe precisar, que a efectos prácticos se consideró evaluar los programas de mayor antigüedad y con mayor cantidad de estudiantes matriculados en el semestre 2019-II. En ese sentido, los programas analizados son: P06 Obstetricia, P07 Enfermería, P09 Medicina Humana, P17 Ingeniería Civil, P18 Ingeniería Mecánica Eléctrica, P21 Ingeniería Mecatrónica, P24 Ingeniería de Sistemas y P26 Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera. Al respecto los ocho (8) programas analizados representan al 25.1% del total de la población estudiantil y al 65.9% de estudiantes matriculados en programas asociados a ciencias de la salud e ingenierías.

¹⁴⁵ De acuerdo con la Resolución N°1041-2013-ANR, del 15 de julio de 2013 el programa funciona hace treinta y cinco (35) años en la sede; mientras que, en el caso de la filial Puno y Arequipa, veintiséis (26) y ocho (8), respectivamente.

¹⁴⁶ Para el análisis se están considerando planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, entre otros.

¹⁴⁷ Cabe precisar que, los convenios mencionados vinculados a ciencias de la salud, solo abarcan prácticas preprofesionales, o internados. Para más detalle sobre las alianzas estratégicas, véase la evaluación de los indicadores 53 y 54.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Operativos vinculados a los programas de ciencias de la salud e ingenierías remitidos¹⁴⁸ (véase la Tabla IV.18).

Por otro lado, en cuanto al equipamiento y herramientas digitales, se evidenció que la Universidad no cumple con lo establecido en sus propias guías de práctica. Tal es el caso del curso de Química (programa Obstetricia), cuya guía de práctica requiere de equipos como bomba de vacío o espectrofotómetro; sin embargo, ni en la sede ni en la filial Puno disponen de estos equipos. Asimismo, las guías de práctica del programa de Medicina Humana requieren de equipos como Kit de Eliza y Colesterol para las asignaturas de Parasitología y Bioquímica, respectivamente. Cabe precisar, que la Universidad presentó treinta y cinco (35) guías prácticas de las cuales se evidenció el incumplimiento en quince (15) de ellas (para un mayor detalle, véase la Tabla IV.19). A esto se suma que, la Universidad tampoco acreditó contar con los softwares específicos precisados en sus sílabos. Por ejemplo, para Mecánica Eléctrica requieren de herramientas como AutoCAD, Visual Studio, SolidWorks, entre otros; sin embargo, las licencias presentadas por la Universidad corresponden solo al sistema operativo Windows y a Microsoft Office.

La falta de laboratorios y/o talleres no solo afecta al desarrollo del componente práctico de los planes de estudio, sino también a la ejecución de sus líneas de investigación en áreas específicas de ciencias de la salud e ingeniería (para mayor detalle, véase la Tabla IV.20). Al respecto, las asignaturas señaladas requieren del tratamiento de datos en softwares especializados que garanticen la validez e idoneidad de los resultados obtenidos. Pese a ello, se advierte que, durante la DAP, la Universidad solo declaró el uso de software de uso libre (sin licencia) en sus laboratorios de cómputo, pero no se cuenta con evidencia sobre su vigencia y uso con fines formativos. Por otra parte, resulta necesario advertir que, si bien la Universidad declaró el uso de laboratorios y/o talleres para cada programa de estudio, los medios probatorios presentados no evidencian tal disposición. Por ejemplo, el programa de Ingeniería Civil cuenta con cinco (5) laboratorios vinculados; sin embargo, de acuerdo a los horarios de laboratorios, no disponía de horas para el programa en un laboratorio en sede. Del mismo modo, en la filial Arequipa declaró cinco (5) laboratorios, pero de acuerdo a la carga horaria de los mismos, solo utiliza tres (3). El mismo caso se evidenció para los programas de Enfermería, Medicina Humana, Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera. Al respecto, el detalle de la cantidad de laboratorios y/o talleres declarados por programa de estudio y su disponibilidad constatada se detallan en la Tabla IV.21.

ii) Se evidenció una diferente provisión de equipamiento para los mismos programas de estudio ofertados en sede y filia, lo que refleja un acceso desigual a los recursos académicos.

A partir de lo constatado en la DAP, la tipología de instalaciones, mobiliario, instrumentos y equipos de la filial son diferentes y menores en comparación con los de la sede. Esto se evidenció en tres (3) de los (5) programas analizados. Por ejemplo, para el programa de Enfermería, los estudiantes de la sede cuentan con equipos tales como biocatalizador tipo espectrofotómetro, cabina de bioseguridad biológica, electrocardiógrafo, estetoscopio, glucómetros, entre otros; sin embargo, en las filiales Puno y Arequipa, no disponen de dicho equipamiento. En cuanto a Obstetricia, sus laboratorios disponen de equipos como espectrofotómetro, microscopio, microcentrifuga, estufa y otros; no obstante, en la filial Puno, no se declaró ni constató dichos equipos. Otro caso es el laboratorio de Mecánica de Suelos del programa Ingeniería Civil, el cual dispone de picnómetro, bomba al vacío, penetrómetro y equipo para SPT en la sede; no obstante, en las filiales Puno y Arequipa, el mismo laboratorio no contaba con dicho equipamiento.

iii) No sustentó el aforo declarado en dos (2) de sus cinco (5) locales conducentes a grado académico.

Durante la DAP, se requirió información actual y vigente que sustente el aforo declarado en sus locales conducentes a grado académico. Sin embargo, la información presentada para su sede y para

¹⁴⁸ En los planes se afirma que: "no se cuenta con suficientes laboratorios para satisfacer la demanda de formación profesional".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

su local F01L01 en Puno, corresponden a certificados ITSE¹⁴⁹ que datan de abril 2017 y noviembre de 2016, respectivamente. Al respecto, si bien ambos documentos indican vigencia indeterminada, no contemplan las intervenciones realizadas entre 2018 y 2019 con motivo del PDA, como el incremento de ambientes para laboratorios, talleres, entre otros. Por otro lado, el certificado ITSE del local de la sede, precisa que el funcionamiento es sólo en el primer nivel; sin embargo, durante la DAP se constató el uso de pabellones que superan los cinco (5) niveles.

3.5. Ambientes para docentes

Indicador 29: Se evalúa que la Universidad cuente con ambientes para docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.

Luego de la evaluación, se evidenció que la Universidad **cumple** con los requerimientos del presente indicador. Esto debido a que demostró, durante la DAP, que cuenta con veintitrés (23) ambientes para docentes en todos sus locales conducentes a grado académico, los mismos que están provistos de equipos (p.ej. computadoras, proyectores, impresoras, entre otros), mobiliario (p.ej. escritorios, sillas, sofás, estantería), así como acceso a internet¹⁵⁰. Asimismo, dichos ambientes cuentan con disponibilidad de espacios para albergar a los docentes de las categorías dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial, esto se puede visualizar con mayor detalle en la Tabla IV.22. Finalmente, se constató que las salas están destinadas exclusivamente para el desarrollo de las labores inherentes a la labor docente.

3.6. Mantenimiento de infraestructura y equipamiento

Indicador 30: Se evalúa la existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador por las siguientes razones:

- i) **La Universidad no demostró contar con instrumentos de planificación dimensionados de acuerdo a sus necesidades.**

En la DAP, la Universidad presentó planes y presupuestos de mantenimiento para los años 2018 y 2019¹⁵¹. Al respecto, los presupuestos de mantenimiento para los referidos años se desagregan por local para partidas tales como infraestructura, equipos especializados, equipos y mobiliario. Para el 2019, este monto asciende a un total de S/ 1 465 464.47 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 47/100 soles)¹⁵² y se logró un 65.22% de ejecución¹⁵³. Si bien para el año 2018, se asignó un monto total de S/ 1 021 566 (un millón veintiún mil quinientos sesenta y seis y 00/100 soles)¹⁵⁴ (para mayor detalle, véase la Tabla IV.23).

¹⁴⁹ Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

¹⁵⁰ De acuerdo con lo declarado en los Formatos de Licenciamiento C3 y C8 entregados en la DAP.

¹⁵¹ Planes y presupuesto de mantenimiento 2018 y 2019, presentados durante la DAP. Respecto del presupuesto y plan de mantenimiento 2018, se tiene las resoluciones de aprobación N° 0147-2018-UANCV-CU-R del 23 de marzo de 2018 y N°0046-2018-UANCV-CU-R del 19 de enero de 2018, respectivamente. En tanto que, para el presupuesto y plan de mantenimiento 2019 se tiene las resoluciones N° 0011-2019-UANCV-CU-R del 22 de mayo de 2019 y N° 0077-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019.

¹⁵² Cabe precisar que el monto incluye a las filiales desistidas de Azángaro (F04L01), El Collao (F03L01) y el local no conducente a grado académico SL02.

¹⁵³ Para el porcentaje de ejecución solo se están considerando los locales conducentes a grado académico (SL01, F01L01, F01L02, F01L03, F02L01)

¹⁵⁴ Cabe precisar que, el monto incluye a las filiales desistidas de Azángaro (F04L01), El Collao (F03L01) y Melgar (F05L01), así como el local no conducente a grado académico SL02. Por otra parte, la Universidad no presentó información de ejecución presupuestal por partidas para los locales F01L01, F01L02, F01L03, F02L01. Debido a ello, no se cuenta con la data necesaria para precisar el porcentaje de ejecución presupuestal para el 2018.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Cabe señalar que, el PEI 2019-2023 estipula metas graduales para el cumplimiento de los planes de mantenimiento¹⁵⁵, lo cual constituye una incoherencia toda vez que los planes de mantenimiento tienen un alcance anual, por lo cual la ejecución debe estar orientada a alcanzar el 100%.

A pesar de que los presupuestos de la Universidad asignan metrados¹⁵⁶ a cada partida, no se acredita la existencia de un diagnóstico y evaluación a nivel institucional, a partir del cual se dimensione los recursos presupuestales necesarios para preservación y mantenimiento de las instalaciones, equipamiento y mobiliario. En consecuencia, esto conlleva a que la ejecución del gasto no responda a lo trazado en sus instrumentos de planificación ni se evidencie una priorización de recursos. Por ejemplo, se observa que, para el 2019, el local F01L01 de la filial Puno no cuenta con una asignación presupuestal de equipos especializados¹⁵⁷, pese a que dicho local cuenta con equipos de laboratorios de programas asociados a ciencias de la salud e ingeniería¹⁵⁸. Por el contrario, en los locales SL01 y F02L01, se identificó una sobre ejecución en mantenimiento correctivo correspondiente al 200.74% y 281.54% del monto programado, respectivamente. Esta situación también se observa a nivel de sub-partidas, toda vez que la sub-partida "Infraestructura" para los locales SL01 y F02L01 evidencia una sobre-ejecución para el mantenimiento correctivo; mientras que, para los referidos locales, no se alcanza una ejecución superior al 35% para el mantenimiento preventivo. Para mayor detalle sobre el presupuesto para los años 2018 y 2019, véase la Tabla IV.24 y Tabla IV.25.

Por otro lado, tras el análisis, también se observa que el porcentaje de ejecución relacionado al mantenimiento preventivo de infraestructura, equipos, equipos especializados y mobiliario para los años 2018 y 2019 no supera en ningún rubro el 65.5%, siendo que en los locales F01L02 y F01L03, la ejecución presupuestal de mantenimiento preventivo en todos los rubros mencionados es 0%. Por otra parte, es importante señalar que, en cuanto a la cantidad de sub-partidas ejecutadas (cantidad de partidas con asignación presupuestal que se han logrado ejecutar parcial o totalmente) se tiene porcentajes de ejecución que no superan el 20%. De esta forma, a pesar de que la Universidad cuenta con planes y presupuestos de mantenimiento, no evidenció el cumplimiento efectivo de dichos instrumentos. A continuación, en la siguiente tabla, se muestra el detalle sobre la ejecución de las sub-partidas para los últimos dos (2) años.

Tabla 4. SUBPARTIDAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EJECUTADAS PARCIAL O TOTALMENTE

LOCAL	2018			2019		
	CANTIDAD DE SUBPARTIDAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PARTIDAS CON EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL	%	CANTIDAD DE SUBPARTIDAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PARTIDAS CON EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL	%
SL01	145	22	15.17 %	143	25	17.48 %
F01L01	N.D	N.D	N.D	83	4	4.82 %
F01L02	N.D	N.D	N.D	38	4	10.53 %
F01L03	N.D	N.D	N.D	41	1	2.44 %
F02L01	N.D	N.D	N.D	83	11	13.25 %

Nota: Para el año 2018 la Universidad no presentó información sobre ejecución presupuestal para sus filiales, (no hay dato: N.D).

Fuente: Planes y presupuestos de mantenimiento presentados durante la DAP. Elaboración: Dilic.

- ii) **No evidenció un diseño y funcionamiento orgánico implementado, pertinente para llevar a cabo la gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, y dar cumplimiento a sus instrumentos de planificación.**

¹⁵⁵ De acuerdo con la acción estratégica A.E.I.05.64. para el 2019 se plantea una meta esperada de ejecución del 20%, en tanto que para el 2020 se espera lograr un 25%.

¹⁵⁶ Se hace referencia a que las partidas precisan cantidad de los trabajos a realizar.

¹⁵⁷ De acuerdo con los planes de mantenimiento se define como Equipo especializado: "(...) aquellos que son utilizados para procesos y áreas específicas, como por ejemplo equipos de laboratorio de hidráulica, estructuras."; mientras que equipo se define como "(...) cualquier máquina, aparato o instrumento como pueden ser, impresoras, datos, destiladores, instrumento de laboratorios."

¹⁵⁸ Laboratorios asignados a los programas de obstetricia, ingeniería mecatrónica e ingeniería de sistemas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

En el marco de la DAP, la Universidad presentó el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) 2016 y 2019¹⁵⁹, así como el Manual de Organización y Funciones (en adelante, MOF) 2016 y 2019¹⁶⁰. Tras el análisis, se ha identificado que a lo largo del procedimiento de licenciamiento el diseño de la estructura orgánica asociada a la gestión de mantenimiento no garantiza la ejecución y cumplimiento de sus instrumentos de planificación. De acuerdo con el ROF 2019¹⁶¹, la Unidad de Operaciones Integrales es el órgano responsable de la gestión de mantenimiento, en aspectos tales como la evaluación y diagnóstico de bienes muebles e inmuebles y la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos y mobiliario; en tanto que de acuerdo al ROF 2016 estas funciones no se encontraban asignadas a ningún órgano especializado¹⁶². No obstante, el ROF 2019 (vigente) no contempla la existencia de esta unidad orgánica en las filiales. De esta forma, en la estructura orgánica vigente de las filiales¹⁶³ no están contemplados órganos especializados responsables del monitoreo, evaluación y diagnóstico de los planes y presupuestos de mantenimiento¹⁶⁴.

Se debe señalar que no existe consistencia en la asignación de funciones a nivel normativo y de instrumentos de planificación; en esta línea, la Universidad no demuestra una organización que permita el cumplimiento de los instrumentos de planificación. Se han identificado inconsistencias entre el ROF y MOF (2016 y 2019) y los planes de mantenimiento 2018 - 2019, en cuanto a la asignación de responsables de la ejecución de las actividades de mantenimiento. Los planes de mantenimiento 2018 y 2019 asignan responsabilidades a: i) Jefe de la Unidad de infraestructura, ii) Supervisor de mantenimiento y iii) Coordinador de mantenimiento. No obstante, de acuerdo con el ROF (2016 y 2019) y MOF (2016 y 2019) el cargo de jefe de infraestructura no contempla funciones relacionadas al mantenimiento de infraestructura, equipos y mobiliario, toda vez que dicho cargo está orientado a la ejecución de proyectos y mejoras de infraestructura, mas no al mantenimiento de la misma. Por otro lado, los cargos de supervisor de mantenimiento y coordinador de mantenimiento no existen en la estructura orgánica mencionada.

Por otra parte, la ejecución de acciones de mantenimiento no guarda correspondencia con la normativa respecto a la organización de funciones, y no responden de manera consistente con los instrumentos de planificación de mantenimiento. Ejemplo de ello es que, de acuerdo a la evidencia presentada¹⁶⁵ para llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo se realiza el llenado de "fichas de solicitud de mantenimiento"; sin embargo, son los usuarios de los espacios¹⁶⁶ quienes se encargan del llenado y presentación de las mencionadas fichas. Sobre este punto, un área usuaria de un espacio no es un órgano especializado en mantenimiento, ni se encuentra dentro de sus funciones el monitoreo de planes y presupuestos. Se debe añadir que, durante la diligencia y posterior a ella, la Universidad no evidenció el funcionamiento institucional de la Unidad de Operaciones Integrales, de esta forma durante la DAP se constató que en las filiales existe personal operativo responsable de las actividades correctivas y rutinarias de mantenimiento, mas no órganos especializados implementados responsables de las actividades preventivas, de diagnóstico y evaluación de mantenimiento. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la Universidad no

¹⁵⁹ Aprobados mediante Resoluciones N° 0228-2016-UANCV-CU-R de julio de 2016 y N° 0087-2019-UANCV-CU-R de enero de 2019.

¹⁶⁰ Aprobados mediante resoluciones de Consejo Universitario N° 0294-2016-UANCV-CU-R y N° 0088-2019-UANCV-CU-R respectivamente.

¹⁶¹ Cabe señalar que, durante la DAP, representantes de la Universidad manifestaron que la Unidad de Operaciones Integrales se encuentra en proceso de implementación desde octubre del 2019.

¹⁶² La Unidad de Infraestructura la encargada de llevar a cabo dichas funciones.

¹⁶³ De acuerdo con el ROF, las filiales u órganos descentrados cuentan con una estructura orgánica diferenciada de la sede central.

¹⁶⁴ A esto se suma una aparente superposición y duplicidad de funciones. Ejemplo de ello es que las secretarías académicas tienen asignadas en las filiales la función "Velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, bienes y equipos del programa de la filial".

¹⁶⁵ Evidencia correspondiente al año 2019 presentada durante la DAP.

¹⁶⁶ Laboratorios, talleres, oficinas administrativas (entre otros).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

evidenció un funcionamiento orgánico que asegure el cumplimiento de sus instrumentos de planificación, así como el monitoreo y control de partidas relacionadas al mantenimiento preventivo.

3.7. Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III radica en tutelar que la Universidad cuente con la infraestructura y equipamiento pertinente para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus programas académicos. Para esto, sus locales deben tener características idóneas que permitan dicho proceso y contar con acceso y disponibilidad a todos los servicios públicos. Asimismo, busca garantizar que la Universidad tenga algún derecho real sobre todos sus locales y la facultad al uso, disposición o disfrute a lo largo del tiempo. Y, además, se tiene la finalidad de asegurar que la Universidad cuente con los procedimientos para la protección de la seguridad y la salud de los miembros de la comunidad.

A partir de la evaluación, la Universidad **no cumple** con la finalidad de esta condición. En primer lugar, la Universidad no garantizó el derecho real que ejerce sobre uno de sus locales (filial Arequipa). En segundo lugar, la normativa interna vinculada a seguridad y salud para su local, laboratorios y talleres no incluye los procesos para la identificación y valoración de riesgos y peligros existentes producto de sus características o funcionamiento. Adicionalmente, se identificó que los comités de seguridad desarrollan acciones aisladas y no evidenciaron el cumplimiento de sus funciones estipulados en su propia normativa. Se evidenció, además, que más del 25% de estudiantes son afectados por la falta de laboratorios, talleres, equipamiento y herramientas digitales. Por último, la Universidad no acreditó contar con un diseño y funcionamiento pertinente para una gestión que permita llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como no evidenció el cumplimiento de sus instrumentos de planificación, a fin de garantizar la preservación de sus ambientes e instalaciones que la componen.

Condición IV. Líneas de investigación a desarrollar.

La universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento.

4.1. Líneas de investigación

Indicador 31: Se evalúa la existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la Universidad.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador. Esto debido a las siguientes razones:

- i) **No se define el perfil de docente investigador, lo cual repercute en la implementación de las políticas de investigación definidas por la Universidad.**

En la DAP, la Universidad presentó diez (10) reglamentos específicos, así como quince (15) directivas (para mayor detalle sobre la normativa, véase la Tabla V.1). Así, de acuerdo al artículo 7 del Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual¹⁶⁷ (en adelante, Reglamento de Investigación vigente), se regula siete (7) políticas de investigación¹⁶⁸, con la finalidad de “promover la realización de la investigación científica, tecnológica y humanística” (artículo 2). En particular, la

¹⁶⁷ Aprobado mediante Resolución N° 0474-2018-UANCV-CU-R del 23 de octubre de 2018.

¹⁶⁸ El referido artículo norma las siguientes políticas de investigación: i) pluralidad de concepciones teóricas y metodológicas de investigación; ii) fomentar y promover el desarrollo de investigación; iii) líneas de investigación para organizar y priorizar los proyectos de investigación; iv) promover la investigación formativa; v) promover la formación de semilleros de investigación; vi) impulsar la visibilidad de los resultados de la investigación; y, vii) promover la formación de docentes investigadores.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Universidad plantea que, al menos dos (2) de estas, involucran la participación activa de los "docentes investigadores" ¹⁶⁹.

Si bien la Universidad establece, en el artículo 83 del Reglamento de Investigación vigente, que el docente investigador es designado en razón de su excelencia académica¹⁷⁰, no se define el perfil ni las características que debe cumplir para ser designado como tal. A pesar de ello, la Universidad remitió el proyecto¹⁷¹ de Directiva N° 010 2019-OI-UANCV "Procedimientos para la selección, ratificación o separación de docentes investigadores" (en adelante, Directiva del Docente Investigador), el cual tiene como objetivo "establecer procedimientos y requisitos para la selección de docentes investigadores". De acuerdo con el numeral 6.1.7 de la Directiva del Docente Investigador, se propone que los criterios de evaluación para la selección de docentes investigadores toma como base los criterios de evaluación de los grupos María Rostworowski y Carlos Monge del Renacyt, para lo cual se considera la presentación de un expediente que es evaluado por un Comité a partir de una Tabla de Calificación. Al respecto, se observó que, a pesar de que se establecen criterios y sub-criterios, no existe un punto de corte ni campos obligatorios para definir al "docente investigador", a diferencia de las pautas de evaluación y grupos establecidos en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Reglamento Renacyt). En consecuencia, no es posible determinar los criterios de evaluación mínimos e indispensables que se deben cumplir para ser considerado como "docente investigador", toda vez que los criterios del Renacyt los usa solo como referenciales¹⁷².

En cuanto a la promoción de los semilleros, según el artículo 10 del Reglamento General de Semilleros de Investigación (en adelante, Reglamento de Semilleros), se dispone que "[...] cada equipo semillero estará conformado por un docente investigador, un estudiante coordinador y un mínimo de dos estudiantes semillas". En concordancia, el numeral 5.1 de la Directiva N° 007 2019-OI-UANCV. "Lineamientos para la implementación de Semilleros de Investigación de la UANCV" (en adelante, Lineamientos para los Semilleros 2019), también se establece que el docente responsable de los semilleros de investigación deberá reunir el perfil de investigador, el cual será corroborado a partir del llenado de la "Ficha del Docente Investigador". Sobre este instrumento, la normativa tampoco regula campos obligatorios ni define los criterios/requisitos mínimos que deben cumplir estos docentes, pues no se establece un proceso de evaluación. De esta manera, no se determina un perfil de un responsable con experiencia acreditada en investigación para la conducción de los semilleros. Así, la falta de definición del docente investigador repercute en el desarrollo de la investigación, a lo cual se suma que la Universidad afirma que "no existe una cultura de investigación ni el número suficiente de investigadores"¹⁷³ que permita promover la política de la investigación.

- ii) **No se establecen procedimientos específicos para el seguimiento y monitoreo de proyectos financiados con fondos internos de la Universidad, lo cual afecta la calidad de la producción académica.**

¹⁶⁹ Para efectos del análisis, se refiere a las siguientes dos (2) políticas: "promover la formación de semilleros de investigación" y "promover la formación de docentes investigadores" (artículo 7 del Reglamento de Investigación vigente).

¹⁷⁰ En concordancia con el artículo 86 de la Ley Universitaria, los artículos 83 y 84, el Reglamento de Investigación vigente define que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva es de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales". Asimismo, se evalúa su permanencia cada dos (2) años en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt).

¹⁷¹ Aun cuando no presentaron resolución de aprobación, se procede con la evaluación del referido documento.

¹⁷² Los criterios del Renacyt se consideran una referencia, toda vez que aquellos considerados en el Anexo 2 de la Directiva del Docente Investigador varían respecto a los definidos en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT. Por ejemplo, de acuerdo al Reglamento RENACYT, un criterio es "tener como mínimo "X" artículos científicos en revistas indexadas en base de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales"; mientras que, para la Directiva de la Universidad es "Artículo publicado en base de datos con revisión de pares externos".

¹⁷³ Según el numeral 1.4 del Plan de Fortalecimiento de Capacidades para Encargados de Unidades de Investigación y Docentes Investigadores 2019-2020.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En cuanto a la supervisión y monitoreo, de acuerdo al artículo 102 del Reglamento de Investigación vigente, se establece una metodología cuya finalidad consiste en asegurar “la calidad, confiabilidad, cobertura y credibilidad de la inversión en los proyectos de investigación”. Para ello, se verifica tres (3) aspectos: i) la cuantificación de lo invertido por los beneficiarios de fondos concursables; ii) control de los desembolsos y verificación de lo gastado; y, iii) verificación de grado de avance del proyecto. Si bien se requieren informes de avance, el contenido del mismo y la falta de retroalimentación tras su aprobación no constituye un mecanismo efectivo que garantice la calidad de la producción en los proyectos.

Tras revisar el instrumento¹⁷⁴ que verifica el grado de avance del proyecto, se comprueba que no permite evaluar la calidad del proyecto en curso. Esto debido a que solo se concentra en medir el nivel de avance en la recolección de datos, pero no comprende una valoración sobre otros componentes, tales como marco teórico, metodología, resultados, entre otros. Al respecto, y posterior a la DAP, la Universidad remitió treinta (30) informes de avance de los proyectos de investigación de los treinta y cinco (35) proyectos ganadores del Concurso docente 2018-2019. Al cuantificar el nivel de avance de los informes, se comprueba que tres (3) de las entregas de avance no presentan dicho formato, aun cuando se haya solicitado. De los veintisiete (27) informes que contienen el formato de verificación, el 51.85% de los formatos declaran que su grado de avance es “previo al inicio”¹⁷⁵ o “inicio”¹⁷⁶ en todos los ítems considerados. A pesar de este resultado de avance, no se encuentra evidencia que la Oficina de Investigación cumpla su función de “promover, supervisar y asegurar que se garantice que los proyectos de investigación alcancen estándares de calidad” (literal h del artículo 143 del ROF vigente). Si bien el artículo 103 del Reglamento de Investigación vigente establece que se podrían plantear ajustes en los cronogramas, se debe precisar que no necesariamente permitiría la culminación de los proyectos. Tal es así que, como se señala en los indicadores 33 y 38, solo seis (6) de treinta y cinco (35) proyectos ganadores dirigidos por docentes habrían culminado, pero no habrían alcanzado la fase final.



Por otra parte, en los avances remitidos, se comprobó que el 20% (6 de 30) de los informes presentan un formato de evaluación de un experto; sin embargo, no se evidenció una retroalimentación ni recomendación para la mejora del proyecto, lo cual garantice un mecanismo de seguimiento y monitoreo efectivo del desarrollo de la investigación. Es importante mencionar que, aun cuando la función de asesoramiento técnico¹⁷⁷ le correspondía a la Universidad, se identificó evidencia de gastos por concepto de asesoramiento de proyecto de investigación o por la validación de instrumentos costeados con los fondos asignados al proyecto. En consecuencia, aunque los docentes requirieron asesoría técnica, no se acredita que el Comité Técnico del concurso haya brindado un asesoramiento, pese a lo dispuesto en su normativa. Finalmente, se observa que ni la Oficina de Investigación¹⁷⁸ o la Coordinación de Investigación y Producción intelectual de cada Unidad de

¹⁷⁴ Este formato incluye cinco (5) ítems: i) sobre el instrumento que recolecta de datos; ii) sobre el diseño de la muestra; iii) sobre el trabajo de campo; iv) sobre la preparación de los datos; y, (v) sobre el análisis de los datos. Al respecto, estos están relacionados directamente con el nivel de avance sobre el recojo de información para la elaboración del proyecto, pero no a evaluar la calidad de estos.

¹⁷⁵ “Previo al inicio” significa: “no se realizó ninguna acción adicional luego de haber ganado el concurso”

¹⁷⁶ “Inicio” presenta cinco definiciones según el ítem. Para (i) es cuando “el instrumento se encuentra en proceso de validación y confiabilidad”; para (ii) es cuando “se elaboró el marco de la muestra (lista de unidades de muestreo) y se determinó el tamaño de la muestra”; para (iii) es cuando “se seleccionó y capacitó a los trabajadores de campo”; para (iv) es que se dio la “revisión y edición de instrumentos” y para (v) es cuando “se realizaron procedimientos estadísticos o procesos de codificación (investigación cualitativa)”.

¹⁷⁷ De acuerdo con el literal o del numeral 4.1 de los “Lineamientos para la asignación de Fondos e Incentivos económicos internos por investigación y producción intelectual”, el “Comité Técnico designado para el concurso brinda asesoramiento al o los autores del proyecto durante el proceso de postulación a la publicación de los resultados de la investigación en revista indexada nacional o internacional.”

¹⁷⁸ Según el literal h del artículo 218 del ROF vigente, la Oficina de Investigación tiene como función “promover, supervisar y asegurar que las actividades de investigación alcancen estándares de calidad e impacto en concordancia con la misión y metas establecidas por la Universidad”



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Investigación¹⁷⁹ ha predefinido el contenido del informe de avance de proyecto ni un procedimiento de evaluación en el informe parcial¹⁸⁰, pese a que el desembolso de los fondos para la culminación del proyecto depende de la aprobación del mismo.

iii) Se incumple la normativa interna sobre el procedimiento para realizar proyectos de investigación, en particular, la adjudicación de fondos concursables para docentes, así como la normativa sobre semilleros de investigación.

En el artículo 61 del Reglamento de Investigación vigente, se establece que existen dos (2) etapas¹⁸¹ en el procedimiento para el desarrollo de proyectos de investigación de los docentes. Para ambas, se contempla que los documentos remitidos sean sometidos a una revisión antiplagio¹⁸². De forma similar, la misma revisión se plantea en las bases del "Concurso Anual de Proyectos de Investigación para Docentes"¹⁸³ para el periodo 2018-2019 y 2019-2020, dado que la rigurosidad en la citación de fuentes es un requisito indispensable para la participación en el concurso¹⁸⁴. En caso fuese mayor, a partir de lo dispuesto en las bases para el periodo 2019-2020, se procede con la descalificación automática. A partir de la revisión de los proyectos de investigación ganadores para los concursos de los periodos 2018-2019 y 2019-2020, se identificó que el 74.1% de ellos (43 de los 58 proyectos) no cumple con el criterio establecido¹⁸⁵ en su propia normativa. Se debe agregar que, según las bases correspondientes, los dieciocho (18) proyectos identificados para el periodo 2019-2020 debieron ser descalificados de forma automática.

Por otra parte, el Reglamento de Semilleros¹⁸⁶ dispone que el docente investigador encargado del semillero "tiene, por lo menos, un trabajo de investigación aprobado por la Unidad de Investigación, Oficina de Investigación o como consecuencia de haber sido seleccionado en concurso para la asignación de fondos internos o externos" (artículo 10). A pesar de ello, se observó que solo el 20% de los responsables de los semilleros declarados (12 de 60 docentes) cuentan con un fondo adjudicado¹⁸⁷ para su proyecto de investigación. De esta manera, la Universidad no garantiza el cumplimiento de su propia normativa, ni contribuye en la definición del perfil del docente investigador encargado del semillero, toda vez que no acredita que cuente con experiencia en investigación, tal como se mencionó previamente¹⁸⁸.

A esto se suma que, tampoco se garantiza el financiamiento de los trabajos de los semilleros de investigación, pese a lo dispuesto en su normativa interna. Sobre este punto, en el artículo 24 del Reglamento de Semilleros, se dispone que, para financiar los trabajos de investigación realizados en los semilleros, este presupuesto puede provenir de lo previsto por la Universidad, así como de

¹⁷⁹ Según el literal c del artículo 143 del ROF vigente, la Coordinación de Investigación y Producción Intelectual tiene como función "brindar asesoramiento y apoyo especializado en materia de investigación científica, tecnológica y humanista a docentes investigadores y semilleros de investigación adscritos a la Unidad de Investigación".

¹⁸⁰ La evidencia de los informes incluye desde fotografías de la recolección de datos, constancias de participación a eventos, lista de bibliografía revisada, el cálculo de tamaño mínimo de muestra, el instrumento para la recolección de datos hasta el registro de los datos obtenidos, entre otros.

¹⁸¹ En el artículo 61 del Reglamento de Investigación vigente, se define que la primera etapa comprende "la presentación, aprobación y autorización de ejecución del proyecto de investigación"; mientras que, la segunda considera "la presentación, evaluación, aprobación, sustentación o publicación de informe de investigación".

¹⁸² Dicha revisión a través del software antiplagio se realiza tanto en la aprobación del proyecto de investigación como la recepción del informe de investigación (literal a y f del artículo 63 del Reglamento de Investigación vigente). Al respecto, la Universidad se establece que no se debe superar el 30% de similitud en las fuentes utilizadas.

¹⁸³ Las bases para los períodos 2018-2019 y 2019-2020 fueron aprobados mediante Resolución N° 0462-2018-UANCV-CU-R del 23 de octubre de 2018 y Resolución N° 0107-2019-UANCV-CU-R del 21 de marzo de 2019.

¹⁸⁴ Esto se regula en el numeral 8 de la sección "Formatos a utilizar", el cual establece que: "[...] está permitido un 30% de similitud entre el original y otras fuentes de información, porcentaje que es obtenido con aplicación del software Turnitin".

¹⁸⁵ Para mayor detalle, véase la evaluación de los indicadores 33 y 38.

¹⁸⁶ Aprobado mediante Resolución N° 0511-2018-UANCV-CU-R del 21 de noviembre de 2018.

¹⁸⁷ Se considera a los docentes que se les adjudicó algún fondo interno tras los concursos convocados por la Oficina de Investigación como las Unidades de Investigación para los períodos 2018-2019 y 2019-2020.

¹⁸⁸ Según el pie de página 2 del Reglamento de Semilleros, la condición de docente investigador se acredita a través del registro DINA; sin embargo, como ya se mencionó, la presentación de este formato no asegura el perfil descrito en el artículo 12 del mismo Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

asignación de fondos internos mediante concursos. A pesar de ello, no se identificó que se prevea mecanismos de fondos concursables destinados para el financiamiento de proyectos realizados en los cincuenta y ocho (58) semilleros declarados, sino a los proyectos realizados por docentes estudiantes y egresados¹⁸⁹. En esa línea, según el numeral 6.2 de los Lineamientos para los Semilleros 2019, las Unidades de Investigación financian parte de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de los semilleros, según disponibilidad presupuestal asignada para el periodo 2019; sin embargo, en dichos presupuestos no se identificó una partida específica para los semilleros. Se debe agregar que, si bien está sujeto a disponibilidad presupuestal, como se detalla en el indicador 33, las Unidades de Investigación no gestionaron los recursos asignados para el año para el fomento de la investigación en las facultades y las filiales.

Indicador 32: Se evalúa la existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de Doctor.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** el presente indicador, ni lo establecido en el PDA por las siguientes razones:

- i) **Las funciones de las instancias que conforman el órgano de investigación no están definidas ni son consistentes dada la normativa interna.**

En el artículo 80 del Estatuto vigente, se establece que el Vicerrectorado de Investigación (en adelante, VRI)¹⁹⁰ es el órgano de línea de más alto nivel de la Universidad en este ámbito que "...promueve la aplicación de los resultados, la transferencia tecnológica y el uso de fuentes de investigación". En concordancia con el artículo 45 del Reglamento General vigente, este órgano se encarga de "gestionar, normar, regular, supervisar y evaluar las actividades de investigación... en coordinación con las unidades de investigación, con las Facultades..." a través de sus directores de unidad de investigación...". Sobre la conformación del VRI, este se estructura en cinco (5) unidades orgánicas: i) Oficina de Investigación; ii) Comité Consultivo; iii) Comité de Ética; iv) Unidad de Transferencia, Registro e Información; y, v) Unidad de Investigación y Producción Intelectual (artículo 130 del Reglamento General vigente).

Si bien la Universidad acreditó contar con una estructura orgánica¹⁹¹ (para mayor detalle sobre el organigrama, véase el Gráfico V.1), se identificó duplicidad de funciones entre dos (2) órganos de línea de la misma jerarquía, adscritos al VRI. De acuerdo con el Reglamento de Operaciones y Funciones vigente (en adelante, ROF vigente)¹⁹², la Unidad de Transferencia Registro e Información (UTRI) y la Unidad de Investigación y Producción Intelectual (UPI) cuentan con las mismas trece (13) funciones establecidas en los artículos 152 y 154, respectivamente¹⁹³. Asimismo, al revisar el Reglamento de Investigación vigente, las funciones de UTRI (artículo 21) y UPI (artículo 24) coinciden con lo normado en el Manual de Organización y Funciones vigente (en adelante, MOF

¹⁸⁹ Para mayor detalle, véase la evaluación de los indicadores 33 y 38.

¹⁹⁰ El órgano se crea a partir del Estatuto del año 2015, aún vigente. Sin embargo, su implementación se dio a partir del 5 de octubre de 2018 con la creación de las Unidades de Investigación de las Facultades y Filiales y la designación de sus directores. El 14 de enero de 2020 la Universidad designa, mediante la Resolución N° 0045-2020-UANCV-R, al Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina como el primer Vicerrector de Investigación, hasta el 13 de enero de 2025.

¹⁹¹ Se debe mencionar que la Universidad presentó dos (2) resoluciones sobre la estructura orgánica del VRI: i) la Resolución N° 0031-2019-UANCV-AU-R del 23 de abril de 2019 aprueba la estructura orgánica de la Oficina de Investigación de la Universidad y que está como anexo en el Reglamento de Investigación vigente; y, ii) la Resolución N° 0028-2019-UANCV-AU-R del 23 de abril de 2019, la cual ratifica el Organigrama estructural de la Universidad. Tras revisar ambas versiones, se constata que la estructura de la Oficina de Investigación difiere entre ambos documentos.

¹⁹² Aprobado mediante Resolución N° 0088-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019.

¹⁹³ Por ejemplo, ambas oficinas están encargadas de (a) planificar, organizar, ejecutar y evaluar los procesos y actividades relacionadas a la investigación; (c) promover y fomentar la investigación a través de la convocatoria anual de concursos para la asignación de fondos internos para el desarrollo de proyectos de investigación de docentes y estudiantes; (d) planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación y formación permanente en aspectos relacionados a la investigación; y (h) "normar, supervisar y monitorear la implementación y ejecución de la investigación formativa y semilleros de investigación...".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

vigente), pero mantiene inconsistencias con el ROF también vigente. En consecuencia, no se define la competencia de cada unidad orgánica de una misma jerarquía, lo cual afecta su funcionamiento, toda vez que no se delimitan las funciones específicas de cada oficina, pese a lo establecido en el Reglamento de Investigación y el MOF vigente.

Por otra parte, se evidenció inconsistencias entre las funciones atribuidas a la UTRI (artículo 152 del ROF) y las funciones específicas del Jefe de la UTRI descritas en el MOF vigente. Por ejemplo, la UTRI promueve y fomenta la investigación a través de concursos para la asignación de fondos; mientras que, el Jefe de la UTRI asesora en la búsqueda de financiamiento interno y externo para la realización de proyectos de investigación. Asimismo, la UTRI participa en la elaboración de documentos de gestión y técnico-normativos relacionados a la Oficina de Investigación, sus unidades orgánicas y las unidades de investigación; en cambio, el Jefe de la UTRI, identifica y transmite necesidades y oportunidades de investigación del entorno a las unidades de investigación al mismo tiempo que promueve y gestiona las relaciones entre la Universidad y el entorno. Sobre este punto, aunque las funciones definidas para la UTRI en el ROF y el jefe de la UTRI en el MOF pueden ser complementarias entre sí, la UTRI y la UPRI ostentan las mismas funciones que no permiten definir las funciones del jefe de estas unidades.

Por último, con respecto a las unidades orgánicas del VRI, se observó inconsistencias en cuanto a la definición de sus funciones y aquellas dispuestas para el órgano jerárquico superior. En primer lugar, de acuerdo con el artículo 22 del ROF vigente, el VRI cuenta con quince (15) funciones y/o atribuciones adicionales que no están presentes en el artículo 46 del Reglamento General vigente. Esto a pesar de que el literal h) de este último artículo norma que sólo se le puede agregar otras atribuciones al VRI a través del Estatuto o de la Ley. En segundo lugar, se identificó la presencia de actividades sobre facultades que no han sido concedidas al VRI, pero que la Oficina de Investigación¹⁹⁴, órgano dependiente del VRI, tiene asignadas¹⁹⁵. A ello se suma que, la Oficina de Investigación dirige y supervisa a más unidades que el VRI¹⁹⁶, a pesar de ser una unidad dependiente del VRI cuyas funciones no deberían sobrepasar las atribuciones del VRI. Finalmente, no se remitió evidencias de la creación de un Centro de Producción¹⁹⁷, pese a lo dispuesto en el Estatuto vigente desde el 2015.

ii) Se incumple con su propia normativa en cuanto a la implementación de sus Unidades de Investigación.

De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Investigación vigente y el numeral 5.4 de la Directiva N° 004 2018-OI-UANCV "Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación", la Unidad de Investigación¹⁹⁸ está conformada mínimamente por un

¹⁹⁴ Cabe mencionar que, la Universidad delega las funciones y atribuciones del VRI a la Oficina de Investigación, y esta última dependerá estructuralmente del Vicerrectorado Académico hasta que se elija al Vicerrector de Investigación mediante la Resolución N° 0499-2018-UANCV-CU-R del 13 de noviembre de 2018.

¹⁹⁵ Por ejemplo, tanto el ROF como el MOF vigentes, indican que tres (3) de las funciones específicas de la Oficina de Investigación son: "planificar, **formular**, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad"; "**promover**, supervisar y **asegurar** que las actividades de investigación alcancen estándares de calidad e impacto en concordancia con la misión y metas establecidas por la Universidad"; y "pronunciarse sobre la creación de Unidades de Investigación de la Universidad" (literal a, h y k del artículo 143 del ROF vigente). Sin embargo, las funciones del VRI incluyen: "planificar, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad"; "supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas..."; respecto a la última función, no se indica nada respecto a dar opinión sobre la creación de Unidades de Investigación.

¹⁹⁶ Una de las funciones de la Oficina de Investigación es "dirigir y supervisar el funcionamiento del Comité Consultivo, Comité de Ética y las unidades dependientes de la Oficina de Investigación; y las unidades de investigación de las Facultades, Escuela de Posgrado y filiales de la Universidad" (literal "m" del artículo 143 del ROF vigente); mientras que una de las funciones del VRI es "dirigir y supervisar el funcionamiento de las siguientes dependencias: a) Oficina de Investigación, b) Comité Consultivo, c) Comité de Ética, d) Unidad de Investigación y Producción Intelectual, y e) Unidad de Transferencia Registro e Información" (literal "g" del artículo 46 del Reglamento General vigente y literal "g" del artículo 26 del ROF vigente).

¹⁹⁷ De acuerdo al artículo 87 del Estatuto vigente, el Centro de Producción tiene como función desarrollar formación especializada de las Escuelas o de las líneas de investigación y obtener recursos para destinarlas a la investigación.

¹⁹⁸ Las Unidades de Investigación son "órganos académicos operativos responsables de fomentar, promover, coordinar y difundir los resultados de la producción científica, tecnológica y humanística que realizan los docentes, estudiantes, egresados y



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

docente con grado de doctor¹⁹⁹ y perfil de investigador que cumple funciones de director. Tras el análisis, del total de diez (10) Unidades de Investigación evaluadas²⁰⁰, se identificó que el Director de la Unidad de Investigación de la filial Arequipa no cumple con tener grado de Doctor y tres (3) de los directores no cuentan con disponibilidad horaria para realizar sus funciones²⁰¹. Esta observación corrobora que el objetivo propuesto en el PDA²⁰² para el indicador 32 no se logró, toda vez que no todos los directores y responsables de las unidades orgánicas cumplen con el perfil requerido para tal fin.

En el artículo 26 de la misma Directiva N°004, se establece que la Unidad de Investigación deberá incluir dos (2) docentes investigadores y un (1) estudiante de tercio superior. Al respecto, se evidenció que solo dos (2) de las diez (10) Unidades de Investigación cuentan con al menos un estudiante tal y como está dispuesto en su normativa. Se debe agregar que, no es posible corroborar si cada Unidad de Investigación cuenta con dos (2) docentes investigadores al no estar delimitado el perfil del docente investigador dentro de la normativa, tal y como se observó en el indicador 31. Por último, la normativa dictamina que los docentes ordinarios o contratados que conforman la Unidad de Investigación deberán contar con asignación de horas no lectivas en investigación²⁰³; sin embargo, se constató que once (11) docentes, todos miembros de las Unidades de Investigación, no cuentan con disponibilidad horaria para realizar sus funciones²⁰⁴, lo cual incumple con lo dispuesto en su propia normativa.

iii) El diseño de los planes operativos de las Unidades de Investigación no garantiza el cumplimiento de los objetivos.

La Universidad presentó diez (10) Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Investigación²⁰⁵ (en adelante, PAU). Al respecto, se identificó que el 50% de los PAU no aseguran el logro de los objetivos trazados, toda vez que no se evidencia una correspondencia entre actividades y objetivos específicos que se desean alcanzar²⁰⁶. A esto se suma que, no se definen indicadores ni metas que permitan evaluar el cumplimiento de las actividades. Por otra parte, pese a que la otra mitad de los PAU si establecen actividades y objetivos articulados, no se establecen indicadores para el seguimiento. En cuanto a la articulación con otros instrumentos de planificación, se observó que las Unidades de Investigación son responsables al menos cinco (5) acciones trazadas en el PEI vigente. Si bien para el año 2019 se establece el desarrollo de cuatro (4) acciones en el PEI, los PAU evaluados solo

graduados en las facultades...y filiales de la universidad, en concordancia con los planes, metas y objetivos de la Oficina de Investigación" (artículo 23 del Reglamento General de Investigación vigente).

¹⁹⁹ Cabe mencionar que, de acuerdo con el MOF vigente, uno de los requisitos mínimos para el Jefe de Unidad de Investigación de la facultad es tener un Título profesional con grado de maestría generándose una inconsistencia con la normativa específica de investigación.

²⁰⁰ Se consideró ocho (8) Unidades de Investigación de facultades y dos (2) en filiales. Para el caso de la filial Puno, se declaró dos (2) directoras para el año 2019: i) Kathy Ordoñez Pérez, designada mediante Resolución N° 0057-2019-UANCV-CU-R del 5 de febrero de 2019; y, ii) Jina Georgina Chávez Rodríguez, docente contratada, designada como encargada entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre del 2019, mediante Resolución N° 0702-2019-UANCV-CU-R del 16 de diciembre de 2019.

²⁰¹ De acuerdo con el Formato de Licenciamiento C9 del semestre 2019-II, la Directora encargada de la Filial Puno cuenta con cero (0) horas semanales para realizar otras actividades distintas a la docencia. Además, los directores de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y la Facultad de Odontología cuentan con cero (0) horas destinadas a actividades administrativas y de investigación, de acuerdo con la carga horaria (lectiva y no lectiva) de los docentes para el semestre 2019-II.

²⁰² El objetivo propuesto para el indicador 32 fue "Fortalecer la estructura del órgano de investigación cuyo director y responsables de sus unidades orgánicas cuenten con el perfil profesional apropiado para tal fin".

²⁰³ De acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de Investigación vigente y el numeral 5.4 de la Directiva N° 004 2018-OI-UANCV. Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación.

²⁰⁴ Según lo declarado por la Universidad en el Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II, cuentan con cero (0) horas no lectivas para realizar otras actividades.

²⁰⁵ La Universidad ha remitido PAU de las ocho (8) facultades y de las filiales Puno y Arequipa.

²⁰⁶ Por ejemplo, el PAU de la facultad de Derecho no contiene la articulación entre las actividades desarrolladas y los objetivos específicos que pretende alcanzar; en particular, estos no se vinculan tampoco con las metas a corto, mediano ni largo plazo que establece la planificación. Asimismo, en el caso del PAU de la Facultad de Educación también se evidencia la falta de articulación de sus actividades con los objetivos específicos definidos; además, si bien dispone de una matriz orientada al monitoreo y evaluación de su plan, la misma contiene los apartados de resultados, productos, metas e indicadores sin ningún contenido.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

desarrollan actividades operativas para dos (2) de estas. De esta forma, los instrumentos de planificación específicos no orientan las acciones necesarias en las Unidades de Investigación para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Indicadores 33 y 38: Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros. La Universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** los presentes indicadores e **incumple con lo establecido en su PDA para el indicador 33**, debido a las siguientes razones:

- i) **No se garantiza la sostenibilidad de los mecanismos para el fomento y realización de la investigación.**

Como parte de la información complementaria remitida posterior a la DAP, la Universidad presentó el documento denominado "Ejecución presupuesto investigación 2017 – 2019", el cual contiene el detalle del presupuesto programado y ejecutado para el periodo en mención (para más detalle sobre el presupuesto, véase la Tabla V.2). Asimismo, remitió las resoluciones de aprobación correspondientes a los años 2017-2020²⁰⁷, así como las proyecciones del presupuesto destinado a investigación para el periodo 2021 al 2024, con su respectiva resolución de aprobación²⁰⁸. A partir del análisis, se evidenció que la Universidad no gestiona su presupuesto de modo que se garantice el desarrollo de su propuesta de investigación. En particular, no programó presupuesto, para ninguno de los años, destinado al financiamiento de los semilleros de investigación; ello a pesar que su propia normativa lo dispone²⁰⁹. De forma adicional, la Universidad ha programado un aumento de 54.4% del presupuesto para el 2020 sin presentar las premisas que justifiquen dicho incremento, pese a no haber ejecutado para los tres (3) años anteriores el presupuesto programado²¹⁰. Dicha situación persiste para las proyecciones del presupuesto del 2021 al 2024. Además, se identificó que no logró cumplir con una de sus actividades trazadas en el PDA. En particular, la Universidad propuso destinar S/312 200 (trescientos doce mil doscientos y 00/100 soles) para el financiamiento de proyectos de investigación a ser desarrollados en las unidades de investigación para el 2019; no obstante, el presupuesto que programó lo dividió entre el 2018 y 2019 y representa un monto menor en 39.2% del inicialmente declarado²¹¹. Además, la Universidad declaró haber ejecutado 0% del mismo, lo cual no garantiza dar sostenibilidad al funcionamiento de las unidades de investigación, objetivo que buscaba alcanzar al programar la actividad en el marco de su PDA (para más detalle sobre la variabilidad del presupuesto y una muestra de la ejecución de sus partidas, véase la Tabla V.3).

Por otro lado, se identificó inconsistencias entre los presupuestos remitidos para los años 2017-2019, los documentos narrativos adjuntos al presupuesto aprobado y las resoluciones de aprobación, lo cual no brindan certeza sobre el presupuesto programado real de la Universidad para investigación e impacta en garantizar la gestión de sus recursos. Por ejemplo, para el 2019 la Universidad declaró haber programado S/1 833 432.22 (un millón ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y

²⁰⁷ Se remitió el presupuesto institucional para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017, Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018, Resolución N° 076-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019 y Resolución N° 0032-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020, respectivamente.

²⁰⁸ Aprobado mediante Resolución N° 0083-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020.

²⁰⁹ En el numeral 6.2 de la Directiva N° 007 2019-OI-UANCV, se señala que las Unidades de investigación son las que financiarán parte de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de los Semilleros de Investigación según disponibilidad presupuestal asignada para el periodo 2019. Asimismo, en el artículo 24 del Reglamento General de Semilleros de Investigación, se regula que el financiamiento de los trabajos de investigación pueden provenir de cinco (5) fuentes y, entre ellas, se considera el presupuesto de la Universidad para tal fin. Para más detalle sobre la normativa referida a semilleros, véase la evaluación del indicador 31.

²¹⁰ Se identificó que el presupuesto ejecutado entre 2017-2019 no supera del 60%.

²¹¹ Programó S/130 000 (ciento treinta mil y 00/100 soles) para proyectos de las unidades de investigación en el 2018 y S/59 689.22 (cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve y 22/100 soles para el 2019).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

dos y 22/100 soles) para investigación; no obstante, en el documento adjunto a la Resolución N°0076-2019-UANCV que aprueba el presupuesto anual de la Universidad, se detalla la programación de un monto total de S/1 200 315 (un millón doscientos mil trescientos quince y 00/100 soles) monto que discrepa en 34.5% del presupuesto remitido. Dicha inconsistencia persiste para los años 2017 y 2018, donde las diferencias son de S/2 094 000 (dos millones noventa y cuatro mil y 00/100 soles)²¹² y S/264 799 (doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve y 00/100 soles), respectivamente.

- ii) **No demostró disponer de mecanismos de adjudicación, seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación que garanticen la culminación e integridad científica de los mismos.**

Como parte de la información recabada durante la DAP, la Universidad presentó los Registros de Proyectos de Investigación Docente 2018-2019 y 2019-2020²¹³. Además, remitió los informes de avances y proyectos aprobados como evidencia de los cincuenta y ocho (58) proyectos ganadores: treinta y cinco (35) para el concurso 2018-2019²¹⁴ y veintitrés (23) para el de 2019-2020²¹⁵ (para más detalle sobre los proyectos ganadores del financiamiento, véase la Tabla V.4). A continuación, la siguiente tabla describe el estado de ejecución del total de proyectos ganadores para los dos (2) concursos convocados por la Universidad.

Tabla 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTES EN EL MARCO DEL FONDO CONCURSABLE INSTITUCIONAL, 2018-2020

ESTADO	PROYECTOS 2018-2019		PROYECTOS 2019-2020		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PROYECTOS TOTALES	35	100%	23	100%	58	100%
Publicado*	0	0%	0	0%	0	0%
Culminado**	6	17.1%	0	0%	6	10.3%
En avance	26	74.3%	0	0%	26	44.8%
Recién aprobado	0	0%	13	56.5%	13	22.4%
Abandono	3	8.6%	9	39.1%	12	20.7%
No declara	0	0%	1	4.4%	1	1.7%

Nota: (*) Se considera como proyecto publicado si ha logrado el resultado esperado por la Universidad, lo cual implica que se publique en una revista indexada nacional o internacional. (**) Se considera un proyecto como culminado si al menos presentó el informe final de resultados de investigación; no obstante, la Universidad considera un proyecto con financiamiento como culminado si el docente ha logrado que el artículo científico sea aceptado para su publicación en una revista indexada nacional o internacional (puede ser publicada de forma excepcional en una revista institucional). Fuente: Registro de proyectos de investigación 2018-2019 y 2019-2020, e informes de avance de los proyectos de investigación. Elaboración: Dilic.

Con relación a la tabla precedente, se identificó que la Universidad no dispone de mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo que contribuyan a la publicación de artículos en revistas indexadas, resultado final esperado por la Universidad de los proyectos ganadores del concurso. En primer lugar, respecto a los treinta y cinco (35) proyectos aprobados para el 2018-2019, el cronograma daba por culminado los proyectos el 20 de diciembre de 2019; sin embargo, la Universidad ha remitido evidencias de culminación solo para seis (6) de ellos, de los cuales ninguno ha logrado ser publicado en alguna revista indexada externa a la Universidad. Además, declaró en

²¹² En el documento adjunto a la Resolución N°0201-2017-UANCV-CU-R la Universidad declara que programó S/1 944 000 (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil y 00/100 soles) para el fomento de investigación en docentes y estudiantes, del cual no remitió evidencias de su ejecución; y, S/150 000 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles) para las labores del Vicerrectorado de Investigación, cargo no que no se encontraba en funcionamiento.

²¹³ También presentó los registros de los proyectos de investigación de estudiantes y tesistas con financiamiento de la Universidad para el mismo periodo.

²¹⁴ Los proyectos fueron aprobados mediante la Resolución N°0043-2019-UANCV-CU-R del 4 de febrero de 2019. La misma resolución detalla el desembolso del financiamiento a los proyectos, el cual corresponde a un monto total de S/5000 (cinco mil y 00/100 soles) que se divide en un total de cuatro (4) desembolsos.

²¹⁵ La relación de proyectos ganadores fue aprobada a través de la Resolución N°0504-2019-UANCV-CU-R del 15 de octubre de 2019.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

abandono a tres (3) y los veintiséis (26) proyectos restantes presentaron sus avances²¹⁶; no obstante, ya culminó el cronograma estipulado y, a la fecha, no han remitido el informe final del mismo.

En lo que refiere al periodo 2019-2020, el número total de docentes declarados como ganadores ha disminuido en 34% y, de ellos, 39% de los proyectos se encuentran en estado de abandono²¹⁷. Lo descrito contraviene los resultados esperados que ha definido la Universidad en el PEI 2019-2023, en el cual estimó contar con cuarenta (40) proyectos ejecutados por docentes en el marco de fondos concursables, tanto para el 2018 como para el 2019 y 2020. De forma adicional, la Universidad remitió el registro de diez (10) proyectos de investigación de docentes adjudicados en el marco de fondos concursables realizados por las unidades de investigación; sin embargo, estos se encuentran aún en proceso de aprobación²¹⁸ y por ser desarrollados en el 2020. Sin perjuicio de ello, dada la falta de culminación y obtención de resultados esperados por los proyectos ganadores del concurso institucional, la Universidad no ha demostrado qué mecanismos adicionales desarrollará para garantizar la culminación de los ganadores en cada unidad de investigación.

Por otro lado, la Universidad no demostró que el proceso de adjudicación garantice la integridad científica de sus proyectos. Al respecto, en las "Bases del concurso de proyectos de investigación para docentes" 2018-2019 y 2019-2020²¹⁹, se establecen criterios antiplagio²²⁰. A pesar de lo expuesto, tras la revisión de las propuestas de proyectos, se identificó que el 74.1% de los proyectos declarados como ganadores incumplen lo establecido en su normativa interna. Asimismo, en el 55.2% del total de proyectos declarados como ganadores se identificó al menos tres (3) párrafos idénticos no citados (para más detalle, véase la Tabla V.4 y la Tabla V.5), lo cual no evidencia la efectividad en la evaluación de los proyectos para ser declarados como ganadores. Cabe agregar que, según las bases mencionadas, los dieciocho (18) proyectos del concurso 2019-2020 debieron ser descalificados.

iii) No demostró disponer de los recursos humanos y físicos que garanticen el desarrollo sostenido de sus líneas de investigación.

Durante la DAP, la Universidad presentó la Resolución N° 0040-2018-UANCV-CU-R del 19 de enero de 2018 y la Resolución N° 0210-2019-UANCV-CU-R del 29 de mayo de 2019, las cuales aprueban las líneas de investigación para el 2018 y las líneas priorizadas para el 2019, respectivamente. En particular, la Universidad pasó de contar con un total de trescientas tres (303) líneas de investigación en el 2018 hacia cuarenta y seis (46) líneas priorizadas al 2019, todas las cuales se vinculan a los programas declarados. A pesar de ello, no demostró que estas guarden correspondencia con los recursos humanos y físicos disponibles en la Universidad²²¹. Sobre los recursos físicos, se identificó que 20% de las líneas de investigación carece de ambientes para el desarrollo de las investigaciones. Al respecto, tres (3) líneas de investigación²²² no disponen de los laboratorios para su desarrollo, en concordancia con los objetivos y campos temáticos definidos. Por ejemplo, la línea de investigación "*Tecnología de la construcción*" define entre sus campos temáticos "*geotecnia*", "*estructuras*", entre otros; sin embargo, no evidenció contar con laboratorios para estudios de dichos campos temáticos. Además, se constató que seis (6) líneas no acreditaron contar con laboratorios que estén disponibles

²¹⁶ Cabe precisar que la Universidad identifica que solo tres (3) proyectos se encuentran en esta etapa y que, acorde a la declaración en el registro, los veintitrés (23) restantes ya se encuentran culminados; a pesar de lo señalado, no cuentan con las evidencias referidas a dichos proyectos.

²¹⁷ De acuerdo al Registro de Proyectos de Investigación 2019-2020 remitido posterior a la DAP.

²¹⁸ La Universidad no remitió la resolución que declara como ganadores los proyectos de investigación, así como tampoco los contratos del docente con la Universidad para el desarrollo de los mismos.

²¹⁹ Aprobadas mediante la Resolución N°0462-2018-UANCV-CU-R y Resolución N°0107-2019-UANCV-CU-R, respectivamente.

²²⁰ Para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 35.

²²¹ Lo expuesto guarda correspondencia con la declaración de seis (6) docentes que, en sus informes de avance, señalaron haber presentado dificultades con los recursos físicos de los que dispone la Universidad para el desarrollo de sus proyectos; por ejemplo, una docente presentó como dificultad que la Universidad no cuenta con un bioterio para el acondicionamiento de animales, necesario para su investigación. Asimismo, otro docente identificó que los laboratorios de cómputo no soportan las aplicaciones para estadística descriptiva, lo cual retrasó el avance de su proyecto.

²²² Estas son las líneas de investigación de "*Tecnología de la construcción*", "*Tecnología de materiales*" y "*Producción animal*".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

para el desarrollo de actividades de investigación, toda vez que se encuentran ocupados por horarios de clases y/o prácticas para las horas declaradas²²³. Por ejemplo, la línea de investigación "Medicina del trabajo" plantea entre sus objetivos "Realizar investigaciones dirigidas al uso de radioterapia en beneficio del ser humano", considerando áreas temáticas como la "radiobiología" y "radioterapia". Respecto a ello, aun cuando cuenta con un laboratorio en Radiología Periapical, este no se encuentra disponible para actividades de investigación.

Por otra parte, con relación a los recursos humanos, como parte de la evidencia, se remitió un listado de responsables de líneas de investigación priorizadas²²⁴, en el cual se declara un total de doscientos cinco (205) docentes responsables²²⁵ por cada una de las líneas. Así, tras el análisis, se identificó que cuarenta y seis (46) docentes no cuentan con horas no lectivas acorde al Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II, con lo cual no se evidencia que estos cuenten con la disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo de responsable de una línea de investigación. Además, al cotejar con la carga académica para el semestre 2019-II, se constató que dieciséis (16) docentes no cuentan con horas no lectivas destinadas a actividades de investigación²²⁶. En consecuencia, se observa que 30.2% de los docentes declarados como responsables de las líneas de investigación no demostraron disponer de horas para el ejercicio del cargo.

Indicador 34: Se evalúa el Código de Ética para la investigación.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** el presente indicador, por las siguientes razones.

i) No se regula procedimientos que aseguren el cumplimiento de los principios éticos en la investigación dentro de la Universidad.

Durante la DAP, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) el Reglamento del Comité de Ética²²⁷; ii) el Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV²²⁸; y, iii) el Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística²²⁹ vigente (en adelante, Código de Ética). Al respecto, el Código de Ética regula principios generales y específicos para los investigadores (artículos 6 y 7), así como los deberes de los investigadores, los deberes en el uso de plantas y conservación de materiales y resultados (artículos 8, 9 y 10). Además, se define las faltas mediante la mala conducta científica²³⁰, controladas a través de políticas antiplagio²³¹, sanciones en caso de plagio²³² y sanciones por prácticas contrarias a los principios y deberes éticos²³³. Asimismo, la integridad científica²³⁴ orienta el comportamiento de los investigadores; mientras que, el Comité de Ética vela por la defensa de seres vivos y las políticas antiplagio.

²²³ Para mayor detalle sobre la disponibilidad de los laboratorios, véase la evaluación de los indicadores 27 y 28.

²²⁴ Para efectos del análisis, no se ha considerado un total de setenta (70) docentes declarados como responsables de líneas de investigación, pues corresponden a las filiales Azángaro e Ilave, así como a la Escuela de Posgrado, los cuales fueron desistidos del procedimiento de licenciamiento institucional. Para mayor detalle, véase la sección "Desistimientos de la oferta educativa".

²²⁵ La Universidad no define el perfil, funciones ni responsabilidades del docente responsable de una línea de investigación.

²²⁶ De forma adicional, uno (1) de los docentes responsables de una línea de investigación no fue declarado en el Formato de Licenciamiento C9 ni en la carga académica correspondiente al semestre 2019-II.

²²⁷ Aprobado mediante Resolución N° 0500-2019-UANCV-CU-R el 14 de octubre de 2019.

²²⁸ Aprobado mediante Resolución N° 0424-2019-UANCV-CU-R del 3 de septiembre de 2019.

²²⁹ Aprobado mediante Resolución N° 0600-2018-UANCV-CU-R el 31 de diciembre de 2018.

²³⁰ "Se considera una mala conducta en investigación a las acciones relacionadas a la fabricación, falsificación o plagio en el planteamiento, el desarrollo, el reporte de datos y/o la publicación de una investigación." (artículo 15).

²³¹ Las políticas antiplagio comprenden la responsabilidad de los docentes (artículo 24), el uso de programas para detección de plagio (artículo 25), constancias de originalidad (artículo 26) y la promoción de eventos de capacitación antiplagio (artículo 27).

²³² Las sanciones por plagio son: i) llamada de atención verbal o escrita; ii) desaprobación de asignatura; iii) suspensión o separación; y, iv) retiro del grado o título (artículo 32).

²³³ Las sanciones por prácticas contrarias a los principios y deberes éticos son: i) la amonestación verbal; ii) la amonestación escrita o suspensión temporal; y, iii) suspensión definitiva de la institución (artículo 32).

²³⁴ "La integridad científica es la adhesión activa a los principios éticos y a las normas profesionales esenciales para una conducta responsable en la investigación." (artículo 12).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

A partir de lo analizado, se identificó que la Universidad no define procedimientos específicos que permitan salvaguardar los principios éticos ante el tratamiento con personas, plantas y animales en los proyectos de investigación, pese a que prioriza hasta doce (12) líneas de investigación que los involucran²³⁵ (véase la Tabla V.6). Así, si bien el Código de Ética establece los principios generales para el trabajo con personas, animales y plantas, no existen lineamientos ni mecanismos que orienten la conducta responsable en la investigación o la identificación de faltas éticas aparte del plagio, la fabricación y la falsificación (artículos 15 y 16). Se debe agregar que, respecto a los mecanismos que aseguren la participación voluntaria de los sujetos de estudio, se estipula que los consentimientos informados se deben entregar con el informe de investigación; no obstante, no desarrolla el procedimiento para su elaboración²³⁶.

Por otra parte, las "Bases del concurso anual de proyectos de investigación –docentes" 2018-2019 y 2019-2020 contemplan como etapa la revisión de los proyectos por el Comité de Ética para que este emita opinión sobre el tratamiento con personas, animales y plantas²³⁷. Pese a ello, los procedimientos para el desarrollo de proyectos de investigación²³⁸ no contemplan la participación del Comité de Ética en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los principios éticos durante la ejecución de la investigación, lo cual está regulado en su propia normativa²³⁹, ni tampoco para la culminación. En síntesis, no se evidenció mecanismos y/o protocolos que cumplan dicha función.

ii) Se identificó inconsistencias en la definición del órgano encargado del procedimiento administrativo sancionador.

La Universidad no define la ruta y los órganos encargados de aplicar sanciones ante faltas éticas. En ese sentido, tras analizar la normativa asociada, se identificó que, al menos, existen cinco (5) instancias que deben cumplir dicha función. En primer lugar, en el Estatuto vigente²⁴⁰, el Reglamento General²⁴¹ y el Reglamento del Tribunal de Honor Universitario²⁴², se establece que el órgano encargado de aplicar sanciones es el Consejo Universitario, el cual toma decisiones sobre la base de las propuestas del Tribunal de Honor. En segundo lugar, el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación dispone que es el Comité de Ética el ente que aplica las sanciones establecidas en el Código de Ética²⁴³. Asimismo, este último documento define funciones de aplicación de sanciones al Vicerrectorado Académico por prácticas contrarias a los principios y deberes éticos²⁴⁴. Por último, el Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV (en adelante, el Protocolo) dispone que los Consejos de Facultad y el Consejo de Posgrado tienen funciones sancionadoras²⁴⁵ referentes al plagio en trabajos académicos. La falta de definición

²³⁵ Según el documento "Priorización de Líneas de Investigación – UANCV – 2019", aprobado mediante Resolución N° 0210-2019-UANCV-CU-R del 29 de mayo del 2019, las líneas de investigación que trabajan con personas son: i) salud pública, ii) salud sexual y reproductiva, iii) ciencias del cuidado de la salud y servicios, iv) bioquímica, v) medicina humana, vi) medicina del trabajo, vii) ciencias clínicas, viii) evaluación y diagnóstico en psicología, ix) odontología, x) inmunología, y, xi) farmacología. Asimismo, las líneas de investigación con plantas son i) contaminación y calidad ambiental, ii) saneamiento ambiental y iii) bioquímica. Por último, las líneas de investigación con animales son i) salud pública, ii) biología animal y iii) producción animal.

²³⁶ Artículo 63 y 69 del documento "Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual", aprobado mediante Resolución N°0474-2018-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2018. Para más detalle sobre los mecanismos de seguimiento y monitoreo, véase el indicador 31.

²³⁷ El cual se valida únicamente a través de la revisión de una declaración de compromiso por parte del investigador y una ficha de "Información sobre investigación con animales".

²³⁸ Artículo 63 y artículo 69 del documento "Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual".

²³⁹ Acorde a lo que contempla el artículo 17, literal f), del "Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual".

²⁴⁰ Artículo 43 del documento "Estatuto de la Universidad", aprobado mediante Resolución N°004-2015-UANCV-AU-R, el 2 de noviembre de 2015.

²⁴¹ Artículo 96 del "Reglamento General de la Universidad", aprobado mediante Resolución N°0095-2019-UANCV-CU-R el 18 de marzo de 2019.

²⁴² Artículo 7 del documento "Reglamento del Tribunal de Honor Universitario", aprobado mediante Resolución N°0602-2017-UANCV-CU-R el 07 de noviembre del 2017.

²⁴³ Artículo 34 del documento "Reglamento del Comité de Ética para la Investigación", aprobado mediante la Resolución N°0500-2019-UANCV-CU-R el 14 de noviembre del 2019.

²⁴⁴ Artículo 38, apartado "c," del documento "Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística".

²⁴⁵ Apartado 8.1.2 del documento "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de un órgano específico con la función de aplicar sanciones ante faltas éticas ha generado que hayan instancias que la ejecuten a pesar de que esta le corresponda a otro órgano (para más detalle, véase la Tabla V.7). Por ejemplo, las Unidades de Investigación han emitido llamadas de atención escritas²⁴⁶ por incumplir su normativa antiplagio.

iii) No se define procedimientos específicos para la sanción efectiva contra faltas a los principios y valores éticos regulados en su propia normativa ni existe proporcionalidad en las sanciones ante casos que atentan la integridad científica.

Si bien el Protocolo regula los procedimientos y pautas de actuación frente a casos de plagio y malas conductas o prácticas cuestionables en investigación²⁴⁷, no los define para la sanción contra faltas a los principios y valores éticos²⁴⁸, pese a que estos tienen tipificados tres (3) tipos de sanciones²⁴⁹. De forma adicional, la evidencia presentada por la Universidad como parte de la DAP refleja que las medidas implementadas ante los casos de altos niveles de similitud²⁵⁰ son únicamente preventivas, las cuales se resumen en llamadas de atención escritas. Así, se evidencia una falta de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción, toda vez que el Reglamento de Propiedad Intelectual²⁵¹ define como falta grave "*El plagio con más del 30% de similitud, verificado a través de programas informáticos*". Al respecto, se debe mencionar que la Universidad delimita una falta ética en términos de una escala sin considerar una evaluación previa y, además, equipara similitud con el plagio, aun cuando podría identificarse plagio sin necesidad que exista similitud.

iv) No se evidenció el funcionamiento efectivo del Comité de Ética a lo largo de SLI.

De acuerdo con el MOF 2016²⁵² las funciones del Comité de Ética contemplan "*proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los seres humanos que participan en investigación*", "*mantener un conocimiento actual y asegurar el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos, relacionadas con la protección de los seres humanos*", entre otras. Al respecto, se observó que el primer Comité de Ética, que se conformó en junio de 2016²⁵³, solo acreditó haber ejercido tres (3) de sus seis (6) funciones²⁵⁴. En particular, sesionó en dos (2) ocasiones entre los años 2016 y 2019, las cuales se desarrollaron para emitir opinión favorable o desfavorable sobre los proyectos de investigación bajo concurso y suscribir actas. Posterior a ello, acorde al MOF vigente²⁵⁵ y al artículo 31 del Código de Ética, el Comité de Ética dispone de nuevas funciones concernientes a la propiedad intelectual y la salvaguarda de derechos de animales y plantas. En referencia a lo señalado, el Comité de Ética 2016

²⁴⁶ Sanción por plagio tipificada en el apartado 9.1. del "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV". Cabe precisar que las unidades de investigación no tienen función sancionadora acorde al mismo protocolo y la Directiva N°004-2018 – Ol- UANCV - Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación".

²⁴⁷ Apartados 7 y 8 del "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV".

²⁴⁸ Según los artículos 6 y 7 los principios éticos son: i) Respeto a las personas; ii) Beneficiencia y no maleficencia; iii) Justicia; iv) Integridad científica; v) Honestidad en todos los aspectos de la investigación; vi) Responsabilidad en la ejecución de la investigación; vii) Independencia; viii) Bien común; ix) Cuidado de la vida, el medio ambiente y la biodiversidad; x) Difusión del conocimiento; y, xi) transparencia.

²⁴⁹ Según el apartado 9.2. del "Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV", las tres (3) sanciones por prácticas contrarias a los principios y valores éticos son: i) amonestación verbal; ii) amonestación escrita o suspensión temporal; y, iii) suspensión definitiva de la institución.

²⁵⁰ Todo aquello trabajo y/o proyecto de investigación que haya superado el 30% de similitud según el informe de software antiplagio de la Universidad.

²⁵¹ Aprobado mediante Resolución N° 0602-2018-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2018.

²⁵² Capítulo II – Comité de Ética del "Manual de Organización y Funciones 2016", aprobado mediante Resolución N°0028-2016-UANCV-CU-R" del 4 de julio de 2016.

²⁵³ Conformación mediante la Resolución N° 0211-2016-UANCV-CU-R del 20 de junio de 2016.

²⁵⁴ No se evidenció que haya cumplido con sus funciones, tales como: i) Proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los seres humanos que participan en investigación, en todas las ciencias, así como la intervención ambiental; ii) Mantener un conocimiento actual y asegurar el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos, relacionadas con la protección de los seres humanos que participan en investigación; y, iii) Participar en la discusión y reflexión de temas éticos y otros temas que afectan la protección de seres humanos en investigación y contribuir a la formación de políticas.

²⁵⁵ Capítulo I, subcapítulo II, del MOF vigente, aprobado mediante Resolución N°0088-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

tampoco cumplió con dichas funciones²⁵⁶. Posteriormente, a finales del 2019 se designó un nuevo Comité²⁵⁷; no obstante, en cuanto a su funcionamiento, no se remitió evidencia de cumplimiento de sus funciones.

v) Se incumple lo establecido en su normativa interna en cuanto a la conformación y el perfil de los miembros del Comité de Ética.

Sobre la conformación del Comité de Ética, se observó que no se cumple lo dispuesto en su normativa interna. En primer lugar, dos (2) miembros del Comité de Ética no cumplen con el perfil definido por la Universidad. De acuerdo al artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación vigente se define que sus miembros deben ser “profesores ordinarios principales o asociados a tiempo completo con grado de doctor”; sin embargo, se identificó que un (1) miembro es docente auxiliar a tiempo parcial y que otro no cuenta con el grado académico de Doctor²⁵⁸. En segundo lugar, si bien el Reglamento del Comité de Ética establece que este debe tener cinco (5) miembros internos titulares y uno (1) alterno, la Resolución N° 0621-2019-UANCV-CU-R del 27 de noviembre del 2019 designó a nueve (9) docentes y no definió a ningún miembro interno alterno.

Indicador 35: Se evalúa que la Universidad cuente con Políticas de protección de la propiedad intelectual.

De acuerdo con lo analizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador debido a que:

i) No ha demostrado el funcionamiento de los órganos responsables de la definición e implementación de las políticas de propiedad intelectual a lo largo de su SLI.

Como parte de la DAP, la Universidad presentó el “Reglamento de Protección a la Propiedad Intelectual”²⁵⁹ (en adelante, el Reglamento vigente). El referido documento “tiene por objeto regular el tratamiento, manejo y gestión de los resultados de las actividades, procesos e iniciativas creativas y de investigación desarrolladas por parte de los investigadores, administrativos, docentes, estudiantes y egresados de la Universidad [...], concernientes a la propiedad intelectual” (artículo 1).

Tras el análisis, se identificó que el órgano encargado de aplicar las políticas de resguardo de la propiedad intelectual no ha desarrollado dicha función. Al respecto, el Comité de Ética debe “establecer y aplicar las políticas anti plagios o de resguardo de los derechos de propiedad intelectual” desde octubre de 2018²⁶⁰; no obstante, la Universidad no ha remitido evidencias de que sea el Comité de Ética quien haya venido desarrollando esta función. Por el contrario, presentó evidencias²⁶¹ que demuestran que ha sido la Oficina de Investigación y las diez (10) Unidades de Investigación quienes la han llevado a cabo. Sin perjuicio de lo expuesto, se constató que la implementación de la política no se ha desarrollado institucionalmente debido a que, durante la DAP en la filial Arequipa, se declaró lo siguiente: “[...] no contamos con evidencias de políticas de protección de la propiedad intelectual en vista que se realiza en la sede central y no contamos con ningún caso para su remisión”. Al respecto, la filial no remitió ninguna evidencia de difusión,

²⁵⁶ Tales como: i) Establecer y aplicar las políticas antiplagio o de resguardo de los derechos de propiedad intelectual; ii) Realizar reuniones con participación activa de sus integrantes para discutir y resolver cuestiones relacionadas con temas éticos que afectan la protección de seres humanos, animales y plantas en investigación; emitir opiniones y recomendaciones oportunas y escritas sobre las investigaciones, cuando sean necesarios.

²⁵⁷ Conformación mediante la Resolución N° 0621-2019-UANCV-CU-R del 27 de noviembre de 2019.

²⁵⁸ Se observó que Yudy Huacana Sucasaca es docente auxiliar a tiempo parcial con diecinueve (19) horas lectivas según el Formato de Licenciamiento C9 2019 – II y veinte (20) horas lectivas de acuerdo a la carga académica remitida en la DAP. Asimismo, María del Pilar Catacora Chambi no cuenta con el grado de Doctor, tras la revisión de los legajos docentes entregados durante la DAP.

²⁵⁹ Aprobado mediante la Resolución N° 0602-2018-UANCV-CU-R del 27 de diciembre de 2018.

²⁶⁰ De acuerdo al artículo 17 del Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual. Dicha función se reitera en el artículo 31 del Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística y la página 160 del MOF 2019.

²⁶¹ Cuadernos de registros de sanciones, memorándums de llamadas de atención por porcentajes de similitud mayores a los regulados y una (1) foto de una (1) capacitación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

procedimientos o pautas que garantice el resguardo de la propiedad intelectual, pese a contar con proyectos de investigación. De forma adicional, se verificó que la normativa referida a propiedad intelectual no otorga pautas de acción para definir las políticas de propiedad intelectual ni para su implementación²⁶².

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento vigente, no se evidenció el funcionamiento de la Comisión de la Propiedad Intelectual. Este órgano tiene la función “[...] de asesorar a las autoridades universitarias en el establecimiento de políticas internas, gestión y protección de los derechos de propiedad intelectual”²⁶³, por lo cual se destina a apoyar al Comité de Ética, dada su función de establecer y aplicar políticas de propiedad intelectual. Pese a ello, no remitió evidencia de su conformación ni funcionamiento.

ii) Los mecanismos definidos en la normativa para la protección de propiedad intelectual no garantizan la integridad científica de sus proyectos de investigación.

Como parte de los mecanismos de control, la Universidad define que el nivel de similitud en una investigación no debe superar el 30% en el reporte del sistema antiplagio²⁶⁴, porcentaje de similitud que no presenta justificación ni se desarrolla este equivale a un mecanismo para determinar el plagio. Se debe precisar que, los niveles de similitud proporcionados por el software antiplagio no necesariamente evidencia la existencia de plagio, toda vez que se requieren procedimientos adicionales para determinarse; sin embargo, la Universidad no define procedimientos específicos para dicha evaluación. En particular, se constató que el mecanismo definido no funciona, toda vez que la Universidad ha aprobado un total de cuarenta y tres (43) proyectos de investigación con porcentajes de similitud que exceden el límite establecido por la normativa (para más detalle, véase la Tabla V.4). Además, la evidencia muestra que, para los proyectos ganadores del concurso de investigación 2018-2019, el 71.4% excede el porcentaje de similitud máximo permitido. En la misma línea, para el año 2019, 78.3% de los proyectos declarados como ganadores presentaron la misma situación²⁶⁵. Además, un total de veintiún (21) proyectos presentaron al menos tres (3) párrafos idénticos no citados (para más detalle sobre casos de párrafos idénticos no citados, véase la Tabla V.5)²⁶⁶, lo cual demuestra que el mecanismo definido no garantiza la integridad científica de su investigación. De forma adicional, no se remitieron evidencias de mecanismos adicionales para la prevención del plagio.

4.2. Docentes que realizan investigación

Indicador 36: Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA (ahora, CTI Vitae).

A partir del análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con el requerimiento del presente indicador **ni con lo propuesto en su PDA**. Esto debido a las siguientes razones:

i) El 39.5% del total de docentes declarados como vinculados a la investigación entre los semestres 2018-II y 2019-II no acreditó contar con algún proyecto de investigación en curso.

Durante la DAP, la Universidad solo presentó los Formatos de Licenciamiento C9 correspondientes a los semestres 2017-II, 2018-II, 2019-I y 2019-II, así como la carga académica de los docentes. Además, remitió la relación de docentes beneficiarios del “Plan de Fortalecimiento de Capacidades para

²⁶² El Reglamento del Comité de Ética para la Investigación no especifica cómo el comité establecerá e implementará sus funciones referidas a la propiedad intelectual.

²⁶³ De acuerdo al artículo 85 del Reglamento de Propiedad Intelectual.

²⁶⁴ Porcentaje máximo regulado en los artículos 63 y 69 del Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual. Función que desarrolla la Unidad de Transferencia y Registro de Información de acuerdo al apartado 1.1 de las Consideraciones para la Presentación y Previsión de los Trabajos de Investigación: Tesis y Artículos Científicos por el Software.

²⁶⁵ Para más detalle sobre la aplicación de sanciones a faltas éticas, véase el indicador 34.

²⁶⁶ Para más detalle sobre los proyectos con párrafos idénticos no citados y los porcentajes de similitud encontrados, véase el indicador 33 y 38.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

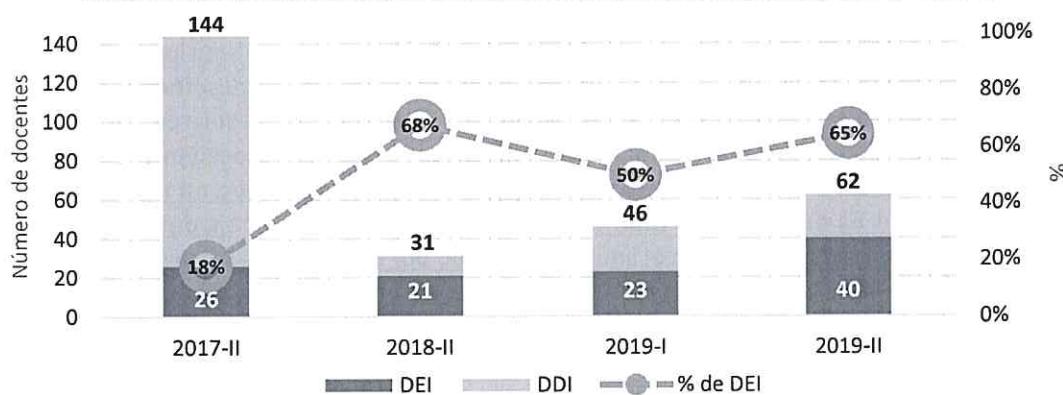
Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

encargados de unidades de investigación y docentes investigadores 2019-2020" (en adelante, Plan de Fortalecimiento). Al respecto, se identificó un total de sesenta y dos (62) docentes declarados por la Universidad como vinculados a la investigación²⁶⁷ para el semestre 2019-II, lo cual representa el 5.1% del total de docentes; seis (6) tienen el grado de bachiller, diecinueve (19) el de maestro y treinta y siete (37) el de doctor. Respecto a publicaciones de alto impacto, se identificaron únicamente a dos (2) docentes con un total de dos (2) publicaciones en Scopus y una (1) en Web of Science. Se debe agregar que, para el semestre bajo análisis, se corroboró que dos (2) docentes declarados están calificados como investigadores en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (en adelante, Renacyt)²⁶⁸. A continuación, el siguiente gráfico muestra la evolución de los docentes declarados como vinculados a la investigación (en adelante, DDI) para el periodo comprendido entre los semestres 2017-II y 2019-II frente a los docentes que acreditaron realizar actividades de investigación por contar con al menos un proyecto en curso (en adelante, DEI).

Gráfico 3. DOCENTES DECLARADOS COMO VINCULADOS A INVESTIGACIÓN, 2017-II – 2019-II



Nota: DDI: Docentes declarados por la universidad como que realizan investigación. DEI: Docentes acreditaron realizar actividades de investigación. **Fuente:** Formatos de Licenciamiento C9 correspondientes a los semestres 2018-II, 2019-I y 2019-II y expediente de la Universidad. **Elaboración:** Dilic.

Si bien la Universidad ha logrado un incremento de los DDI durante los últimos tres (3) semestres, la proporción de DEI no mantiene una tendencia creciente, respecto a los DDI. Para el semestre 2018-II, se observó que, de los treinta y un (31) DDI²⁶⁹, diez (10) no acreditaron participar en algún proyecto de investigación. Esto persiste desde el semestre 2017-II, toda vez que, de los ciento cuarenta y cuatro (144) DDI, solo veintiséis (26) acreditaron contar con algún proyecto en desarrollo²⁷⁰. Asimismo, para los semestres 2019-I y 2019-II, se evidenció que veintitrés (23) y veintidós (22) docentes, respectivamente, no participan de ningún proyecto, sea como investigadores principales o asociados. Sobre la base de lo anterior, se evidencia que la Universidad no cumplió con una de sus actividades trazadas en el PDA; al respecto, propuso monitorear y supervisar las actividades relacionadas a investigación que realizan los docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva, a fin de garantizar productos concretos que justifiquen la carga horaria no lectiva. No obstante, se registró un total de cincuenta y un (51) DDI que son tiempo completo y dedicación exclusiva, entre los semestres 2018-II y 2019-II, que no acreditaron contar con algún proyecto de investigación en

²⁶⁷ Sobre este punto, se debe agregar que la Universidad no define al "docente que realiza investigación" ni el perfil que este debe tener para realizar actividades vinculadas a la investigación. Para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 31.

²⁶⁸ De acuerdo a lo constatado en el Registro de Investigadores del Renacyt, ambas cuentan con la categoría de investigadores en el grupo María Rostworowski, nivel I.

²⁶⁹ Todos acreditaron contar con experiencia previa en investigación.

²⁷⁰ De acuerdo al "Registro de proyectos en ejecución 2017" remitido como parte de su SLI. Cabe precisar que, se observó en el IRD inconsistencias entre el total de investigadores señalados en el registro de proyectos y la declaración de los mismos en el Formato de Licenciamiento C9. Además, del total de DDI correspondiente al semestre 2017-II, sesenta y dos (62) no cuentan con horas asignadas a otras actividades, problema que persiste para los siguientes semestres de acuerdo al análisis realizado.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

desarrollo. Tras lo descrito, se constata que 39.5% del total de DDI entre los semestres 2018-II y 2019-II no acreditó contar con algún proyecto en ejecución.

ii) **Al semestre 2019-II, 7 de cada 10 docentes declarados como que realizan investigación no garantizan contar con la disponibilidad de tiempo, desarrollar proyectos de investigación de acuerdo a lo dispuesto en su normativa y/o acreditar experiencia previa para el desarrollo efectivo de la actividad investigadora.**

Como parte de la información remitida durante la DAP y posterior a la misma, se identificó que, de los cuarenta y seis (46) DDI para el semestre 2019-I²⁷¹, uno (1) no acreditó disponer de horas no lectivas acorde al Formato de Licenciamiento C9. Además, al revisar las cargas académicas de los docentes, se constató que veintitrés (23) de ellos no disponen de horas no lectivas destinadas a actividades de investigación. A esto se suma que, dos (2) de los DDI restantes cuentan con un total de treinta y dos (32) horas de trabajo en otra Universidad²⁷². De esta manera, se repercute en la disponibilidad de tiempo para realizar actividades de investigación, toda vez que supera las setenta (70) horas a la semana. De forma adicional, uno (1) de los DDI tiene dedicación exclusiva a un cargo administrativo, con lo cual no se encuentra habilitado para ejercer actividades de investigación de acuerdo al estatuto²⁷³. Cabe agregar que, de los diecinueve (19) DDI restantes, siete (7) no registran algún proyecto de investigación, tanto de fondos concursables y no concursables, que se encuentren desarrollando para el semestre bajo análisis. Por último, se registró que tres (3) docentes presentaron proyectos de investigación con párrafos idénticos no citados, lo cual no garantiza la integridad científica de los mismos²⁷⁴. En consecuencia, de los cuarenta y seis (46) DDI para el semestre 2019-I, solo nueve (9) cuentan con las condiciones para desarrollar investigación. Esto debido a que acreditaron contar con disponibilidad horaria y proyectos adjudicados que respeten la integridad científica como parte de su actividad investigadora, lo cual representa el 19.6% del total de DDI.

Para el semestre 2019-II, la Universidad declaró un total de sesenta y dos (62) DDI; sin embargo, ocho (8) no cuentan con horas no lectivas, de acuerdo a lo consignado en el Formato de Licenciamiento C9. Luego, al revisar la carga de horas lectivas y no lectivas remitida durante la DAP, se constató que doce (12) no disponen de horas no lectivas para actividades de investigación, así como uno (1) de ellos registró treinta y dos (32) horas de trabajo en otra institución, a pesar de la dedicación a tiempo completo en la Universidad²⁷⁵. Por otra parte, de forma similar al semestre anterior, se identificó que dos (2) de los docentes restantes cuentan con cargos que, acorde al Estatuto, son de dedicación exclusiva, por lo que no se encuentran habilitados para ser docentes que realizan investigación²⁷⁶. A esto se suma que, de los treinta y nueve (39) docentes restantes, diez (10) no registraron contar con

²⁷¹ Seis (6) son bachilleres, nueve (9) maestros y treinta y un (31) doctores. Del total, solo un (1) docente, que corresponde al 2.2% de DDI para el 2019-I, publicó en revistas de alto impacto con filiación de la Universidad: una (1) publicación Scopus.

²⁷² De acuerdo a la información del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) actualizado al 3 de junio de 2019. Ambos docentes son contratados a plazo fijo por un total de treinta y dos (32) horas, además de las cuarenta (40) horas a tiempo completo en la Universidad bajo análisis. Las universidades en las que laboran los docentes son la Universidad Nacional del Altiplano y la Universidad Nacional de Juliaca.

²⁷³ Es el caso de la Vicerrectora Administrativa de la Universidad, cargo que, según señala el artículo 27 del Estatuto, "Los cargos de Rector y Vicerrectores se ejercen a Dedicación Exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada". En consecuencia, no se encuentra habilitada para desarrollar algún otro tipo de actividad.

²⁷⁴ Para más detalle sobre los mecanismos para proteger la propiedad intelectual, véase el indicador 35.

²⁷⁵ De acuerdo a la información extraída del AIRHSP actualizado al 31 de diciembre de 2019. El docente cuenta con un contrato a plazo fijo por treinta y dos (32) en la Universidad Nacional de Juliaca.

²⁷⁶ Uno de los docentes es la vicerrectora académica y el otro ejerce el cargo de la Facultad de Odontología. Acorde al artículo 31 del estatuto, "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad [...] Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, cumple sus funciones a dedicación exclusiva."



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

algún proyecto de investigación²⁷⁷ y tres (3) no tienen experiencia previa en actividades de investigación²⁷⁸.

De forma adicional, se identificó que ocho (8) docentes, incluyendo los tres (3) observados para el semestre 2019-I, presentaron proyectos con párrafos idénticos no citados que no garantizan la integridad científica de los mismos. Ello demuestra que la Universidad no dispone de mecanismos para la identificación y sanción de docentes que incurren en esta falta²⁷⁹. A partir de lo expuesto, se evidencia que cuarenta y cuatro (44) de los sesenta y dos (62) DDI para el semestre 2019-II no acreditaron contar con disponibilidad horaria, proyectos adjudicado y con integridad científica, experiencia previa y/o cumplir con la normativa interna de la Universidad, lo cual representa el 71% de los DDI para el semestre bajo análisis.

4.3. Registro de documentos y proyectos de investigación

Indicador 37: Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **cumple** con lo requerido por el presente indicador, **toda vez que dispone de un repositorio institucional que se encuentra actualizado y contiene los documentos que regulan su normativa**²⁸⁰. En ese sentido, tras acceder al portal web del Repositorio Institucional de la Universidad²⁸¹, se constató el funcionamiento de acuerdo a su propia normativa pues, siguiendo el artículo 10 y 13 del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UANCV²⁸², cumple con alojar los metadatos de las publicaciones de acceso restringidos, así como los metadatos y la versión digital de las publicaciones de acceso abierto. De esta manera, se contribuye a la difusión y promoción de su uso en la investigación académica y la comunidad²⁸³. Aparte de ello, se identificó que el portal se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2019, lo cual coincide con la información entregada por la Universidad durante la DAP. De forma adicional, se observa que el Repositorio Institucional cuenta con un total de dos mil cuatrocientos veintiocho (2 428) documentos (tesis, proyectos de investigación, entre otros) que han sido registrados entre el 2014 y 2019, dentro de lo cual el 45.3% fueron publicados en el 2019, lo que equivale a mil cien (1 100) documentos. Dentro de esto último, se obedece a los artículos 21, 63 y 69 del Reglamento General de Investigación que disponen que los proyectos de investigación e informes de investigación de estudiantes, docentes y graduados deben ser colgados en el repositorio. Asimismo, el artículo 12 del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UANCV se hace efectivo al tener registrado las tesis de los estudiantes.

4.4. Conclusiones de la Condición IV

La finalidad pública de la Condición IV es contribuir para que la Universidad se posicione como actor relevante del desarrollo social con un proyecto institucional de investigación claro y definido, que

²⁷⁷ Cabe precisar que, tres (3) de los docentes que no registraron contar con algún proyecto de investigación son parte del Plan de Fortalecimiento, el cual detalla en el artículo XXI que el beneficiario tiene como obligación lo siguiente: "El docente investigador queda obligado y se compromete a evidenciar lo aprendido en el ejercicio de sus funciones, sea como encargado de unidad de investigación o como docente investigador en la formulación y ejecución de proyectos de investigación."

²⁷⁸ A partir de la información declarada en el CTI Vitae, se define "experiencia previa" si al menos cuenta con publicaciones en MEDLINE, Web of Science, Scopus, Scielo, experiencia como evaluador y/o formulador de proyectos, participante de proyectos como investigador principal, entre otros.

²⁷⁹ Para más detalle, véase la evaluación del indicador 35.

²⁸⁰ En la DAP, se remitió el Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0111-2017-UANCV-CU-R del 7 de abril del 2017.

²⁸¹ Se ingresó al portal del repositorio institucional (<http://repositorio.uancv.edu.pe>) el 17 de febrero del 2020 a las 12:00 horas.

²⁸² Aprobado mediante Resolución N° 0111-2017-UANCV-CU-R el 7 de abril del 2017.

²⁸³ De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

involucre la búsqueda de recursos y otros requerimientos para la adecuada gestión de la investigación. Un proyecto institucional definido supone claridad respecto al enfoque sobre cómo se desarrollará la investigación, las políticas y las acciones que se seguirá para ello, así como las normas y los procedimientos que permitirán realizarlo con calidad y con respeto a la integridad científica y la propiedad intelectual. Asimismo, supone que se cuente con personas dedicadas a la investigación que desarrollen a través de proyectos las líneas de investigación que conforman dicho proyecto institucional. Finalmente, es necesario que la Universidad brinde información actualizada y oportuna de su producción académica a toda la comunidad universitaria. De este modo, las investigaciones son difundidas y pueden servir como base para investigaciones.

La Universidad **no cumple** con el fin público de la condición, dado que no garantiza el desarrollo sostenible de la actividad investigadora. Primero, se identificó que no define el perfil del docente investigador, lo cual impacta en que el 71% de docentes declarados como que realizan investigación no dispongan de tiempo, experiencia y/o cuenten con un proyecto adjudicado que cumpla la normativa vinculada a la integridad científica. Además, la falta de definición de procedimiento específicos para el seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación repercute en la calidad de los mismos. Por otro lado, no acreditó que las instancias que conforman el órgano de investigación estén integradas acorde a su normativa, toda vez que solo dos (2) de las diez (10) unidades de investigación cuentan con el personal requerido. Se deba agregar que, no se evidenció el funcionamiento del Comité de Ética ni de la Comisión de la Propiedad Intelectual. Asimismo, se constató inconsistencias y procedimientos no regulados que aseguren el cumplimiento de los principios éticos definidos por la Universidad.

Por otro lado, y en relación a lo anterior, si bien la Universidad ha demostrado contar con líneas de investigación definidas que cumplan con su normativa interna, no demostró que la gestión de sus recursos económicos y la disposición de sus recursos humanos y físicos guarden correspondencia con los mecanismos para el desarrollo de la investigación. Finalmente, no acreditó contar con mecanismos efectivos de adjudicación, seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación que aseguren la integridad científica de sus proyectos, toda vez que 55.2% de los proyectos declarados como ganadores presentaron al menos tres (3) párrafos idénticos no citados.

Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

La Universidad debe contar como mínimo con el 25% de docentes a tiempo completo, en proporción suficiente con respecto al total de las horas de los programas educativos.

5.1. Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo

Indicador 39: Se evalúa que la Universidad tenga como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.

Luego de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, toda vez que **solo acreditó contar con 10% de docentes a tiempo completo para el semestre 2019-II**. En el marco de la DAP y su información complementaria, se requirió los Formatos de Licenciamiento C9 para los semestres académicos desde el 2016-I hasta el 2019-II; no obstante, la Universidad solo remitió la información para los semestres 2016-I, 2017-II, 2018-II, 2019-I y 2019-II. Además, presentó los legajos docentes, contratos, carga horaria de los docentes y el calendario académico. A continuación, se observa la información respecto a la cantidad de docentes a tiempo completo por semestre académico, a partir de lo declarado por la Universidad.

Tabla 6. DOCENTES DECLARADOS POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, 2016-I AL 2019-II

Régimen de dedicación	2016-I		2017-II		2018-II		2019-I		2019-II	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Dedicación exclusiva	28	1.7%	29	2.4%	37	2.7%	36	2.9%	23	1.9%



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Régimen de dedicación	2016-I		2017-II		2018-II		2019-I		2019-II	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Tiempo completo	68	4.1%	294	23.9%	277	20.1%	295	23.4%	324	26.8%
Tiempo parcial	1569	94.2%	907	73.7%	1062	77.2%	932	73.8%	864	71.3%
Total	1665	100%	1230	100%	1376	100%	1263	100%	1211 ²⁸⁴	100%

Fuente: Formatos de Licenciamiento C9, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilc.

A diferencia de lo declarado en su SLI, para el semestre 2017-II, la Universidad declara contar con más del 25% de docentes bajo un régimen de dedicación a tiempo completo²⁸⁵; sin embargo, se evidenció una reducción para el semestre 2018-II, al alcanzar solo un 22.8% de docentes a tiempo completo. En particular, la Universidad declaró que para el semestre 2019-II, alrededor del 28.7% de sus docentes cumplen un régimen de dedicación de cuarenta (40) horas semanales, lo cual equivale a trescientos cuarenta y siete (347) docentes. A partir de la revisión de los contratos, se identificó que, del total de docentes a tiempo completo declarados, solo cuarenta y siete (47) docentes acreditan la suscripción de un contrato que detalle labores bajo un régimen de dedicación a tiempo completo²⁸⁶; mientras que, un total de ciento veinticinco (125) docentes cuentan con resoluciones de designación como docentes ordinarios a tiempo completo²⁸⁷. De esta manera, el número de docentes a tiempo completo, cuyo vínculo laboral con la Universidad ha sido garantizado, es de ciento setenta y dos (172), lo cual representa el 14% del total de docentes declarados.

Luego, tras cotejar las horas lectivas y no lectivas declaradas en la carga horaria²⁸⁸, se comprobó la existencia de inconsistencias en horas para cincuenta y cuatro (54) docentes²⁸⁹, los cuales tendrían menos de cuarenta (40) horas semanales. A esto se suma que, al evaluar la disponibilidad de tiempo para el ejercicio de la docencia²⁹⁰, se identificó a dos (2) docentes que laboraron en otras universidades²⁹¹ durante el semestre 2019-II, quienes tuvieron una dedicación mayor a las treinta y dos (32) horas semanales adicional a la carga laboral en la Universidad. De esta manera, al considerar todas las horas laborales de dichos docentes, se verificó que tuvieron más de setenta (70) horas semanales, lo cual no garantiza que cuenten con la disponibilidad de tiempo para el ejercicio de su labor docente. En resumen, el número de docentes a tiempo completo con cuarenta (40) horas semanales y con disponibilidad de tiempo asciende a un total de ciento dieciséis (116), lo cual representa solo el 10% del total de docentes a tiempo completo declarados para el semestre 2019-II²⁹².

5.2. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Indicador 40: Se evalúa que los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.

²⁸⁴ De acuerdo al listado nominal de autoridades académicas remitida por la Universidad, cincuenta (50) docentes declarados cuentan con cargos académicos.

²⁸⁵ Para el cálculo de los docentes a tiempo completo, se considera también los docentes a dedicación exclusiva, dado que laboran (40) horas semanales y tienen al menos una (1) hora lectiva.

²⁸⁶ Se observó que, cincuenta y dos (152) de un total de ciento noventa y nueve (199) docentes contratados suscribieron contratos con una carga laboral menor o igual a las veinticinco (25) horas semanales.

²⁸⁷ Según lo analizado en las resoluciones de designación, diecinueve (19) de un total de ciento cuarenta y ocho (148) docentes ordinarios contemplan un régimen de dedicación a tiempo parcial. Adicionalmente, no se remitió las resoluciones de designación de cuatro (4) docentes declarados como ordinarios.

²⁸⁸ Información remitida por el Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones de la Universidad.

²⁸⁹ La carga horaria de estos docentes varía entre cuatro (4) y treinta y cuatro (34) horas semanales.

²⁹⁰ De acuerdo a lo consignado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

²⁹¹ El primer docente identificado laboró en la Universidad Nacional del Altiplano como docente ordinario auxiliar a tiempo completo; mientras que, el segundo docente, en la Universidad Nacional de Juliaca, como docente contratado a plazo con una dedicación de treinta y dos (32) horas semanales.

²⁹² Para el semestre 2019-I, se identificó que solo el 9% de los docentes a tiempo completo acreditó la disponibilidad para el ejercicio de la docencia.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tras el análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, pues el **3% del total de docentes con horas lectivas no demuestra estar dentro del plazo de adecuación dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria**. Para la evaluación, se consideró los Formatos de Licenciamiento C9, así como los legajos de los docentes y el detalle de su carga horaria lectiva y no lectiva remitidos en la DAP. En la siguiente tabla, se muestra el número de docentes declarados, según su máximo grado académico alcanzado.

Tabla 7. DOCENTES DECLARADOS POR LA UNIVERSIDAD, SEGÚN MÁXIMO GRADO ACADÉMICO, 2016-I AL 2019-II

Máximo grado académico	2016-I		2017-II		2018-II		2019-I		2019-II	
	Nº	%								
Sin Grado Académico	30	1.8%	0	0	0	0	0	0	0	0
Bachiller	945	56.8%	509	41.4%	493	35.8%	375	29.7%	340	28.1%
Maestro	487	29.2%	510	41.5%	645	46.9%	633	50.1%	628	51.9%
Doctor	203	12.2%	211	17.2%	238	17.3%	255	20.2%	243	20.1%
Total	1665	100%	1230	100%	1376	100%	1263	100%	1211	100%

Fuente: Formatos de Licenciamiento C9, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic.

De acuerdo a la tabla anterior, se observa una reducción de la proporción de docentes con grado de bachiller entre los semestres 2017-II y 2019-II, lo cual implicó una variación porcentual de 13.3% en dicho periodo. Aun así, para el semestre 2019-II, la Universidad declaró un total de trescientos cuarenta (340) docentes, quienes no habrían obtenido el grado académico mínimo para el ejercicio de la docencia. Cabe precisar que, al cotejar la información declarada de los docentes con los datos provistos por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (Digrat)²⁹³, la cifra se reduce a trescientos veinte (320) docentes que solo ostentan el grado de bachiller. De estos últimos, cincuenta y cinco (55) docentes evidenciaron contar con el título de segunda especialidad en Medicina Humana.

Sobre la base de los doscientos sesenta y cinco (265) docentes restantes con grado de bachiller, se identificó, tras la revisión de los legajos docentes, que hasta treinta y nueve (39) de ellos no acreditan haber desempeñado la labor docente antes de la entrada en vigencia de la Ley. **Esto implica que no demuestran estar comprendidos dentro del plazo de adecuación, lo cual representa el 3% del total de docentes declarados.** Por otra parte, al contrastar con la carga horaria y los resultados de la evaluación al desempeño docente mediante encuestas, se comprobó que dieciséis (16) docentes con carga lectiva no fueron declarados en el Formato de Licenciamiento C9. Si bien todos ellos ostentan el grado de bachiller²⁹⁴, la Universidad no remitió los legajos de dichos docentes. Por lo tanto, no se comprobó si ejercieron la labor docente previo a la promulgación de la Ley Universitaria.

5.3. Selección, evaluación y capacitación docente

Indicador 41: Se evalúa que la Universidad regule los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.

En el marco de la DAP y la presentación de información complementaria, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2020 (en adelante, Reglamento de Selección Docente 2020); ii) Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019); iii) Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2018), iv) Reglamento de Ratificación Docente (2015); v) Reglamento de Promoción de Docentes (2016); y, vi) evidencias de ejecución del proceso de selección, evaluación, ratificación y promoción docente. Para mayor detalle sobre las resoluciones y fechas de aprobación de los documentos remitidos vigentes e históricos, véase la Tabla VI.1. Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo solicitado en el presente indicador por las siguientes razones:

²⁹³ Fecha de corte al 12 de febrero de 2020.

²⁹⁴ Se identificó a partir de lo consignado en el Registro de Grados y Títulos, administrado por la Digrat.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

i) No se establecen los procedimientos institucionales para la admisión a la carrera docente, así como evidencia sobre el incumplimiento de lo dispuesto en su normativa.

En cuanto a la admisión a la carrera docente, se identificó que no se regulan procedimientos específicos e institucionales, dado que no establecen etapas, requisitos, responsables, entre otros, del proceso²⁹⁵. Sumado a ello, se observó la existencia de tres (3) reglamentos para la admisión a la carrera docente²⁹⁶, cuyos procedimientos resultan aislados, toda vez que su ejecución solo van dirigidas a cuatro (4) escuelas profesionales²⁹⁷ y que, además, difieren entre sí en al menos cinco (5) aspectos²⁹⁸. Cabe mencionar que, en el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), tampoco se establecen procedimientos para la admisión de docentes ordinarios²⁹⁹, pues se regula los procedimientos y requisitos del proceso para la selección de docentes contratados.

Por otra parte, se observó el incumplimiento de su propia normativa en el último proceso de contratación docente³⁰⁰. En el artículo 5 del Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019, se dispone que, por facultad, las comisiones de evaluación y selección de docentes para contrato deben integradas por tres (3) docentes principales y un (1) estudiante miembro del Consejo de Facultad, el mismo que participará como observado. Pese a ello, dos (2) escuelas profesionales –Obstetricia de la filial Puno y Farmacia y Bioquímica de la sede– no integraron a un estudiante como miembro en las comisiones³⁰¹ para el contrato 2019. A esto se suma que, las Comisiones de Evaluación de las escuelas profesionales de Ingeniería Mecatrónica de la filial Puno, y la de Tecnología Médica de la Sede no evaluaron que los docentes invitados sean profesionales de reconocida trayectoria en la especialidad y cuenten con más de quince (15) años de experiencia profesional, tal como señala su normativa³⁰² (véase la Tabla VI.2).

Finalmente, tras la revisión de las diez (10) últimas resoluciones de nombramiento de docentes ordinarios³⁰³, se identificó en la exposición de motivos que el sustento para el nombramiento se basa en criterios no regulados. Por ejemplo, en dos (2) resoluciones de nombramiento, el sustento incumple su propia normativa, dado que resultan de la ejecución de los compromisos asumidos en el Pacto Colectivo. Adicionalmente, en otra resolución, el sustento hace referencia a los resultados de un concurso para la contratación de docentes, y no de nombramiento (véase Tabla VI.3).

²⁹⁵ De acuerdo al artículo 92 del Estatuto, "el ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, con base a la calidad intelectual y académica". Por su parte, de acuerdo al artículo 202 del Reglamento General, "el ingreso a la carrera docente se realiza mediante procedimientos establecidos en el reglamento, directivas, el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria, como consulta, formando una comisión cuyos integrantes son designados por Consejo Universitario y oficializado por resolución de rectorado. Las escuelas profesionales solicitan docentes en asignaturas de especialidad y mediante concurso público".

²⁹⁶ Los tres (3) reglamentos son: i) Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ii) Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras (**la Universidad no remitió todas las hojas del reglamento**), y iii) Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario 2018, de la Escuela Profesional de Derecho/Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (**la Universidad no remitió el reglamento, solo la resolución de aprobación**).

²⁹⁷ De acuerdo a lo señalado en los considerandos de las resoluciones de aprobación de los tres (3) reglamentos y/o en el artículo 4 de los mismos, los objetivos de dichos reglamentos son las de "evaluar y seleccionar profesionales [...] como profesor ordinario" en las Escuelas de Profesionales de Contabilidad, Economía y Negocios internacionales, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, y Derecho.

²⁹⁸ Se diferencian en: i) la conformación de la comisión de evaluación, ii) forma de ratificación de la comisión de evaluación, iii) requisitos de grado académico mínimo y ejercicio de docencia, iv) impedimentos para participar del proceso, v) fichas de evaluación de currículum vitae y entrevista personal. Cabe mencionar que, a pesar de que la Universidad no remitió todas las hojas de un (1) reglamento y la totalidad de otro, fue posible determinar, mediante la normativa disponible y evidencias, las mencionadas diferencias.

²⁹⁹ En entrevista durante la DAP, el encargado de la Condición V indicó que "no [cuentan con un] reglamento general para la admisión de docentes".

³⁰⁰ Realizado entre noviembre de 2018 y enero de 2019.

³⁰¹ Aprobado mediante Resolución N° 0545-2018-UANCV-CU-R del 13 de diciembre de 2018.

³⁰² De acuerdo al artículo 42 del Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019.

³⁰³ Se consideró en el análisis las resoluciones aprobadas a partir del año 2016 hacia adelante, siendo la fecha de aprobación de la última resolución de nombramiento el 25 de junio de 2018.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ii) Se identificó la falta de regulación en la forma de evaluación y calificación del desempeño docente.

Con respecto al proceso de evaluación del desempeño docente, según el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), este se realiza una (1) vez por semestre a los docentes ordinarios y contratados (artículo 51). Tras el análisis del mencionado reglamento, se identificó que no regula la forma de evaluación y calificación del desempeño docente, toda vez que no especifica los tres (3) instrumentos de evaluación a aplicar³⁰⁴, ni tampoco menciona la escala de evaluación o las escalas valorativas según puntuación obtenida. Se debe agregar que, acorde al artículo 58 del reglamento en mención, solo se señala que la Encuesta de opinión sobre el desempeño docente considera una escala de tipo Likert.

Por otro lado, respecto a la evidencia de ejecución del proceso de evaluación del desempeño docente en el semestre 2019-II, se identificó que, mediante las encuestas de opinión dirigida a estudiantes, se evaluó a mil veintiocho (1028) docentes declarados. Aun así, la Universidad no acreditó la realización de los otros tipos de evaluación del desempeño docente como el Auto informe e Informe de Evaluación³⁰⁵. En adición, se observó en los Informes de Encuestas de Satisfacción Docente³⁰⁶, de los semestres 2018-II, 2019-I y 2019-II, que se establecen criterios³⁰⁷ y herramienta de evaluación³⁰⁸ que no fueron previamente regulados.

iii) Se identificó inconsistencias en los procedimientos específicos para la ratificación y promoción docente. A esto se suma que, no demostró el cumplimiento de lo regulado en su normativa interna.

Sobre el proceso de ratificación, se identificó en su reglamento que no regula las razones que llevan a los docentes ordinarios a solicitar ser evaluados por la Comisión Central de Ratificación y no por la Comisión de Ratificación. Al respecto, el artículo 11 del Reglamento de Ratificación Docente (2015), solo señala de forma general “[la Comisión Central de Ratificación evalúa los expedientes de los docentes] que con justificadas razones soliciten no ser evaluados por la Comisión de Ratificación de su facultad”. Adicionalmente, se observó que dicho reglamento establece un procedimiento alterno ante conflictos internos relacionados a la aprobación de resultados del proceso de ratificación; no obstante, no define de manera objetiva las razones para seguir dicho procedimiento³⁰⁹. Respecto a la evidencia de ejecución del proceso de ratificación docente, se observó el incumplimiento de su normativa³¹⁰, dado que en cuatro (4) procesos de ratificación³¹¹ no se designó a un estudiante como miembro en las Comisiones de Ratificación. Por último, sobre el proceso de promoción, se identificó que la tabla de calificación para la promoción docente, anexada en el Reglamento de Promoción de Docentes (2016), evalúa aspectos no regulados en su normativa. Por ejemplo, se evalúan dos (2)

³⁰⁴ De acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), “las técnicas e instrumentos de evaluación del desempeño, son: a) Encuesta de opinión, b) Auto informe, [y] c) Informe de Evaluación”. Adicionalmente, en los artículos 59 y 30 del mencionado reglamento, las Encuestas de Opinión están dirigidas a los estudiantes, los Auto Informes a los propios docentes y los Informes de Evaluación al Director de la escuela profesional o Coordinador del programa de maestría, doctorado o segunda especialidad.

³⁰⁵ De acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), “las técnicas e instrumentos de evaluación del desempeño, son: a) Encuesta de opinión, b) Auto informe, [y] c) Informe de Evaluación”.

³⁰⁶ Son estudios que intentan analizar los resultados de las encuestas de opinión dirigidas a los estudiantes.

³⁰⁷ Se establece que la escala de calificación será vigesimal (0-20) y que una puntuación de desempeño docente aceptable será cuando esta sea mayor a catorce (14).

³⁰⁸ Cuestionario “On-line”, tipo diseño vertical.

³⁰⁹ De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Ratificación Docente (2015), “en el supuesto de que el Consejo de Facultad, no permitan o impidan la aprobación de ratificación, el Decano remitirá los resultados al Consejo Universitario para que, en uso de sus atribuciones o facultades, emita la resolución correspondiente, ratificando a los docentes evaluados, a fin de no perjudicar, el interés público y el de los concursantes sometidos a evaluación”.

³¹⁰ De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de Ratificación Docente (2015), “El Consejo de Facultad designará una Comisión de ratificación docente por cada Facultad, la misma que estará integrada por: [...] c) Un representante del tercio estudiantil, en la condición de observador”.

³¹¹ La Universidad remitió información sobre cinco (5) procesos de ratificación correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (1), Ciencias Administrativas (2) y Odontología (2). El incumplimiento se dio en todos los procesos mencionados, a excepción de uno (1) de los dos (2) procesos llevados a cabo por la Facultad de Ciencias Administrativas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

aspectos (la clase magistral y entrevista personal); no obstante, dicho reglamento no regula la evaluación de dichos aspectos, dado que solo prevé evaluar los documentos del legajo personal del docente (artículo 13).

Indicador 42: Se evalúa que la Universidad regule la capacitación de sus docentes.

Durante la DAP, la Universidad remitió los siguientes documentos: i) Reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente (2018)³¹² (en adelante, Reglamento de Capacitación 2018); ii) Reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente (2018-0)³¹³ (en adelante, Reglamento de Capacitación 2018-0), iii) Plan de Capacitación Docente 2019³¹⁴ (en adelante, Plan de Capacitación 2019); iv) Plan de Capacitación Docente 2018-2019³¹⁵ (en adelante, Plan de Capacitación 2018-2019); v) Plan de Capacitación de Docentes 2019-II de la Filial Arequipa³¹⁶ (en adelante, Plan de Capacitación Arequipa 2019-II); y, vi) evidencias de ejecución del proceso de capacitación. Tras la evaluación, se evidenció que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a las siguientes razones:

i) No elaboró un diagnóstico que permita identificar las necesidades de capacitación de los docentes ni estableció criterios para el otorgamiento de capacitaciones

A partir de lo analizado, se identificó que no se regulan los criterios para la focalización de las actividades de perfeccionamiento a docentes. Al respecto, en el artículo 26 del Reglamento de Capacitación 2018, se establecen siete (7) criterios para el otorgamiento de la capacitación docente financiada por la Universidad³¹⁷; sin embargo, no priorizan la mejora continua de aquellos docentes cuyas competencias requieren fortalecerse. Por otra parte, el diagnóstico del desempeño en el Plan de Capacitación 2019 no determina la situación global de las competencias de todos los docentes. Esto debido a que solo señala la evaluación de cuatro (4) programas académicos³¹⁸ que obtuvieron menores valoraciones respecto a la variable “desempeño docente” sin precisar los resultados. Cabe destacar que no se muestra la cuantificación de dichas valoraciones ni el número de los docentes que obtuvieron las menores valoraciones. Tampoco se describe lo que implica la variable “desempeño docente”.

A esto se suma que, no contiene información actualizada para el periodo programado, toda vez que corresponde al año 2017. Si bien la Universidad remitió Informes de Encuestas de Satisfacción Docente de los semestres 2018-I, 2018-II y 2019-I, dichos informes no han sido considerados para la formulación del Plan de Capacitación 2019 a modo de Diagnóstico de Competencias Docentes. Adicionalmente, a pesar que dichos informes – a excepción del 2018-I – cuantifican las calificaciones dadas por los estudiantes por pregunta y los resultados promedio por docente, no realizan un análisis que permita determinar las necesidades de capacitación. Se debe señalar que, según el artículo 51

³¹² Aprobado mediante Resolución N° 0134-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo del 2018.

³¹³ Aprobado mediante Resolución N° 0083-2018-UANCV-CU-R del 24 de enero del 2018.

³¹⁴ El Plan de Capacitación 2019 es una actualización al Plan de Capacitación 2018-2019 respecto al tema presupuestal y de planificación de actividades de capacitación para el segundo semestre del año 2019. Cabe mencionar que al momento de ejecutarse las actividades contempladas en el Plan de Capacitación 2019, no se contaba con una resolución de aprobación; no obstante, se regularizó mediante Resolución N° 0798-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019.

³¹⁵ Aprobado mediante Resolución N° 0135-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo de 2018.

³¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 0582-2019-UANCV-CU-R del 18 de noviembre de 2019.

³¹⁷ Los siete (7) criterios son: “a) Integrar comisiones permanentes o comisiones ad hoc de la universidad que tengan relación directa con los contenidos de la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, b) Estar comprendido en proyectos de investigación, innovación y desarrollo financiados por la universidad, c) Estar comprendido en proyectos de responsabilidad social universitaria, desarrollo humano o formación continua, d) Estar comprendido en el registro de investigadores de la universidad o Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores, e) Estar cumpliendo funciones en gestión universitaria o cargos de docencia, investigación o responsabilidad social universitaria relacionada con los contenidos de la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente al cual asistirá, f) Acreditar producción académica e intelectual mediante la publicación de libros, artículos, ensayos. y otros, y g) Acreditar tener menor número de licencias con goce de remuneración por acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente”.

³¹⁸ Enfermería, Arquitectura y Urbanismo, Psicología e Ingeniería de Sistemas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente (2019), la evaluación del desempeño se realiza una vez por semestre; por lo tanto, el diagnóstico debería corresponder al año 2018, como resultado del análisis de los insumos recogidos en los dos (2) semestres académicos. De esta manera, no se proporciona un análisis que permita la identificación de las necesidades de capacitación³¹⁹ de los docentes, con lo cual no se cumple lo dispuesto en la normativa interna, cuyo objetivo consiste en fortalecer capacidades³²⁰. Adicionalmente, tampoco cumple con la estructura del Plan, pues no dispone la forma de control y evaluación del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente³²¹.

De forma similar, el diagnóstico del Plan de Capacitación 2018-2019 tampoco proporciona un análisis que permita la identificación de las necesidades de capacitación de los docentes³²² como lo establece el artículo 9 del Reglamento de Capacitación 2018-0, vigente al momento de la elaboración del Plan de Capacitación 2018-2019, lo cual representa un incumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna³²³. Además, se identificó que el horizonte temporal de la programación de actividades de capacitación excede al año, incumpliendo lo establecido en su normativa³²⁴. Por otro lado, respecto al Plan de Capacitación Arequipa 2019-II, se identificó que las actividades de capacitación programadas no forman parte del Plan de Capacitación 2019, a pesar de que este debía consolidar todos los planes formulados³²⁵.

ii) No evidenció la ejecución de actividades planificadas en sus instrumentos de planificación para los años 2018 y 2019.

Para el año 2019, se evidenció que, de las trece (13) actividades programadas, de acuerdo al Plan de Capacitación 2019 y al Plan de Capacitación 2018-2019, la Universidad no demostró la realización de cinco (5). Así, solo se acreditó un 62% de ejecución respecto a las actividades planificadas para dicho año. Se debe agregar que, de las ocho (8) restantes, se identificó que cuatro (4) actividades tienen un avance parcial, toda vez que no cumplieron la meta para la fecha establecida, y dos (2) actividades se realizaron posterior a la fecha prevista (con retraso de un semestre). Por lo tanto, once (11) actividades no han sido ejecutadas según lo planificado, lo cual representa el 85% del total de actividades programadas (véase Tabla VI.4). De forma similar, en cuanto a las actividades previstas para el año 2018 en el Plan de Capacitación 2018-2019, la Universidad no demostró la ejecución de ninguna de las siete (7) actividades planificadas (véase Tabla VI.5).

5.4. Conclusiones de la Condición V

La finalidad pública de la Condición V es que la Universidad cuente con un cuerpo docente calificado, permanente y orientado a la realización de los fines de la institución; es decir, que estén disponibles permanentemente para darle continuidad a las acciones orientadas a la reflexión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de la función pedagógica, que va más allá del dictado de clases, la investigación y la responsabilidad social. Por otro lado, para garantizar la calidad de sus

³¹⁹ De acuerdo al artículo 9 del Reglamento de Capacitación 2018, "las estrategias de capacitación, perfeccionamiento y actualización responden a las necesidades de capacitación detectadas en la etapa de diagnóstico de la situación".

³²⁰ De acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Capacitación 2018, el objetivo del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente es la de "fortalecer el desarrollo de capacidades y actitud personal y profesional de los docentes".

³²¹ De acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Capacitación 2018, "el Plan Anual de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, tendrá mínimamente la siguiente estructura: [...] k) Control y evaluación".

³²² De hecho, presenta el mismo diagnóstico que el mostrado en el Plan de Capacitación 2019.

³²³ De acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Capacitación 2018-0, el objetivo del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente es la de "fortalecer el desarrollo de capacidades y competencias personales y profesionales de los docentes".

³²⁴ De acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Capacitación 2018-0, "el Plan Anual de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente es el documento oficial que contiene la propuesta de actividades de capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente [...] con un horizonte temporal de un año". Lo mismo se indica en la vigente versión del reglamento: Reglamento de Capacitación 2018.

³²⁵ De acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Capacitación 2018, "[...] Los planes consolidados de las facultades son derivados a la Oficina de Gestión de la Calidad Académica. El coordinador designado, tomando en consideración los planes derivados por las facultades, elabora el Plan Anual de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente de la Universidad, lo pone a consideración del consejo universitario para su revisión y aprobación mediante acto administrativo".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

labores, la Universidad debe contar con mecanismos institucionalizados de selección, ratificación y evaluación docente, así como también, estrategias de capacitación que se realicen de manera continua. Estos promueven la meritocracia y la mejora continua.

La Universidad **no cumple** con la finalidad de esta condición. Al respecto, no cuenta con el mínimo de 25% de docentes a tiempo completo, cuya disponibilidad esté garantizada por la Universidad. Adicionalmente, se identificó que el 3% del total de docentes con horas lectivas no demuestran estar dentro del plazo de adecuación dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria. Por otro lado, se observó inconsistencias en los procedimientos específicos para la selección docente, evaluación de desempeño docente y la normativa de ratificación docente. Además, no se evidenció el cumplimiento de dichos procesos, a excepción de la evaluación de desempeño docente. Finalmente, el diseño del Plan de Capacitación Docente no permite el logro de los objetivos trazados, y como consecuencia, se evidenció la falta de ejecución de actividades programadas en sus instrumentos de planificación.

Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

6.1 Servicios de salud

Indicador 43: Se evalúa que la Universidad cuente, en todos sus locales, con un tópico o con el servicio tercerizado.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, toda vez que **no garantizó la disponibilidad del servicio durante todo el año 2019, al no asegurar la prestación del mismo durante el dictado de clases tanto en la sede como las filiales**. A partir de lo constatado en la DAP, la Universidad cuenta con seis (6) tópicos³²⁶ distribuidos entre sus cinco (5) locales conducentes a grado académico³²⁷. Sobre la disponibilidad del servicio de salud, en cada tópico laboran hasta dos (2) profesionales³²⁸ en enfermería, uno (1) por turno (en la mañana y tarde). Al respecto, se evidenció que la Universidad no garantizó el funcionamiento del servicio para el 66,6%³²⁹ de las clases realizadas los días sábados y domingos, tanto en la sede como en sus filiales durante el año 2019³³⁰.

A lo largo del año 2019, se identificó el dictado de setenta y cuatro (74) clases de pregrado los días sábados y domingos³³¹ entre la sede y las filiales Puno y Arequipa, a pesar de que no contar con personal disponible en el tópico en dichos horarios. En particular, en la sede Juliaca, se dictaron veintiocho (28) cursos en total los días sábados y domingos, los cuales tuvieron seiscientos setenta y siete (677) alumnos matriculados³³². Por otra parte, en la filial Puno, ocho (8) cursos se dictaron los fines de semana, lo cual implicó que doscientos cuarenta y un (241) alumnos no tuvieran acceso a la atención inmediata. En el caso de la filial Arequipa, se dictaron treinta y ocho (38) cursos los sábados

³²⁶ Según el MOF vigente, el área responsable de dicho servicio a nivel institucional es la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, ORSU). No obstante, se debe señalar que de acuerdo el Estatuto vigente, la Unidad de Bienestar es la encargada de administrar el servicio, lo cual no se alinea a la normativa previamente señalada y a lo observado en la DAP, en la que se identificó que la ORSU es la que gestiona los tópicos.

³²⁷ Dos de los tópicos se ubican en la sede (SL01).

³²⁸ En los contratos del personal del servicio de salud, del año 2019, presentados en la DAP, para la sede y filiales, no se registra ningún horario establecido ni las horas semanales de dedicación.

³²⁹ Según los horarios de clases por docentes presentados en la DAP para los semestres 2019 I y 2019 II, se dictaron un total de ciento once (111) clases los sábados y domingos.

³³⁰ En el caso de la sede, se programó un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 22:00 horas. Respecto a la filial Puno, la atención es de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas; mientras que, en Arequipa, el tópico está disponible de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas y los fines de semana de 8:00 a 12:00 horas.

³³¹ Según los horarios de clases por docentes presentados en la DAP para el semestre 2019-II, 2019 I y 2018 II para el indicador 39.

³³² Para el análisis se han contabilizado los cursos de los sábados y domingos con seis (6) o más alumnos matriculados.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

y domingos³³³, que tuvieron mil cuatrocientos setenta y tres (1 473) alumnos matriculados³³⁴. Sobre este último, vale resaltar que el 20% de alumnos matriculados en el semestre 2019-II en la filial Arequipa llevó clases los fines de semana luego del horario de atención que ofrecía la Universidad.

6.2 Servicios sociales

Indicador 44: Se evalúa la existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.

Tras el análisis de la información, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, debido a las siguientes razones:

- i) **No cuenta con una planificación que permita el desarrollo efectivo del programa de voluntariado, pese a lo dispuesto en su normativa interna.**

De acuerdo al artículo 288 del Reglamento General vigente, la Unidad de Asistencia Social está a cargo de brindar el servicio social dentro de la Universidad. Así, en la DAP, se remitió los siguientes documentos: i) el Reglamento de Voluntario Universitario 2016³³⁵, ii) el Reglamento de Voluntariado Universitario 2019³³⁶, y iii) el Plan de Trabajo Institucional 2019 de la Unidad de Asistencia Social³³⁷. En cuanto al Reglamento vigente, dicho documento establece que, a través del programa de voluntariado, se busca desarrollar valores éticos y cívicos, y actitudes de responsabilidad social entre los miembros de la comunidad universitaria (artículo 4). Para ello, desde el año 2016, se reguló lo siguiente: i) la creación de una subunidad de voluntariado que dependa de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, ORSU); ii) la asignación de recursos materiales y humanos que incluyan un monto presupuestal para el funcionamiento del mismo; y iii) la capacitación de los voluntarios mediante viajes de intercambio y de capacitación, entre otros³³⁸.

Si bien la Universidad propone en su normativa el desarrollo de hasta diez (10) tipos³³⁹ de voluntariado, se identificó que no existe una planificación que programe la ejecución de actividades específicas en miras a la implementación del programa de voluntariado, pese a lo regulado en su propia normativa. Al respecto, a pesar de que la Unidad de Asistencia Social cuenta con un Plan de Trabajo Institucional, solo se planifican acciones generales tales como “actividades diversas de responsabilidad social” y “acciones de proyección social”, las cuales no definen actividades que permitan el desarrollo del programa de voluntariado. A esto se suma que, no se asignan recursos presupuestales para su ejecución, lo cual evidencia que la Universidad no cuenta con ningún instrumento de planificación institucional que viabilice el desarrollo de este servicio. De forma similar, los instrumentos de planificación por filiales tampoco consideran acciones específicas para el programa de voluntariado ni le asignan recursos presupuestales. Por ejemplo, para la filial Arequipa, se presentó el proyecto de Plan de Trabajo de la Unidad de Asistencia Social 2019, el cual solo considera dos (2) acciones generales para el voluntariado: “elaboración y presentación del programa de voluntariado para dicha filial” y “organización de actividades del programa de voluntariado”. Por otra parte, los proyectos de Plan de Trabajo de Voluntariado 2019 de la sede Juliaca y la filial Puno no asignan recursos presupuestales para cada una de las actividades definidas para ese año.

³³³ Para la evaluación se han considerado las clases que se desarrollaron en el año 2019 en la filial Arequipa que se extendían luego de las 12 horas o se dictaban después de esta.

³³⁴ Del mismo modo sucedió durante el semestre 2018 II, en la sede y las filiales se dictaron cuarenta y dos (42) clases los sábados y domingos en los que estuvieron matriculados mil quinientos ochenta y ocho (1 588) alumnos.

³³⁵ Aprobado mediante Resolución N° 0307-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016.

³³⁶ Aprobado mediante Resolución N° 0188-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019.

³³⁷ Aprobado mediante Resolución N° 056-2020-UANCV-CU-R del 24 de mayo de 2020.

³³⁸ Según el artículo 17 de los Reglamentos de Voluntariado Universitario 2016 y 2019.

³³⁹ Se definen los siguientes tipos: i) voluntariado social; ii) deportivo y cultural; iii) internacional y de cooperación al desarrollo; iv) ambiental; v) para organizar eventos de investigación y de responsabilidad social; vi) para ayudantía de cátedra; vii) para la prevención y adecuación del cambio climático; viii) para anfitrionaje de eventos académicos y sociales; ix) para integrar actividades con la Cruz Roja Internacional; y, x) para integrar la plataforma contra la trata de personas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

Como consecuencia de la inexistencia de una planificación detallada para el programa de voluntariado, la Universidad no garantizó la ejecución uniforme de actividades tanto en la sede como en las filiales. En la sede, no acreditó el desarrollo de ninguna actividad relacionada al voluntariado; mientras que, en la filial Arequipa, si bien evidenció la realización de reuniones de coordinación y la ejecución de cinco (5) actividades³⁴⁰ vinculadas a este servicio, estas no se responden a una planificación.

ii) No garantiza la sostenibilidad del programa de voluntariado al no destinar presupuesto para su financiamiento a nivel institucional.

Como parte de la información remitida posterior a la DAP, la Universidad presentó los presupuestos institucionales para los años 2017, 2018 y 2019 y sus respectivas resoluciones de aprobación³⁴¹, así como los presupuestos de la ORSU para este periodo³⁴². Al respecto, en ambos casos, no se evidenció la programación de recursos presupuestales para financiar el programa del voluntariado en ninguno de estos años, a pesar de lo dispuesto en su normativa interna³⁴³. Por el contrario, en estos presupuestos solo se identifican partidas vinculadas a becas, seguros y transporte, a pesar que desde el 2016, el Reglamento General³⁴⁴ considera al programa de voluntariado como parte del servicio social.

Con relación al año 2020, se remitió el presupuesto por sede y filiales para la Unidad de Asistencia Social³⁴⁵. En el caso de la sede, la Universidad destinó hasta S/ 16 000 (dieciséis mil y 00/100 soles) a la partida *Publicidad y Certámenes*, dentro de la cual se encuentra el programa del voluntariado; mientras que, para las filiales Puno y Arequipa, otorgó S/ 14 000 (catorce mil y 00/100 soles) y S/ 10 000 (diez mil y 00/100 soles) respectivamente. No obstante, en esta partida también se considera la ejecución de eventos y actividades de celebración³⁴⁶, por lo que no se puede conocer la cantidad real que se destina al programa de voluntariado, toda vez que no se presenta el detalle desagregado del rubro en mención³⁴⁷.



Por último, para el periodo 2021-2024, la Universidad remitió las proyecciones presupuestales de la ORSU³⁴⁸. En estas proyecciones, se definen montos para cada una de las unidades orgánicas de esta oficina. Por ejemplo, para la Unidad de Asistencia Social para el año 2021, se programó S/ 457 392 (cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y dos y 00/100 soles). Sin embargo, este monto no está desagregado por partidas, lo cual no permite conocer si la Universidad ha dispuesto recursos para su programa de voluntariado o si estos son suficientes para la ejecución de actividades relacionadas al mismo. Todo lo anterior, sumado a una falta de planificación de actividades

³⁴⁰ Se evidenció la ejecución de las siguientes actividades: i) "Actividad de emprendimiento: Evaluación de los proyectos de emprendimiento presentado por los alumnos inscritos al voluntariado", ii) "Actividad de medio ambiente: Estilos de riego"; iii) "Taller de liderazgo", iv) "Recolección y entrega de ropa para friaje", y v) "Caravana navideña a Cerro Colorado (entrega de chocolatada, panetón y juguetes)".

³⁴¹ Se remitió el presupuesto institucional para los años 2017, 2018 y 2019, aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017, Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018 y Resolución N° 076-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019, respectivamente.

³⁴² No cuentan con resolución de aprobación.

³⁴³ En el artículo 17 de los Reglamentos de Voluntariado Universitario 2016 y 2019 se precisa que se deben asignar recursos materiales, humanos y presupuestales para el funcionamiento del voluntariado.

³⁴⁴ El artículo 288 de los Reglamentos Generales 2016 y 2019 señala que la Universidad ofrece los siguientes servicios sociales: i) transporte universitario, ii) becas y iii) voluntariado. Además, el artículo 125 del Reglamento General 2016 precisa que la Oficina de Responsabilidad Social también estaba a cargo de promover los seguros universitarios.

³⁴⁵ No cuenta con resolución de aprobación.

³⁴⁶ Por ejemplo, Día de la Mujer, Día de la Madre, Día de la Secretaría, Día del Padre, Día del Medio Ambiente, Día del Estudiante, Concurso Navideño, Compartir Navideño Con Poblaciones Vulnerables, etc.

³⁴⁷ Cabe añadir que en el presupuesto de la ORSU para el año 2018, la Universidad no asigna recursos a la partida de *Publicidad y Certámenes*; mientras que en el presupuesto de la ORSU para el año 2017 sí. No obstante, en este año, no se precisa si esta partida contempla gastos relacionados al programa de voluntariado, a diferencia de lo definido en el presupuesto 2020 de la Unidad de Asistencia Social.

³⁴⁸ No cuentan con resolución de aprobación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

vinculadas al voluntariado, evidencia que la Universidad no puede asegurar el funcionamiento de este programa, lo cual compromete la sostenibilidad del mismo.

6.3 Servicio psicopedagógico

Indicador 45: Se evalúa la existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador. Esto debido a que **no garantiza la continuidad del servicio, dado que no aseguró la disponibilidad del personal en la sede ni aseguró la gestión de sus recursos presupuestales durante el año 2019**. Así, en cuanto al personal, en la DAP, la Universidad presentó los contratos de los responsables del servicio, los cuales tenían una vigencia de junio a diciembre de 2019 tanto para la sede como las filiales Puno y Arequipa. Si bien la Universidad contó con personal suficiente para sus filiales, en el caso de la sede esta solo contrató a un profesional en psicología para la atención de dieciséis mil quinientos noventa y seis (16 596) alumnos de pregrado matriculados³⁴⁹. Cabe precisar que dicho responsable es el encargado de la gestión del servicio a nivel institucional acorde al MOF vigente. Asimismo, según el Reglamento del Sistema de Tutoría³⁵⁰, como parte de sus funciones también organiza y dicta capacitaciones a los tutores de cada programa académico. Sobre la prestación del servicio durante el semestre 2019-I, los informantes de la Universidad durante la DAP señalaron que este no se brindó en la sede y las filiales³⁵¹, a pesar de que el presupuesto del servicio fue aprobado el 2 de abril de 2019.

Como consecuencia de lo mencionado previamente, la Universidad evidenció a nivel institucional solo el 33% de ejecución³⁵² de las veintiún (21) actividades programadas en el Plan de Trabajo³⁵³ del servicio para el semestre 2019-II. A modo de ejemplo, la Universidad no demostró la ejecución de actividades como “verificación de las calificaciones de todos los alumnos” y “observaciones de las sesiones de los tutores”. Adicionalmente, para las filiales de Puno y Arequipa, la Universidad solo evidenció las fichas de derivaciones del servicio de tutoría al de psicopedagogía, y el registro de atenciones psicológicas. A esto se suma, que si bien dichas acciones están alineadas a los objetivos específicos del servicio³⁵⁴, estas presentan inconsistencias en su diseño. Al respecto, el 24% de las actividades programadas representan funciones del área de psicopedagogía, como la “elaboración del plan de trabajo”. Por otra parte, ninguna de las actividades cuenta con metas e indicadores establecidos.

En cuanto a la programación presupuestal del servicio para el año 2019, la Universidad no otorgó recursos según las necesidades de cada uno de sus locales conducentes a grado. A nivel institucional, la Universidad asignó S/ 143 400 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles) para el servicio³⁵⁵; mientras que, para cada local (incluida la sede) destinó el monto de S/ 28 680 (veintiocho mil seiscientos ochenta y 00/100 soles). Por otro lado, sobre la gestión presupuestal, la Universidad ejecutó el 30,1% del monto total asignado para el año 2019 tanto para la sede como las filiales Puno y Arequipa³⁵⁶. A pesar de que la Universidad solo ejecutó la tercera parte de sus recursos y el 33% de sus actividades programadas para el año 2019, esta planificó un incremento de 14,4% del

³⁴⁹ Según el Formato de Licenciamiento Institucional A5 presentado en la DAP.

³⁵⁰ Aprobado por Resolución N° 0176-2019-UANCV-CU-R el 8 de mayo de 2019.

³⁵¹ La Universidad no evidenció los contratos de ningún profesional para la provisión del servicio de psicopedagogía durante el semestre 2019-I.

³⁵² Según la información recogida en la DAP, la Universidad demostró la ejecución de siete (7) actividades para el semestre 2019-II.

³⁵³ No cuenta con resolución de aprobación.

³⁵⁴ De acuerdo al Plan de Trabajo para el semestre 2019 II, el servicio de psicopedagogía cuenta con once (11) objetivos específicos. Dentro de estos se encuentran el brindar atención psicológica a la comunidad universitaria, la promoción del cuidado de la salud mental, el acompañamiento psicológico a los estudiantes en situación de riesgo, entre otros.

³⁵⁵ Presupuesto aprobado por la Resolución N° 0126-2019-UANCV-CU-R del 2 de abril de 2019.

³⁵⁶ Para el cálculo del porcentaje de la ejecución presupuestal solo se tomó en cuenta las boletas de pago de los responsables del servicio para el año 2019, dado que fue la única evidencia presentada por la Universidad como gasto del servicio.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

presupuesto del servicio para el año 2020, siendo este de S/ 167 600 (ciento sesenta y siete mil seiscientos y 00/100 soles) ni sustentó el aumento del presupuesto del servicio. Se debe agregar que, se programó una inversión de S/ 234 640 (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles) para el año 2021, lo cual representa un 38,8% más respecto al año 2019.

6.4 Servicios deportivos

Indicador 46: Se evalúa la existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.

A partir del análisis de la información entregada se concluye que la Universidad cumple con el presente indicador debido a que **acredita la disponibilidad y funcionamiento del servicio durante el semestre académico 2019-II**. En esa línea, en la DAP, la Universidad evidenció el desarrollo de talleres para las disciplinas deportivas de fútbol, básquet, atletismo y vóley, reguladas de acuerdo a su propia normativa³⁵⁷, tanto en la sede como en las filiales Puno y Arequipa. En cuanto a los espacios disponibles para la prestación del servicio, la Universidad acreditó contar con instalaciones y equipamiento³⁵⁸ para el desarrollo de los talleres y actividades que ofrece. Al respecto, en la sede, la Universidad dispone de tres (3) canchas deportivas y un (1) estadio dentro de la ciudad universitaria; mientras que para las filiales Puno y Arequipa, la Universidad presentó sus dos (2) Convenios de Cooperación Interinstitucional³⁵⁹. Respecto al personal, la Universidad remitió los contratos³⁶⁰ y la resolución de designación³⁶¹ de los responsables del servicio y de los siete (7) instructores a cargo de los talleres deportivos en mención, tanto de la sede como de las filiales.

Sobre la asignación presupuestal, la Universidad presentó posterior a la DAP, los presupuestos institucionales³⁶² y de la ORSU³⁶³ para los años 2017 y 2018. En estos presupuestos, la Universidad no precisó la cantidad destinada a este servicio; no obstante, sí evidenció el uso de sus recursos en actividades y gastos que coadyuvan al funcionamiento del servicio³⁶⁴. Respecto al año 2019, la Universidad presentó el Presupuesto Específico del Servicio Deportivo³⁶⁵, en el cual programó S/ 73 650 (setenta y tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para la sede y, S/ 20 340 (veinte mil trescientos cuarenta y 00/100 soles) y S/ 12 610 (doce mil seiscientos diez y 00/100 soles) para las filiales Puno y Arequipa, según corresponda. Al respecto, en la sede, la Universidad demostró la ejecución del 90% de su presupuesto; mientras que, en las filiales Puno y Arequipa, se ejecutó la totalidad. Para el año 2020, la Universidad remitió el presupuesto por sede y filiales de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte³⁶⁶. En este presupuesto, la Universidad evidenció la asignación de recursos a partidas vinculadas al servicio, así como el incremento del mismo. Por ejemplo, de los S/ 198 600 (ciento noventa y ocho mil seiscientos y 00/100 soles) asignados para la sede, el 65% fue destinado a la partida *Publicidad y Certámenes*, en la cual se programó la ejecución de actividades

³⁵⁷ La Universidad presentó los Manuales del Taller de Fútbol, Taller de Básquet, Taller de Atletismo y Taller de Vóley aprobados mediante Resolución N° 0181-2019-UANCV-CU-R, Resolución N° 0182-2019-UANCV-CU-R, Resolución N° 0183-2019-UANCV-CU-R y Resolución N° 0184-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019, respectivamente.

³⁵⁸ Como pelotas de vóley, básquet y fútbol, conos, chalecos, escaleras de agilidad, nets, entre otros.

³⁵⁹ Para la filial Puno, se presentó el Convenio con la Institución Educativa Glorioso San Carlos de Puno, el cual fue aprobado mediante Resolución N°0642-2019-UANCV-CU-R del 28 de noviembre de 2019; mientras que, para la filial Arequipa, se entregó el Convenio con el Grupo VOLZ S.R.L. el cual fue firmado el 2 de septiembre del 2019 y tiene una vigencia de dos (2) años. Cabe añadir que la Universidad cuenta con una (1) cancha deportiva en su local F01L02.

³⁶⁰ Y sus respectivas adendas con vigencia al 21 de enero de 2020.

³⁶¹ Para la sede se presentó la resolución de designación del responsable del servicio: Resolución N° 623-2014-CU-R-UANCV del 22 de diciembre de 2014.

³⁶² Aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017 y Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018, respectivamente.

³⁶³ No cuentan con resolución de aprobación.

³⁶⁴ Por ejemplo, la Universidad presentó las boletas de pago de los instructores deportivos, el pago de inscripción para la participación en los Juegos FEDUP, la compra de equipamiento (nets, pelotas), la contratación de servicios de arbitraje, etc.

³⁶⁵ Aprobado mediante Resolución N° 0127-2019-UANCV-CU-R del 02 de abril de 2019.

³⁶⁶ No cuenta con resolución de aprobación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

pertinentes al servicio³⁶⁷. Asimismo, se destinó presupuesto a partidas como *Material Deportivo; Distintivos y Condecoraciones; y Honorarios Profesionales*. De igual modo, en las filiales, la Universidad programó recursos a partidas que aseguran la disponibilidad y desarrollo del servicio³⁶⁸.

6.5 Servicios culturales

Indicador 47: Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo.

Del análisis de la información presentada por la Universidad, se concluye que esta **no cumple** con presente indicador. Esto debido a que **no garantiza la continuidad del servicio cultural, toda vez que no se evidenció la prestación del servicio ni la adecuada gestión de los recursos presupuestales durante el año 2019**. Sobre la disponibilidad del servicio en la sede, la Universidad remitió fotografías sobre la participación de los "Sikuris UANCV" y la Tuna Universitaria en eventos culturales y la participación de la comunidad universitaria de la sede en la "Entrada de Confraternidad Universitaria"³⁶⁹. Por el contrario, en las filiales Puno y Arequipa, se presentó evidencia sobre la ejecución de actividades en el marco de talleres³⁷⁰. Al respecto, no se puede determinar, sobre la base de la información presentada, que las actividades desarrolladas en la sede sean producto de talleres culturales ni que los alumnos hayan participado. Por lo tanto, para el semestre 2019-II, la Universidad no evidenció la ejecución del servicio para la sede, a diferencia de las filiales. Por otro lado, la Universidad remitió el "Plan de Trabajo de la Unidad de Cultura 2019"³⁷¹ para la sede, en el cual se programó un 37.5% de actividades que no evidencian ser pertinentes al servicio cultural, dado que no contribuyen a la formación integral del estudiante³⁷².

A esto se suma que, si bien la Universidad garantizó la disponibilidad de personal para los talleres de música y danza en las filiales Puno y Arequipa³⁷³, esta no se evidenció para la sede³⁷⁴. En la DAP, se presentó el contrato de un docente a tiempo parcial, el cual solo dicta cursos electivos vinculados a los programas de Obstetricia y Tecnología Médica en la sede y la filial Puno³⁷⁵. De esta manera, no se acreditó que el profesional en mención era el responsable del servicio cultural en la sede durante el semestre 2019-II. Además, la Universidad presentó una adenda al contrato del docente, en la cual se dispone que sea responsable de los talleres culturales en la sede; sin embargo, esta solo contempla la vigencia para los días comprendidos entre el 11 y el 21 de enero de 2020, periodo en el que no se desarrollan clases. Así, no se demostró la existencia de un (1) responsable para brindar el servicio en la sede, ni se evidenció la ejecución de los talleres para el semestre 2019-II. De forma similar, durante el semestre 2019-I la Universidad no ofertó el servicio cultural, tanto en la sede como

³⁶⁷ Como la Maratón Andina 10k, el Campeonato Interescuelas Profesional, la Competencia Deportiva de Atletismo, los Juegos Interuniversitarios FEDUP, entre otros.

³⁶⁸ La Universidad también presentó las proyecciones presupuestales del servicio al 2024. En ellas, se evidencia un incremento presupuestal progresivo de 117% al 2024. Cabe precisar que para los años 2023 y 2024 la Universidad destina la misma cantidad.

³⁶⁹ Según la información presentada en la DAP, es una actividad en la que alumnos, personal docente y administrativo expresan las costumbres de la región Puno mediante la danza.

³⁷⁰ Se hace referencia a la evidencia sobre talleres de danza y música (p.ej. inscripción de participantes, listas de asistencia, fotografías, entre otros).

³⁷¹ No cuenta con resolución de aprobación.

³⁷² Por ejemplo, se planificó acciones tales como "Celebración por el Día de la Madre", el "Día del Trabajador, y "Feria de Orientación Vocacional", las cuales no se sustentan como actividades culturales.

³⁷³ Las filiales Puno y Arequipa contaron con un (1) instructor cada una para el dictado de los talleres de música y danza. Dichos profesionales tuvieron un contrato con un plazo de junio a diciembre de 2019. Además, en dichas filiales también existe un (1) responsable de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte.

³⁷⁴ De acuerdo al artículo 138 del ROF vigente, la Unidad de Recreación, Deporte y Cultura es la responsable de fomentar actividades culturales en la comunidad universitaria. Durante la DAP, se identificó que la referida unidad pertenece a la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, ORSU). Sin embargo, acorde al Estatuto y Reglamento General vigente, así como la normativa previamente señalada, dicha oficina depende de la Oficina de Bienestar Universitario, la cual no está implementada según lo observado en la DAP.

³⁷⁵ La información señalada previamente es consistente con el Formato de Licenciamiento C9, en el cual figura como docente para el semestre 2019-II con diecisésis (16) horas lectivas a la semana, quien está a cargo de cinco (5) cursos electivos que se dictan en el programa de Obstetricia y Tecnología Médica.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

sus filiales. La Universidad no presentó evidencia de ello, y acorde a los informantes de la Universidad durante la DAP, la entidad no brindó el servicio.

Por otra parte, se remitió el presupuesto programado del servicio cultural para los años 2019 y 2020, así como las proyecciones para el periodo 2021 – 2024. Al respecto, los recursos destinados al servicio cultural se programan en la partida “*Publicidad y Certámenes Culturales*” del presupuesto total de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria. Pese a ello, este no cuenta con un detalle, por lo que no se puede determinar exactamente el monto que corresponde al servicio, dado que en él también se consideran los recursos para el servicio deportivo y la implementación de la política ambiental. Para el año 2019, en dicha partida se asignó S/ 747 455.11 (setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 11/100 soles); mientras que, el monto aprobado, para el 2020, asciende a S/ 438 700 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos y 00/100 soles). Así, el monto destinado disminuye en un 41.3% respecto al año 2019. De esta manera, el presupuesto para el servicio cultural se ve afectado y compromete la sostenibilidad del mismo, dado que no se garantiza el financiamiento de las actividades ejecutadas³⁷⁶ tanto en la sede como en las filiales, así como tampoco la implementación de acciones que buscan la mejora del servicio³⁷⁷. Por último, sobre las proyecciones para el periodo 2021 – 2024, se debe precisar que la Universidad presenta el presupuesto del servicio cultural y deportivo contenidos en un solo monto. Al igual que para el año 2019, no se puede determinar cuál son los recursos programados para el servicio cultural o para la partida “*Publicidad y Certámenes Culturales*”.

6.6 Servicios de seguridad y vigilancia

Indicador 48: Se evalúa la existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.



Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador. Esto debido a que **no garantiza la disponibilidad ni continuidad del servicio**, toda vez que **no prevé un sistema de monitoreo efectivo para todos los locales conducentes a grado ni acredita contar con una planificación para la ejecución del mismo**.

Como parte de la evidencia remitida, la Universidad presentó la suscripción de un contrato para la tercerización del servicio de seguridad para sus cinco (5) locales conducentes a grado con una vigencia de un (1) año³⁷⁸; sin embargo, se identificó que la Universidad no prevé acciones específicas que permitan la prestación del servicio de forma integral. Al respecto, de acuerdo a lo consignado en el contrato entre la Universidad y la empresa de vigilancia, no se contempla que la empresa brinde el servicio de monitoreo a través de cámaras de video vigilancia, a pesar de la adquisición de estas y el acondicionamiento de espacios de monitoreo previstos por la Universidad. Pese a ello, dichas acciones no se han realizado en todos los cinco (5) locales conducentes a grado. Por ejemplo, la Universidad adquirió cámaras de seguridad para el año 2019 para las filiales de Puno y Arequipa. Por el contrario, esta acción no se realizó para la sede central (SL01), pese a que esta albergó dieciséis mil quinientos noventa y siete (16 597) alumnos matriculados durante el semestre académico 2019 II; mientras que, las filiales señaladas tuvieron cinco mil novecientos setenta y dos (5 972) y dos mil ochocientos cuatro (2 804) alumnos matriculados, respectivamente³⁷⁹. Asimismo, según lo observado en la DAP, vale resaltar que en el caso de la filial Puno, solo un (1) local de los tres (3) conducentes a grado cuenta con cámaras; mientras que, en la filial Arequipa, no funcionaban cuatro (4) de estas. En suma, solo el 40% de los locales conducentes a grado cuentan con cámaras de

³⁷⁶ Sobre la ejecución presupuestal, la Universidad evidenció para el año 2019 el gasto de S/ 12 370 (doce mil trescientos setenta y 00/100 soles) respecto al desarrollo de actividades tanto en la sede como las filiales.

³⁷⁷ La Universidad no presentó un presupuesto detallado del servicio para el año 2020, por lo que una reducción del monto asignado para la partida “*Publicidad y Certámenes Culturales*” afecta a todos los servicios que se financian a través de ella.

³⁷⁸ La Universidad contrató a la empresa SMARP Seguridad y Vigilancia Integral SAC, la cual inició sus funciones el 16 de septiembre de 2019 según contrato. Dicho lazo contractual establece la vigencia de un año, hasta el 15 de septiembre de 2020, la provisión de setenta y un (71) agentes de seguridad y dos (2) supervisores, y el pago mensual por doce (12) meses de S/ 102 500 (ciento dos mil quinientos y 00/100 soles) por parte de la Universidad.

³⁷⁹ Según el Formato de Licenciamiento Institucional A5 presentado en la DAP.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

seguridad. Respecto a la infraestructura disponible para el seguimiento a las imágenes de las cámaras, solo la filial Arequipa posee este espacio, lo cual representa el 20% del total de locales conducentes a grado. De esta manera, si bien se demuestra la compra de insumos y habilitación de espacios, estas actividades resultan aisladas al no responder a un diagnóstico sobre las necesidades de seguridad de sus locales conducentes a grado³⁸⁰.

Lo descrito previamente se agrava ante la falta de planificación del servicio y programación presupuestal para el rubro de equipamiento para el año 2019; así como, la ausencia de una definición sobre la unidad orgánica que gestione el servicio. Por un lado, se debe mencionar que la Universidad no planificó ni presupuestó actividades que coadyuven al servicio brindado por la empresa contratada, lo que repercute en la provisión estandarizada del servicio³⁸¹. En relación a la asignación presupuestal para el año 2020³⁸², si bien la Universidad presentó un presupuesto detallado por rubros para la “Unidad de Servicios Complementarios”, la cual no se encontraba en funcionamiento durante la DAP, solo asignó S/ 600 (seiscientos y 00/100 soles) para el rubro “uniformes, equipos de protección y seguridad”. Por otro lado, según el MOF vigente, la Oficina de Economía es la responsable de coordinar, supervisar y evaluar el servicio de seguridad y vigilancia de la Universidad; no obstante, según lo constatado en la DAP, la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria es quien gestiona dicho servicio. Por tanto, no se cumple lo establecido en los documentos normativos que regulan el servicio, toda vez no se define el órgano encargado de la gestión del servicio. Se debe añadir que, en el caso del Protocolo de Seguridad y Vigilancia elaborado para el año 2020³⁸³, el área responsable del servicio es la Oficina de Seguridad; sin embargo, tanto en el Estatuto, ROF y MOF vigentes, no se hace mención sobre la existencia de dicha oficina.

6.7 Adecuación al entorno y medio ambiente

Indicador 49: Se evalúa que la Universidad cuente con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.

A partir de la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador debido a que:

i) El diseño de sus Planes de Gestión Ambiental no permite la implementación de los mismos.

En la DAP, la Universidad presentó sus Planes de Gestión Ambiental 2016 y 2019³⁸⁴, los cuales definen objetivos³⁸⁵ y estrategias parcialmente alineados a la Política Nacional de Educación Ambiental³⁸⁶. A ello se debe agregar que estos planes presentan inconsistencias en su diseño³⁸⁷. En primer lugar, la Universidad no programa presupuesto ni fija un cronograma para cada una sus actividades. A modo de ejemplo, se planifican acciones relacionadas al manejo de residuos como el “desarrollo de campañas de reciclaje, el diseño de avisos educativos y la ejecución de talleres para docentes y estudiantes sobre distintas temáticas en torno a la cultura ambiental”. Pese a ello, la Universidad no define el costo estimado para cada una de ellas, ni la periodicidad de las mismas. En segundo lugar,

³⁸⁰ En su PDA la Universidad planificó realizar una caracterización de las necesidades de seguridad de cada uno de sus locales. Sin embargo, no presentó evidencia de su ejecución.

³⁸¹ Del mismo modo, sucedió para el año 2017 y 2018, en los que no se contó con un documento de planificación y un presupuesto que incluya la partida de equipamiento.

³⁸² Presupuesto de seguridad para el año 2020 no cuenta con resolución de aprobación.

³⁸³ Información presentada posterior a la DAP.

³⁸⁴ Aprobados mediante Resolución N° 312-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016 y Resolución N° 177-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019, respectivamente.

³⁸⁵ Al respecto, se define como objetivo central “optimizar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Universidad, elevando los niveles de salud y bienestar de la comunidad universitaria [...] aportando conocimiento y práctica en la gestión ambiental, usando eficientemente los recursos, reciclando y reutilizando materiales y tratando y disponiendo adecuadamente los residuos que generen sus actividades y procedimientos propios”.

³⁸⁶ La PNEA promueve para la Educación Superior Universitaria, la inclusión del enfoque ambiental en la i) gestión institucional, ii) formación profesional, iii) investigación y iv) proyección social. Estos planes no incluyen acciones vinculadas a la promoción del enfoque ambiental en la investigación.

³⁸⁷ Cabe precisar que ambos planes presentan el mismo contenido.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

se planificaron actividades no pertinentes, debido a que no están vinculadas al cuidado del entorno ambiental. Al respecto, la Universidad define el desarrollo de programas como "i) *Cuidado de la Planta Física y Zonas Verdes*" y "ii) *Prevención y Atención de Desastres*", para los cuales propone actividades como la "*decoración y embellecimiento de cada salón*", y "*los cursos-talleres sobre los principales fenómenos que ocasionan un desastre natural*", respectivamente. Como se observa, estas acciones están enmarcadas en el mantenimiento de infraestructura y en la gestión de riesgos, pero no en la protección del medio ambiente. Por último, no se definen metas ni indicadores medibles para cada una de sus actividades, lo cual no permite realizar un seguimiento al cumplimiento de las mismas. Por ejemplo, se propone como actividad *evitar el uso de desechables plásticos y estimular el uso de desechables biodegradables de cartón*. No obstante, no se define el resultado que se espera obtener con dicha actividad. Para mayor detalle sobre la planificación, véase la Tabla VII.1.

Debido a las inconsistencias en el diseño sus instrumentos de planificación, la Universidad no garantizó la ejecución de todas las actividades tanto en la sede como en las filiales. Al respecto, en el año 2019, en la sede, la Universidad solo ejecutó el 9.65% del total de actividades programadas en su plan³⁸⁸. De igual manera, en las filiales de Puno y Arequipa, la Universidad solo evidenció la ejecución del 7.02% y 3.51%, respectivamente.

ii) No evidenció la disponibilidad de personal en la sede durante el año 2019.

Posterior a la DAP, la Universidad remitió la resolución de designación³⁸⁹ del encargado de gestionar la implementación de los planes y políticas³⁹⁰ de protección ambiental a nivel institucional. En esta resolución se señala que este responsable asume formalmente el cargo recién en enero del 2020. No obstante, según lo identificado en la DAP, a dicho encargado se le atribuyeron estas funciones desde el año 2019. Al respecto, el responsable en mención es docente a tiempo completo, el cual dedicó diez (10) horas a la docencia³⁹¹ y treinta (30) a otras actividades³⁹² en el semestre académico 2019-II. Del total de horas no lectivas, dicho profesional asumió adicionalmente tres (3) funciones como i) Jefe de la ORSU, ii) Docente que realiza investigación y iii) Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo³⁹³. De esta manera se evidencia que este encargado tenía otras responsabilidades que no garantizaron que disponga del tiempo oportuno para dirigir y gestionar la implementación de las actividades de protección ambiental³⁹⁴.

iii) No destinó presupuesto para la implementación de sus planes y políticas de protección ambiental, desde el año 2016.

Posterior a la DAP, la Universidad presentó los presupuestos institucionales³⁹⁵ y de la ORSU³⁹⁶ para los años 2017, 2018 y 2019. En dichos presupuestos, la Universidad no evidenció, en ninguno de estos años, la programación de recursos presupuestales que financien la implementación de acciones para el cuidado del medio ambiente, pese a contar con un Plan de Gestión Ambiental vigente desde agosto del 2016. Cabe resaltar que en los Presupuestos Institucionales 2017, 2018 y 2019, la Universidad programó para la partida *Capacitación de Personal*, el desarrollo de *capacitaciones en actividades ambientales*; sin embargo, no precisó el monto que corresponde únicamente a este tipo de capacitación. Asimismo, no asignó recursos para dicha partida en todos

³⁸⁸ En total, la Universidad programó el desarrollo de ciento catorce (114) actividades.

³⁸⁹ Resolución N°75-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020.

³⁹⁰ Adicionalmente a los Planes de Gestión Ambiental 2016 y 2019, la Universidad aprobó las *Políticas de Protección al Medio Ambiente* mediante Resolución N°809-2029-UANCV-CU-R Del 31 de diciembre de 2019.

³⁹¹ Para dictar los cursos de Termodinámica I y Termodinámica II en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

³⁹² Según el Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II y el *Virtual Class* del docente, de las treinta (30) horas no lectivas, dos (2) horas las dedicó a Responsabilidad Social, ocho (8) a investigación y veinte (20) a labores administrativas.

³⁹³ Designado mediante Resolución N°0409-2019-UANCV-CU-R del 2 de septiembre de 2019.

³⁹⁴ De igual manera, en las filiales Puno y Arequipa los Jefes de la ORSU y de la Unidad de Bienestar Universitario y Proyección Social, respectivamente, son los responsables de la implementación de las políticas y planes de gestión ambiental.

³⁹⁵ Aprobados mediante Resolución N° 201-2017-UANCV-CU-R del 15 de mayo de 2017, Resolución N° 025-2018-UANCV-CU-R del 15 de enero de 2018 y Resolución N° 076-2019-UANCV-CU-R del 14 de febrero de 2019, respectivamente.

³⁹⁶ No cuentan con resolución de aprobación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

sus locales. Al respecto, para el año 2019, del total de S/ 165 875 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles), solo la sede central (98.9%) y la filial Puno (1.1%) obtuvieron presupuesto³⁹⁷; mientras que, no se le asignó recursos a la filial Arequipa. Lo mismo ocurre para los años 2017 y 2018³⁹⁸.

Con relación al año 2020, la Universidad remitió el presupuesto por sede y filiales de la Unidad de Extensión Universitaria, órgano dependiente de la ORSU³⁹⁹. En el caso de la sede, la Universidad planificó S/ 9 500 (nueve mil quinientos y 00/100 soles); mientras que, para las filiales de Puno y Arequipa, S/ 7 500 (siete mil quinientos y 00/100 soles) para cada una. En estos presupuestos la Universidad considera las partidas de *Materiales de Oficina y Escritorio, Publicidad y Certámenes Culturales, y Donaciones*; sin embargo, no se asignan recursos a partidas que coadyuven a la ejecución de las actividades programadas en su Plan de Gestión Ambiental. Por ejemplo, la Universidad no asigna recursos a la partida *Capacitación* a pesar de que planifica en dicho plan, la realización de trece (13) talleres y actividades de capacitación.

Respecto al periodo 2021-2024, la Universidad presentó las proyecciones presupuestales de la ORSU⁴⁰⁰. En estas se observa que el presupuesto para la Unidad de Extensión Universitaria se duplica al 2024; no obstante, la Universidad no detalla las razones que sustentan dicho incremento. A ello se debe añadir que a las filiales de Puno y Arequipa se les designa los mismos montos, lo cual evidencia que la Universidad no prioriza la asignación de sus recursos de acuerdo a las características intrínsecas de cada filial⁴⁰¹. Todo lo anterior, evidencia que la Universidad no garantiza la sostenibilidad de la implementación de sus planes y políticas de protección ambiental.

6.8 Acervo bibliográfico

Indicador 50: Se evalúa el material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.

Luego del análisis de la información, se concluye que la Universidad **cumple** con el presente indicador. Esto debido a que posee un **acervo bibliográfico físico**⁴⁰² disponible para los estudiantes de los treinta (30) programas académicos de pregrado brindados en su sede y en las filiales Puno y Arequipa. En esa línea, la Universidad remitió el acervo bibliográfico físico desagregado por programa académico, el cual consigna un total de veinticuatro mil noventa y dos (24 092) libros para todos los programas de pregrado vigentes⁴⁰³ entre sus cuatro (4) locales conducentes a grado que cuentan con una biblioteca (para mayor detalle, véase Tabla VII.2).

A esto se suma que, también se observó durante la DAP que, en cada una de las once (11) bibliotecas, la Universidad cuenta con personal y un ambiente adecuado para la prestación del servicio. Al respecto, la Universidad posee ocho (8) bibliotecas especializadas en su sede; mientras que, las filiales Puno (F01L01 y F01L03) y Arequipa (F02L01), con dos (2) y una (1), respectivamente. Sobre el registro de préstamos de dicho acervo, este se realiza de forma manual en las once (11) bibliotecas,

³⁹⁷ S/ 164 030 (ciento sesenta y cuatro mil treinta y 00/100 soles) y S/ 1 845 (mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), respectivamente.

³⁹⁸ Por ejemplo, en el año 2018, la Universidad programó para la partida *Capacitación de Personal*, S/ 155 225 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos veinticinco y 00/100 soles) para la sede y S/ 1 809 (mil ochocientos nueve y 00/100 soles) para la filial Puno.

³⁹⁹ Es importante señalar que ningún documento normativo de la Universidad precisa que dicha Unidad es la responsable de implementar acciones en materia ambiental. No obstante, en la DAP, el Jefe de la ORSU de la sede, señaló que esta Unidad asume tales funciones.

⁴⁰⁰ No cuentan con resolución de aprobación.

⁴⁰¹ Por ejemplo, según el Formato de Licenciamiento A5, la filial Puno contó con cinco mil novecientos setenta y dos (5 972) alumnos matriculados en el semestre 2019-II, mientras que la filial Arequipa con dos mil ochocientos cuatro (2 804).

⁴⁰² En relación a los programas con mayor número de alumnos matriculados para el semestre 2019-II, tales como Derecho (P05), Contabilidad (P15) e Ingeniería Civil (P17), la Universidad evidenció en la DAP contar con disponibilidad de material bibliográfico. Por ejemplo, en el caso del programa P05, este posee tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco (3 445) libros; mientras que, el programa P15, tiene dos mil quinientos cincuenta y tres (2 553) libros.

⁴⁰³ El registro bibliográfico presentado contiene los siguientes criterios: código del local, título, autor(es), años de publicación y número de ejemplares.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

toda vez que el Sistema de Gestión de Biblioteca está en proceso de implementación⁴⁰⁴. Por último, en cuanto al acervo bibliográfico virtual, el cual responde a los treinta (30) programas académicos de pregrado, la Universidad presentó los contratos correspondientes a la suscripción con la editorial Macro para los años 2017 y 2018; y, con la Biblioteca Virtual Pearson para el año 2019.

6.9 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la Condición VI es asegurar que la Universidad esté orientada a formar estudiantes de manera integral, promoviendo la cultura, el deporte, el bienestar social y el cuidado del medio ambiente. Además, busca garantizar el bienestar individual y colectivo de los estudiantes mediante la provisión de servicios sociales, psicopedagógicos, de atención médica y de seguridad dentro de las instalaciones universitarias.

Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad de la condición, debido a que no garantiza la continuidad y adecuada prestación de los servicios complementarios. Por un lado, no se asegura la disponibilidad de los mismos. Al respecto, el servicio de salud no cubre todas las horas de clases de pregrado de los sábados y domingos en la sede y las filiales Puno y Arequipa; mientras que el servicio psicopedagógico no cuenta con suficiente personal para atender a la población de alumnos matriculados en la sede. Por otro lado, la Universidad no gestiona eficientemente sus recursos presupuestales, lo cual se evidencia a través de una ejecución presupuestal menor al 40%, como en el caso del servicio de psicopedagogía. También se observó que no se puede determinar el presupuesto 2019 asignado para el servicio cultural; así como para la implementación de la política ambiental, dado que están agregados en el rubro "Publicidad y Certámenes Culturales", y no se cuenta con la respectiva desagregación. De igual manera, se replica en las proyecciones de dichos servicios presentadas para el periodo 2021 – 2024. Asimismo, sobre el servicio social, la Universidad solo evidenció la ejecución del presupuesto destinado al financiamiento de becas, y no para el programa de voluntariado para el año 2019. Por último, la Universidad no evidenció la ejecución de la mayoría de sus actividades planificadas para el año 2019. Por ejemplo, solo evidenció el 33.3% del servicio de psicopedagogía a nivel institucional; mientras que, no demostró la ejecución de ninguna actividad respecto al programa de voluntariado para la sede.

Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral

Uno de los fines de la universidad moderna es formar profesionales aptos para insertarse en el mercado laboral. En ese esquema, los estudiantes deben tener la oportunidad de contar con prácticas preprofesionales que faciliten su progresiva inserción al mercado laboral.

7.1. Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados

Indicador 51: Se evalúa la existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.

Tras la evaluación de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que:

- El diseño del Plan de Seguimiento al Graduado no garantiza el logro de los objetivos del área responsable del seguimiento.

Durante la DAP, la Universidad remitió información respecto a dos (2) unidades relacionadas con el desarrollo de actividades orientadas al seguimiento del egresado: la Unidad de Seguimiento al Egresado, Graduado y/o Titulado⁴⁰⁵ (en adelante, USEGT), y la Unidad de Convenios para el

⁴⁰⁴ Para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 4.

⁴⁰⁵ La cual depende jerárquicamente de la Oficina de Servicios Académicos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Desarrollo Sostenible⁴⁰⁶ (en adelante, UCDS). Pese a ello, aun cuando ambas oficinas comparten responsabilidad de planificar el seguimiento al egresado⁴⁰⁷, el Plan de Seguimiento al Graduado 2019 (en adelante, Plan de Seguimiento 2019)⁴⁰⁸ solo contempla a la USEGT.

Tras el análisis del Plan de Seguimiento 2019, se identificó que su diseño no garantiza el logro de objetivos trazados ni la finalidad (véase la Tabla VIII.1). Por un lado, el referido Plan no ha sido formulado sobre la base de una evaluación previa, en tanto la Universidad presentó un diagnóstico⁴⁰⁹ realizado en enero del 2020, posterior a la aprobación del mismo. Asimismo, si bien se plantea como objetivo general el recojo de información para la toma de decisiones, no se considera actividades orientadas a la mejora de los procesos de formación académica⁴¹⁰, dada la situación laboral de sus egresados. Por otro lado, se observó que las ocho (8) actividades propuestas no cuentan con metas definidas, y como consecuencia, con indicadores que permitan evaluar su cumplimiento. Adicionalmente, también se evidenció dificultades para dimensionar los recursos que permitan financiar la ejecución de las mismas. Si bien el presupuesto del Plan es de un total de S/ 46 300 (cuarenta y seis mil trescientos y 00/100 soles), la Universidad remitió un contrato con una empresa para el servicio de realización de encuestas⁴¹¹ que asciende a S/ 296 620 (doscientos noventa y seis mil y seiscientos veinte y 00/100 soles)⁴¹², lo cual supera en 84.3% el presupuesto asignado para el Plan. De esta manera, se evidencia que la Universidad no planifica adecuadamente sus recursos presupuestales. Por último, se evidenció que, de las ocho (8) actividades programadas en el Plan, solo se acreditó la ejecución del 50% (para más detalle, véase la Tabla VIII.2).

ii) No cuenta con una estructura organizacional con funciones delimitadas que garantice la ejecución de actividades orientadas al seguimiento al egresado.

De forma adicional a las labores que desarrolla la USEGT y la UCDS, se presentó evidencia de la ejecución de actividades vinculadas al seguimiento del egresado a través de miembros responsables de la Condición VII para cada filial⁴¹³. Además, se acreditó la conformación de comisiones por cada escuela profesional, a los cuales se les designó el desarrollo de las actividades sobre (i) prácticas profesionales, (ii) bolsa de trabajo y (iii) seguimiento al egresado. Al respecto, la Universidad no define las funciones de estos miembros y comisiones ni se regula el trabajo de los miembros responsables de las filiales y las comisiones con las funciones de la USEGT y UCDS, de acuerdo al MOF y ROF vigente. En este sentido, la organización propuesta por la Universidad implica que las acciones vinculadas al seguimiento al egresado involucran a ciento cuarenta y siete (147) profesionales que no contarían con funciones definidas.

⁴⁰⁶ La cual depende jerárquicamente de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

⁴⁰⁷ De acuerdo a las funciones establecidas en los artículos 114 y 129 del ROF y el sub capítulo V del MOF; ambas unidades tienen dentro de sus funciones la elaboración de un documento de planificación que guie el seguimiento al egresado.

⁴⁰⁸ Aprobado mediante Resolución N°0122-2019-UANCV-CU-R del 2 de abril de 2019 y ratificado mediante Resolución N° 0342-2019-UANCV –CU-R del 23 de julio de 2019.

⁴⁰⁹ A pesar de que la Universidad cuenta con información respecto a la situación laboral de sus egresados, esta no ha sido utilizada para la formulación de actividades. Por ejemplo, respecto a los egresados en el semestre 2019-I, la Universidad declaró que siete (7) de cada diez (10) no se encontraban laborando en el momento en el que se realizó el levantamiento de la información.

⁴¹⁰ Se debe agregar que, tanto el PEI vigente como el Plan Operativo Institucional 2019 tampoco contienen actividades orientadas a la mejora de los procesos de formación a partir de un diagnóstico de los egresados.

⁴¹¹ Estas encuestas tienen como objetivo recoger información de los egresados desde diferentes fuentes, como lo establecen tres (3) de las ocho (8) actividades planteadas en el Plan.

⁴¹² Cabe resaltar, además que el gasto de la contratación de la consultora no ha sido considerado en los presupuestos de la Oficina de Servicios Académicos para el 2019 o el 2020. Asimismo, a pesar de que la Oficina de Servicios Académicos tiene como presupuesto anual para el 2020, S/ 916,134 (novecientos diecisésis y ciento treinta y cuatro y 00/100 soles), el 84% corresponde a gastos de remuneración para el personal, por lo que el margen para ejecutar un costo como el realizado en la contratación de la consultora es mínimo.

⁴¹³ Para la filial Puno, se designan a los miembros responsables de la condición VII para el cumplimiento del Plan de Adecuación, mediante Memorándum N° 126-2019-DG-R/UANCV-FP del 3 de septiembre de 2019; sin embargo, no se ha presentado una resolución de aprobación. Se designan a los miembros del comité de licenciamiento de la UANCV Filial Arequipa responsable de la CBC VII, mediante Memorando N° 06-2019-LIC/UANCV-FILIAL AQP del 25 de septiembre de 2019. Este recién fue aprobado mediante resolución N° 0023-2020-UANCV-R.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Indicador 52: Se evalúa los mecanismos de apoyo a la inserción laboral.

Si bien se remitió evidencia de la ejecución de actividades⁴¹⁴ orientadas a la mejora de la inserción laboral de estudiantes y egresados; la Universidad **no cumple** con el presente indicador, ni con lo propuesto en su PDA. Esto debido a que la **plataforma virtual de bolsa de trabajo no está disponible para todos los estudiantes y graduados, dado que no existen ofertas laborales para el 70% de los programas académicos y solo presenta una (1) oferta para prácticas preprofesionales**.

En la DAP, la Universidad manifestó que contaba con una plataforma de la Bolsa de Trabajo, pero solo se pudo acceder a esta en la sede; mientras que, en sus filiales, no se pudo verificar su existencia y funcionamiento. Tras la evaluación de dicha plataforma virtual, esta no presentó ofertas de trabajo con información actualizada, debido a que solo contenía el listado de convenios de cooperación interinstitucional, tanto con empresas privadas como con instituciones públicas. Como parte de la información presentada posterior a la DAP, la Universidad remitió el contrato de prestación de servicios de la Bolsa de Trabajo con una empresa privada, el cual tiene una duración de quince (15) meses que entró en vigencia el 27 de enero de 2020. En esta nueva plataforma de la Bolsa de Trabajo se han publicado un total de veintinueve (29) ofertas de empleo, de las cuales, solo diez (10) se encuentran vigentes al 18 de febrero de 2020. En particular, se identificó la oferta de nueve (9) empleos y solo una (1) para prácticas preprofesionales. Se debe agregar que todas las ofertas laborales promocionadas son para laborar en la ciudad de Lima y van dirigidas a los egresados de nueve (9) programas ofertados por la Universidad⁴¹⁵. De esta manera, existen veintiún (21) programas que no cuentan con ofertas de empleo, los cuales representan el 70% de toda la oferta académica de la Universidad. Por otro lado, la única oferta laboral de prácticas preprofesionales es para estudiantes de tres (3) programas⁴¹⁶ de la Facultad de Ciencias Administrativas. De esta manera, los alumnos de las siete (7) facultades restantes no pueden acceder a prácticas preprofesionales a través de esta nueva plataforma. En este sentido, por lo expuesto previamente, se debe mencionar que la Universidad no cumplió con lo propuesto en su PDA al no contar con una Bolsa de Trabajo con ofertas laborales disponibles para los egresados de todos sus programas académicos y ninguna oferta laboral para el desarrollo de prácticas preprofesionales en el ámbito geográfico en el que se encuentra la Universidad.

7.2. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado

Indicadores 53 y 54: Se evalúa la existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales. Asimismo, se evalúa los mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.

Luego del análisis de la información presentada por la Universidad, se concluye que **no cumple** con lo requerido por los presentes indicadores, debido a las siguientes razones:

- No se evidenció que los convenios suscritos para prácticas pre y profesionales, de cooperación y alianzas estratégicas contribuyan a la inserción laboral de sus estudiantes y egresados.**

La Universidad remitió un total de ciento treinta y dos (132) convenios de cooperación interinstitucional suscritos durante los años 2014 al 2020; sin embargo, para veintiséis (26) no se remitió resoluciones de aprobación. A la fecha, sesenta y nueve (69) convenios están vigentes y cuentan con resolución de aprobación, de los cuales cincuenta (50) corresponden a convenios de prácticas pre y profesionales (para mayor detalle, véase la Tabla VIII.3). Sobre este punto, la

⁴¹⁴ La Universidad ha presentado las evidencias de ejecución de dos (2) actividades de inserción laboral para estudiantes y egresados de su sede y sus dos (2) filiales: (i) Camino a la empleabilidad e (ii) Inserción Laboral.

⁴¹⁵ Se consideran los siguientes programas: i) Contabilidad, ii) Ingeniería Civil, iii) Ingeniería Empresarial e Informática, iv) Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, v) Ingeniería de Sistemas, vi) Ingeniería Mecánica Eléctrica, vii) Administración y Marketing, viii) Administración y Gestión Pública, y ix) Derecho.

⁴¹⁶ Se hace referencia a los siguientes programas: i) Administración y Marketing; ii) Administración y Negocios Internacionales; y, iii) Administración y Gestión Pública.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Universidad no ha remitido evidencias para ningún periodo que permitan demostrar que estos convenios hayan promovido la inserción laboral de sus egresados a través de prácticas profesionales.

Por otro lado, con relación a la ejecución de prácticas preprofesionales, la Universidad remitió información⁴¹⁷ sobre los estudiantes que han hecho uso de los convenios durante el periodo 2016-II y 2019-II. Así, tras el análisis realizado, pese a que el 41% (12 de 30) de los programas vigentes contemplan en su normativa⁴¹⁸ la realización de prácticas preprofesionales para la obtención del grado de bachiller, solo tres (3) de cada diez (10) estudiantes realizaron prácticas en el marco de un convenio. En particular, solo uno (1) de cada diez (10) practicantes de los programas de i) Administración y Marketing, ii) Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía, iii) Administración y Negocios Internacionales, iv) Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, e v) Ingeniería Industrial ha realizado prácticas preprofesionales como consecuencia de la suscripción de los convenios (para mayor detalle, véase la Tabla VIII.4).

Por otro lado, de acuerdo con las disposiciones específicas del Manual de Mecanismos de Convenios y Alianzas Estratégicas con el Sector Público y Privado⁴¹⁹, la Unidad de Relaciones Internacionales⁴²⁰, como encargada de la evaluación y monitoreo de los convenios, debe remitir informes mensuales y trimestrales sobre los logros alcanzados por cada convenio o alianza estratégica, los que deben ser incluidos en los informes de cumplimiento del PEI 2018-2023 y POI, así como la memoria institucional. Pese a ello, la Universidad no remitió evidencia que demuestre la existencia de dichos informes ni la ejecución de los convenios de alianzas estratégicas. De esta manera, se concluye que los convenios y alianzas estratégicas realizados por la Universidad no garantizan ser un mecanismo efectivo para la inserción laboral de estudiantes y egresados y no han demostrado la evaluación y monitoreo de los convenios y alianzas estratégicas, tal como su normativa interna lo establece.

ii) No cumple con la normativa nacional vigente respecto a la celebración de convenios para programas de ciencias de la salud.

De acuerdo con las "Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud"⁴²¹, la suscripción y renovación de convenios marco requiere de la aprobación del Ministerio de Salud tiene vigencia de cuatro (4) años y deben incluir convenios específicos realizados entre la dirección regional de salud, el hospital o red de servicios y la Facultad de la Universidad debidamente autorizada (numerales VI y VII). Asimismo, en dichas Bases se define que los convenios específicos deben delimitar de forma clara y precisa la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado.

En esa línea, como parte de la información remitida, la Universidad declara hasta catorce (14) convenios vigentes y con resolución de aprobación relacionados a las Facultades de Ciencias de la Salud y Odontología, de los cuales, ocho (8) son convenios con hospitales y redes de salud⁴²². Al respecto, se identificó que estos convenios no se encuentran debidamente suscritos según la normativa del Ministerio de Salud. En particular, la Universidad solo ha presentado un (1) Convenio

⁴¹⁷ En dichos documentos, se muestran los programas a los que pertenecen los alumnos, las instituciones en las que realizaron sus prácticas preprofesionales, los períodos de duración de las prácticas y si es que dichas prácticas fueron realizadas en el marco de un convenio con la Universidad.

⁴¹⁸ De acuerdo a los Reglamentos de Grados y Títulos de cada programa profesional, se contempla como requisito la realización de prácticas preprofesionales para obtener el grado de bachiller en los siguientes programas: i) Ingeniería Civil; ii) Ingeniería Mecánica Eléctrica; iii) Ingeniería Industrial; iv) Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; v) Ingeniería Sanitaria y Ambiental; vi) Ingeniería Mecatrónica; vii) Arquitectura y Urbanismo; viii) Administración y Marketing; ix) Administración en Turismo; Hotelería y Gastronomía; x) Administración y Negocios Internacionales; xi) Administración y Gestión Pública ; y xii) Ingeniería de Sistemas. Cabe agregar que, no se consideran los programas relacionados a ciencias de la salud debido a la obligatoriedad de la realización del internado.

⁴¹⁹ Aprobado mediante Resolución N° 0038-2018-UANCV-CU-R del 19 de enero de 2018.

⁴²⁰ Encargada de la evaluación y monitoreo de convenios y alianzas estratégicas (VIII. Disposiciones Específicas).

⁴²¹ Aprobado mediante Resolución Suprema N 032-2005-SA del 1 de diciembre de 2005.

⁴²² Para tres (3) de estos convenios no fueron presentadas sus resoluciones de aprobación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Marco con la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa⁴²³ y siete (7) convenios específicos (véase la Tabla VIII.5); sin embargo, solo uno (1) se encuentra en la región de Arequipa. Así, no se ha demostrado la existencia de los Convenios Marco para todos los convenios específicos ni se delimitan todos los requerimientos establecidos por las Bases. Por lo tanto, la Universidad está incumpliendo con la normativa nacional, pues los acuerdos suscritos al margen de estas bases carecen de efectos legales.

Finalmente, en cada uno de los convenios específicos se establece que, como parte de las responsabilidades asumidas por la Universidad, se plantea la designación y contratación de coordinadores de internado que tengan actividad en el Hospital o establecimiento de salud, que acrediten la capacitación de estudiantes, la supervisión y monitoreo de las prácticas y que sean el nexo entre ambas instituciones. Al respecto, la Universidad no ha presentado evidencias que demuestren la designación formal de estas personas y sus funciones. En consecuencia, la Universidad está incumpliendo con la normativa nacional, al no demostrar la existencia de convenios marco ni tampoco demostrar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas en los convenios específicos.

7.3. Conclusiones de la Condición VII

La finalidad de la condición VII es asegurar que la Universidad esté orientada hacia la promoción de empleabilidad de sus estudiantes y egresados. Para ello, es necesario la presentación de evidencia de mecanismos institucionales que desarrolla la Universidad para tal fin. Al respecto, del análisis realizado, se concluyó que la Universidad no cumple con dichos fines públicos en tanto no ha logrado desarrollar mecanismos y una estrategia adecuada que permitan fomentar la inserción laboral de sus estudiantes, egresados y graduados.

En ese sentido, la Universidad **no cumple** con la finalidad de la condición dado que no demostró contar con un diseño de planificación ni mecanismos disponibles que permitan la mejora de la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados. En esa línea, la Universidad no cuenta con ofertas laborales para el 70% de programas académicos en la plataforma de su Bolsa de Trabajo. Asimismo, no evidenció la ejecución de los convenios de prácticas profesionales, así como, la implementación efectiva de los convenios de prácticas preprofesionales, pese a la obligatoriedad de las prácticas para la obtención del grado académico. Al respecto, solo el 32% de los practicantes preprofesionales de la Universidad ha trabajado en el marco de los convenios de establecidos entre la Universidad e instituciones públicas y/o privadas. Finalmente, la Universidad **no cumple** con la normativa nacional vigente y su propia normativa respecto a la celebración de convenios específicos para programas de ciencias de la salud.

Condición VIII. CBC Complementario (Transparencia de Universidades)

Toda universidad debe hacer pública la información de su oferta académica, así como de la calidad del servicio que prestan. El propósito de ello es facilitar la toma de decisiones por parte de los estudiantes y sus familias.

8.1. Transparencia

Indicador 55: Se evalúa la transparencia de la información institucional a través de su portal web.

A partir de lo analizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que **su portal web no contiene toda la información requerida ni evidencia que está actualizada**. A esto se suma que, **incumplió con las actividades trazadas en su PDA**. Al respecto, la Universidad dispone de un portal web institucional con dominio propio, al cual se puede acceder

⁴²³ Convenio Marco de Cooperación Docente - Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0651-2016-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2016.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

a través de la dirección web: <https://uancv.edu.pe/es/transparencia>. Tras la revisión de la información publicada en el portal, se observó que no cumple con seis (6) medios de verificación (en adelante, MV) de los doce (12) requeridos. Se debe añadir que, previamente se le observó a la Universidad nueve (9) MV, para lo cual se trazó un total de diecisiete (17) actividades con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas. A pesar de ello, no se evidenció el cumplimiento respecto a la publicación de la información actualizada para seis (6) MV, lo cual evidencia el incumplimiento del 35.3% de sus actividades programadas para el presente indicador. Para mayor detalle sobre la evaluación, véase la Tabla IX.1.

8.2. Conclusiones de la Condición VIII

La finalidad pública de la condición de transparencia es contar con información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones de los miembros de la comunidad universitaria, padres de familia y público en general. De igual modo, favorece y estimula la rendición de cuentas, siendo un mecanismo útil para promover la calidad de las Universidades. Al considerar este fin, la Universidad **no cumple** con la Condición Básica de Calidad VIII, pues no evidenció contar, durante su procedimiento de licenciamiento, con un Portal de Transparencia con información actualizada ni consistente que se encuentre disponible de manera oportuna.

Análisis de sostenibilidad económica – financiera de la Universidad

Busca analizar si la Universidad evidencia sostenibilidad económica – financiera continua, en todos sus locales.

La sostenibilidad financiera de las Universidades es uno de los criterios técnicos que se considera para la evaluación de los expedientes⁴²⁴ de licenciamiento. Se define como la *"adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior"*. Su evaluación consiste en la revisión articulada de indicadores económicos y de una lectura integral de las CBC de la Universidad que está siendo evaluada⁴²⁵. Para ello, se revisó los Estados Financieros del periodo 2014 –2019, con la finalidad de comprender las variaciones del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Análisis del Estado de Situación Financiera:

- Sobre el Activo⁴²⁶:

En el periodo 2014 - 2019, el Activo Corriente representó el 17% del Activo Total y el Activo No Corriente el 83%. A continuación, se presenta el detalle en la siguiente tabla.

Tabla 8. ACTIVO TOTAL 2015-2019 (SOLES)

	CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	Var % 2019-2015
ACTIVO CORRIENTE	Efectivo y equivalente de efectivo	7 752 360	9 729 676	8 792 306	12 637 855	8 832 130	14%
	Cuentas por cobrar comerciales	44 215 082	43 118 298	51 053 111	50 816 037	45 750 037	3%
	Provisión cobranza dudosa	-23 478 323	-27 102 615	-30 443 771	-34 680 013	-28 713 834	22%
	Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas	2 677 938	2 851 755	2 951 843	3 038 965	3 285 101	23%
	Otras cuentas por cobrar	830 966	876 018	908 108	895 030	955 371	15%
	Existencias	3 053 573	2 618 347	2 578 503	2 816 020	4 037 375	32%

⁴²⁴ Anexo 1-Resolución de Superintendencia N° 054-2017-Sunedu

⁴²⁵ Ídem.

⁴²⁶ Los activos refieren recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	Var % 2019-2015
ACTIVO NO CORRIENTE	Servicios y otros contratados por anticipado	124 980	138 516	190 191	112 810	180 750
	Total Activo Corriente	35 176 576	32 229 997	36 030 291	35 636 705	34 326 929
	Activos adquiridos en arrendamiento financiero	6 977 344	6 977 344	6 977 344	6 977 344	6 977 344
	Activo fijo	183 009 386	197 449 055	201 227 531	205 810 238	217 422 574
	Depreciación acumulada	-30 908 088	-35 635 368	-41 403 968	-46 123 787	-49 425 562
	Intangibles	352 944	551 906	690 248	786 206	938 770
	Activos biológicos	60 000	65 350	61 450	30 600	30 600
	Activo diferido	3 880 111	1 993 067	628 221	379 052	14 621
	Otros activos	3 327 671	3 535 063	3 543 058	3 560 818	3 498 565
Total Activo No Corriente		166 699 368	174 936 417	171 723 884	171 420 471	179 456 912
TOTAL ACTIVO		201,875,944	207 166 414	207 754 175	207 057 175	213 783 841
Variación %		-	3%	0%	0%	3%
						-

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Respecto al Activo Corriente, si bien se apreció el incremento de los valores de todas las cuentas que lo componen en el periodo 2015-2019, la cuenta "*Provisión cobranza dudosa*", que tiene un efecto negativo y reduce el valor registrado de la cuenta "*Cuentas por cobrar comerciales*", aumentó su valor en una cuantía mayor a la totalidad del resto de cuentas, lo que significó una reducción del Activo Corriente en 2%, equivalente a S/ 849 647 (ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles).

Cabe señalar que, en la Resolución del Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD del 1 de marzo de 2019 donde se aprueba el Plan de Adecuación presentado por la Universidad, se evaluaron los recursos financieros con los que contaba la Universidad y se pudo identificar la tendencia creciente de las cuentas por cobrar, así como, de las provisiones por cobranza dudosa en el periodo 2015-2017, lo que demostraría que la Universidad enfrentó dificultades en la gestión de cobranza del servicio y recuperación de sus cuentas, por lo cual se le requirió tomaran las acciones necesarias para revertir este comportamiento.



La Universidad, presentó a la Dilic, mediante RTD N° 18842-2019-SUNEDU-TD del 24 de abril de 2019 y RTD N° 40483-2019-SUNEDU-TD del 23 de septiembre de 2019, la *Directiva administrativa para recuperar deudas de pensiones de enseñanza y terceros*⁴²⁷ y las acciones empleadas, respectivamente, correspondientes a revertir la tendencia mencionada en el párrafo anterior. El resultado de estas acciones se puede apreciar en la disminución de las "*Cuentas por cobrar comerciales*" y "*Provisiones por cobranza dudosa*" en el periodo 2019 respecto al periodo 2017, en 10% y 6% respectivamente. Sin embargo, el nivel de representación de las "*Provisiones de cobranza dudosa*" se mantuvo alrededor de 63% respecto de las cuentas por cobrar, lo que evidenciaría que la recuperación de estas acreencias comerciales siguió significando una dificultad para la Universidad. Por otro lado, las "*Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas*", se incrementó en un 23%, equivalente a S/ 607 163 (seiscientos siete mil ciento sesenta y tres y 00/100 soles) al cierre del 2019. Esta cuenta estuvo conformada en un 91%, en promedio, por entregas a rendir del personal (véase Tabla X.1), esto a pesar que la Universidad cuenta con una *Directiva de viáticos, asignaciones y pasajes para viajes en comisión de servicios*⁴²⁸ que estipula un plazo máximo de rendición de viáticos o asignaciones de 72 horas luego de culminada la comisión, y su incumplimiento acarrearía el descuento respectivo en los haberes del comisionado; no obstante, el valor registrado en la cuenta analizada la efectividad de la directiva mencionada.

El Incremento del Activo No Corriente se explicó por mayores inversiones en los Activos Fijos en 19%, durante el periodo 2015-2019, equivalente a S/ 34 413 188 (treinta y cuatro millones cuatrocientos

⁴²⁷ Aprobada por Resolución N° 0153-2019-UANCV-CU-R del 25 de abril de 2019.

⁴²⁸ Aprobada por Resolución N° 0015-2019-UANCV-CU-R del 21 de enero de 2019.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

trece mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles). Dicha variación fue explicada, principalmente, por el aumento en los valores de las cuentas *Construcciones y obras en curso*⁴²⁹, en 20%, equivalente a S/ 17 932 754 (diecisiete millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/soles); *Terrenos*, en 18%, equivalente a S/ 6 643 210 (seis millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos diez y 00/100 soles); *Equipos diversos*, en 42%, equivalente a S/ 5 135 716 (cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos dieciséis y 00/100 soles); y *Maquinaria y equipos de explotación*, en 29%, equivalente a S/ 3 087 404 (tres millones ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro y 00/100 soles).

- **Sobre el Pasivo⁴³⁰:**

En el periodo 2015- 2019, el *Pasivo Corriente*⁴³¹ se incrementó anualmente a una tasa de 25% promedio anual, hasta representar el 99% del Pasivo Total al cierre del 2019. El detalle de la cuenta se presenta en la tabla a continuación:

Tabla 9. PASIVO TOTAL 2015-2019 (SOLES)

	CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	Var % 2019-2015
PASIVO CORRIENTE	Cuentas por pagar comerciales	1 369 994	2 286 958	2 493 412	3 009 662	4 473 180	227%
	Tributos por pagar	1 977 171	2 101 209	2 622 000	8 559 698	2 372 221	20%
	Remuneraciones por pagar	2 804 689	2 795 262	7 572 706	5 591 940	8 149 798	191%
	Cuentas por pagar diversas	2 928 459	2 905 113	4 190 824	5 049 149	5 577 438	90%
	Total Pasivo Corriente	9 080 312	10 088 542	16 878 941	16 210 450	20 572 636	127%
PASIVO NO CORRIENTE	Deudas a largo plazo	29 402 783	33 491 732	19 149 193	10 570 573	309 334	-99%
	Total Pasivo No Corriente	29 402 783	33 491 732	19 149 193	10 570 573	309,334	-99%
TOTAL PASIVO		38,483,095	43 580 274	36 028 134	26 781 023	20 881 970	-46%
Variación %		-	13%	-17%	-26%	-22%	-

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

El Pasivo Corriente mostró un aumento de 127% motivado, principalmente, por la acumulación de obligaciones en la cuenta “*Remuneraciones por pagar*” con un incremento de 191%, equivalente a S/ 5 345 109 (cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento nueve y 00/100 soles). Dichas obligaciones correspondieron, principalmente, a remuneraciones por pagar a personal administrativo (13%), docente (72%) y obrero (3%); y compensación por tiempo de servicio respecto del mismo personal (11%) al cierre del 2019. Este contexto denotó un riesgo en la gestión del cumplimiento de las obligaciones remunerativas del propio personal que participa en el desarrollo de las actividades educativas. Por otro lado, el Pasivo No Corriente presentó una disminución de su valor en 99%, equivalente a S/ 29 093 450 (veintinueve millones noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), originado por los pagos y amortizaciones a la deuda a largo plazo que mantenía con diferentes instituciones financieras, tal y como lo confirma el Estado de Flujo de Efectivo en el periodo analizado.

⁴²⁹ Siendo la obra en curso de mayor valor la construcción del pabellón de ciencias de la salud 2da. Etapa, por un valor S/ 11 millones 848 mil 205 (S/ 11 848 205.60). Valor registrado en el periodo 2019.

⁴³⁰ Los pasivos refieren a los compromisos o responsabilidades de actuar de una determinada manera (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>).

⁴³¹ Los pasivos corrientes refieren a deudas y obligaciones de pago de corto plazo, lo cual implica que su duración es menor a un (1) año. Fuente: Glosario de términos de las NIIF y NIC. Link: http://www.nicniif.org/files/normas2010/parte%20b/70_glossary%20of%20terms%20f_139.pdf.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Sobre el Patrimonio:

Tabla 10. PATRIMONIO NETO 2015-2019 (SOLES)

CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	Var % 2019-2015
PATRIMONIO						
Capital	11 314 418	11 314 418	11 314 418	11 314 418	11 314 418	0%
Resultados acumulados	137 867 898	151 476 593	151 503 605	158 138 830	170 314 542	24%
Resultado del ejercicio	14 210 533	795 128	8 908 017	10 822 904	11 272 911	-21%
TOTAL PATRIMONIO	163 392 849	163 586 140	171 726 041	180 276 152	192 901 871	18%
Variación %	-	0%	5%	5%	7%	-

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

El patrimonio de la Universidad registró un incremento de 18%, equivalente a S/ 29 509 022 (veintinueve millones quinientos nueve mil veintidós y 00/100 soles), al cierre del 2019 con respecto al periodo 2015. Si bien el origen de este incremento fueron los resultados positivos obtenidos en los ejercicios analizados, los cuales incrementaron el valor de la cuenta "Resultados acumulados", fue sobre esta última cuenta donde la Universidad mantuvo constantes ajustes que redujeron el valor registrado en el Patrimonio por un monto total de S/ 3 144 307 (tres millones ciento cuarenta y cuatro trescientos siete y 00/100), pese a que dicha situación fue observada en el análisis de PDA de la Universidad. Respecto a ello, mediante información remitida en la RTD N° 18842-2019-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2019, la Universidad manifestó que estos ajustes respondían a *transacciones u otros sucesos provenientes de ejercicios anteriores, las cuales no fueron registrados en su oportunidad*. Estas transacciones fueron asumidas como errores de omisión por la Universidad y la subsanación de los mismos afectaron los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Asimismo, la Universidad también remite el detalle de los ajustes realizados en los Resultados Acumulados correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017; sin embargo, la información enviada (véase la Tabla X.2) dista de la registrada en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (véase la Tabla X.3). Esto evidenció que la Universidad presentó dificultades respecto a la oportunidad del reconocimiento de las transacciones, y, por lo tanto, afectaría la confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

Análisis del Estado de Resultados:

A continuación, se presenta el resumen Estado de Resultados del periodo 2015 – 2019.

Tabla 11. ESTADO DE RESULTADOS 2015-2019 (SOLES)

PARTIDAS	2015	2016	2017	2018	2019	Var % 2019-2015
Ventas	101 984 120	108 935 114	119 389 885	124 183 014	121 251 082	19%
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos	-1 096 535	-3 416 545	-2 969 447	-3 822 389	-2 689 588	145%
Ventas Netas	100 887 584	105 518 568	116 420 438	120 360 625	118 561 494	18%
Costo de Ventas	-73 454 995	-86 315 462	-87 818 522	-89 845 356	-89 287 517	22%
Utilidad Bruta	27 432 589	19 203 107	28 601 916	30 515 269	29 273 977	7%
Gastos de Administración	-16 153 903	-22 318 560	-22 303 394	-22 404 019	-19 356 175	20%
Utilidad de Operación	11 278 687	-3 115 453	6 298 522	8 111 250	9 917 802	-12%
Gastos Financieros	-2 648 887	-2 283 049	-2 280 762	-2 237 884	-1 230 378	-54%
Otros ingresos de gestión	5 564 224	6 189 758	4 887 263	4 761 005	2 581 119	-54%
Ingresos financieros	16 510	3 873	2 994	188 533	4 368	-74%
Resultado del ejercicio	14 210 533	795 128	8 908 017	10 822 904	11 272 911	-21%
Variación %	-	-94%	1020%	21%	4%	-

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Las ventas de la Universidad experimentaron un incremento del 19%, equivalente a S/ 62 829 426 (sesenta y dos millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos veintiséis y 00/100 soles)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

explicado, primordialmente, por el aumento de los ingresos provenientes de las ventas por el servicio educativo de pregrado, que pasó de representar el 68% de las ventas del periodo 2015 a representar el 74% de las ventas del 2019. Este contexto puede explicarse a través del incremento del número promedio de matriculados; no obstante, el aumento solo fue del 2%, lo cual implica que existen variables adicionales que explican los cambios en los ingresos.

Tabla 12. EVOLUCIÓN DE INGRESOS POR ALUMNO 2015 -2019

CONCEPTOS	2015	2016	2017	2018	2019	Var. 2019 - 2015 (%)
Ingresos Pregrado (S/)	68 960 136	77 993 989	85 332 414	90 554 782	90 187 548	31%
Número promedio de matriculados	26 718	28 329	29 400.5	29 109.5	27 319.5	2%
Ingreso promedio por matriculado (S/)	2 581	2 753	2 902	3 111	3 301	28%
Aumento del ingreso promedio anual por alumno (%)	-	7%	5%	7%	6%	-

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.

A partir de lo descrito en la tabla anterior, el aumento del ingreso promedio anual por alumno tienen correspondencia con el incremento en las tarifas educativas por concepto de matrícula y pensiones (véase Tabla X.4), las cuales registraron un crecimiento anual de 7% en promedio, hecho que también explicaría el aumento de los ingresos de pregrado. Comportamiento contrario presentaron los ingresos originados por el servicio educativo de posgrado, los cuales pasaron de representar el 13% de las ventas en el periodo 2015 a representar el 7% de las ventas en el 2019. Cabe precisar que, dado el desistimiento de la prestación del servicio educativo de posgrado, esto impacta de forma negativa en los ingresos que la Universidad pueda proyectar para los ejercicios futuros, con la correspondiente implicancia sobre su capacidad de solvencia ante sus demandas operativas.

Por otro lado, la Universidad presentó un Costo Operativo⁴³² que representó el 94%, en promedio, de las ventas netas. Dicho costo estuvo conformado, principalmente, por el Gasto de Personal, cuya participación pasó del 78%, al cierre del periodo 2015, al 83% para el año 2019, equivalente a S/ 90 217 992 (noventa millones doscientos diecisiete mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles). No obstante, el aumento de la participación del Gasto de Personal dentro del Costo Operativo se debió a compromisos de aumento de sueldos y salarios pactados con el personal, bajo la denominación de "Pacto Colectivo", que fueron acumulados y vinieron siendo liquidados en los ejercicios analizados.

Estos pactos conformaron la parte variable dentro del Gasto de Personal, dado que, al hacer el ejercicio de descontarlos, se pudo apreciar un gasto de personal relativamente estable a un nivel de S/ 71 millones a lo largo de los periodos 2016-2019. Sin embargo, la Universidad no evidenció haber diseñado estrategias para incrementar los ingresos, y que estas puedan soportar el aumento de los gastos de personal realizado, lo cual que complicó la generación del margen operativo y lo redujo en 12% para el periodo analizado.

Respecto a la distribución del gasto de personal, se apreció un cambio en la conformación de la misma, esto debido a que el número de docentes a tiempo completo se incrementó en trescientos cuatro (304), y el de docentes a tiempo parcial disminuyó en quinientos sesenta y uno (561) en el periodo analizado. De esta forma, el gasto en personal docente a tiempo completo pasó de ser el 3% a ser el 18% respecto al Gasto de personal al cierre del periodo 2019; mientras que, el gasto en personal docente a tiempo parcial pasó de ser 73% a ser 55%.

Por otra parte, la Universidad registró sanciones por parte del Indecopi hasta por un monto total de 350.40 UIT⁴³³, o su equivalente aproximado de S/ 1 457 180 (un millón cuatrocientos cincuenta y

⁴³² Entendiendo el Costo Operativo como la suma del Costo de Ventas y Gasto de Administración

⁴³³ Información obtenida del portal de Indecopi "Mira a quién le compras" (<https://servicio.indecopi.gob.pe/appCPCBuscador/#resEmpresa>). Consulta realizada el día 18 de febrero de 2020 a las 12:29 horas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

siete mil ciento ochenta y 00/100 soles) en el periodo 2016 – 2019, a lo cual, la Universidad registró pagos por un monto total de S/ 146 582 (ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos y 00/100) en la cuenta de “*Cargas diversas de gestión*” que forma parte del Gasto Administrativo. Este nivel de pago representó el 10% de la totalidad de sanciones impuestas por el Indecopi, y el 90% restante, no evidenció haber sido considerado en las proyecciones realizadas debido a que, la Universidad no presentó premisas respecto al gasto del periodo 2020-2024, por lo tanto, no existe información respecto al plazo para el cumplimiento de estas obligaciones y su impacto en la liquidez de la Universidad.

Ratios y Estado de Flujos de Efectivo:

Considerando la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio del periodo 2015-2019, se procedió a realizar el cálculo de las ratios de liquidez y endeudamiento. Los resultados se detallan en la tabla a continuación:

Tabla 13. RATIOS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO 2015-2019 (SOLES)

RATIO	RATIO DE MERCADO ⁴³⁴	2015	2016	2017	2018	2019
Liquidez ⁴³⁵	1,80	3,87	3,19	2,13	2,20	1,67
Disponibilidad inmediata de efectivo ⁴³⁶	0,86	0,85	0,96	0,52	0,78	0,43
Capacidad de endeudamiento ⁴³⁷	-	0,24	0,27	0,21	0,15	0,11

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2019-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

La ratio de “*Liquidez*” presentó una disminución en su valor de 57% originado por el aumento del Pasivo Corriente al acumular remuneraciones por pagar al personal. Además, cabe señalar que el 63% del activo corriente estuvo compuesto por cuentas por cobrar comerciales, al personal, a accionistas y otras, esto a efecto de instrumentos o políticas que no han demostrado su efectividad en la reducción de estas cuentas y, a su vez, repercutieron en la ratio de “*Disponibilidad inmediata de efectivo*” que redujo su valor en un 50% y evidenció que la Universidad redujo su capacidad de disponer de recursos para hacer frente a las obligaciones adicionales de muy corta exigencia como fue el cumplimiento de las CBC.

En cuanto a la “*Capacidad de endeudamiento*”, ésta mejoró al cierre del 2019 debido al incremento del patrimonio por los constantes resultados positivos obtenidos por la Universidad, así como por los pagos y amortizaciones de su deuda a largo plazo, tal como se muestra en el Estado de Flujo de Efectivo en la tabla a continuación.

Tabla 14. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 2015-2019 (SOLES)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
	Cobranza a estudiantes por servicios	83,740,469	105,909,345	107,690,529	120,597,699	113,317,583
	Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	6,293,661	5,899,761	4,661,168	4,949,492	14,386,783
	Pago a proveedores	-16,565,630	-16,795,676	-12,553,278	-12,118,651	-17,210,314

⁴³⁴ Benchmark obtenido de INEI (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1264/libro.pdf).

⁴³⁵ Liquidez: Es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Esta ratio se calcula dividiendo el “total de activo corriente” entre “pasivo corriente”. Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

⁴³⁶ Disponibilidad inmediata de efectivo: Mide la posibilidad de la Universidad de hacer frente a las obligaciones en el muy corto plazo, al considerar el activo más líquido (efectivo). Se estima dividiendo el “efectivo y equivalente de efectivo” entre el “total de pasivo corriente”. Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

⁴³⁷ Capacidad de endeudamiento: Estima la proporción de deuda que una Universidad puede soportar frente a sus recursos propios. Se estima dividiendo el “Total del Pasivo” sobre el “Total del Patrimonio”. Fuente: Evaluación Privada de Proyectos – Segunda Edición, Arlette Beltrán y Hanny Cueva, Universidad del Pacífico, Centro de Investigación.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

	ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
	Pago de remuneraciones y beneficios sociales	-61,387,075	-86,564,569	-83,733,834	-95,282,365	-87,670,134
	Pago de tributos	-	-	-	-	-
	Otros pagos relativos a la actividad	-1,767,895	-31,874		-1,414,467	-10,564,365
	Neto de Actividades de Operación	10,313,530	8,416,987	16,064,584	16,731,709	12,259,552
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	Pago por compra de bienes culturales	-36,545	-207,392	-7,995	-17,760	-
	Pago por compra de inmuebles, maquinaria y equipo	-6,050,625	-9,115,849	-1,601,062	-2,235,956	-4,847,780
	Otros pagos efectuados relativos a la actividad - Inversiones	-381,083	-207,536	-134,442	-65,109	-190,311
	Neto de Actividades de Inversión	-6,468,253	-9,530,777	-1,743,499	-2,318,824	-5,038,091
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	Ingresos por préstamos bancarios a corto y largo plazo	20,721,167	24,073,808	24,346,270	14,905,067	1,994,886
	Amortización de préstamos obtenidos	-24,416,858	-20,982,701	-39,604,725	-24,496,553	-12,256,125
	Otros pagos efectuados relativos a la actividad	-622,860	-	-	-975,849	-765,947
	Neto de Actividades de Financiamiento	-4,318,551	3,091,106	-15,258,455	-10,567,335	-11,027,187
RESUMEN	Saldo de efectivo al inicio del ejercicio	8,225,634	7,752,360	9,729,676	8,792,306	12,637,855
	Neto del Flujo de Efectivo	7,752,360	9,729,676	8,792,306	12,637,855	8,832,130
	Saldo de efectivo al final del ejercicio	7,752,360	9,729,676	8,792,306	12,637,855	8,832,130

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2019-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

En lo que respecta al Estado de Flujo de Efectivo, el Neto de Actividades de Operación cubrió la totalidad de las Actividades de Inversión, donde los pagos por compra de inmuebles maquinaria y equipos ascendieron a S/ 17 800 647 (diecisiete millones ochocientos mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles) en el periodo 2016-2019, las mismas que explicaron el 52% del incremento registrado en el Activo Fijo en el Estado de Situación Financiera. La Universidad no logró evidenciar la fuente de financiamiento del 48% restante de lo invertido en el activo mencionado.

Sobre las Actividades de Financiamiento, se apreció un nivel de amortizaciones sobre préstamos y mayor al de los ingresos por obligaciones bancarias a corto y largo plazo, lo que permitió que la deuda registrada en el Estado de Situación Financiera se redujera en un 99%. Sin embargo, cabe precisar que, la información registrada en el flujo de efectivo no guarda relación con la información presentada por la Universidad mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD, respecto al financiamiento adquirido en el periodo analizado, con una cifra menor en S/ 61 016 115 (sesenta y un millones dieciséis mil ciento quince y 00/100 soles).

Estado de Resultados proyectado 2020-2024

Como parte la información remitida, la Universidad presentó proyecciones⁴³⁸ para sus ingresos y egresos del periodo 2020- 2024 en el Estado de Resultados Proyectado (para mayor detalle sobre las

⁴³⁸ Para ello, la proyección realizada por la Universidad tomó como base la información financiera del año 2019, bajo las premisas de un aumento de S/ 10 (diez soles y 00/100) en las pensiones de enseñanza para los estudiantes de pregrado de primer semestre; mientras que, los semestres de segundo a superiores mantienen el mismo monto que pagaron en el semestre 2019-II. Adicionalmente, añaden S/ 5 (cinco y 00/100 soles) a las pensiones de todos los estudiantes de pregrado para efectos de contar con el seguro estudiantil. Asimismo, indicaron que se está considerando un factor de incremento de 1.03% anual en tasas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

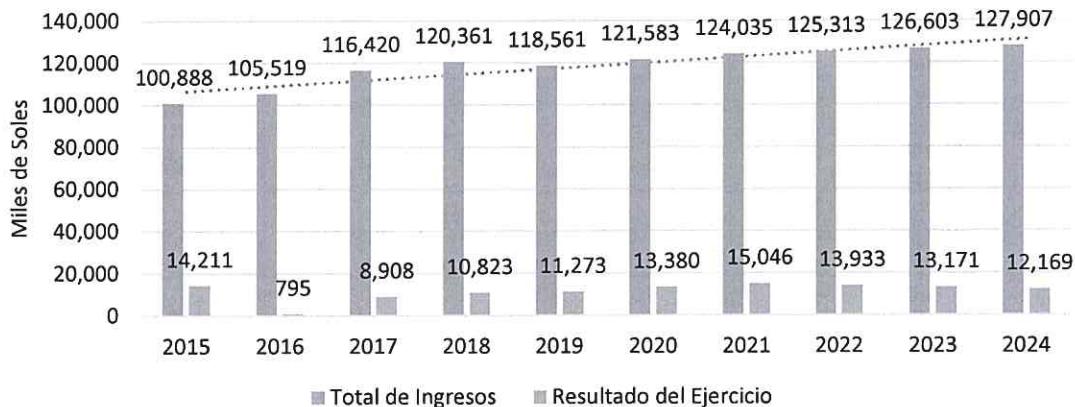
Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

partidas, véase la Tabla X.5). Al respecto, el siguiente gráfico muestra una tendencia creciente respecto al total de ingresos y el resultado del ejercicio, de acuerdo a las proyecciones al año 2024.

Gráfico 4. ESTADO DE RESULTADOS PARA EL PERÍODO 2015-2019 Y PROYECTADO 2020-2024 (MILES DE SOLES)



Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2019-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

De esta manera, pese al incremento de las ventas netas en un 18% para el periodo 2015-2019, se observaría una desaceleración en un 8% al cierre del 2024 con respecto al 2019. En términos reales, el aumento de los ingresos del periodo 2019-2024 será menor en S/ 8 328 132 (ocho millones trescientos veintiocho mil ciento treinta y dos y 00/100 soles) al incremento registrado en el periodo 2015-2019. Cabe resaltar que, existen inconsistencias respecto al nivel de ventas informado en el Estado de Resultados Proyectado 2020-2024 y el detalle de la conformación de los ingresos proyectados para el mismo periodo:

Tabla 15. INCONSISTENCIAS EN PROYECCIONES DE INGRESOS 2020-2024 (SOLES)

INGRESOS (S/)	2015	2016	2017	2018	2019
Total de ingresos proyectados en el Estado de Resultados	121 582 678	124 034 979	125 312 540	126 603 258	127 907 272
Total de ingresos proyectados en el detalle de ingresos	121 706 946	122 917 414	124 030 905	125 296 374	126 569 614
Inconsistencias	-124 268	1 117 565	1 281 635	1 306 884	1 337 658

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Precisamente, en el detalle de la conformación de ingresos es donde podemos apreciar que la Universidad consideró los ingresos provenientes del servicio educativo de posgrado con una participación del 7%, como parte de los ingresos totales que prevé obtener en el periodo 2020-2024, hecho que se contrapone con lo informado y mencionado en el acápite del análisis del Estado de Resultados, dado el desistimiento de la prestación del servicio educativo de posgrado, por lo cual, no debiera ser considerado en los ingresos proyectados más allá del año 2021.

Respecto al Costo Operativo proyectado, la Universidad no presentó premisas que expliquen su comportamiento a lo largo del periodo 2020-2024, no obstante, la información consignada en la tabla de resultados proyectados mostró que la Universidad estimó que estos costos mantengan la tendencia de incremento mostrada a partir del periodo 2016, año en el cual se empieza a asumir los gastos e inversiones necesarias para el cumplimiento de las CBC y en el cual se experimentó un crecimiento de los gastos a raíz del pago de los *"pactos colectivos"*. En suma, las proyecciones presentadas por la Universidad tienen un carácter conservador y continuista respecto a la información histórica; sin embargo, en ausencia de premisas que expliquen el comportamiento de los costos y gastos de la Universidad a lo largo del periodo 2020-2024 resultarían incompletas.

en los programas que tienen crecimiento interanual de estudiantes. Por último, en los programas que prevén decrecimiento, se proyecta mantener el mismo ingreso del año base para todos los ejercicios proyectados.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cumplimiento presupuestal del PDA

El diseño del PDA presupuestó las actividades correspondientes a 19 indicadores observados y que mediaron algún tipo de inversión financiera para su cumplimiento, por un monto total de S/ 8 981 257 (ocho millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles) (véase Tabla X.6). En líneas generales, la Universidad informó la inversión total de S/ 13 081 014 (trece millones ochenta y un mil catorce y 00/100 soles) para el cumplimiento de su PDA, lo que representó el 145.66% de lo presupuestado en el mismo. Sin embargo, del análisis de ejecución presupuestal de cada indicador, se observó que el nivel de cumplimiento mencionado fue originado por inversiones mayores a los presupuestos en nueve (9) indicadores. De esta manera se evidenció que, a pesar de mostrar una ejecución presupuestal mayor a la planificada, no se logró ejecutar el 100% del presupuesto en diez (10) de los diecinueve (19) indicadores que implicaban una inversión monetaria.

Conclusiones

La Universidad demostró el diseño de políticas de cobranza y estrategias empleadas para la disminución de las "Cuentas por cobrar comerciales", sin embargo, dichas acciones no han demostrado la eficacia esperada en la reducción de las acreencias de la Universidad, dado que, a pesar de mostrar una ligera recuperación en cuanto al cobro de los conceptos del servicio educativo, fue la capacidad de recuperación de deuda ya generada la que motivó la provisión por cobranza dudosa sostenida por un nivel de 62% de las deudas. Este escenario significó una dificultad para la creación de recursos de disponibilidad inmediata con el que pueda afrontar las demandas operativas inherentes al servicio.

Asimismo, presentó un Pasivo Corriente en constante aumento en el periodo analizado, originado, principalmente, por la acumulación de obligaciones remunerativas a su personal, al mismo tiempo que mostró una disminución en sus deudas a largo plazo con instituciones financieras; lo que evidenció la priorización de pagos y amortizaciones a entidades financieras en desmedro del cumplimiento remunerativo hacia su personal, que es el principal activo para el desarrollo de las actividades educativas.

Finalmente, la Universidad incrementó sus costos operativos en el periodo analizado por la realización de pagos por compromisos salariales por aumentos remunerativos de periodos anteriores, los mismos que explicaron un incremento del Costo Operativo (21%) mayor al alcanzado por las Ventas Netas (18%) reduciendo la utilidad operativa y comprometiendo el cumplimiento de sus obligaciones y la sostenibilidad financiera en el mediano plazo.

VI. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Este resultado general se traduce, cuantitativamente, en el incumplimiento de treinta y cuatro (34) indicadores de cuarenta y cuatro (44) aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, III, IV, V, VI, VII y VIII establecidas en el Modelo de Licenciamiento Institucional. El listado final de los mismos puede verse en la tabla a continuación.

Tabla 16. CUADRO RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
	Nº	INDICADORES	Nº	INDICADORES	
I Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes	3	2, 3, 6	5	1, 4, 5, 7, 8	8
III Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)	4	21, 22, 24, 29	7	17, 19, 20, 23, 27, 28, 30	11



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD		CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
		Nº	INDICADORES	Nº	INDICADORES	
IV	Líneas de investigación a ser desarrolladas	1	37	7	31, 32, 33, 34, 35, 36, 38	8
V	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25 % de docentes a tiempo completo	0	-	4	39, 40, 41, 42	4
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	2	46, 50	6	43, 44, 45, 47, 48, 49	8
VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)	0	-	4	51, 52, 53, 54	4
VIII	Complementaria: Transparencia de Universidades	0	-	1	55	1
Total			10		34	44

Fuente: Expediente de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Universitaria, su objeto es promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, así como normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; entre otros.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13, se crea la Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación (en adelante, el Minedu), responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo (en adelante, el CD) de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

En ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, en el cual desarrolla dichas condiciones en indicadores y medios de verificación que toda universidad debe cumplir para operar. Posteriormente fueron modificadas por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional”.

- ✓ **Condición 1:** Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes - 8 indicadores
- ✓ **Condición 2:** Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento - 7 indicadores
- ✓ **Condición 3:** Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones - 11 indicadores
- ✓ **Condición 4:** Líneas de investigación a ser desarrolladas - 8 indicadores





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ **Condición 5:** Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo - 4 indicadores
- ✓ **Condición 6:** Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos - 8 indicadores
- ✓ **Condición 7:** Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral - 4 indicadores
- ✓ **Condición 8:** Transparencia de universidades - 1 indicador

De acuerdo con el marco normativo, la denegatoria de licencia es el acto administrativo a través del cual se da por culminado el procedimiento de licenciamiento, sobre la base del Informe técnico de licenciamiento con opinión desfavorable correspondiente, de conformidad con el numeral 22.1 del artículo 22 y el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento de Licenciamiento, lo cual conduce al inicio del proceso de cese de actividades.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego del análisis de la información adicional presentada por la Universidad en forma posterior a que le fuera requerida la presentación de un PDA y a la información recogida por la propia comisión evaluadora designada para esta Universidad en la DAP, se ha determinado que la Universidad no cumple con las CBC I, III, IV, V, VI, VII y VIII establecidas en el Modelo de Licenciamiento. Asimismo, como se indicó, se verificó que ha incurrido en incumplimientos de su PDA que han generado el incumplimiento de las CBC respecto de los indicadores 4, 5, 8, 17, 32, 33, 36, 52 y 55.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 11, 12, 22 y 24 del Reglamento de Licenciamiento, corresponde elevar el expediente al CD para la emisión de la resolución de denegatoria de la licencia institucional prevista en la normativa, dando así cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional y la propia Ley Universitaria.

Consecuencias del incumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Los artículos 8, 41 y 43 del ROF precisaron las funciones de la Sunedu en materia de **cierre y supervisión del cierre de universidades**, atribuyéndole al CD aprobar la normativa aplicable al proceso de cierre, a propuesta de la Dilic, así como a la Disup dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión del cese de actividades de las universidades.

Así, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de septiembre del 2018, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Cese de actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado" (en adelante, el Reglamento del Proceso de Cese), por el que se establecieron las obligaciones de una Universidad cuya solicitud de licenciamiento resulta ser denegada por no cumplir con las CBC.

Dado que la denegatoria de licencia conduce al cese de actividades de una universidad, la notificación de la respectiva resolución activa de manera automática el inicio del proceso de cese de actividades. Por ello, es oportuno que la Resolución de denegatoria explice las consecuencias directas en la prestación del servicio y funcionamiento de la Universidad.

Teniendo en cuenta que la norma señala las obligaciones que una Universidad debe cumplir ante la Sunedu en un proceso de cierre —sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones supervisables previstas en la referida norma—, se ha elaborado la siguiente matriz.

Tabla 17. MATRIZ DE OBLIGACIONES ANTE LA SUNEDU PARA EL CESE DE ACTIVIDADES

Nº	OBLIGACIÓN	EXIGIBILIDAD Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
1	Suspender la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de realizar cualquier otra modalidad destinada a admitir y/o matricular nuevos estudiantes	Inmediata y permanente
2	Evitar interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo, durante el semestre o año académico en curso	Inmediata y permanente



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	OBLIGACIÓN	EXIGIBILIDAD Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
3	Adoptar las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y/o titulados	Inmediata y permanente
4	Informar el plazo de cese a la Sunedu	60 días calendario desde la notificación, por una sola vez
5	Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los estudiantes matriculados en el semestre en curso, detallando el programa académico, el ciclo de estudios, el porcentaje de créditos aprobados, así como el mecanismo de continuación de estudios optado por el estudiante	60 días calendario desde la notificación, por una sola vez
6	Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los egresados, graduados y titulados, detallando el programa de estudios, resolución de programa, fecha de otorgamiento de grado o título	90 días calendario desde la notificación, por una sola vez
7	Informar a la Sunedu sobre los convenios de traslado o reubicación de estudiantes que celebre con las universidades receptoras	15 días calendario desde la suscripción del convenio, por cada uno

Fuente: Expediente de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

VIII. REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CESE DE ACTIVIDADES

En atención con lo señalado, se recomienda al CD requerir a la Universidad que dé cumplimiento ante la Sunedu a las obligaciones previstas en el Reglamento del Proceso de Cese, en los términos y plazos previstos en la referida norma, sin perjuicio del cumplimiento de las otras obligaciones supervisables establecidas en el Reglamento:

- 
- (i) Adopte las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y/o titulados.
 - (ii) Se abstenga de interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo, durante el semestre o año académico en curso.
 - (iii) Cumplir con mantener los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, cuyo cumplimiento fue verificado en el procedimiento de licenciamiento, de acuerdo con el presente informe, por el periodo que dure su proceso de cese.
 - (iv) Suspenda la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de realizar cualquier otra modalidad destinada a admitir y/o matricular nuevos estudiantes.
 - (v) Informar el plazo de cese a la Sunedu, tomando en cuenta el plazo para dicho fin establecido en el artículo 8 del Reglamento del Proceso de Cese.
 - (vi) Publicar a través de su portal web y otros medios de comunicación institucional el plazo que cesarán sus actividades, a fin de asegurar la disponibilidad y accesibilidad en el marco de lo establecido en el numeral anterior.
 - (vii) Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los estudiantes matriculados en el semestre en curso, detallando el programa académico, el ciclo de estudios, el porcentaje de créditos aprobados, así como el mecanismo de continuación de estudios optado por el estudiante.
 - (viii) Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los egresados, graduados y titulados, detallando el programa de estudios, resolución de programa, fecha de otorgamiento de grado o título
 - (ix) Informar a la Sunedu sobre los convenios de traslado o reubicación de estudiantes que celebre con las universidades receptoras.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

IX. REQUERIMIENTOS RESPECTO DE LA EMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Adicionalmente, se recomienda al CD requerir a la Universidad que cumpla otras obligaciones referentes a la inscripción de todos los grados y títulos emitidos y por emitir, con la finalidad de proteger el interés superior del estudiante⁴³⁹ y de cumplir con la publicidad del registro⁴⁴⁰. De acuerdo con el numeral 4.8 del artículo 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos⁴⁴¹ su Registro es “(...) el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero reconocidos en nuestro país. El Registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley”.

Cabe indicar que la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, Registro de Grados y Títulos) de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, no es una obligación nueva, sino que deviene desde la derogada Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus modificatorias y reglamentaciones correspondientes⁴⁴². Al respecto, el numeral 15.9 del artículo 15 de la actual Ley Universitaria establece entre las funciones de la Sunedu, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos. Asimismo, los artículos 49 y 51 del ROF disponen que corresponde a la Dirección Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de Sunedu (en adelante, Digrat), la administración del Registro de Grados y Títulos. En función de lo anterior, las universidades y escuelas de educación superior deben presentar ante la Digrat, la solicitud de inscripción del grado o título profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos⁴⁴³.

La remisión de grados y títulos requiere también la presentación de la información que sustenta los mismos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.6 del artículo 15 de la Ley Universitaria, que establece como función de la Sunedu, la de “supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley”. Para ello, el Reglamento del Registro de Grados y Títulos establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, que la Sunedu evalúe si los títulos y grados presentados para su registro reúnen los requisitos mínimos legales para la obtención de grados y títulos previstos en el artículo 45 de la Ley Universitaria⁴⁴⁴, en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, establecido en el artículo V del Título Preliminar del Reglamento del Registro de Grados y Títulos⁴⁴⁵.

Sin embargo, la remisión de grados y títulos, y de la documentación que los sustentan, debe realizarse de manera oportuna con la finalidad de no afectar el interés superior del estudiante. En efecto, así lo establece el artículo 11 del Reglamento del Registro de Grados y Títulos:

“Artículo 11.- De la información a inscribir y plazo

El Secretario General o quien haga sus veces de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, debe presentar ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, la solicitud de inscripción del grado o título según

⁴³⁹ Numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cese

⁴⁴⁰ De acuerdo a los principios de publicidad, veracidad y legalidad, establecidos en los artículos I y II del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD) y al artículo IV del TUO de la LPAG.

⁴⁴¹ Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 24 de diciembre de 2015, modificado por resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, N° 010-2017-SUNEDU/CD y N° 099-2017-SUNEDU/CD.

⁴⁴² Artículo 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria; artículo 2 de la Ley N° 25064, artículos 4 y 5 de la Resolución N° 897-2002-ANR

⁴⁴³ Artículos 10 y 11

⁴⁴⁴ Regula los requisitos mínimos para la obtención de los grados de Bachiller, Maestro y Doctor; y, de Título Profesional y Títulos de Segunda Especialidad.

⁴⁴⁵ Artículo V referente al principio de privilegio de controles posteriores.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

corresponda, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del diploma, bajo responsabilidad".

De esta forma, corresponde a la Universidad: i) regularizar el envío de las solicitudes pendientes de registro de todos los grados y títulos emitidos; ii) remitir la documentación sustentatoria de los grados y títulos inscritos, y por inscribir, en el Registro de Grados y Títulos, para su custodia; y, iii) solicitar oportunamente el registro de grados y títulos emitidos por la Universidad.

X. OTROS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Directivo requerir a la Universidad lo siguiente:

- Indicar si ha ofertado o brindando programas conducentes a bachillerato, maestría, doctorado o segunda especialización adicionales a los identificados en el presente informe, así como los semestres académicos en los que dichos programas fueron ofertados o dictados. Además, se recomienda que, en caso de contar con estudiantes no egresados y con reserva de matrícula de estos programas, se requiera a la Universidad las evidencias de haber regularizado su situación.
- Presentar información acerca de las acciones adoptadas para el traslado o reubicación de los estudiantes afectados de los programas académicos desistidos o cerrados desde la presentación de su SLI. Al respecto, se recomienda requerir la lista de estudiantes no egresados y con reserva de matrícula de dichos programas, así como las evidencias de haber regularizado la situación de cada uno de ellos.

Es todo cuanto debo informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente



Miguel Alonso Sánchez Piscoya
Jefe de Sub-Equipo de Trabajo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

XI. ANEXOS

I. ANEXO: ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD

De la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional (SLI)

- El 15 de agosto de 2016, la Universidad presentó ante la Sunedu su SLI.
- El 23 de noviembre de 2016, a través del Oficio N° 448-2016-SUNEDU/02-12, la Dilic trasladó a la Universidad las observaciones respecto a la documentación presentada en el marco de la SLI y se otorgó diez (10) días hábiles para remitir la subsanación de las observaciones.
- El 9 de diciembre de 2016, mediante el Oficio N° 475-2016-UANCV-R, la Universidad solicitó ampliación de plazo para la presentación de información. En vista de ello, mediante Oficio N° 474-2016/SUNEDU-02-12, se le otorgó la ampliación por diez (10) días hábiles para remitir la documentación complementaria a las observaciones a la SLI.
- El 27 de diciembre de 2016, mediante el Oficio N° 504-2016-R-UANCV, la Universidad solicitó nuevamente ampliación para presentar documentación. En respuesta, la Dilic emitió el Oficio N° 495-2016/SUNEDU-02-12, el cual otorgó el plazo adicional de diez (10) días hábiles dada la declaración de Estado de Emergencia en dicha zona.
- El 17 y 30 de enero de 2017, a través de los Oficios N° 008, 025 y 047-2017-R-UANCV, la Universidad presentó información complementaria. Posteriormente, el 12 y 20 de junio de 2017, mediante los Oficios N° 306, 325 y 312-2017-R-UANCV, se remitió precisiones a la información presentada en el Oficio N° 008-2017-R-UANCV.
- Mediante Oficio N° 431-2017/SUNEDU-02-12 del 28 de junio de 2017, se suspendió el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento de la Universidad por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- El 20 de septiembre, 2 y 18 de octubre de 2017, a través de los Oficios N° 472, 478 y 513-2017-R-UANCV, la Universidad alcanzó información complementaria para levantar observaciones relacionadas al personal docente y al diseño del programa académico de Medicina Humana.
- El 30 de noviembre de 2017, a través del Oficio N° 800-2017/SUNEDU-02-12, se suspendió el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento de la Universidad por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, teniendo en consideración que se presentó información adicional de manera extemporánea.
- El 19 de febrero, 26 de marzo y 24 de abril de 2018, a través de los Oficios N° 057, 079 y 087-2018-UANCV-R, la Universidad alcanzó información adicional para subsanar observaciones a su SLI.
- El 15 de agosto de 2018, a través del Oficio N° 633-2018-SUNEDU/02-12, se le remitió a la Universidad el IRD desfavorable y se le solicitó la presentación de un PDA dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles.
- El 17 de septiembre de 2018, a través del Oficio N° 322-2018-R-UANCV, la Universidad solicitó ampliación de plazo para entrega del PDA. En respuesta, el 18 de septiembre de 2018, mediante Oficio N° 674-2018/SUNEDU-02-12, se le otorgó, por única vez, la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para presentar el PDA.
- El 28 de septiembre de 2018, mediante Oficio N° 344-2018-R-UANCV, la Universidad remitió la propuesta de PDA. Posterior a ello, mediante Oficio N° 412-2018-R-UANCV del 30 de noviembre de 2018 y Oficio N° 002-2019-R-UANCV del 4 de enero de 2019, la Universidad presentó información complementaria en trescientos setenta (370) y cuarenta y dos (42) folios respectivamente.
- Mediante Oficio N° 002-2019-R-UANCV del 4 de enero de 2019, la Universidad remitió información complementaria a su PDA, relacionada a establecimientos y reubicación de estudiantes en cuarenta y dos (42) folios.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

- El 10 de enero de 2019, mediante Oficio N° 006-2019-R-UANCV, la Universidad presentó información sobre sus estados financieros, así como una nota aclaratoria sobre el presupuesto.
- El 17 de enero de 2019, a través del Oficio N° 019-2019-R-UANCV, la Universidad solicitó la modificación del cronograma de actividades del PDA por motivos fortuitos e impredecibles, como lluvias y granizadas, las cuales alteraban la ruta del cronograma de ejecución de obras.
- El 24 de enero de 2019, a través del Oficio N° 024-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información aclaratoria sobre los estados financieros. Asimismo, en la misma fecha, mediante el Oficio N° 030-2019-R-UANCV, presentó el informe complementario a la solicitud de modificación de cronograma de actividades del PDA.
- Mediante Informe Técnico de Evaluación del PDA N° 028-2019-SUNEDU-02-12 del 20 de febrero de 2019, la Dilic concluyó entre otros que, a través de su propuesta de PDA, la Universidad planteó una estrategia operativa que le permitiría subsanar las observaciones identificadas durante el procedimiento del licenciamiento, con la finalidad de cumplir con las CBC. En este sentido, se recomendó que, *hasta el 4 de junio de 2019, la Universidad presente ante la Dirección de Licenciamiento la documentación que acredite la ejecución y cumplimiento del Plan de Adecuación.*
- Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024- 2019-SUNEDU/CD del 1 de marzo de 2019, se resolvió entre otros: *i) Aprobar el PDA y cronograma de trabajo presentado por la Universidad y ii) Establecer que, hasta el 4 de junio de 2019, la Universidad presente ante la Dilic la documentación que acredite la ejecución y cumplimiento del PDA.*
- El 29 de abril de 2019, a través del Oficio N° 096-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información en ciento treinta y cuatro (134) folios a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2019-SUNEDU/CD, la cual resuelve la aprobación de su PDA y cronograma de trabajo. Asimismo, a través del Oficio N° 115-2019-R-UANCV del 6 de mayo de 2019, la Universidad presentó información actualizada y rectificó errores materiales de las resoluciones entregadas en su PDA.
- El 22 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 132-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información complementaria relacionada al registro fotográfico sobre avances en el local de Azángaro e Ilave, así como evidencia sobre las órdenes de compra y contratos para la instalación de equipamiento y sus cronogramas de trabajo. También, entregó información complementaria a través del Oficio N° 134-2019-R-UANCV del 24 de mayo de 2019.
- El 6 de junio de 2019, mediante Oficio N° 146-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información que acredita el cumplimiento y ejecución de su PDA en veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres (23 473) folios.
- Mediante Oficio N° 198-2019-R-UANCV del 5 de agosto de 2019, la Universidad remitió información relacionada a la actualización de Formatos de Licenciamiento y Planes de Estudio corregidos. Adicionalmente, adjuntó información complementaria relacionada a los indicadores 2, 5, 19, 52 y 53.
- El 6 de septiembre de 2019, mediante Oficio N° 261-2019-R-UANCV la Universidad remitió información complementaria en formato digital en dos (2) fojas y un (1) USB.
- Mediante los Oficios N° 383-2019-SUNEDU-02-12 y 395-2019-SUNEDU-02-12 del 19 y 20 de septiembre de 2019 respectivamente, la Dilic comunicó a la Universidad y a la Fundación de la misma, la incorporación de esta última como tercero administrado en el procedimiento de licenciamiento. Además, requirió la presentación de poderes mediante los cuales se acredita a los representantes de la Universidad. A través de la Carta s/n⁴⁴⁶ del 30 de septiembre de 2019, la Universidad atendió el requerimiento en mención.
- El 23 de septiembre de 2019, mediante Oficio N° 264-2019-R-UANCV, la Universidad remitió información sobre sostenibilidad financiera en doscientos ochenta y seis (286) folios.



⁴⁴⁶ RTD N° 041529-2019_SUNEDU-TD del 30 de septiembre de 2019.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- El 13 de noviembre de 2019, con Oficio N° 326-2019-R-UANCV la Universidad remitió información complementaria relacionada a sus autoridades en veinte (20) folios.
- Mediante Oficio N° 0010-2020-SUNEDU-02-12 del 6 de enero de 2020, la Dilic notificó la resolución de trámite N° 15, la cual resolvió realizar una DAP los días 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de enero de 2020, en los locales de la Universidad declarados en el procedimiento de licenciamiento institucional.
- Asimismo, mediante Oficio N° 0029-2020-SUNEDU-02-12 del 13 de enero de 2020, la resolución de trámite N° 15 fue puesta en conocimiento de la Fundación de la Universidad.
- El 20 de enero de 2020, mediante Oficio N° 030-2020-R-UANCV la Universidad informó sobre la nominación de sus autoridades elegidas en su proceso electoral del 9 de enero de 2020.
- El 31 de enero de 2020, con Oficio N° 047-2020-R-UANCV, la Universidad presentó información complementaria vinculada a las CBC I, III, IV, V, VI y VII, y a información general. Dicha documentación consta de novecientos ochenta y siete (987) folios.
- Mediante Oficio N° 049-2020-R-UANCV del 3 de febrero de 2020, la Universidad presentó el desistimiento de los programas de estudios de pregrado de las filiales de Ilave y Azángaro, así como de los programas de la Escuela de Posgrado de la sede.
- Mediante Oficio N° 0068-2020-SUNEDU-02-12 del 4 de febrero de 2020, la Dilic requirió información a la Universidad relacionada a las CBC III, IV y V.
- El 5 de febrero de 2020, a través del Oficio N° 051-2020-R-UANCV, la Universidad presentó información complementaria relacionada a los Estados Financieros y Presupuestos en tres mil trescientos noventa y siete (3397) folios.
- El 7 de febrero de 2020, mediante Memorando N° 0118-2020-SUNEDU-02-13, la Disup remitió el Informe de Resultados N° 008-2020-SUNEDU-02-13. En este se emiten los resultados de la supervisión a la Universidad, la cual tuvo por objeto verificar si se ofrece y/o presta el servicio educativo superior universitario en establecimientos sin contar con la autorización o licencia respectiva.
- Mediante Oficio N° 054-2020 del 10 de febrero de 2020 la Universidad comunicó el Acuerdo de Asamblea Universitaria referido a los desistimientos de los programas de estudios de pregrado de las filiales Ilave y Azángaro, y los programas de la Escuela de Posgrado.
- El 10 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 057-2020-R-UANCV la Universidad remitió información adicional referida a las CBC III, IV y V en trece (13) folios y en un (1) USB.
- Finalmente, corresponde indicar que desde agosto de 2016 a enero de 2020, se llevaron a cabo diecinueve (19) reuniones⁴⁴⁷ entre la Dilic y representantes de la Universidad sobre aspectos relacionados al procedimiento de licenciamiento institucional.
- El 20 de febrero de 2020, la Disup remitió el Memorando N° 0134-2020-SUNEDU-02-13, el cual contiene el Informe de Resultados N° 0011-2020-SUNEDU-02-13, a través del cual se traslada información complementaria sobre los resultados de los establecimientos no autorizados.
- El 21 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 065-2020-R-UANCV, la Universidad remitió información adicional respecto a los desistimientos de los programas de estudios y locales.



⁴⁴⁷ Se realizaron las siguientes reuniones: (i) una (1) durante el 2016: 30 de noviembre de 2016, (ii) tres (3) reuniones durante el 2017: 17 de enero, 27 de abril y 28 de diciembre de 2017; (iii) diez (10) reuniones durante el 2018: 9 de marzo, 25 de mayo, 8 y 11 de junio, 20 de agosto, 12 de setiembre, 11 y 31 de octubre, 16 de noviembre y 7 de diciembre de 2018; (iv) tres (3) reuniones durante el 2019: 17 de enero, 31 de mayo y 9 de agosto; y, (v) dos (2) reuniones durante el 2020: 6 y 31 de enero de 2020.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla I.1 PROGRAMAS DESISTIDOS A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	GRADO ACADÉMICO
1	P01	Educación Inicial	Nº 0668-2016-UANCV-CU-R	Bachiller
2	P04	Educación Secundaria, especialidad: Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	Nº 0668-2016-UANCV-CU-R	Bachiller
3	P70	Educación Secundaria, especialidad: Lengua, Literatura y Filosofía	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
4	P71	Educación Secundaria, especialidad: Físico Matemática	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
5	P72	Educación Secundaria, especialidad: Físico Matemática e Informática	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
6	P73	Educación Secundaria, especialidad: Bioquímica	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
7	P74	Educación Secundaria, especialidad: Inglés	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
8	P75	Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
9	P76	Educación Secundaria, especialidad: Bioquímica, Tecnología Y Ambiente	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
10	P77	Educación Secundaria, especialidad: Matemática Computación E Informática	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
11	P78	Educación Secundaria, especialidad: Informática	Nº 0565-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
12	P81	Programa de Complementación Académica	Nº 0563-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
13	P82	Programa de Complementación Docente	Nº 0577-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
14	P83	Programa de Complementación Pedagógica	Nº 0579-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
15	P84	Profesionalización Docente	Nº 0566-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
16	P85	Profesionalización Docente	Nº 0566-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
17	P86	Profesionalización Docente	Nº 0566-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
18	P87	Profesionalización Docente	Nº 0566-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
19	P88	Profesionalización Docente	Nº 0566-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
20	P89	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
21	P90	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
22	P91	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
23	P92	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
24	P93	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
25	P94	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
26	P95	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
27	P96	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
28	P97	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
29	P98	Licenciatura en Educación	Nº 0574-2018-UANCV-CU-R	Título
30	P99	Profesionalización Docente	Nº 0566-2018-UANCV-CU-R	Bachiller
31	SEG01	Segunda Especialidad Profesional en Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal	Nº 0018-2019-UANCV-AU-R	Título
32	SEG02	Segunda Especialidad Profesional en Atención Obstétrica Crítica	Nº 0018-2019-UANCV-AU-R	Título
33	SEG15	Segunda Especialidad Profesional en Endodoncia y Cariología	Nº 0018-2019-UANCV-AU-R	Título
34	SEG17	Segunda Especialidad Profesional en Rehabilitación Oral	Nº 0018-2019-UANCV-AU-R	Título
35	P32	Maestría en Educación, mención: Administración y Gerencia Educativa	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
36	P33	Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia En Educación Superior	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
37	P34	Maestría en Educación, mención: Educación Bilingüe Intercultural Y Gerencia Educativa	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
38	P35	Maestría en Derecho, mención: Derecho Civil	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
39	P36	Maestría en Derecho, mención: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
40	P37	Maestría en Derecho, mención: Derecho Procesal Penal	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	GRADO ACADÉMICO
41	P38	Maestría en Derecho, mención: Derecho Civil y Empresarial	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
42	P39	Maestría en Derecho, mención: Derecho Penal	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
43	P40	Maestría en Derecho, mención: Derecho del Trabajo y Derecho Procesal de Trabajo	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
44	P41	Maestría en Obstetricia, mención: Salud Materno Perinatal	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
45	P42	Maestría en Salud, mención: Salud Pública	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
46	P43	Maestría en Salud, mención: Salud Sexual Y Reproductiva	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
47	P44	Maestría en Salud, mención: Estomatología	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
48	P45	Maestría En Psicología, mención: Psicología Educativa, Tutoría y Consejería	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
49	P46	Maestría en Contabilidad y Finanzas, mención: Auditoría y Tributación	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
50	P47	Maestría en Contabilidad y Finanzas, mención: Auditoría y Peritaje Contable Judicial	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
51	P48	Maestría en Contabilidad y Finanzas mención: Control y Finanzas	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
52	P49	Maestría en Ingeniería Civil, mención: Diseño y Construcciones	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
53	P50	Maestría en Ingeniería Civil, mención: Geotecnia y Transportes	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
54	P51	Maestría en Ingeniería Civil, mención: Hidráulica	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
55	P52	Maestría en Ingeniería Mecánica Eléctrica, mención: Sistemas Energéticos y Mantenimiento	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
56	P53	Maestría en Ingeniería Mecánica Eléctrica, mención: Sistemas Eléctricos y Automatización Industrial	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
57	P54	Maestría en Ingeniería Electrónica Y Telecomunicaciones, mención: Telecomunicaciones Y Networking	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
58	P55	Maestría en Ingeniería Industrial, mención: Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
59	P56	Maestría en Ingeniería De Sistemas, Mención: Informática	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
60	P57	Maestría en Ingeniería De Sistemas, Mención: Ingeniería de Software	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
61	P58	Maestría en Administración, mención: Gerencia de Servicios de Salud	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
62	P59	Maestría en Administración, mención: Gerencia y Control de Gobiernos Locales y Regionales	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
63	P60	Maestría en Administración, mención: Gestión Empresarial	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
64	P61	Maestría en Administración mención: Marketing y Finanzas	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
65	P62	Maestría en Turismo y Hotelería, Mención: Gestión de Negocios y Administración Turística	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Maestro
66	P63	Doctorado en Educación	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Doctor
67	P64	Doctorado en Derecho	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Doctor
68	P65	Doctorado en Salud Pública	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Doctor
69	P66	Doctorado en Contabilidad y Finanzas	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Doctor
70	P67	Doctorado en Ciencias e Ingeniería Civil Ambiental	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Doctor
71	P68	Doctorado en Ingeniería Ambiental	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Doctor
72	P69	Doctorado en Administración	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Doctor
73	SEG03	Segunda Especialidad Profesional en Salud Familiar y Comunitaria en Obstetricia	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	GRADO ACADÉMICO
74	SEG04	Segunda Especialidad Profesional en Alto Riesgo y Emergencias Obstétricas	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
75	SEG05	Segunda Especialidad Profesional en Vitalidad Fetal	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
76	SEG06	Segunda Especialidad Profesional en Terapias Alternativas y Complementarias	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
77	SEG07	Segunda Especialidad Profesional en Salud Sexual y Reproductiva	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
78	SEG08	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Materno Infantil con Mención en Crecimiento Y Desarrollo	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
79	SEG09	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidado Enfermero en Emergencias y Desastres	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
80	SEG10	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
81	SEG11	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Cuidado Materno Infantil con mención en Neonatología	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
82	SEG12	Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
83	SEG13	Segunda Especialidad Profesional en Gobierno, Gerencia y Gestión de Servicios de Salud	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
84	SEG14	Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
85	SEG16	Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia e Implantología Oral	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
86	SEG18	Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
87	SEG19	Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
88	SEG20	Segunda Especialidad Profesional en Comunicación y Psicología Educativa	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
89	SEG21	Segunda Especialidad Profesional en Educación Básica Alternativa y Tutoría	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
90	SEG22	Segunda Especialidad Profesional en Tecnología, Computación e Informática Educativa	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
91	SEG23	Segunda Especialidad Profesional en Investigación, Didáctica y Docencia en Educación Superior	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
92	SEG24	Segunda Especialidad Profesional en Administración y Gestión de la Educación	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
93	SEG25	Segunda Especialidad Profesional en Auxiliares de Educación	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
94	SEG26	Segunda Especialidad Profesional en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
95	SEG27	Segunda Especialidad Profesional en Educación Bilingüe Intercultural	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
96	SEG28	Segunda Especialidad Profesional en Hotelería y Gastronomía	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
97	SEG29	Segunda Especialidad Profesional en Computación y Docencia en Aula de Innovación Pedagógica	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
98	SEG30	Segunda Especialidad Profesional en Currículo Regional e Interculturalidad	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
99	SEG31	Segunda Especialidad Profesional en Psicología Educativa	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
100	SEG32	Segunda Especialidad Profesional en Educación Básica Especial	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
101	SEG33	Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	GRADO ACADÉMICO
102	SEG34	Segunda Especialidad Profesional en Ciencias Sociales	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
103	SEG35	Segunda Especialidad Profesional en Educación Física y el Deporte Escolar	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
104	SEG36	Segunda Especialidad Profesional en Comprensión Lectora y Razonamiento Matemático	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
105	SEG37	Segunda Especialidad Profesional en Educación Artística	Nº 0006-2020-UANCV-AU-R	Título
106	SEG38	Segunda Especialidad en Didáctica de las Matemáticas en Educación Primaria	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título
107	SEG39	Segunda Especialidad Profesional en Educación y Gestión Ambiental	Nº 0002-2020-UANCV-AU-R	Título

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.

Tabla I.2 PROGRAMAS VIGENTES OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD

Nº	CÓDIGO	PROGRAMA	GRADO
1	P02	Educación Primaria	Bachiller
2	P03	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Bachiller
3	P05	Derecho	Bachiller
4	P06	Obstetricia	Bachiller
5	P07	Enfermería	Bachiller
6	P08	Farmacia y Bioquímica	Bachiller
7	P09	Medicina Humana	Bachiller
8	P10	Tecnología Médica, Especialidad en: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Bachiller
9	P11	Tecnología Médica, Especialidad en: Terapia Física y Rehabilitación	Bachiller
10	P12	Tecnología Médica, Especialidad en: Radiología	Bachiller
11	P13	Psicología	Bachiller
12	P14	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Bachiller
13	P15	Contabilidad	Bachiller
14	P16	Economía y Negocios Internacionales	Bachiller
15	P17	Ingeniería Civil	Bachiller
16	P18	Ingeniería Mecánica Eléctrica	Bachiller
17	P19	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones ⁴⁴⁸	Bachiller
18	P20	Ingeniería Industrial	Bachiller
19	P21	Ingeniería Mecatrónica	Bachiller
20	P22	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	Bachiller
21	P23	Arquitectura y Urbanismo	Bachiller
22	P24	Ingeniería de Sistemas	Bachiller
23	P25	Ingeniería Empresarial e Informática	Bachiller
24	P26	Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera	Bachiller
25	P27	Administración y Marketing	Bachiller
26	P28	Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía	Bachiller
27	P29	Administración y Negocios Internacionales	Bachiller
28	P30	Administración y Gestión Pública	Bachiller
29	P31	Odontología	Bachiller
30	P79	Administración de Empresas	Bachiller

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.



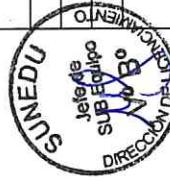
⁴⁴⁸ Cabe precisar que, anteriormente, el referido programa tenía la denominación de "Ingeniería Eléctrica" y mediante Resolución N° 015-2010-CU-R-UANC del 14 de enero de 2010, amplió su denominación a "Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones".



II. ANEXO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Tabla II.1. MATRICULADOS EN PROGRAMAS VIGENTES CONDUCENTES A GRADO DE BACHILLER, 2016 – 2019

GRADO/TÍTULO	PROGRAMA	2016-I*		2016-II*		2017-I		2017-II		2018-I		2018-II		2019-I		2019-II	
		#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Pregrado	Administración y Negocios Internacionales	1037	4%	1126	4.0%	1315	3.8%	1311	4.1%	1413	4.2%	1391	4.5%	1401	4.6%	1330	4.6%
Pregrado	Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía	615	2%	591	2.1%	601	1.7%	555	1.7%	519	1.6%	484	1.6%	442	1.4%	411	1.4%
Pregrado	Administración y Gestión Pública	450	2%	496	1.8%	602	1.7%	652	2.0%	794	2.4%	832	2.7%	865	2.8%	881	3.1%
Pregrado	Administración y Marketing	2622	9%	2475	8.8%	2328	6.7%	2045	6.4%	1928	5.8%	1753	5.7%	1605	5.2%	1471	5.1%
Pregrado	Arquitectura y Urbanismo	879	3%	845	3.0%	899	2.6%	830	2.6%	888	2.7%	837	2.7%	809	2.6%	791	2.7%
Pregrado	Contabilidad	4619	16%	4445	15.8%	4467	12.8%	4183	13.1%	4057	12.1%	3653	11.9%	3353	11.0%	3096	10.8%
Pregrado	Derecho	4719	17%	4616	16.4%	4868	14.0%	4698	14.7%	4889	14.6%	4589	15.0%	4526	14.8%	4365	15.2%
Pregrado	Economía y Negocios Internacionales	750	3%	789	2.8%	936	2.7%	933	2.9%	911	2.7%	887	2.9%	906	3.0%	872	3.0%
Pregrado	Educación ⁴⁴⁹	334	1%	240	0.9%	506	1.5%	507	1.6%	738	2.2%	611	2.0%	673	2.2%	625	2.2%
Pregrado	Enfermería	1089	4%	1085	3.9%	1257	3.6%	1200	3.8%	1256	3.8%	1218	4.0%	1262	4.1%	1198	4.2%
Pregrado	Farmacia y Bioquímica	625	2%	581	2.1%	608	1.7%	602	1.9%	612	1.8%	538	1.8%	486	1.6%	495	1.7%
Pregrado	Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera	345	1%	360	1.3%	473	1.4%	492	1.5%	569	1.7%	578	1.9%	623	2.0%	626	2.2%
Pregrado	Ingeniería Civil	3686	13%	3635	13.0%	3714	10.7%	3452	10.8%	3675	11.0%	3373	11.0%	3262	10.7%	3023	10.5%
Pregrado	Ingeniería de Sistemas	553	2%	554	2.0%	561	1.6%	524	1.6%	561	1.7%	514	1.7%	531	1.7%	495	1.7%
Pregrado	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	169	1%	184	0.7%	183	0.5%	170	0.5%	162	0.5%	164	0.5%	157	0.5%	148	0.5%
Pregrado	Ingeniería Empresarial e Informática	504	2%	523	1.9%	596	1.7%	574	1.8%	514	1.5%	472	1.5%	430	1.4%	390	1.4%
Pregrado	Ingeniería Industrial	468	2%	433	1.5%	482	1.4%	472	1.5%	488	1.5%	439	1.4%	436	1.4%	413	1.4%
Pregrado	Ingeniería Mecánica Eléctrica	477	2%	461	1.6%	455	1.3%	419	1.3%	433	1.3%	383	1.2%	378	1.2%	343	1.2%
Pregrado	Ingeniería Mecatrónica	224	1%	216	0.8%	226	0.6%	225	0.7%	237	0.7%	201	0.7%	210	0.7%	209	0.7%
Pregrado	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1037	4%	994	3.5%	1054	3.0%	971	3.0%	935	2.8%	834	2.7%	832	2.7%	723	2.5%
Pregrado	Medicina Humana	723	3%	722	2.6%	740	2.1%	822	2.5%	871	2.8%	815	2.7%	773	2.7%		



⁴⁴⁹ Esta denominación incluye a los programas vigentes "Educación Inicial Intercultural Bilingüe" y "Educación Primaria".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaSuperintendencia
y HombresDirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GRADO/TÍTULO	PROGRAMA	2016-I*		2016-II*		2017-I		2017-II		2018-I		2018-II		2019-I		2019-II	
		#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Preegrado	Medicina Veterinaria y Zootecnia	107	0%	112	0.4%	163	0.5%	160	0.5%	209	0.6%	205	0.7%	218	0.7%	209	0.7%
Preegrado	Obstetricia	645	2%	619	2.2%	631	1.8%	601	1.9%	608	1.8%	568	1.9%	582	1.9%	548	1.9%
Preegrado	Odontología	1135	4%	1026	3.7%	1025	2.9%	941	2.9%	974	2.9%	887	2.9%	912	3.0%	884	3.1%
Preegrado	Psicología	497	2%	636	2.3%	999	2.9%	1082	3.4%	1436	4.3%	1425	4.6%	1801	5.9%	1848	6.4%
Preegrado	Tecnología Médica ⁴⁵⁰	286	1%	299	1.1%	372	1.1%	401	1.3%	442	1.3%	442	1.4%	487	1.6%	470	1.6%
Segunda Especialidad	Segunda Especialidad Profesional en Odontología	-	-	-	-	0	0.0%	0	0.0%	17	0.1%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Segunda Especialidad	Segunda Especialidad Profesional en Educación	-	-	-	-	1288	3.7%	530	1.7%	786	2.3%	703	2.3%	545	1.8%	490	1.7%
Segunda Especialidad	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería	-	-	-	-	154	0.4%	205	0.6%	180	0.5%	232	0.8%	146	0.5%	182	0.6%
Segunda Especialidad	Segunda Especialidad Profesional en Obstetricia	-	-	-	-	264	0.8%	313	1.0%	133	0.4%	101	0.3%	63	0.2%	53	0.2%
Segunda Especialidad	Segunda Especialidad Profesional en Odontología	-	-	-	-	34	0.1%	25	0.1%	0	0.0%	17	0.1%	17	0.1%	0	0.0%
Maestría	Administración y Gerencia Educativa	-	-	-	-	360	1.0%	84	0.3%	204	0.6%	88	0.3%	149	0.5%	75	0.3%
Maestría	Auditoría y Peritaje Contable Judicial	-	-	23	0.1%	23	0.1%	21	0.1%	0	0.0%	24	0.1%	18	0.1%		
Maestría	Auditoría y Tributación	-	-	90	0.3%	83	0.3%	61	0.2%	46	0.1%	58	0.2%	45	0.2%		
Maestría	Control y Finanzas	-	-	0	0.0%	0	0.0%	10	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Maestría	Derecho Civil	-	-	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Maestría	Derecho Civil y Empresarial	-	-	44	0.1%	26	0.1%	27	0.1%	42	0.1%	24	0.1%	25	0.1%		
Maestría	Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	-	-	267	0.8%	163	0.5%	177	0.5%	109	0.4%	113	0.4%	85	0.3%		
Maestría	Derecho Penal	-	-	36	0.1%	31	0.1%	15	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%		
Maestría	Derecho Procesal Penal	-	-	352	1.0%	315	1.0%	304	0.9%	161	0.5%	202	0.7%	158	0.5%		
Maestría	Diseño y Construcciones	-	-	86	0.2%	44	0.1%	63	0.2%	12	0.0%	12	0.0%	0	0.0%		
Maestría	Educación Bilingüe Intercultural y Gerencia Educativa	-	-	87	0.3%	107	0.3%	54	0.2%	13	0.0%	38	0.1%	19	0.1%		

⁴⁵⁰ Esta denominación incluye a los programas vigentes "Tecnología Médica, Especialidad en: Radiología", "Tecnología Médica, Especialidad en: Laboratorio Clínico Y Anatomía Patológica" y "Tecnología Médica, Especialidad en: Terapia Física Y Rehabilitación".

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

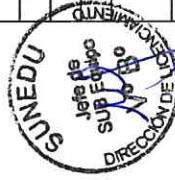
"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



GRADO/TÍTULO	PROGRAMA	2016-I*		2016-II*		2017-I		2017-II		2018-I		2018-II		2019-I		2019-II	
		#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%
Maestría	Estomatología	-	-	-	-	69	0.2%	19	0.1%	39	0.1%	21	0.1%	20	0.1%	15	0.1%
Maestría	Geotecnología y Transportes	-	-	-	-	155	0.4%	91	0.3%	93	0.3%	82	0.3%	134	0.4%	123	0.4%
Maestría	Gerencia de Servicios de Salud	-	-	-	-	51	0.1%	59	0.2%	34	0.1%	21	0.1%	54	0.2%	62	0.2%
Maestría	Gerencia Y Control de Gobiernos Locales y Regionales	-	-	-	-	154	0.4%	116	0.4%	111	0.3%	66	0.2%	96	0.3%	79	0.3%
Maestría	Gestión Empresarial	-	-	-	-	85	0.2%	60	0.2%	78	0.2%	46	0.1%	67	0.2%	37	0.1%
Maestría	Hidráulica	-	-	-	-	99	0.3%	83	0.3%	57	0.2%	31	0.1%	35	0.1%	29	0.1%
Maestría	Informática	-	-	-	-	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Maestría	Ingeniería de Software	-	-	-	-	14	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Maestría	Investigación y Docencia en Educación Superior	-	-	-	-	298	0.9%	239	0.7%	256	0.8%	175	0.6%	200	0.7%	178	0.6%
Maestría	Marketing y Finanzas	-	-	-	-	18	0.1%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Maestría	Materno Perinatal	-	-	-	-	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Maestría	Salud Pública	-	-	-	-	394	1.1%	369	1.2%	380	1.1%	276	0.9%	297	1.0%	212	0.7%
Maestría	Salud Sexual y Reproductiva	-	-	-	-	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Maestría	Sistemas Energéticos y Mantenimiento	-	-	-	-	25	0.1%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Doctorado	Administración	-	-	-	-	36	0.1%	19	0.1%	16	0.0%	16	0.1%	32	0.1%	29	0.1%
Doctorado	Ciencias e Ingeniería Civil Ambiental	-	-	-	-	41	0.1%	28	0.1%	44	0.1%	41	0.1%	44	0.1%	40	0.1%
Doctorado	Contabilidad y Finanzas	-	-	-	-	16	0.0%	16	0.1%	15	0.0%	15	0.0%	37	0.1%	18	0.1%
Doctorado	Derecho	-	-	-	-	63	0.2%	76	0.2%	85	0.3%	77	0.3%	104	0.3%	66	0.2%
Doctorado	Educación	-	-	-	-	74	0.2%	38	0.1%	91	0.3%	69	0.2%	63	0.2%	62	0.2%
Doctorado	Salud Pública	-	-	-	-	34	0.1%	32	0.1%	59	0.2%	58	0.2%	38	0.1%	53	0.2%
Total		28595	100%	28063	100%	34772	100%	31934	100%	33480	100%	30667	100%	30614	100%	28790	100%

Nota: (*) La Universidad no ha remitido información respecto a la cantidad de alumnos matriculados en los programas de segunda especialidad, maestría y doctorado de los semestres 2016-I y 2016-II. Fuente:
Información estadística de matriculados por sede y filial, entregada como información complementaria a la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla II.2 FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD-ESTATUTO VIGENTE

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD	ARTÍCULO	FUNCIONES
Asamblea Universitaria	15 y 16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar las políticas de desarrollo universitario. ▪ Reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de, por lo menos, dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU, luego de una Asamblea Extraordinaria convocada expresamente para este fin. ▪ Velar por el adecuado cumplimiento de los instrumentos de planeamiento: Plan Estratégico y los Planes de Funcionamiento Anual de la Universidad, aprobados por el Consejo Universitario. ▪ Declarar la revocatoria y vacancia del Rector y los Vicerrectores, de acuerdo a las causales expresamente señaladas en la Ley 30220 y el presente Estatuto; y, a través, de una votación calificada de dos tercios (2/3) del número de miembros. ▪ Elegir a los integrantes del Comité Electoral y del Tribunal de Honor. ▪ Designar, anualmente, entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU. ▪ Evaluar y aprobar la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de Rendición de Cuentas del presupuesto anual ejecutado. ▪ Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos Superiores, Unidades de Posgrado y Unidades de Investigación. ▪ Declarar en receso temporal a la Universidad o a cualquiera de sus Unidades Académicas, cuando las circunstancias lo requieran, con cargo a informar a la SUNEDU. ▪ Proponer la creación y funcionamiento de Filiales, Facultades, Escuelas y Programas de Estudio. ▪ Las demás atribuciones que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad. ▪ Elegir al Director de la Escuela de Postgrado. ▪ Elegir al jefe del Órgano de Inspección y Control.
Consejo Universitario	17 y 18	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar, a propuesta del Rector, el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Universidad, concordante con el Plan Estratégico de la Universidad y vigilar su cumplimiento; ▪ Aprobar, a propuesta del Rector, el Plan Estratégico de la Universidad evaluando su cumplimiento cada año; ▪ Aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales; así como vigilar su cumplimiento; ▪ Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios; autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía; ▪ Proponer, a la Asamblea Universitaria, la creación, fusión, supresión o reorganización de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos Superiores, Unidades de Postgrado, Centros y Departamentos Académicos; ▪ Concordar y ratificar los Planes de Estudios y de Trabajo, propuestos por las unidades académicas; ▪ Nombrar al Secretario General, a propuesta del Rector y, en su caso, declarar su vacancia; ▪ Nombrar, contratar, ratificar, promover y separar a los docentes, a propuesta del Consejo de Facultad; ▪ Nombrar, contratar, promover y separar al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de acuerdo al Reglamento y la disponibilidad presupuestaria; ▪ Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades; ▪ Conferir los Grados Académicos, Especialidades y Diplomados de la Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas; ▪ Reconocer y revalidar los Estudios, Grados y Títulos de universidades extranjeras, en las Facultades donde se está autorizada por la SUNEDU;





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none">▪ Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad y señalar, semestralmente, el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Escuelas Académico – Profesionales, aprobadas por los Consejos de Facultad, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;▪ Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores en concordancia con la Ley y pactos colectivos vigentes, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria;▪ Ejercer, en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos▪ Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, pasantías y movilidad estudiantil, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;▪ Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;▪ Aceptar legados y donaciones;▪ Conceder becas y licencias a los docentes, trabajadores administrativos y estudiantes, de acuerdo a Reglamento;▪ Conocer, en primera instancia, la propuesta de reorganización de las Facultades y/o Escuelas Académico - Profesionales, cuyo trámite será conforme al Reglamento y elevar, a la Asamblea Universitaria, para su aprobación;▪ Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.
Rector	19 al 21	<ul style="list-style-type: none">▪ Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;▪ Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;▪ Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento y gestión institucional;▪ Refrendar los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.▪ Expedir las Resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad;▪ Presentar, a la Asamblea Universitaria, la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado;▪ Transparentar la información económica y financiera de la Universidad;▪ Proponer al Consejo Universitario a Funcionarios y Jefes de Oficina;▪ Dirigir y supervisar el funcionamiento de las siguientes oficinas:<ul style="list-style-type: none">Oficina de Secretaría GeneralOficina de Asesoría JurídicaOficina de Planificación UniversitariaOficina de Imagen y Promoción InstitucionalOficina de Tecnología Informática y TelecomunicacionesLas demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto.
Vicerrector	22 al 27	<ul style="list-style-type: none">▪ Vicerrector Académico▪ Planificar, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad;▪ Las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;▪ Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente;▪ Reemplazar al Rector en los casos de vacancia, licencia, ausencia o impedimento temporal en primera instancia;▪ Dirigir y supervisar el funcionamiento de las siguientes oficinas:<ul style="list-style-type: none">○ Oficina Permanente de Admisión





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none">○ Oficina de Servicios Académicos○ Oficina de Gestión de Calidad Académica○ Oficina de Acreditación Académica○ Oficinas de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria;▪ Elevar al Rector los Proyectos de Resoluciones que tengan que ver con la actividad académica, tales como la aprobación de los currículos; los traslados internos y externos; las reservas de matrículas y otros;▪ Dirigir, coordinar y supervisar con los Decanos de las Facultades y Director de la Escuela de Postgrado, la programación, ejecución y evaluación del quehacer académico;▪ Firmar los certificados de estudios y las constancias, conjuntamente con el Jefe de Oficina de Servicios Académicos y el Secretario General;▪ Informar, periódica y oportunamente al Rector, el avance académico de la Universidad;▪ Preparar los documentos para la elaboración de la Memoria del Rector dentro de su campo;▪ Proponer lineamientos para el ingreso, ratificación, promoción, cambios de régimen y separación de docentes;▪ Proponer la suscripción de convenios;▪ Las demás atribuciones que la Ley y el Estatuto le asignen. <p>Vicerrector de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Planificar, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad;▪ Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el presente Estatuto;▪ Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones;▪ Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados;▪ Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios, derivados de las actividades de investigación y desarrollo; así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual;▪ Reemplazar al Rector o Vicerrector Académico en los casos de vacancia, licencia, ausencia o impedimento temporal;▪ Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Oficina de Investigación;▪ Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen. <p>Vicerrector Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Reemplazar al Rector y/o Vice - Rector Académico y de Investigación, en ausencia de los mismos;▪ Supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades, económico – financiero y administrativo;▪ Preparar normas técnico – administrativas relacionadas con el ámbito de acción;▪ Coordinar y controlar el funcionamiento de las siguientes oficinas:<ul style="list-style-type: none">○ Oficina de Producción de Bienes y prestación de servicios.○ Oficina de Economía.○ Oficina de Personal;▪ Proponer al Rector el nombramiento del personal administrativo y de servicios permanente o contratado, previa sugerencia de las Jefaturas correspondientes;▪ Formular, coordinar y consolidar los planes, programas y acciones administrativas propuestas por las Facultades;▪ Elevar al Rector, periódica y oportunamente, el avance de partidas genéricas y específicas del presupuesto;





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none">▪ Organizar el inventario de bienes, muebles e inmuebles, controlando que se mantengan actualizados;▪ Firmar cheques, juntamente con el Jefe de la Oficina de Economía;▪ Autorizar la adquisición de bienes, prestación de servicios, contratación de obras, cuyos montos serán autorizados por el Consejo Universitario;▪ Firmar los certificados, constancias y documentos relacionados con el personal, juntamente con el Jefe de la Oficina de Personal;▪ Aprobar el proyecto de distribución de aulas, en coordinación con el Vicerrector Académico y la Oficina de Planificación;▪ Dictaminar sobre los expedientes relacionados con la función administrativa que provenga de las Facultades o de las Oficinas Administrativas;▪ Proponer las sanciones del personal administrativo y de servicio de acuerdo con las propuestas de los Jefes de Oficina y el Reglamento Interno correspondiente;▪ Preparar los documentos para la elaboración de la Memoria del Rector, dentro de su campo de acción;▪ Otras que le sean asignadas por el Rector o el Consejo Universitario.
Consejo de Facultad	28 al 30	<ul style="list-style-type: none">▪ Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y separación de los docentes de sus respectivas áreas;▪ Aprobar los Currículos y Planes de Estudio, elaborados por las Escuelas Académico - Profesionales que integran la Facultad;▪ Aprobar el Reglamento Académico de la Facultad, que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones; dentro de las normas establecidas por el presente Estatuto;▪ Pronunciarse sobre la renuncia y vacancia del Decano;▪ Elegir al Secretario Académico – Administrativo, a propuesta del Decano, por el sistema de ternas;▪ Proponer, semestralmente al Consejo Universitario, el número de vacantes de ingreso;▪ Aprobar los Planes Estratégicos y Planes de Funcionamiento de la Facultad, así como de las Escuelas Académico - Profesionales;▪ Aprobar la carga académica de los docentes de la Facultad;▪ Aprobar la evaluación de los docentes y del personal administrativo y de servicio;▪ Ejercer, en primera instancia, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo y de servicio;▪ Formular y exponer al Consejo Universitario, el Proyecto de Presupuesto de la Facultad para su aprobación;▪ Evaluar la ejecución del Presupuesto de la Facultad, de conformidad con sus objetivos, metas y normas establecidas;▪ Proponer, al Consejo Universitario, el otorgamiento de becas de estudio y pasantías de los docentes y estudiantes de la Facultad que se distinguen por sus méritos;▪ Proponer, al Consejo Universitario, el otorgamiento del año sabático a los docentes que cumplan los requisitos de Ley y el Estatuto;▪ Proponer, al Consejo Universitario, la creación, fusión o supresión de Escuelas Académico - Profesionales, Institutos y Unidades de Postgrado;▪ Aprobar el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales;▪ Pronunciarse sobre la Memoria Anual del Decano;▪ Aprobar los Reglamentos de la Facultad;▪ Elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;▪ Resolver, en primera instancia, acerca de los asuntos planteados por los docentes y estudiantes de la Facultad;▪ Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;▪ Elegir a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación, Unidades de Postgrado, Jefes de Departamentos, a propuesta del Decano.
Decanos	31 al 35	<ul style="list-style-type: none">▪ Presidir el Consejo de Facultad;





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none">▪ Dirigir administrativamente la Facultad;▪ Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Postgrado;▪ Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley y el presente Estatuto;▪ Proponer, al Consejo de Facultad, la designación de Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Postgrado;▪ Proponer, al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley y el presente Estatuto;▪ Presentar, al Consejo de Facultad, para su aprobación, el Plan Anual de Funcionamiento y Plan Estratégico de la Facultad y su Informe de Gestión;▪ Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad;▪ Refrendar los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales;▪ Presentar su memoria anual ante el Consejo de Facultad;▪ Delegar las funciones de autoridad, en caso de ausencia, al docente principal más antiguo del Consejo de Facultad;▪ Las demás atribuciones que el Estatuto le asigne.

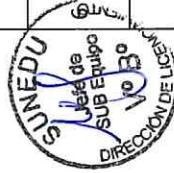
Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.





Tabla II.3 PRINCIPALES CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO/TÍTULO	FORMACIÓN	UNIVERSIDAD	RENACYT	PUBLICACIONES EN WOS / SCOPUS	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN
1	Rector	Juan Benites Noriega	Magister Scientiae en Informática Doctor en Administración	Universidad Nacional del Altiplano	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No	0	No
2	Vicerrector Académico	Fidel Hugo Barrantes Sánchez	Maestría en Administración Gestión Empresarial Doctor en Administración Conferido	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No	0	No
3	Vicerrector de Investigación	José Domingo Chorquehuanca	Magister en Derecho Mención: Derecho Civil Doctor en Derecho	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No	0	No
4	Vicerrector Administrativo	Hilario Condori Mamani	Scientiae en Auditoria y Tributación Doctor en Administración	Universidad Católica de Santa María	Universidad Católica de Santa María	No	0	No
5	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación	Eduardo Miranda Quisber ⁴⁵¹	Magister en Ciencias de la Educación con mención en Didáctica Universitaria Doctor en Ciencias de la Educación	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Guzmán Y Valle	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Guzmán Y Valle	No	0	No
6	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Javier Rómulo Quispe Zapana	Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Empresarial Doctor en Derecho	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No	0	No
7	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud	Elizabeth Vargas Onofre	Magister en Educación mención: Investigación Y Docencia en Educación Superior	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No	0	No
8	Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras	Obdulio Collantes Menis	Magister Scientiae en Gestión Empresarial Doctoris Scientiae en Administración	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No	0	No
9	Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Puras	Milthon Quispe Huanca	Magister en Ingeniería Civil Diseño y Construcciones	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No	0	No



⁴⁵¹ Corresponde indicar que el mandato del referido Decano ha concluido al 31 de diciembre de 2019 ya la fecha el reemplazo del mismo se encuentra en trámite.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

10	Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas	Alcides Velásquez Ari	Magíster en Administración Gestión Empresarial	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No 0
11	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas	Benigno Callata Quispe	Magíster en Administración	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No 0
12	Facultad de Odontología	Rildio Pail Tapia Condori	Magíster en Educación mención: Investigación Y Docencia En Educación Superior	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No 0
13	Director de la Escuela de Posgrado	Víctor Julio Huamán Meza	Doctor en Educación	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	No 0
14	Secretario General	Richard Condori Cruz	Doctor en Odontología	Universidad Católica De Santa María.	No 0
			Magíster En Ingeniería Civil Geotecnia	Universidad Privada de Tacna	
			Doctor en Ciencias e Ingeniería Civil y Ambiental	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.	
			Magister Scientiae en Informática con mención en Informática Educativa	Universidad Nacional del Altiplano	
			Doctor en Ingeniería De Sistemas	Universidad Alas Peruanas S.A.	

Nota: Tras la revisión del 18 de febrero a las 12:26 horas, en el portal institucional del Registro de Investigadores – Renacyt, se evidenció que ninguna autoridad de la Universidad se encuentra calificado como investigador. **Fuente:** Expediente de la Universidad. **Elaboración:** Dilic.





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN I

Tabla III.1. RESUMEN DE OBSERVACIONES AL DISEÑO DEL PEI 2019-2023

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL				METAS ESPERADAS A LOGRAR				OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
O.E.I.01. Mejorar la gestión universitaria basada en una organización y planificación sistemática, cuya práctica garantice calidad en la gestión, logrando el posicionamiento institucional a través de los canales de interacción con los grupos de interés, impulsando los programas de movilidad académica para estudiantes y docentes	A.E.I.01.01. Formulación, publicación y evaluación de Plan Operativo, que permita el logro de la misión institucional	Formulación, Documento Operativo Institucional	Plan	1	2019	1	1	1	1	1	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, incluye procesos diferenciados que no se realizan de forma simultánea. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último está orientado al Plan Operativo como documento y no a su evaluación. No se explica su parámetro de medición.	
O.E.I.02. Reforzamiento a la Comisión de licenciamiento y asignar los recursos necesarios	A.E.I. 01.02. Reforzamiento a la Comisión de licenciamiento y asignar los recursos necesarios	Licenciamiento y institucional	1	2018	100%	100%	100%	100%	100%	100%	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, incluye procesos que pueden estar relacionados. En relación a esto último, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el reforzamiento a la comisión ni la asignación de recursos. Además, el valor actual no se ajusta a la realidad. Asimismo, el indicador no explica su parámetro de medición.	

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL				METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	
		A.E.I.01.03. Implementación de los procesos internos necesarios, y licenciamiento de las carreras profesionales	Nº de carreras profesionales licenciadas por SUNEDU	0%	2019	0%	25%	50%	75%	100%	La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explicita a qué apuntan los procesos a implementar. Además, incluye el licenciamiento de carreras como actividad adicional. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación que se señala en la actividad. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes.
		A.E.I.01.04. Constituir una Comisión Central de Acreditación y por carreras profesionales, con fines de acreditación por el SINEACE	Nº de carreras profesionales acreditadas por SINEACE	0%	2019	0%	25%	50%	75%	100%	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro de la acreditación como consecuencia. Con esto, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide qué implica la constitución de la Comisión. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes.





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADAS A LOGRAR				OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	2021	
		A.E.I.01.05. Constitución del comité de coordinación y participación de los grupos de interés, vinculados a la función de la universidad	Nº de principales grupos de interés	15	2018	20	25	30	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, no explica qué se espera lograr con la coordinación y participación. Con esto, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no hace referencia al Comité y a la participación de los grupos de interés, y solo mide la cantidad de estos.
		A.E.I.01.06. Implementación del sistema integral de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones de la Universidad	Sistema de Gestión Integral único en la universidad	0%	2018	30%	100%	100%	El indicador no explicita su parámetro de medición. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2020.
		A.E.I.01.07. Adecuación de las normas y reglamentos de gestión académica de la EPG, de acuerdo al Estatuto y Ley Universitaria	Reglamento y normas de admisión de EPG	0%	2018	50%	100%	100%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no precisa qué se medirá respecto a los documentos de la EPG. Además, no se explicita su parámetro de medición.
		A.E.I.01.08. Realización de estudios de mercado que respondan a las necesidades de la sociedad, para establecer la oferta	Oferta académica con estudio de mercado	50%	2018	60%	70%	80%	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro vinculado a la oferta académica. Esto se plantea,





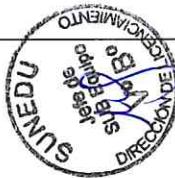
OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADOS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
		académica de las CAP de la universidad										finalmente en su indicador, pero no explícita su parámetro de medición.
		A.E.I.01.09. La oferta académica que presenta la universidad a nivel de posgrado responde a un estudio y requerimiento de la sociedad	Oferta académica de posgrado con estudio de mercado	90%	2018	100%	100%	100%	100%	100%	El indicador no explícita su parámetro de medición.	
		A.E.I.01.10. Implementación de un sistema de relaciones de cooperación interinstitucional, nacional e internacional y de acopio de información	Nº de convenios suscritos	40%	2018	55%	70%	80%	90%	100%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no hace referencia a la implementación del sistema de relaciones de cooperación interinstitucional. Además, el indicador no diferencia entre convenios nacionales e internacionales como sugiere la actividad.	
		A.E.I.01.11. Implementación y ejecución del programa de movilidad académica, docentes (D) y estudiantes (E)	Nº de docentes y estudiantes que realizan movilidad académica, equitativamente distribuida por facultades	10 D 5 E	2018	10 D 5 E	15 D 10 E	15 D 10 E	15 D 10 E	25 D 20 E	Se propone metas para el 2019, a pesar de que la acción siguiente, la A.E.I.01.12, indica que la asignación presupuestal será de 0%.	
POSICIONAMIENTO												





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	
		A.E.I.01.12. Previsión de partida presupuestal para ejecución del Programa de Capacitación y Movilidad Académica de docentes y estudiantes	% de asignación del presupuesto monto asignado a Responsabilidad Social	2018 %	0	20%	60%	100% 100% 100% 100% 100% No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría a la ejecución de la acción anterior. No se indica a cuánto asciende el valor actual, que podría tratarse de un error material. Además, la meta es de 0% para el 2019, lo que no garantiza el logro de la acción anterior.
		A.E.I.01.13. Suscripción de convenios con organismos N° de convenios específicos privados y públicos nacionales e internacionales, ONG, para docentes y estudiantes	42 D 76 E	2018	45 D 80 E	55 D 90 E	60 D 100 E	70 D 110 E 80 D 120 E No existe correspondencia directa entre actividad e indicador, toda vez que no se plantea diferencias entre convenios privados, públicos, nacionales e internacionales.
		A.E.I.01.14. Seguimiento y evaluación para el cumplimiento de obligaciones, asumidos en los convenios por la universidad y la contraparte	% de cumplimiento de obligaciones	70%	2018	75%	90%	100% 100% 100% 100% 100% No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro de la acción A.E.I.01.10.
		A.E.I.01.15. Publicación y difusión del registro de convenios de prácticas preprofesionales y profesionales en el link de transparencia del portal web	Publicación del registro de convenios en portal web	60%	2018	65%	80%	100% 100% 100% 100% 100% No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo, cuyo indicador no explica el parámetro de medición. Además, la Universidad no proyecta actualizar y publicar el 100% hasta el 2021, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADOS A LOGRAR					OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	2021	2022	
		A.E.I.01.16. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad	% de implementación del Sistema de Gestión de Calidad	0	2018	10%	30%	60%	100%	Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2022.
		A.E.I.01.17. Capacitación a las autoridades, docentes y administrativos, sobre el proceso de la gestión de la calidad en la Universidad	% de docentes (D) y administrativos (A) capacitados	0	2018	10%	D	D	D	Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se precisa si la capacitación será de un 10% igual o distinto cada año.
		A.E.I.01.18. Uso del Sistema de Gestión Académica (Virtual Class), para el proceso de enseñanza-aprendizaje	% de docentes que utilizan el sistema académico, para el proceso enseñanza-aprendizaje (Virtual Class)	0	2018	20%	100%	100%	100%	Sin observaciones.
		A.E.I.01.19. Implementación de la Oficina de Gestión de Calidad de acuerdo a estándares de calidad	Oficina implementada de acuerdo a estándares de calidad	20%	2018	40%	100%	100%	100%	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, no precisa a qué se hace referencia con "de acuerdo a estándares de calidad". La Universidad programa una implementación del 40% para el 2019, lo que podría afectar el proceso de gestión de calidad de la Universidad.

GESTIÓN DE CALIDAD





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL				METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	
		A.E.I.02.01. En la formación académica se mantendrán los estudios generales, que se encuentran diseñados en el marco de las competencias genéricas	% de planes de estudio diseñados en el marco competencias genéricas	50%	2018	80%	90%	100%	100%	100%	Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2021.
O.E.I.02.	A.E.I.02.02.	Fortalecer la calidad de la formación académica y profesional, de manera continua, promoviéndola la excelencia, a nivel de pre y posgrado, atendiendo a requerimientos de desarrollo regional y nacional.	Formulación de nuevos planes de estudio por competencias, guardando pertinencia con el perfil del egresado	% de planes de estudio por competencias	50%	2018	50%	100%	100%	100%	La formulación de la actividad no es precisa, en tanto se puede entender que se formularán nuevos planes de estudios cada año. Además, al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2020.
	A.E.I.02.03.	Elaboración, actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel de pre y posgrado	% de documentos normatividad del área académico a nivel de pre y actualizado	50%	2018	80%	80%	80%	80%	80%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no hace referencia a la articulación. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 80% para el 2020, 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya el máximo cumplimiento proyectado ya se logró en el 2019. Sobre esto, no proyectar el 100% como meta podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.

FORMACIÓN INTEGRAL





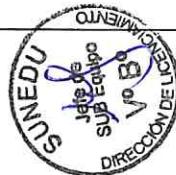
PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	METAS ESPERADOS A LOGRAR					OBSERVACIONES	
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	
A.E.I.02.04.	Evaluación, supervisión y seguimiento del proceso de aprendizaje	Evaluación, Aplicación de encuesta a estudiantes	1	2018	2	2	2	2	2	No existe correspondencia directa entre actividad e indicador, toda vez que este último no mide la evaluación, supervisión y seguimiento propuesto. El indicador no explicita el parámetro de medición.
A.E.I.02.05.	Validación y alineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular, con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica	% de validación y alineamiento de planes de estudio	60%	2018	80%	80%	90%	90%	90%	Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 80% para el 2019, 2020 y 2021. Igual para el 90% en el 2022 y 2023. Cabe agregar que, la Universidad no proyecta actualizar y articular el 100% de sus documentos, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.
A.E.I.02.06.	Las oficinas académicas formulan el Modelo Educativo y su aplicación en la Universidad	Documento de Modelo Educativo y su aplicación	50%	2018	50%	100%	100%	100%	100%	La formulación de la actividad no es precisa, en tanto se incluye dos procesos diferenciados. Así, no existe correspondencia entre indicador y meta, toda vez que no se precisa si esta última hace referencia a la formulación o la aplicación. El indicador no explica su parámetro de medición.
A.E.I.02.07.	Fortalecimiento de capacidades del personal docente, para el desempeño en el proceso de enseñanza aprendizaje	% de docentes capacitados en el modelo por competencias	20%	2018	25%	60%	80%	80%	80%	La Universidad no proyecta capacitar al 100% de sus docentes en el proceso enseñanza-aprendizaje, lo que podría afectar el





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL VALOR	METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	
								servicio que se brinda a los estudiantes.
A.E.I.02.08.	Mejoramiento continuo de las capacidades del personal docente	% de docentes capacitados por especialidad	5%	2018	10%	20%	30%	La Universidad no proyecta capacitar al 100% de sus docentes, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.
A.E.I.02.09.	Oferta académica en pre y posgrado optimizada y actualizada, en beneficio de los estudiantes universitarios.	Aumento en tasa de variación de titulados en pregrado	60%	2018	5%	8%	10%	Sin observaciones.
A.E.I.02.10.	Diffusión permanente y actualizada dirigida a los egresados, sobre las modalidades de obtención de grados	Aumento en tasa de variación graduados en posgrado	50%	2018	5%	6%	7%	9%
A.E.I.02.11.	Uso de Tecnologías de Información y Comunicación TIC, en el proceso de enseñanza aprendizaje	% de docentes que hacen uso de TIC – Virtual Class	0	2018	50%	100%	100%	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo, cuyo indicador no explica el parámetro de medición. Así, se encuentra inconsistencia en la formulación del indicador y la meta, toda vez que no se precisa qué representa el 50% de la difusión de un documento en la web.
								Sin observaciones.





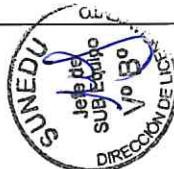
OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL				METAS ESPERADOS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	
O.E.I.03. Fomentar y estimular la labor de investigación e innovación, para el desarrollo tecnológico en docentes y estudiantes, fortaleciendo sus competencias.	A.E.I.03.01. Investigación aprobados por la Universidad, sociabilizados y difundidos en docentes y estudiantes	% informados de Líneas de investigación	% docentes de las Líneas de investigación	40%	2018	50%	60%	70%	90%	100%	No existe correspondencia directa entre actividad e indicadores, toda vez que estos últimos se centran en medir la información con la que cuentan los docentes y estudiantes, y no respecto al logro con las líneas de investigación.
		% estudiantes informados de líneas de investigación	% estudiantes informados de líneas de investigación	20%	2018	40%	60%	70%	80%	100%	No se evidencia que la Universidad proyecte mejoras en el periodo de implementación, en tanto las metas son iguales.
	A.E.I.03.02. Investigación de las facultades, son fortalecidos, con equipamiento, personal y presupuesto	Nº de proyectos de investigación ejecutados y registrados en REGINA	Nº de proyectos de investigación ejecutados por registrados en REGINA	13	2018	13	13	13	13	13	La formulación de la acción se centra en el aspecto previo al desarrollo de los proyectos. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos no miden el desarrollo de los concursos.
		Nº de proyectos de investigación ejecutado por docentes	Nº de proyectos de investigación ejecutado por docentes	40	2018	40	50	60	70	70	La formulación de la acción se centra en el aspecto previo al desarrollo de los proyectos. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos no miden el desarrollo de los concursos.
	A.E.I.03.03. Concurso anual de apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación.	Nº de proyectos de investigación ejecutado estudiantes	Nº de proyectos de investigación ejecutado estudiantes	30	2018	30	30	40	50	60	La formulación de la acción se centra en el aspecto previo al desarrollo de los proyectos. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos no miden el desarrollo de los concursos.
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	A.E.I.03.04. Concurso anual de apoyo económico al desarrollo de proyectos de tesis de grados de bachiller, títulos profesionales, maestrías y doctorado de estudiantes	Nº de proyectos de tesis de bachiller	Nº de proyectos de tesis de título	10	2018	10	10	15	15	20	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que
		Nº de proyectos de titulación profesional	Nº de proyectos de maestrías	10	2018	10	10	15	15	20	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que
	A.E.I.03.05. Asignación de recursos económicos y estímulos, para incentivos y estímulos, para	Nº de proyectos de tesis de doctorados	Nº de proyectos de tesis de doctorados	10	2018	10	10	15	15	20	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que
		Nº de docentes que reciben incentivos y estímulos	Nº de docentes que reciben incentivos y estímulos	14	2018	15	15	15	15	20	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que
		Nº de estudiantes que reciben incentivos y estímulos	Nº de estudiantes que reciben incentivos y estímulos	14	2018	15	15	15	15	20	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN



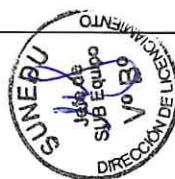


OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADAS A LOGRAR					OBSERVACIONES	
					VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023
		docentes (registrados en RENACYT) y estudiantes que realizan investigación científica	Nº de estudiantes que reciben incentivos y estímulos	9	2018	12	12	12	12	16	permítiría luego la asignación de incentivos. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos no miden la asignación de recursos.
A.E.I.03.06.	Seguimiento y monitoreo a ejecución de fondos de investigación y, al desarrollo de actividades para el desarrollo de tesis de grado y título profesional		Nº de informes de seguimiento y monitoreo	2	2018	2	2	2	2	2	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo.
A.E.I.03.07.	Sociabilizar y capacitar a los docentes, sobre los mecanismos de propiedad intelectual asociadas a las actividades del I+D+i		% de docentes sociabilizados y capacitados	10%	2018	10%	15%	20%	25%	30%	Sin observaciones.
A.E.I.03.08.	Especialización y capacitación de RR.HH. para la gestión, fomento y realización de la investigación		Nº de docentes reciben especialización	60	2018	60	60	80	80	100	Sin observaciones.
A.E.I.03.09.	Fomento a la producción intelectual e innovación tecnológica		Nº de docentes reciben capacitación para la gestión	60	2018	60	60	80	80	100	
			Nº de libros de investigación publicados e Nº de textos académicos publicados	0	2018	5	13	13	13	15	No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos no miden la innovación tecnológica propuesta.
			Nº de patentes registrados	0	2018	0	5	7	10	10	Sin observaciones.





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
		A.E.I.03.10. Visibilidad de la producción científica de la Universidad	Nº de revistas indexadas publicados	2	2018	3	5	6	7	12		
		A.E.I.03.11. Formación de equipos de semilleros de investigación	Nº de equipos de semilleros formados	0	2018	13	14	15	16	17	Sin observaciones.	
		A.E.I.03.12. Fomento e impulso a las Unidades de Investigación de Facultades (UIF) que participan en programas de cooperación y/o proyectos de investigación con sus similares de universidades del país	Nº de UI que realizan programas cooperativos y/o investigación, con otras universidades	0	2018	0	2	4	6	8	Sin observaciones.	
		A.E.I.03.13. Establecimiento de convenios interinstitucionales para el fomento y realización de la investigación tecnológica y humanística	Nº de convenios de investigación celebrados y ejecución	0	2018	1	3	5	5	7	Sin observaciones.	
		A.E.I.03.14. Regulación y motivación para el incremento del N° de investigadores calificados	Nº de investigadores calificados como RENACYT	2	2018	3	8	12	16	20	La formulación de la acción no es precisa, en tanto no se explica a qué se hace referencia con la regulación y motivación, los mismos que son aspectos diferenciados.	
O.E.I.04. Desarrollar y promover la vinculación e interacción de la Universidad con la sociedad civil, empresa y el estado a partir de políticas y	SOCIAL	A.E.I.04.01. Aplicación de extensión universitaria y proyección social en beneficio de la sociedad	Nº de programas de extensión y proyección social	2	2018	2	2	2	2	2	Sin observaciones.	
	RESPONSABILIDAD	A.E.I.04.02. Fomento de participación de docentes y estudiantes en proyectos y	% de docentes que participan en proyectos o acciones de RSU	10%	2018	15%	20%	25%	30%	30%	Sin observaciones.	





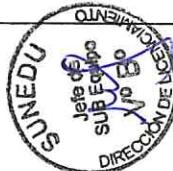
OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADAS A LOGRAR					OBSERVACIONES	
					AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	
acciones de proyección y extensión universitaria de la universidad, coadyuvan a su desarrollo integral, en un marco de gestión docente de calidad académica y ética.		acciones de responsabilidad social universitaria (RSU)	% de estudiantes que participan en proyectos o acciones de RSU	5%	2018	5%	5%	10%	10%	20%	
	A.E.I.04.03.	Supervisión, monitoreo y evaluación de la ejecución de proyectos y acciones de RSU	Nº de informes de evaluación	0	2018	2	2	2	2	2	Sin observaciones.
	A.E.I.04.04.	Fomento e impulso a la implementación de los servicios complementarios para beneficio de los estudiantes	% de servicios complementarios implementados	50	2018	70%	80%	90%	100%	100%	La Universidad no proyecta lograr el 100% respecto a sus servicios complementarios hasta el 2022, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.
	A.E.I.04.05.	Fomento y articulación de programas de extensión con el gobierno, la empresa, para presentar alternativas de solución a la problemática regional	Nº de programas de extensión social, con participación conjunta	0%	2018	1%	1%	1%	1%	1%	El indicador no explica a qué hace referencia con la participación conjunta. No existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes.
	A.E.I.04.06.	Articulación de las labores y resultados de I+D+i, con los programas y acciones de RSU	Informe de resultados de I+D+i con programas de RSU	1	2018	2	4	4	4	4	El indicador no explica el parámetro de medición.
	A.E.I.04.07.	Sociabilización y difusión de políticas normatividad, de protección y conservación del Medio Ambiente	Nº de eventos organizados por la UANCV, relacionados al medio ambiente	1	2018	4	4	4	4	4	Sin observaciones.
	A.E.I.04.08.	Ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos e Inflamables	% de ejecución del plan	0%	2018	70%	80%	90%	100%	100%	Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL			METAS ESPERADOS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	
										100% para el 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2022.
		A.E.I.04.09. Aplicación de la normatividad de acuerdo a Ley, en procesos de selección docente y evaluación docente	Convocatoria de concurso público para selección docente	1	2018	1	1	1	1	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación de la norma y no se menciona la evaluación propuesta. El indicador no explicita el parámetro de medición.
		A.E.I.04.10. Proceso de evaluación anual de desempeño docente, aplicado a los estudiantes de la Universidad	Encuesta de satisfacción aplicado a estudiantes	1	2018	2	2	2	2	El indicador no explicita el parámetro de medición.
		A.E.I.04.11. Ejecución del programa de capacitación y actualización docente, forma articulada y programada	Nº de cursos, talleres y otros de capacitación	1	2018	4	6	6	6	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la ejecución del programa. Las metas no plantean la diferencia entre las acciones de capacitación que se proponen en el indicador.
		A.E.I.04.12. Definición de las modalidades de reconocimiento y las actividades a ejecutar para los docentes	% de docentes que reciben reconocimiento y felicitación	15%	2018	15%	15%	17%	17%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la definición de modalidades propuesta. Incluso, la actividad propone definir actividades.
		A.E.I.04.13. Aplicación de una política de apoyo destinada a	% de docentes tienen el grado de magíster	30%	2018	50%	80%	100%	100%	Sin observaciones.

GESTIÓN DOCENTE





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
		elevar el N° de profesores con los más altos grados académicos	% de docentes tienen el grado de doctor	20%	2018	30%	33%	35%	36%	38%		
		A.E.I.04.14. Aplicación de criterios técnicos y disposición que docentes a régimen de TC y DE, realicen investigaciones y registrados en REGINA	% de docentes a TC y DE que realizan investigación	0	2018	10%	20%	30%	40%	50%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación de la política propuesta.	
		A.E.I.04.15. La carrera docente en la Universidad obedece a las necesidades y prioridades institucionales preferentemente	Nº de docentes promovidos a la categoría de asociado (A) y principal (P)	0 A 0 P	2018	0 A 0 P	10 A 10 P	3 A 15 P	15 A 15 P	20 A 1 P	La formulación de la acción no es precisa, en tanto no se explicita a qué se hace referencia con la obediencia a prioridades y necesidades institucionales. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no precisa cómo se medirá la obediencia a prioridades y necesidades institucionales.	
		A.E.I.04.16. Los docentes a TC de la Universidad representan como mínimo más del 25% del total de docentes en general, de acuerdo a las CBC SUNEDU	% de docentes con régimen de tiempo completo (TC)								Sin observaciones.	
		O.E.I.05. Establecer y operar un sistema integral e integrado de los procesos de gestión, que garanticen el soporte necesario para el desarrollo	A.E.I.05.01. Dar a conocer a la comunidad universitaria, las normas y reglamentos de gestión administrativa, actualizados y coherentes, pertinentes en concordancia al Estatuto y Ley Universitaria								No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no incluye a todos los miembros de la comunidad universitaria.	





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
Institucional, una priorización de la mejoramiento de los procesos administrativo y planes de mejora, ampliando programas de bienestar universitario, en base a una gestión transparente eficiente y eficaz de sus recursos económicos financieros que permita el continuo mejoramiento de las condiciones básicas de Calidad.	A.E.I.05.02. Identificación, optimización y sistematización de los procesos académico, administrativo y planes de mejora	% de identificación y sistematización de procesos	20%	2018	40%	65%	80%	90%	95%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no considera la optimización de procesos que se propone		
		Selección y contratación de personal docente.	Nº de inspecciones de control ejecutados	0	2018	2	2	2	2	2	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la selección y contratación de personal.	
		Aplicación de sistema de control de sus competencias y desempeño									No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la gestión de personal que se propone y se centra en la contratación. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes.	
	A.E.I.05.04. Las normas y reglamentos de gestión de personal (CAP, PAP, etc.) son aplicados en la selección, contrato y gestión de personal de acuerdo a disponibilidad financiera	Normas y reglamentos de gestión de personal de acuerdo a normas y necesidades	50%	2018	60%	70%	80%	90%	90%	90%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación del programa de capacitación.	
		Aplicación del programa de capacitación, especialización y pasantías del personal administrativo, acuerdo a su especialidad									No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación. El indicador se formula como actividad y no explicita el parámetro de medición.	
	A.E.I.05.06. Implementación de la carrera administrativa, como parte de la política de gestión de personal	Reformulación de la categoría y nivel ocupacional	1	2018	0	1	0	1	0	0		





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADAS A LOGRAR				OBSERVACIONES	
					VALOR	AÑO	2019	2020	2021	
	A.E.I.05.07.	Ejecución e implementación del sistema integrado para la gestión universitaria, unificando el sistema administrativo con el sistema universitaria académico	% de implementación del sistema integrado de gestión universitaria	0	2018	30%	70%	90%	100%	Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2022.
	A.E.I.05.08.	Supervisión y evaluación del sistema de gestión y gerencia presupuestaria, en base a indicadores de financiera	Evaluación de la gestión económica – gestión financiera	1	2018	1	1	1	1	El indicador no explicita el parámetro de medición.
	A.E.I.05.09.	Aplicación de estímulos, beneficios y control, por el pago oportuno de pensiones de enseñanza en pre y posgrado. Cumplimiento de cronograma	% de reducción de morosidad en pago de pensiones	21%	2018	15%	13%	11%	9%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación propuesta y el cumplimiento del cronograma.
	A.E.I.05.10.	Reducción progresiva de gastos corrientes y elevar los gastos de inversión	% de reducción de gastos corrientes	76%	2018	76%	74%	69%	64%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la elevación de gastos corrientes.
BIENESTAR INSTITUCIONAL		A.E.I.05.11.	Implementación óptima de los servicios de los programas de Tópico, voluntariado, psicopedagógicos, asistencia social, seguro médico, deportivo y otros en beneficio de estudiantes de preferencia	Nº de servicios de programas de bienestar universitario	0	2018	30%	35%	40%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación óptima y se centra en el número de programas. Además, no existe correspondencia entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes. Asimismo, la Universidad proyecta lograr el 100% respecto a estos servicios, lo que podría afectar



OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADOS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
	A.E.I.05.12.	Aplicación de estrategias de inclusión y apoyo a estudiantes vulnerables, para su permanencia y egreso de la universidad	% de estudiantes becados por escasos recursos económicos	4%	2018	4%	4%	4%	4%	4%		el servicio que se brinda a los estudiantes.
	A.E.I.05.13.	Evaluaciones periódicas sobre la percepción de la calidad de los servicios y programas de bienestar, que ofrece la universidad	Encuesta aplicado a estudiantes, percepción de satisfacción de programas de bienestar	anual	2018	1	1	1	1	1	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría a mejorar y ampliar los servicios. Además, no existe correspondencia directa entre la actividad y las metas programadas, en tanto estas últimas se mantienen iguales a pesar de que la actividad apunta a mejorar y ampliar los programas.	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría a mejorar y ampliar los servicios. Además, no existe correspondencia directa entre la actividad y las metas programadas, en tanto estas últimas se mantienen iguales a pesar de que la actividad apunta a mejorar y ampliar los programas.
	A.E.I.05.14.	Asignación presupuestal anual para mejorar y ampliar los programas de bienestar universitario	% de asignación presupuestal en cada ejercicio presupuestal	0	2018	1%	1%	1%	1%	1%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el fomento propuesto ni la satisfacción laboral.	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el fomento propuesto ni la satisfacción laboral.
	A.E.I.05.15.	Fomento y promoción de actividades de integración (cultura, deporte, arte y otros), entre los miembros de la universidad y elevar el nivel de satisfacción laboral	% de participación de trabajadores en encuesta de clima laboral	30%	2018	35%	40%	45%	50%	50%		





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADOS A LOGRAR					OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	2021	2022	
		A.E.I.05.16. Fomento de participación de los trabajadores en acciones que promuevan una convivencia solidaria	% de trabajadores que participan actividades de integración	0	2018	5%	5%	15%	20%	30%
		A.E.I.05.17. La Universidad gestiona y fomenta un clima organizacional favorable, para el logro de la misión y cumplimiento de las políticas institucionales	% de participación de los trabajadores en la aplicación de la encuesta con clima laboral favorable	0	2018	50%	55%	60%	70%	80%
		A.E.I.05.18. Fomento de "Cultura de Prevención y Conservación Ambiental" de la Comunidad Universitaria en general	% de miembros de la Comunidad Universitaria con prácticas de cultura ambiental	20%	2018	305	40%	50%	60%	70%
		A.E.I.05.19. Implementación del proyecto de "Energía Renovable", para la iluminación interna y externa de la UANCV en la Sede Central	Reducción % del monto de pago por servicios de electricidad a Electro Puno	100%	2018	100%	90%	80%	70%	60%
		A.E.I.05.20. Priorización de programas de inversiones en infraestructura y equipamiento	Programa de inversión aprobado mediante resolución	0	2018	1	1	1	1	1
INFRASESTRUCTURA										
		A.E.I.05.21. Construcción de un pabellón para aulas generales y Laboratorio de Criminalística	% de avance de obra	0	2018	0	0	0	0	38%
		A.E.I.05.22. Continuación de construcción del pabellón de la CAP de Enfermería (Bloque A) Sede Juliaca	% de avance de obra	68%	2018	75%	100%	-	-	-
										Sin observaciones.





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
	A.E.I.05.23.	Continuación de construcción del pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud – Administrativo.	% de avance de obra	9%	2018	0	32%	73%	100%	-	Sin observaciones.	
	A.E.I.05.24.	Construcción de laboratorios CAP de Medicina Veterinaria y Zootecnia	% de avance de obra	0%	2018	100%	-	-	-	-	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.	
	A.E.I.05.25.	Construcción del Pabellón de la CAP de Psicología	% de avance de obra	0%	0	0	0	0	30%	100%	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.	
	A.E.I.05.26.	Implementación de ascensor del pabellón de la Facultad de Ciencias Contables Sede Juliaca	% de implementación de ascensor	0%	2018	0	0	0	0	100%	Sin observaciones.	
	A.E.I.05.27.	Construcción del pabellón de la Fac. Cs. Contables y Financ. CAP Economía y Negocios Internacionales	% de avance de obra	0%	2018	0	0	30%	70%	100%	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.	
	A.E.I.05.28.	Construcción del pabellón de la CAP de Ingeniería Civil (bloque B)	% de avance de obra	0%	2018	0	0	20%	65%	100%	Sin observaciones.	
	A.E.I.05.29.	Implementación de ascensor para el pabellón de Ingeniería Civil	% de implementación de ascensor	0%	2018	0	100%	-	-	-	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.	
	A.E.I.05.30.	Construcción del pabellón de la CAP de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	% de avance de obra	0%	2018	0	0	0	60%	100%	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.	
	A.E.I.05.31.	Construcción del pabellón de la CAP de Arquitectura y Urbanismo	% de avance de obra	0%	2018	0	20%	45%	75%	100%	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.	
	A.E.I.05.32.	Construcción del Taller Metal Mecánica CAP Ingeniería Mecánica Eléctrica	% de avance de obra	0%	2018	100%	-	-	-	-	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.	





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	
		A.E.I.05.33. Construcción de batería de SS.HH. CAP Ingeniería Mecánica Eléctrica	% de avance de obra	0%	2018	0	0	100% - La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.
		A.E.I.05.34. Culminación de construcción del Laboratorio de Estructuras de la F.I.C.P. Sede Juliaca	% de avance de obra	91%	2018	0	0	100% - Sin observaciones.
		A.E.I.05.35. Culminación de construcción del pabellón de la Facultad de Ingeniería de Sistemas – FIS	% de avance de obra	0%	2018	0	0	60% 100% - La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.
		A.E.I.05.36. Culminación de construcción del pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas Bloque C Sede Juliaca	% de avance de obra	97%	2018	100%	-	- Sin observaciones.
		A.E.I.05.37. Construcción del pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas Bloque D Sede Juliaca	% de avance de obra	0%	2018	0	0	15% 60% 100% Sin observaciones.
		A.E.I.05.38. Construcción del pabellón de la Facultad de Odontología	% de avance de obra	0%	2018	0	0	10% 50% 100% La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.
		A.E.I.05.39. Continuación de construcción del pabellón de la Escuela de Posgrado Rectorado (bloque C) Sede Central	% de avance de obra	72%	2018	15%	100%	- Sin observaciones.
		A.E.I.05.40. Implementación de butacas en el Auditorio de la Escuela de Posgrado Sede Central	% de implementación de butacas	0%	2018	0	0	100% - Sin observaciones.





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia
"Año de la Universalización de la Salud"

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR	VALOR ACTUAL			METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	
	A.E.I.05.41.	Construcción del Cercro Perimetérico de la Escuela de Posgrado Sede Juliaca	% de avance de obra	0%	2018	100%	-	-	-	-	Sin observaciones.
	A.E.I.05.42.	Implementación con ascensor al pabellón de la Escuela de Posgrado Rectorado	% Implementación de ascensor	0%	2018	100%	-	-	-	-	Sin observaciones.
	A.E.I.05.43.	Acondicionamiento del Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca de Cs. de la Salud, en el Edif. de Servicios Múltiples	% de Acondicionamiento	0%	2018	100%	-	-	-	-	Sin observaciones.
	A.E.I.05.44.	Construcción del Comedor y Cafetín Universitario UANCV	% de avance de obra	0%	2018	0	60%	100%	-	-	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.
	A.E.I.05.45.	Embellimiento e interacción social para el estudiante universitario UANCV Sede Juliaca	% de avance de obra	56%	2018	0	10%	35%	65%	100%	Sin observaciones.
	A.E.I.05.46.	Pavimentación de vías y áreas verdes Fac. de Ciencias de la Educación	% de avance de obra	0%	2018	0	20%	100%	-	-	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.
	A.E.I.05.47.	Tratamiento integral de caminerías y áreas verdes de la Ciudad Universitaria Juliaca	% de tratamiento integral	0%	2018	0	15%	35%	70%	100%	Sin observaciones.
	A.E.I.05.48.	Construcción de Archivo Central	% de avance de obra	97%	2018	0	0	0	100%	-	La actividad no precisa en qué lugar se realizaría la construcción.
	A.E.I.05.49.	Construcción Maestranza UANCV Juliaca	% de avance de obra	0%	2018	0	0	10%	70%	-	Sin observaciones.
	A.E.I.05.50.	Mejoramiento de Centro de Producción de Yocará.	% de avance de obra	0%	2018	0	0	40%	100%	-	Sin observaciones.





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL VALOR	METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	
		A.E.I.05.51. Construcción del Sistema Integral de Tratamiento de Aguas residuales Ciudad Universitaria	% de implementación de butacas	0%	2018	40%	80%	100% - - Sin observaciones.
		A.E.I.05.52. Tratamiento y saneamiento integral del sistema de agua fría UANCV Juliaca	% de tratamiento del sistema de agua	0%	2018	10%	40%	60% 80% 100% Sin observaciones.
		A.E.I.05.53. Mejoramiento integral de la infraestructura del cerco perimétrico UANCV Juliaca	% de avance de obra	0%	2018	0	0	30% 50% 100% La Universidad no proyecta mejorar y lograr el 100% de su cerco perimétrico hasta el 2023, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.
		A.E.I.05.54. Ampliación de red eléctrica, red primaria y red secundaria UANCV Juliaca	% de ampliación de redes	0%	2018	0	20%	40% 60% 100% Sin observaciones.
		A.E.I.05.55. Construcción del Complejo Universitario de la UANCV Filial Puno	% de avance de obra	0%	2018	8%	28%	55% 80% 100% Sin observaciones.
		A.E.I.05.56. Construcción de pabellón de aulas generales Filial Azángaro.	% de avance de obra	30%	2018	40%	80%	100% - - Sin observaciones.
		A.E.I.05.57. Instalación de losa deportiva recreativa, multitusos en la UANCV Filial Azángaro	% de avance de obra	0%	2018	100%	-	- - Sin observaciones.
		A.E.I.05.58. Construcción de cerco perimétrico de la Filial Azángaro	% de avance de obra	0%	2018	0	55%	100% - - La Universidad no proyecta mejorar y lograr el 100% de su cerco perimétrico hasta el 2021, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
UniversitariaSuperintendencia
Año de la Universalización de la Salud"Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL			METAS ESPERADOS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	
		A.E.I.05.59. Construcción del pabellón de aulas generales Filial Ilave	% de avance de obra	34%	2018	65%	100%	-	-	Sin observaciones.
		A.E.I.05.60. Instalación de losa deportiva recreativa, multiusos en la UANCV Filial Ilave	% de avance de obra	0%	2018	100%	-	-	-	Sin observaciones.
		A.E.I.05.61. Construcción de cerco perimetérico de la Filial Ilave	% de avance de obra	0%	2018	0	100%	-	-	La Universidad no proyecta mejorar y lograr el 100% de su cerco perimetérico hasta el 2020, lo que podría afectar el servicio que se brinda a los estudiantes.
		A.E.I.05.62. Ampliación de construcción de aulas pedagógicas Filial Arequipa (1ra.Etapa)	% de avance de obra	31%	2018	100%	-	-	-	Sin observaciones.
		A.E.I.05.63. Ampliación de construcción de infraestructura académica Filial Arequipa (2da. Etapa)	% de avance de obra	0%	2018	0	10%	40%	60%	100%
		A.E.I.05.64. Plan de Mantenimiento de Infraestructura y remodelación, equipo especializado y mobiliario General	% de ejecución del Plan Mantenimiento y remodelación	0%	2018	20%	25%	49%	75%	100%
		A.E.I.05.65. Gestión centralizada del uso eficiente de los laboratorios	% de laboratorios cuya gestión es evaluado anualmente	0	2018	90%	100%	100%	100%	100%
		A.E.I.05.66. Implementación de cámaras de seguridad, para la	% de cobertura de instalación de cámaras de seguridad	50%	2018	50%	70%	80%	90%	90%





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADAS A LOGRAR					OBSERVACIONES	
					VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023
		parte académica y administrativa de la universidad									seguridad que se brinda a los estudiantes.
A.E.I.05.67.	Aplicación cumplimiento de los protocolos de seguridad para el trabajo en los laboratorios y talleres	% de laboratorios que cumplen con aplicar los protocolos de seguridad	0	2018	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Sin observaciones.
A.E.I.05.68.	Para impulsar la gestión de los centros de producción y prestación de servicios, se aplicará un plan de auto-sostenimiento	% de unidades externas gestionadas con plan de auto sostenimiento	0%	2018	0%	50%	75%	100%	100%	100%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la aplicación del plan y se centra en su utilización.
A.E.I.05.69.	La responsabilidad y dirección de los Centros de Informática, Idiomas, CEPRE, otros, serán cubiertos por concurso de méritos	100% de responsables por concurso de méritos	05	2018	0%	50%	75%	100%	100%	100%	El indicador refleja la meta final que se proyecta alcanzar.
A.E.I.05.70.	El sistema de transporte de la Universidad se digitaliza utilizando cobro electrónico con tarjetas RFID	% de cobertura del servicio a estudiantes	0%	2018	10%	15%	20%	25%	30%	30%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la digitalización del sistema.
A.E.I.05.71.	Implementación del sistema digitalizado para el ingreso a las instalaciones de la universidad, con uso de tecnología RFID	% de cobertura a la comunidad universitaria, en el uso de tecnología RFID	0%	2018	10%	60%	100%	100%	100%	100%	No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la implementación del sistema.
A.E.I.05.72.	Estudio para la autorización a la Panadería, Imprenta universitaria y otros, para que gestione y logren su	% de Centros Externos con personalidad jurídica	0	2018	0	50%	100%	100%	100%	100%	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orientaría al logro de la personalidad jurídica. Así, No existe





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL				METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	
		Personería jurídica, y desarrollen sus actividades.									correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide el desarrollo del estudio.
		A.E.I.05.73. Sistema integrado de gestión académica-administrativa, implementado en la UANCV, automatización de procesos	Sistemas informáticos académicos y administrativos integrados	50%	2018	80%	90%	100%	100%	100%	La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explica a qué se hace referencia con la automatización de procesos. El indicador no explicita su parámetro de medición. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2021.
		A.E.I.05.74. Diseño en el sistema integrado para que reporte indicadores de gestión económica financiera, académico, investigación y responsabilidad social	Nº de indicadores de gestión reportados por el sistema integrado	50%	2018	60%	90%	100%	100%	100%	No existe correspondencia directa entre el indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes.
		A.E.I.05.75 Diseño e implementación de un Sistema Interno de Gestión de Calidad	% de avance de diseño e implementación	30%	2018	60%	70%	80%	90%	100%	Es una actividad similar a la A.E.I.01.10. Sin embargo, las metas son distintas.
		A.E.I.05.76. Operatividad de la Gestión de bibliotecas a través de un software (Sistema de PMB) y brindar una atención eficiente y de calidad	% de bibliotecas sistematizadas a través del software	0	2018	10%	50%	100%	100%	100%	Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2021.



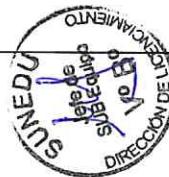


OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL	METAS ESPERADOS A LOGRAR					OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	2021	2022	
		A.E.I.05.77. Programación anual de presupuesto para adquisición de libros, de últimas ediciones a nivel de toda la UANCV	Presupuesto (S./.) para libros físicos (LF) y virtuales (LV) adquiridos	142,923 LF 60,824 LV	2018	210 mil LF 90 Mil LV	No se evidencia que la Universidad proyecte mejoras en el periodo de implementación, en tanto las metas de presupuesto asignado se mantienen iguales			
		A.E.I.05.78. Implementación del Plan de Mejora, para la gestión de la página web de la universidad	% de implementación del plan de mejora	0%	2018	100%	100%	100%	100%	100% para el 2020, 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2019.
		A.E.I.05.79. Impulso a la operatividad del portal de transparencia, con asignación logística, personal especializado	% de información de la UANCV en portal de transparencia	70%	2018	90%	100%	100%	100%	No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que este último no mide el impulso a la operatividad del sistema. Al no existir una meta final y tratándose de una actividad progresiva, no se determina a qué se hace referencia con la meta del 100% para el 2021, 2022 y 2023, toda vez que ya se cumplió en el 2020.
O.E.I.06. Implementar mecanismos y canales para la obtención sistemática de información de ejecución de las actividades de cooperación,	SOCIEDAD IMPACTO EN LA	A.E.I.06.01. Fijación de mecanismos de evaluación, a través de indicadores y metas que permitan medir las actividades de cooperación	% de cumplimiento de metas en el PEI 2019 de 2023	47%	2018	55%	60%	65%	70%	75% No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos están orientados al cumplimiento y no necesariamente miden la fijación de mecanismos. No se precisa respecto a qué se medirá la ejecución presupuestal. La Universidad





OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
movilidad académica, que permita verificar el impacto de los resultados de las actividades misionales y su impacto de su posicionamiento en la sociedad regional y nacional.		% de estudiantes que tienen una percepción positiva de la UANCV	50%	2018	70%	80%	90%	95%	95%			proyecta no cumplir con la totalidad de metas de su PEI 2019-2023.
	A.E.I.06.02.	Aplicación de encuestas para medir percepción y satisfacción de la comunidad universitaria y universidades, que participan en la movilidad académica.	% de docentes que tienen una percepción positiva de la UANCV	50%	2018	80%	90%	95%	95%	95%		No existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos no miden la percepción respecto a la movilidad académica.
	A.E.I.06.03.	Nº de trabajos de investigación registrados en el Repositorio Institucional que aportan a la solución de problemas de la sociedad	60%	2018	80%	90%	95%	95%	98%			
	A.E.I.06.04.	% de cumplimiento de metas en el PEI 2019-2023	30%	2018	50%	60%	70%	80%	85%			La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explicita a qué se hace referencia con la articulación propuesta. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y los indicadores, toda vez que estos últimos no miden dicha articulación. Además, se utiliza el mismo indicador que en A.E.I.06.01, pero con metas distintas. No existe correspondencia entre el primer indicador y las metas programadas, en tanto estas últimas están expresadas en porcentajes.
		Encuesta aplicada a estudiantes	60%	2018	70%	80%	90%	100%	100%			No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda





Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia
"Año de la Universalización de la Salud"

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL			METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	
		comunidad universitaria en medios de comunicación masiva, sobre aspectos de relevancia y aportes en la solución de las necesidades y problemas de la población	sobre la percepción de mayor participación en la solución de las necesidades y problemas de la sociedad							vez que este último la presencia y participación, y, en cambio, se centra en la percepción. El indicador no explica el parámetro de medición. Además, no existe correspondencia entre meta e indicador, en tanto este último está expresado en porcentaje.
A.E.I.06.05.	Consideración y análisis pleno sobre los resultados de ranking de las mejores universidades del país y la región	Seguimiento e informe sobre la ubicación de la UANCV, en el ranking de universidades (Webometrics.info, PUCP)	2018	1	2018	2	3	3	3	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que, además, no precisa a qué se orienta la actividad. El indicador se formula como actividad y no explica el parámetro de medición.
A.E.I.06.06.	Difusión y sociabilización de los resultados del ranking de universidades a la Comunidad Universitaria	% de estudiantes, docentes y administrativos que tienen conocimiento de los resultados de ranking de la UANCV	2018	20%	2018	25%	50%	70%	80%	No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orienta al logro del conocimiento de estos resultados. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la difusión y sociabilización propuestas.
A.E.I.06.07.	Fomento e impulso a las relaciones interinstitucionales y con la sociedad civil, mediante el aumento de la suscripción de convenios de cooperación	Nº de convenios con entidades nacionales	126	2018	140	170	200	250	300	Sin observaciones.
		Nº de convenios con entidades internacionales	15	2018	20	25	30	40	50	





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL					METAS ESPERADAS A LOGRAR			OBSERVACIONES
				VALOR	AÑO	2019	2020	2021	2022	2023		
		A.E.I.06.08. Gestión centralizada de los resultados de cooperación interinstitucional de la UANCV, con otras instituciones público privada	% de convenios centralizados en la Unidad de Relaciones Internacionales	85%	2018	90%	94%	96%	98%	100%		La formulación de la actividad no es precisa, en tanto no se explica a qué se hace referencia con los resultados de cooperación interinstitucional. Así, no existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide a qué se hace referencia con la gestión centralizada de los resultados y, en cambio, se centra en los convenios.
		A.E.I.06.09. Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los convenios de cooperación interinstitucional, suscritos por la UANCV	Informes de cumplimiento de obligaciones mutuas, asumidas en los convenios	1	2018	2	2	2	2	2		No se plantea una acción estratégica. En cambio, se formula una actividad de corte operativo que se orienta al logro respecto a la página web. No existe correspondencia directa entre la actividad y el indicador, toda vez que este último no mide la disposición del personal y equipos. La Universidad no proyecta actualizar y articular el 100% hasta el 2021, lo que podría afectar el servicio y la información que se brinda a los estudiantes.
		A.E.I.06.10. Disposición y asignación de RR.HH. y equipos, para mantener actualizado e interactivo la página web de la UANCV	% de página web de la UANCV actualizado, dinámico e interactivo	70%	2018	80%	90%	100%	100%	100%		





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	FACTOR	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL O.E.I.	INDICADOR	VALOR ACTUAL VALOR	METAS ESPERADOS A LOGRAR				OBSERVACIONES
					AÑO	2019	2020	2021	
		A.E.I.06.11. Priorización en la actualización de información en el repositorio institucional, de conformidad a lo establecido por la SUNEDU	% con información actualizada en el repositorio institucional	80%	2018	90%	95%	100%	La Universidad no proyecta actualizar el 100% hasta el 2021, lo que podría afectar el servicio y la información que se brinda a los estudiantes.
		A.E.I.06.12. Implementación de un plan de marketing e imagen institucional, para mejorar la percepción del público interno y externo	% de ejecución del plan de marketing e imagen	0%	2018	30%	60%	80%	90% 100% Sin observaciones.

Fuente: PEI 2019-2023 de la Universidad. Elaboración: Dilic.





PERÚ
Ministerio de Educación
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.2. RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DEL PEI 2018-2022

Ejes y Sub-ejes	% de cumplimiento
1. Gestión Institucional	
Planeación, Organización, Dirección y Control	57.94%
Posicionamiento Institucional	66.04%
	49.83%
2. Proceso de Desarrollo Institucional	
Enseñanza-Aprendizaje	36.77%
Investigación	31.78%
Extensión Universitaria y proyección social	55.20%
3. Servicios de apoyo para el proceso de Desarrollo institucional	
Docentes	23.33%
Infraestructura y Equipamiento	29.34%
Bienestar Universitario	0%
Recursos Financieros	26.26%
Grupos de Interés	18.22%
TOTAL	68.89%
	33.33%
	41.35%

Fuente: Evaluación del PEI 2014-2018 de la Universidad. Elaboración: Dilic.





Tabla III.3. CANTIDAD DE PROGRAMAS DECLARADOS POR NIVEL

	Nivel de programas	SLI	23/09/2016	17/01/2017	12/06/2017	19/02/2018	24/04/2018	30/11/2018	4/01/2019	29/04/2019	6/06/2019	5/08/2019	6/09/2019	DAP	Post-DAP
Pregado	26	26	29	29	29	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Programas no regulares	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Posgrado															
Maestría	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	n.d.
Doctorado	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	n.d.
Segunda Especialidad	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	39	39	39	39	39	39	35	35	n.d.
Total Vigentes	64	64	67	67	67	106	107	107	107	107	107	103	103	103	30
Pregado	n.d.	n.d.	2	2	2	2	2	12*	11	11	11	11	11	11	11
Programas no regulares	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	10	10	10	10	10	10	19
Posgrado															
Maestría	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	31
Doctorado	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	7
Segunda Especialidad	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	39
Total Desistidos	-	-	2	2	2	2	2	12	21	21	21	25	25	34	107
TOTAL	64	64	69	69	69	108	119	128	128	128	128	128	128	137	137

Nota: n.d.: No declaró. (*) La Universidad declaró el programa de "Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura". Sin embargo, este desaparece en los siguientes formatos que la Universidad remite.
 Fuente: Formatos de Licenciamiento A4 y A8, y Resoluciones e Informes remitidos por la Universidad durante el proceso de Licenciamiento. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.4. DETALLE SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SISTEMA	EVALUACIÓN	¿CUMPLE?
Gestión económica y Financiera	La Universidad cuenta con dos (2) sistemas, uno para los gastos que se denomina "Sistema administrativo" y otro llamado "Recaudación" para los ingresos. En el primero, se puede obtener reportes respecto a los estados financieros de la Universidad como el balance general y estado de resultados por naturaleza y función, entre otros. De igual forma, se puede realizar operaciones como el registro y aprobación de órdenes de compras y órdenes de servicio, así como la rendición de caja chica, entre otras. Este sistema cuenta además con video tutoriales para su uso. Para el caso del sistema "Recaudación" ⁴⁵² , se puede realizar operaciones de cobranza por los servicios que ofrece la Universidad y acceder a reportes de ingresos diarios.	Sí
Gestión docente ⁴⁵³	El sistema "Virtual Class" permite visualizar los nombres y apellidos del docente, así como su código de usuario. En la opción "Preferencias", se puede acceder a la "Ficha del Docente" que incluye datos generales, e información sobre su vinculación con la Universidad como la categoría a la que pertenece o su régimen de dedicación. Por su parte, el sistema cuenta también con la opción "Horario", en el que se puede acceder a la programación de horarios de clase del docente, y la distribución de tiempo en labores administrativas y de investigación, según corresponda. Además, cuenta con la opción "Marcación" para el registro de entrada y salida de clases; sin embargo, no ofrece reportes históricos. En la opción "Asistencia Alumnos", se facilita la toma de asistencia según cada curso que tenga el docente a cargo; mientras que, en la opción "Asignaturas", se puede visualizar el listado de matriculados, y registrar el avance temático de cada curso, así como las notas obtenidas por los estudiantes. De igual forma, la opción "Reportes y Consultas", permite acceder a información consolidada respecto a la asistencia y notas de los estudiantes por curso. A esto se suma que, el sistema cuenta con la opción "Encuesta Satisfacción Docente", el cual reporta gráficamente los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción de cursos.	Sí
Matrícula ⁴⁵⁴	Desde el perfil estudiante, el sistema "Virtual Class" cuenta con la opción "Matrícula en línea". Si bien el estudiante puede inscribirse en los cursos disponibles de acuerdo a su plan de estudio, <u>solo tiene la opción de elegir el semestre y la sección, el que automáticamente lo inscribe en la totalidad de cursos que le corresponde en el semestre. En este sentido, no se cuenta con la funcionalidad para la selección de los cursos ni los docentes.</u> A esto se suma que, según se informó durante la DAP, el estudiante tiene que hacer el trámite de forma presencial con el personal administrativo si quisiera llevar una menor cantidad de cursos. Lo anterior supone un incumplimiento del PDA, toda vez que, a partir de las observaciones realizadas, la Universidad propuso incluir en su manual ⁴⁵⁵ esta funcionalidad y garantizar el desarrollo del proceso de selección de docentes, lo que no se ha desarrollado. Por otra parte, desde el perfil administrador en el "Sistema Integral de Gestión Académica", se puede observar información de la matrícula de cada estudiante como la boleta de matrícula, horario matriculado y libreta de notas al finalizar el semestre, entre otras. También, se puede acceder al listado de matriculados de cursos, y a reportes consolidados de matriculados por semestre y sede.	No
Registro académico	El estudiante cuenta con la opción "Notas" dentro de su "Virtual Class", en la que puede acceder a información sobre las notas obtenidas en el semestre y su récord histórico, su promedio de notas y el ranking que ocupa. Además, en la opción "Cursos", se ofrece información sobre el registro de asistencia por curso con el detalle por sesiones y el porcentaje de asistencia total.	Sí
Aprendizaje virtual	Durante la DAP, la Universidad señaló no contar con este sistema, toda vez que no cuenta con programas académicos con componente virtual; sin embargo, como información complementaria, se remitió el informe N° 003-20-UCC-UANCV del 22 de	No

⁴⁵² Posterior a la DAP, no se pudo acceder al sistema, toda vez que el interfaz indica que el terminal de uso no está registrado en la central y que se debe contactar al administrador. Sin perjuicio de ello, se procede al análisis a partir de lo constatado durante la DAP.

⁴⁵³ Se accede desde el siguiente enlace: <http://erpsystem.uancv.edu.pe/virtualclass/>.

⁴⁵⁴ Para acceder a los sistemas de uso del estudiante, como el de matrícula y registro académico, se utiliza el siguiente enlace: <http://erpsystem.uancv.edu.pe/>.

⁴⁵⁵ El "Manual de Gestión Académica de Virtual Class" fue aprobado por la Resolución N° 0388-2018-UANCV-CU-R del 6 de agosto de 2018. La sección "Matrícula en Línea" indica que el estudiante puede visualizar los cursos en los que se matriculará, así como imprimir su boleta y horario de matrícula. No desarrolla detalle respecto a la selección de docentes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SISTEMA	EVALUACIÓN	¿CUMPLE?
	enero que señala que sí se aplica el aprendizaje virtual a través del "Virtual Class" del estudiante y docente, y se entregó documentación sobre la interacción entre ambos. Si bien el docente puede compartir archivos y links para el desarrollo de los contenidos de sus cursos, de la información remitida, <u>no se puede verificar que el sistema cuenta con las funcionalidades para programar foros y evaluaciones en línea, y realizar consultas al docente</u> ⁴⁵⁶ .	
Gestión de biblioteca ⁴⁵⁷	Durante la DAP, se informó que el sistema se encuentra en proceso de implementación ⁴⁵⁸ . Desde el "Virtual Class", el estudiante tiene acceso a la biblioteca virtual Pearson, pero también a la plataforma de la biblioteca de la Universidad. En esta, se permite la consulta y reserva de textos académicos; los mismos que, una vez prestados, brindan información sobre la fecha de préstamo y devolución. No se indica, sin embargo, el lugar del préstamo, ya sea en sala o a domicilio. Desde el perfil estudiante, <u>tampoco se tiene acceso a información sobre los préstamos realizados que facilite su seguimiento y posterior devolución</u> . El estudiante, a pesar de tener acceso a una cuenta propia con la opción "Mis préstamos" no puede visualizar ninguna información asociada una vez realizado el préstamo. Por su parte, desde el perfil administrador, se puede visualizar el acervo bibliográfico y se puede hacer efectivo los préstamos de textos desde la opción "Circulación". El sistema también permite la emisión de reportes a través de la opción "Informes" ⁴⁵⁹ . Sin embargo, <u>no se emite estadísticas completas, toda vez que no se visualiza el detalle respecto a los préstamos realizados en filiales, lo que no facilita el seguimiento desde la sede a la gestión de las bibliotecas de la Universidad</u> .	No
Pagos virtuales ⁴⁶⁰	La Universidad cuenta con convenios con un banco y una caja privados para facilitar la recaudación dentro de la Universidad. Respecto al banco, el estudiante debe acceder a su banca por internet o la aplicación móvil -y, en este sentido, tener una cuenta propia- para realizar los pagos. A pesar de ello, la Universidad también cuenta con la plataforma virtual de VisaNet que facilita los pagos de los servicios de la Universidad, a la que se puede acceder desde el "Virtual Class" de cada estudiante.	Sí
Gestión institucional en base a indicadores	La Universidad informó que <u>no cuenta con un módulo integrado que organice los indicadores académicos, financieros y operativos y, en cambio, utiliza los reportes que emiten sus sistemas para la toma de decisiones institucionales</u> . Por un lado, se cuenta con los reportes de los sistemas de gestión económica y financiera, "Sistema administrativo" y "Recaudación", como los de ejecución presupuestal de gastos, resúmenes de planilla, matriculados según recaudación, entre otros. Por otro lado, se dispone de la opción "Sigu" dentro del "Sistema Integral de Gestión Académica" que permite visualizar reportes sobre postulantes y egresados. Además, se cuenta con la opción "Reportes y Consultas" que permite acceder a información consolidada sobre personas inscritas, ingresantes y matriculadas de la Universidad. Sin embargo, durante la revisión ⁴⁶¹ , <u>no se pudo acceder a los reportes completos</u> de la opción "Matriculados por Sedes" como en el caso, por ejemplo, de la información para los semestres 2018-I, 2018-II, 2019-I y 2019-II de las facultades de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud y Odontología, entre otros. De esta forma, la	No

⁴⁵⁶ En el "Virtual Class" del docente, para efectos del avance temático y recursos de los cursos, se observa que existen las opciones "Recepcionar Tareas" y "Videochats"; sin embargo, es importante precisar que la evidencia remitida no desarrolla cómo se utilizan ambas funcionalidades. Además, el manual no las registra en sus capturas de pantalla y, en consecuencia, no se puede determinar su uso. Durante la DAP, tampoco pudo ser verificado, toda vez que se indicó que no aplicaba.

⁴⁵⁷ El estudiante y/o docente puede acceder desde el siguiente enlace: http://190.116.50.17/biblioteca/opac_css/. Por su parte, el usuario administrativo, accede desde el siguiente enlace: <http://190.116.50.17/biblioteca>. Es importante señalar que, durante la revisión, los enlaces no siempre han cargado el interfaz de la biblioteca. La revisión se realizó el 31 de enero de 2020; a la vez que, el 18 de febrero de 2020 se intentó acceder al sistema, sin éxito.

⁴⁵⁸ Se indicó que se viene implementando desde el 2019. El manual de administración entregado durante la DAP data, en esta línea, de febrero de 2019. Como información complementaria, se remitió una versión actualizada de la misma, aprobada mediante Resolución N° 0042-2020-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2020. Durante la DAP, se confirmó que su implementación aún no ha culminado. En tanto se encuentra en este proceso, por ejemplo, el interfaz de acceso y de inicio se encuentra en idioma francés, no se ha cargado toda la información y no todas las funcionalidades reportan resultados.

⁴⁵⁹ No todos los usuarios administrativos tienen esta opción habilitada. Por ejemplo, los usuarios administrativos en la filial Arequipa no tienen esta funcionalidad en la interfaz del sistema de gestión de biblioteca como sí lo tenían en Puno, de acuerdo a la evidencia remitida durante la DAP.

⁴⁶⁰ Se accede desde el siguiente enlace: <https://viauancv.pe/apps/login.aspx>.

⁴⁶¹ Realizada el 31 de enero de 2020. El 18 de febrero de 2020 se revisó otra vez.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

SISTEMA	EVALUACIÓN	¿CUMPLE?
	Universidad no evidencia contar con todas sus funcionalidades con información completa y actualizada que permitan dar soporte a la toma de decisiones institucionales.	

Fuente: Información obtenida durante y luego de la DAP. Elaboración: Dilic.

Tabla III.5. VACANTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL 2017 AL 2019

S/F	Nº Vacantes para personas con discapacidad	% de Vacantes para personas con discapacidad	Total de Vacantes
2017-I Primera y Segunda Fase (26/03/2017)			
Juliaca	48	0.84%	5715
Puno	12	0.85%	1416
Arequipa	7	0.66%	1064
Ilave	3	0.71%	422
Azángaro	2	0.90%	221
Total	72	0.81%	8838
2017-II (27/08/2017)			
Juliaca	31	1.01%	3065
Puno	11	0.95%	1152
Arequipa	5	1.20%	418
Ilave	3	1.40%	214
Azángaro	4	1.37%	293
Total	54	1.05%	5142
2018-I Primera y Segunda Fase (25/03/2018)			
Juliaca	37	0.67%	5510
Puno	12	0.58%	2078
Arequipa	5	0.45%	1104
Ilave	3	0.96%	313
Azángaro	3	0.70%	429
Total	60	0.64%	9434
2018-II (26/08/2018)			
Juliaca	24	0.75%	3185
Puno	12	1.04%	1154
Arequipa	5	0.98%	508
Ilave	1	0.63%	160
Azángaro	1	0.45%	220
Total	43	0.82%	5227
2019-I Primera y Segunda Fase (24/03/2019)			
Juliaca	153	3.17%	4828
Puno	59	3.28%	1800
Arequipa	23	2.97%	775
Total	235	3.17%	7403
2019-II (01/09/2019)			
Juliaca	113	4.03%	2804





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

S/F	Nº Vacantes para personas con discapacidad	% de Vacantes para personas con discapacidad	Total de Vacantes
Puno	44	3.78%	1165
Arequipa	17	3.34%	509
Total	174	3.89%	4478
2020-I Primera Fase (19/01/2020)			
Juliaca	15	0.79%	1890
Puno	13	1.65%	787
Arequipa	2	0.63%	320
Total	30	1.00%	2997
2020-I Segunda Fase (19/01/2020)			
Juliaca	104	3.40%	3059
Puno	13	2.69%	484
Total	117	3.30%	3543

Fuente: Cuadro de Vacantes. Elaboración: Dilic.

Tabla III.6. VACANTES PARA PRIMEROS PUESTOS DESDE EL 2017 AL 2019

S/F	Nº Vacantes para primeros puestos	% de Vacantes para primeros puestos	Total de Vacantes
2019-II (01/09/2019)			
Juliaca	119	4.24%	2804
Puno	49	4.21%	1165
Arequipa	22	4.32%	509
Total	190	4.24%	4478
2020-I Primera Fase (19/01/2020)			
Juliaca	23	1.22%	1890
Puno	27	3.43%	787
Arequipa	2	0.63%	320
Total	52	1.74%	2997
2020-I Segunda Fase (19/01/2020)			
Juliaca	134	4.38%	3059
Puno	0	0.00%	484
Total	134	3.78%	3543

Fuente: Cuadro de Vacantes. Elaboración: Dilic.





Tabla III.7. POSTULANTES POR MODALIDAD DE ADMISIÓN, SEMESTRES 2018-I Y 2019-II

SEMESTRE	SEDE/ FILIAL	POSTULANTES										FUERZAS ARMADAS Y PNP	PRODAC	TOTAL
		ORDINARIO (EGRESADO EDUC. SECUNDARIA)	PRIMER PUERTO	CEPRE	PROFESIONAL	DEPORTISTA CALIFICADO	COLEGIO APLICACIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	VICTIMAS DE TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
2018-I	Juliaca	4386	4	130	3	2	11	0	6	0	0	0	0	4542
	Puno	1484	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1487
	Arequipa	819	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	819
	Ilave	239	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	239
	Azángaro	195	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	195
	Juliaca	1994	0	64	0	0	4	0	0	0	0	0	0	2062
2018-II	Puno	710	0	0	2	0	0	0	4	0	0	0	0	716
	Arequipa	271	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	271
	Ilave	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61
	Azángaro	81	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81
	Juliaca	3704	4	72	10	0	15	1	5	0	0	0	0	3811
	Puno	1522	2	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	1530
2019-I	Arequipa	657	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	657
	Ilave	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Azángaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Juliaca	2146	5	62	10	3	0	3	2	0	0	0	0	2331
	Puno	982	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	986
	Arequipa	293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	293
2019-II	Ilave	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Azángaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Información remitida en el marco de la DAP. Elaboración: Diic.

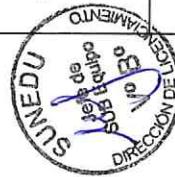
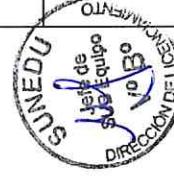




Tabla III.8. INGRESANTES POR MODALIDAD DE ADMISIÓN, SEMESTRES 2018-I Y 2019-II

INGRESANTES														
SEMESTRE	SEDE/ FILIAL	ORDINARIO (EGRESADO EDUC. SECUNDARIA)	PRIMER PUESTO	CEPRE	PROFESIONAL	DEPORTISTA CALIFICADO	COLEGIO APLICACIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	VICTIMAS DE TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FUERZAS ARMADAS Y PNP	PRODAC	TOTAL
2018-I	Juliana	3460	4	130	3	2	11	0	6	0	0	0	0	3616
	Puno	1393	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1396
	Arequipa	787	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	787
	Ilave	237	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	237
	Azángaro	193	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	193
2018-II	Juliana	1710	0	64	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1778
	Puno	665	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	671
	Arequipa	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250
	Ilave	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54
	Azángaro	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78
2019-I	Juliana	2582	4	71	10	0	15	1	5	0	0	0	0	2688
	Puno	1218	2	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	1226
	Arequipa	612	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	612
	Ilave	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Azángaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2019-II	Juliana	1576	4	58	4	3	0	3	1	0	0	0	0	1649
	Puno	822	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	826
	Arequipa	287	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	287
	Ilave	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Azángaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Información remitida en el marco de la DAP. Elaboración: DiliC.





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licitación
-------------	-------------------------	---	------------------	-------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III-9. OBJETIVOS Y RESUMEN DE OBSERVACIONES A METAS DEL PGC 2018-2022

	OBJETIVOS	METAS	OBSERVACIONES
Obj. Gen.	Lograr la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de acuerdo con los requisitos de las normas ISO 9001	Se elabora un informe diagnóstico sobre las brechas entre la situación actual de la Universidad en relación a las normas ISO 9001	La meta se formula como actividad.
	Elaborar un diagnóstico situacional inicial que dé cuenta de las brechas existentes entre lo que tiene la universidad y lo que debería tener según la norma ISO 9001	Se conforman los grupos directivo y operativo, así como se establecen sus roles y responsabilidades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad	La meta se formula como actividad.
Obj. Esp.	Elaborar un plan detallado de actividades con sus respectivos responsables, tiempos de ejecución y plazos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad	Se elabora un plan de comunicaciones y plan detallado de actividades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	La meta se formula como actividad.
	Identificar y definir el mapa o mapas de procesos, estableciendo las interacciones entre estos. Elaborar el soporte documental para cada uno de los procesos identificados, teniendo en consideración los requisitos de las normas ISO 9001	Se identifican los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad	La meta se formula como actividad.
	Divulgar y aplicar el soporte documental desarrollando al mismo tiempo acciones de sensibilización y capacitación del personal de la universidad.	Se elaboran guías para la elaboración de documentos	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
	Evaluuar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la universidad para determinar si cumple con los propósitos para el cual fue diseñado, introduciendo acciones correctivas a través de planes de mejora	Se establece la Política y Objetivos de Calidad	La meta se formula como actividad.
		Se elabora el soporte documental del Sistema de Gestión de Calidad	La meta se formula como actividad.
		Se elabora el Manual de Calidad	La meta se formula como actividad.
		Se elaboran planes de capacitación para el personal	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se elaboran y validan instrumentos de medición	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se establecen los procedimientos para las auditorías internas de calidad	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se establecen los procedimientos para el Control del Servicio No Conforme	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se establecen los procedimientos para las Acciones Correctivas y Preventivas	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se elabora un plan de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se elabora el plan de auditorías internas de calidad	La meta se formula como actividad.
		Se elabora el plan de acción de mejoras	La meta se formula como actividad.
		Se realizan pre auditorías	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se forman auditores internos de calidad	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.
		Se realizan cursos, talleres, seminarios, etc., sobre fundamentos de la norma ISO 9001	La meta se formula como actividad y no se cuantifica el resultado a alcanzar.

Fuente: PGC 2018-2022. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.10. INDICADORES DEL PGC 2018-2022 CON FECHA DE MEDICIÓN

ACTIVIDADES	INDICADORES	FECHA DE MEDICIÓN
Fase de Diagnóstico		
Planificación del diagnóstico para la implementación del SGC	(Nº oficinas que cuentan con el plan / Nº oficinas consideradas) x 100	28/04/2017
Ejecución del diagnóstico para la implementación del SGC	(Nº actividades del plan ejecutadas / Nº actividades consideradas) x 100	28/04/2017
Participación de los actores universitarios en la elaboración del diagnóstico	(Nº asistentes a los talleres / Nº participantes convocados) x 100	28/04/2017
Socialización del informe de diagnóstico	(Nº oficinas que cuentan con el informe / Nº oficinas consideradas) x 100	28/04/2017
Seminario de difusión del informe de diagnóstico	(Nº asistentes al seminario / Nº participantes convocados) x 100	28/04/2017
Fase de Planificación		
Conformación de grupos de trabajo	(Nº grupos de trabajo conformados / Nº grupos de trabajo) x 100	19/05/2017
Elaboración del plan detallado de actividades	(Nº oficinas que cuentan con el plan / Nº oficinas consideradas) x 100	19/05/2017
Participación en la validación y ajuste del plan detallado de actividades	(Nº asistentes a los talleres / Nº participantes convocados) x 100	19/05/2017
Fase de Diseño		
Reuniones de trabajo para identificación de procesos del SGC	(Nº reuniones de trabajo ejecutadas / Nº reuniones previstas) x 100	31/07/2017
Elaboración de documentos del SGC	(Nº documentos elaborados / Nº documentos requeridos por ISO) x 100	31/07/2017
Formulación de los procedimientos para los procesos del SGC identificados	(Nº procedimientos formulados / Nº procedimientos requeridos) x 100	31/07/2017
Formulación de instrumentos de medición	(Nº instrumentos de medición formulados / Nº instrumentos requeridos) x 100	31/07/2017
Difusión de procesos, documentos, procedimientos e instrumentos de medición diseñados para el SGC	(Nº oficinas que conocen documentación / Nº oficinas consideradas) x 100	31/07/2017
Fase de Implementación		
Planificación de la implementación del SGC	(Nº oficinas que cuentan con el plan / Nº oficinas consideradas) x 100	29/12/2017
Actividades de divulgación: seminarios, charlas, etc.	(Nº eventos de divulgación ejecutados / Nº eventos previstos) x 100	29/12/2017
Implementación de documentación, procesos y procedimientos del SGC	(Nº procesos implementados / Nº procesos identificados) x 100	29/12/2017
Aplicación de instrumentos de medición	(Nº instrumentos aplicados / Nº instrumentos de medición) x 100	29/12/2017
Implementación de acciones de mejora de procesos, procedimientos e instrumentos de medición	(Nº acciones de mejora implementadas / Nº acciones de mejora requeridos) x 100	29/12/2017
Fase de Verificación o Evaluación		
Ejecución de auditorías internas	(Nº auditorías internas ejecutadas / Nº auditorías internas previstas) x 100	31/07/2018
Capacitación		
Eventos de capacitación sobre normas ISO 9001:2008 y 9001:2015	(Nº eventos realizados / Nº eventos previstos) x 100	26/07/2017
Participación en eventos de capacitación sobre normas ISO 9001:2008 y 9001:2015	(Nº asistentes a capacitaciones / Nº participantes convocados) x 100	26/07/2017
Programa de formación de auditores internos de calidad	(Nº participantes en el programa / Nº participantes convocados) x 100	26/07/2017

Fuente: PGC 2018-2022. Elaboración: Dilic.





Tabla III.11. RESUMEN DE OBSERVACIONES AL PTGC 2019

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		PPTO (S/)	OBSERVACIONES
				2019	2020		
1. Realizar la oferta académica con estudio de mercado	Estudio de mercado que responde a la oferta académica	Oferta académica con estudio de mercado	60%	-	X	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se explicita el parámetro de medición del indicador. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
2. Implementar el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015	Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos claves	% de avance de implementación del SGC ISO 9001:2015	10%	X	-	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No hay correspondencia entre la meta con el cronograma propuesto, en tanto se propone solo un resultado para el 2019, cuando según el cronograma detallado en el PTGC 2019 la actividad va desde febrero 2019 hasta diciembre 2020. Así también, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal. En el PGC 2018-2022 se indica que la implementación del referido sistema costaría S/ 33,000,000.00 (tres millones y 00/100 soles).
3. Capacitar autoridades, docentes y administrativos, sobre el proceso de la gestión de calidad en la Universidad	Ejecución de plan de capacitación administrativos	Ejecución de plan de N° de capacitaciones a realizadas	1	-	X	-	La actividad planteada no garantiza el logro del objetivo, toda vez que se centra en la capacitación a administrativos. El objetivo abarca autoridades, docentes y administrativos. El indicador y la meta no cuantifican la dimensión más importante de la actividad, en tanto se centra en el desarrollo de una (1) sola acción de capacitación, cuando en cambio se propone la ejecución de un plan de capacitación. Además, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
4. Implementar la oficina de acuerdo a estándares de calidad	Implementación de oficina de gestión de calidad	la 100% de la oficina implementada	100%	X	-	-	No se precisa qué significa "de acuerdo a estándares". La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.





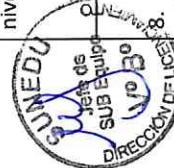
PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		PPTO (S/)	OBSERVACIONES
				2019	2020		
5. Mantener los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales	Mantenimiento de los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales	% de planes de estudio diseñados en el marco de competencias generales	80%	-	X	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Así también, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
6. Actualizar los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado	Actualización de los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado	% de planes de estudio por competencias	50%	-	X	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Además, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
7. Actualizar y articular los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado	Actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado	% de documentos normatividad del área académico actualizado	80%	X	X	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
8. Supervisar la aplicación del sistema de evaluación del desempeño de docentes en enseñanza-aprendizaje	Evaluación anual del desempeño de docentes	Aplicación anual de encuestas a estudiantes	2	X	X	16,000	La actividad planteada no ofrece mayor desarrollo sobre cómo se realizará la supervisión y, en cambio, se centra en la ejecución de la evaluación. Además, no se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos.





OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		PPTO (S/)	OBSERVACIONES
				2019	2020		
9. Validar el lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica	Validación del lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica	% de validación y alineamiento de planes de estudio	80%	X	X	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. Así también, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
10. Desarrollar capacidades en el personal docente que participa en la implementación de la formación de competencias	Ejecución de plan de capacitación docente 2019	Nº de capacitaciones realizadas	3	X	-	19,088	Se plantea tres (3) actividades iguales con diferentes metas. Además, no hay correspondencia entre la segunda meta con el cronograma propuesto, en tanto se propone solo un resultado para el 2019, cuando según el cronograma detallado en el PTG 2019 la actividad va desde septiembre 2019 hasta marzo 2020.
	Ejecución de plan de capacitación docente 2019	Nº de capacitaciones realizadas	3	X	-	39,432	
	Ejecución de plan de capacitación docente 2019	Nº de capacitaciones realizadas	1	X	-	5,184	
11. Usar tecnologías de informática y computación -TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class)	Uso de tecnologías de informática y computación -TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class)	% de docentes que hacen uso de TIC - virtual class	90%	X	X	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
12. Contratar docentes que cumplan con los requisitos exigidos por la LU	Elaboración y revisión del registro de docentes	Formato de licenciamiento completo	C9	100%	X	X	El indicador no cuantifica la dimensión más importante de la actividad propuesta y, en cambio, se centra en el llenado de un formato. No se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. Asimismo, no se registra el monto que permite costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.





PERÚ

Superintendencia
Nacional de Educación
UniversitariaMinisterio
de EducaciónDirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		PPTO (S/)	OBSERVACIONES
				2019	2020		
13. Contar con el 25% de docentes a tiempo completo en toda la institución	Contratación de docentes a tiempo completo	% de docentes a TC	25%	X	X	-	No se precisa cuál es la meta para cada año, en tanto puede tratarse de una meta progresiva, o de un logro para el 2019 y que se mantendrá el 2020. Esto dificulta las acciones de monitoreo y control para la consecución de objetivos. Asimismo, no se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
14. Garantizar los requisitos para ejercicio de la docencia	Recopilación de documentos de legajo de cada jefe de práctica por sede, filial y escuela profesional	% de documentos de legajo docente según registro	100%	X	X	-	La actividad planteada no garantiza el logro del objetivo, toda vez que se centra en los jefes de práctica y no en los docentes también. No hay correspondencia con el indicador, en tanto se hace referencia al legajo docente que no ha sido considerado en la actividad. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
15. Supervisión de la actividad docente	Realizar visitas de supervisión de la actividad docente	Nº de observación de clase	Realizar monitoreos de supervisión de observación de clase	1 por escuela	X	X	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.
16. Implementar la carpeta docente	Implementación de carpetas docente en cada escuela profesional	% de implementación de carpetas docente	100%	X	X	-	La actividad planteada es similar al objetivo y, así, no se ofrece mayor desarrollo sobre cómo se logrará el objetivo propuesto. No se registra el monto que permita costear el desarrollo de esta actividad, por lo que no se evidencia una adecuada asignación presupuestal.

Fuente: PTGC 2019. Elaboración: Dilic.



Tabla III.12. RESUMEN DE OBSERVACIONES A LA ARTICULACIÓN ENTRE EL PEI 2019-2023 Y PTGC 2019

ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	META		ACTIVIDADES	INDICADORES	PTGC 2019		CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
		2019	2020			META	2019	2020	
A.E.I.01.08. Realización de estudios de mercado que respondan a las necesidades de la sociedad, para establecer la oferta académica de las CAP de la universidad	Oferta académica con estudio de mercado	60%	70%	Estudio de mercado que responde a la oferta académica	Oferta académica con estudio de mercado	60%	-	X	Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 70% para el 2020, mientras que el PTGC 2019 señala un 60% en el 2020.
A.E.I.01.16. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad	% de implementación del Sistema de Gestión de Calidad	10%	30%	Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con alcance a los procesos claves	% de avance de implementación del SGC ISO 9001:2015	10%	X	-	El PTGC 2019 solo considera una meta para el 2019 cuando según el PEI 2019-2023 esta actividad continúa en el 2020.
A.E.I.01.17. Capacitación a las autoridades, docentes y administrativos, sobre el proceso de la Gestión de la calidad en la Universidad	% de docentes (D) y administrativos (A) capacitados	10%-D 10%-A	10%-D 10%-A	Ejecución de plan de capacitación administrativos	Nº capacitaciones realizadas	1	X	-	Aunque el indicador es distinto, el PTGC 2019 solo considera una meta para el 2019 cuando según el PEI 2019-2023 esta actividad continúa en el 2020.
A.E.I.01.19. Implementación de la Oficina de Gestión de Calidad de acuerdo a estándares de calidad	Oficina implementada de acuerdo a estándares de calidad	40%	100%	Implementación de la oficina de gestión de calidad	100% de la oficina implementada	100%	X	-	Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 40% para el 2019, mientras que el PTGC 2019 señala un 100% para el mismo año.





ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	PEI 2019-2023		PTGC 2019		INDICADORES	META	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
		2019	2020	ACTIVIDADES	META				
A.E.I.02.01. En la formación académica se mantendrán los estudios generales, que se encuentran diseñados en el marco de las competencias genéricas	% de planes de estudio diseñados en el marco de las competencias genéricas	80%	90%	Mantenimiento de los estudios Generales que se diseñados en el marco de las competencias generales	% de planes de estudio en el marco de competencias generales	80%	-	X	Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 90% para el 2020, mientras que el PTGC 2019 señala un 80% en el 2020.
A.E.I.02.02. Formulación de nuevos planes de estudio por competencias, guardando pertinencia con el perfil del egresado	% de planes de estudio competencias	50%	100%	Actualización de los planes de estudio y que sean competencias guardando pertinencia con el perfil del egresado	% de planes de estudio competencias	50%	-	X	Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 100% para el 2020, mientras que el PTGC 2019 señala un 50% en el 2020.
E.I.02.03. Elaboración, actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel de pre y posgrado	% de documentos normatividad del área académico actualizado	80%	80%	Actualización y articulación de los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado	% de documentos normatividad del área académico actualizado	80%	X	X	Sin observaciones, en tanto se puede considerar que en el PTGC 2019 se propone alcanzar la misma meta en ambos años.
A.E.I.02.04. Evaluación, supervisión y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje	Aplicación de encuesta a estudiantes	2	2	Evaluación anual del desempeño de docentes	Aplicación anual de encuestas a estudiantes	2	X	X	Sin observaciones, en tanto se puede considerar que en el PTGC 2019 se propone alcanzar la misma meta en ambos años.
A.E.I.02.05. Validación y alineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular, con los planes de estudio del sistema integral de gestión académica	% de validación y alineamiento de los planes de estudio	80%	80%	Validación del lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral de gestión	% de validación y alineamiento de los planes de estudio	80%	X	X	Sin observaciones, en tanto se puede considerar que en el PTGC 2019 se propone alcanzar la misma meta en ambos años.





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	PEI 2019-2023		PTGC 2019		PTGC 2020		OBSERVACIONES	
		META 2019	META 2020	ACTIVIDADES	INDICADORES	META 2019	META 2020	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
A.E.I.02.11. Uso de tecnologías de información y comunicación - TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje	% de docentes que hacen uso de TIC - virtual class	70%	90%	Uso de tecnologías de informática y computación - TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class)	% de docentes que hacen uso de TIC - virtual class	90%	X	X	Si bien para el mismo indicador el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 90% para el 2020 y en el PTGC 2019 lo mismo, no se precisa la meta para el 2019.
A.E.I.04.16. Los docentes a TIC de la Universidad, representan como mínimo más del 25% del total de docentes en general de acuerdo a las CBC-SUNEDU	% de docentes con régimen de tiempo completo – TC	26%	27%	Contratación de docentes a tiempo completo	% de docentes a TIC	25%	X	X	Para el mismo indicador, el PEI 2019-2023 apunta a lograr un 26% para el 2019, mientras que el PTGC 2019 señala un 25% en el 2019.

Fuente: PEI 2019-2023 y PTGC 2019. Elaboración: Dilic.





Tabla III.13. RESUMEN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y EVIDENCIA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PTGC 2019

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020				
1. Realizar la oferta académica con estudio de mercado	Estudio de mercado que responde a la oferta académica	Oferta académica con de estudio mercado	60%	-	X	0%	En proceso	No se entrega.	Sin observaciones, toda vez que es una meta con cronograma de actividades para el 2020.
2. Implementar el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015	Realizar la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 con los procesos claves	% de avance de implementación del SGC ISO 9001:2015	10%	X	-	19%	En proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Sobre implementación 2018-2019: <ul style="list-style-type: none"> - “Política de Calidad”, aprobada el 18 de noviembre de 2019 por Resolución N° 0572-2019-UANCV-CU-R. - “Matriz de Caracterización de los Subprocesos del Proceso de Gestión Académica” del 11 de septiembre de 2018. - “Mapa de Procesos”, sin fecha - “Programa de Gestión de Objetivos de Calidad”, con fecha ilegible - “Informe Diagnóstico Norma ISO 9001:2015” de 2019 - Sobre el proceso de licitación 2019: <ul style="list-style-type: none"> - Proveido N° 004-2020-UANCV-SG del 7 de enero de 2020 - Oficio N° 451-2019-J-OPU/UANCV del 24 de diciembre de 2019 - Relación de Empresas a las que se remitirá oficio solicitando cotización de servicios de consultoría - Oficio N° 589-2019-VRACAD-UANCV del 22 de noviembre de 2019 - Oficio N° 573-2019-OGCA-VRACD-UANCV-j del 19 de noviembre de 2019 	<p>Si bien se indica que se avanzó con el 19%, la Universidad evidencia la intención de contratar el servicio de consultoría para el diagnóstico, planificación, diseño, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad. De esta forma, esta actividad se reiniciaría en su ejecución. Cabe señalar que la valoración de cumplimiento incluida representa una inconsistencia con el sistema de evaluación de la Universidad, toda vez que se estableció un sistema de escalas que va de 0%, 25%, 50%, 75% y 100%.</p> <p>Dicho esto, sin embargo, se observa cumplimiento del 10%</p>





PERÚ
Ministerio
de Educación

Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LA OGCA	EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019 2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	
							- Oficio N° 523-2019-OGCA-VRACD-UANCV-J del 7 de noviembre de 2019 - Resolución N° 0219-2017-UANCV-CU-R del 20 de mayo de 2017 que aprueba la modificación del PGC 2016-2018 - PGC 2016-2018 - Informe N° 065-2019-OPU-J/UANCV del 11 de noviembre de 2019 - Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 - Propuesta de bases del Concurso Público "Contratación del Servicio de Consultoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015" de diciembre de 2019.
3. Capacitar autoridades, docentes y administrativos, y sobre el proceso de la gestión de calidad en la Universidad							Sin observaciones, toda vez que es una meta con cronograma de actividades para el 2020.
4. Implementar la oficina de gestión acuerdo a estándares	Implementación de la oficina de gestión calidad	Nº de capacitaciones realizadas	1	- X	0%	En proceso	No se entrega evidencia.
							- En general: - Resolución N° 0121-2016-UANCV-R del 9 de marzo de 2016 que aprueba la implementación de la OGCA Juliaca recién es aprobado en





OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LA OGCA	EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
							<p>- En Juliaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 03368-2019-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2019 que aprueba la nominación del jefe de la OGCA - Resolución N° 0373-2018-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2018 que nomina al jefe de la OGCA - Resolución N° 1813-2019-UANCV-R del 5 de septiembre de 2019 que aprueba designación de personal de la OGCA <p>-En Arequipa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 3016-2019-UANCV-R del 31 de diciembre de 2019 que aprueba nominación del responsable de la UGCA - Resolución N° 0445-2019-UANCV-CU-R del 23 de septiembre de 2019 que aprueba el organigrama de filiales
5. Mantener los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales	Mantenimiento de los estudios generales que se encuentran diseñados en el marco de las competencias generales			80%	-	X	La evidencia remitida no permite verificar que se ha cumplido la meta, en tanto solo se trata de documentos en Excel que incluye el listado de cursos de los planes de estudio con el detalle de horas, créditos y cursos equivalentes.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		EVALUACIÓN DE LA OGCA		EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO		
6. Actualizar los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil egresado	Actualización de los planes de estudio y que sean por competencias guardando pertinencia con el perfil egresado	% de planes de estudio por competencias	50%	-	X	50%	En proceso		
7. Actualizar y articular los documentos de gestión académica a nivel pre y posgrado	Actualización y articulación de los documentos normatividad del área académico actualizado	% de documentos normatividad del área académico actualizado	80%	X	X	100%	Concluido	<p>- De 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 0760-2019-UANCV-R del 27 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2020, las fichas de evaluación y el cronograma - Resolución N° 0117-2019-UANCV-CUR del 2 de abril de 2019 que aprueba el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente - Resolución N° 0017-2019-UANCV-CUR del 21 de enero de 2019 que aprueba el Cronograma Académico 2019-I - Resolución N° 0375-2019-UANCV-CUR del 5 de agosto de 2019 que aprueba el Cronograma Académico 2019-II - Resolución N° 0715-2019-UANCV-CUR del 16 de diciembre de 2019 que aprueba la reprogramación del Cronograma Académico 2019-II 	<p>Cabe señalar que según su planificación son actividades de 2020, sobre las que, sin embargo, se reportan acciones de avance.</p> <p>Si bien se entregó información respecto a años anteriores, para el 2019 solo se registra documentos elaborados, los cuales abordan la evaluación y selección docente, y el cronograma académico. De esta forma, no se evidencia que el 100% ha sido cumplido, toda vez que existen documentos de años anteriores que no han sido actualizados en el 2019 como el de capacitación docente. La falta de una línea base y/o una cantidad de documentos a actualizar determinados no permite verificar su cumplimiento.</p>





OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		EVALUACIÓN DE LA OGCA		EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	CUMPLIMIENTO	% DE ESTADO		
								- De 2018: - Resolución N° 0408-2018-UANCV-CU-R del 24 de agosto de 2018 que aprueba la Directiva N° 007-2018-OSA-VRACAD-UANCV "Normas para la distribución de carga académica a docentes ordinarios y contratados 2018-II" - Resolución N° 0083-2018-UANCV-CU-R del 24 de enero de 2018 que aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente - Resolución N° 0134-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo de 2018 que aprueba la actualización por modificación del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente - Resolución N° 0235-2018-UANCV-R del 1 de marzo de 2018 que aprueba el cronograma para el proceso de evaluación y selección de Docentes para Contrato 2018 - Resolución N° 0095-2018-UANCV-CU-R del 6 de marzo de 2018 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2018, y las fichas de evaluación, y ratifica el cronograma Resolución N° 3111-2018-UANCV-R del 27 de noviembre de 2018 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para	





PERÚ

Superintendencia
Nacional de Educación
UniversitariaMinisterio
de EducaciónDirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		EVALUACIÓN DE LA OGCA		EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO		
								<p>Contrato 2019, las fichas de evaluación y el cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 0546-2018-UANCV-CU-R del 13 de diciembre de 2018 que ratifica Resolución N° 3111-2018-UANCV-R - Resolución N° 0569-2018-UANCV-CU-R del 17 de diciembre de 2018 que aprueba la Directiva N° 009-2018-OSA-VRACAD-UANCV "Normas para la distribución de carga académica a docentes ordinarios y contratados para el año académico 2019" - Resolución N° 0148-2018-UANCV-CU-R del 23 de marzo de 2018 que aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente - Resolución N° 0012-2018-UANCV-CU-R del 9 de enero de 2018 que aprueba el Cronograma Académico 2018-II - De 2017: - Resolución N° 0080-2017-UANCV-CU-R del 17 de enero de 2017 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección Docente para Contrato 2017, las fichas de evaluación y el cronograma 	





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia
"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LA OGCA	EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
							<ul style="list-style-type: none">- Resolución N° 0082-2017-UANCV-CU-R del 17 de enero de 2017 que aprueba el Cronograma Académico 2017-I- Resolución N° 0332-2017-UANCV-CU-R del 25 de julio de 2017 que aprueba el Cronograma Académico 2017-II- De 2016:<ul style="list-style-type: none">- Resolución N° 0110-2016-UANCV-CU-R del 27 de abril de 2016 que aprueba el Reglamento de Promoción de Docentes- Resolución N° 0290-2016-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2016 que aprueba el Reglamento de Evaluación, Selección y Desempeño del Docente- De 2015:<ul style="list-style-type: none">- Resolución N° 277-2015-UANCV-CU-R del 6 de agosto de 2015 que aprueba la evaluación para ratificación, promoción y separación de profesores ordinarios- Resolución N° 029-2015-UANCV-CU-R del 5 de marzo de 2015 que aprueba el Reglamento de Evaluación y Selección de Docentes por Contrato 2015, la tabla de evaluación y el cronograma- De 2014:<ul style="list-style-type: none">- Resolución N° 463-2014-CU-R-UANCV del 10 de octubre de 2014 que aprueba el Reglamento de





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LA OGCA	EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
							Promoción de Docentes y la tabla de evaluación - Resolución N° 061-2014-CU-R-UANCV del 17 de marzo de 2014 que aprueba el Reglamento de Evaluación para promoción de profesores ordinarios y la tabla de evaluación
							- De 2019: - Informe Encuestas de Satisfacción Docente 2019-I - Modelo de Resultados de Encuesta de Satisfacción Docente 2019-I - Excel con resultados de encuestas 2019-I de la Sede Juliaca y de Filiales - Resolución N° 0337-2019-UANCV-CU-R del 23 de julio de 2019 que aprueba la Directiva N° 001-2019-UANCV/VRACAD-OGCA "Norma para la realización de encuestas de satisfacción docente que se realiza a los estudiantes matriculados en el ciclo 2019-I y 2019-II"
8. Supervisar la aplicación del sistema de evaluación del desempeño docentes en enseñanza-aprendizaje	Evaluación anual del desempeño de estudiantes	Aplicación anual de encuestas a estudiantes	a 2	x x	100%	Concluido	Si bien se entrega evidencia sobre las encuestas de años anteriores, para el 2019 solo se remitió evidencia sobre el desarrollo de un único proceso. Sin embargo, en el indicador 41, se cuenta con información respecto a la aplicación de la encuesta en el 2019-II. De esta forma, se evidencia cumplimiento con el desarrollo de dos (2) encuestas. - De 2018: - Informe N° 045-2018-OGCA-VRACAD-UANCV del 14 de noviembre de 2018 sobre aplicación de encuestas del semestre 2018-I - Informe Encuestas de Satisfacción Docente 2018-II - Excel con resultados de encuestas 2018-II de la Sede Juliaca por facultades y de Filiales





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LA OGCA	EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
							<p>- Resolución N° 0357-2018-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2018 que aprueba en vías de regularización la Directiva N° 001-2018-UANCV/VRACAD-OGCA “Norma para la realización de encuestas de satisfacción docente que se realiza a los estudiantes matriculados en el ciclo 2018-II”</p> <p>- Cronograma de Aplicación de Encuesta de Satisfacción Docente 2018-I</p> <p>- Oficio N° 117-2018-OGCA-VRACD-UANCV-J del 28 de junio de 2018</p> <p>- Oficio N° 130-2018-OGCA-VRACD-UANCV-J del 19 de julio de 2018</p> <p>- Oficio N° 131-2018-OGCA-VRACD-UANCV-J del 19 de julio de 2018</p> <p>- Oficio N° 247-2018-OGCA-VRACD-UANCV-J del 29 de octubre de 2018</p> <p>- Oficio N° 303-2018-OGCA-VRACD-UANCV-J del 21 de diciembre de 2019+</p> <p>- Pantallazos del Sistema de Encuesta</p>
9.	Validar el lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral	Validación del lineamiento de los planes de estudio de la estructura curricular con los planes de estudio del sistema integral			80% X	X 75%	<p>En proceso</p> <p>-Excel de planes de estudio de programas académicos</p> <p>La evidencia remitida no permite verificar que se ha cumplido la meta, en tanto solo se trata de documentos en Excel que incluye el listado de cursos de los planes de estudio con el detalle de horas, créditos y cursos equivalentes.</p>





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		EVALUACIÓN DE LA OGCA		EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO		
gestión académica	Ejecución de plan de capacitación docente 2019	Nº de capacitaciones realizadas	3	X	-	100%	Concluido	- De 2019:	
								- Resolución N° 0798-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019 que aprueba la actualización por modificación del Plan de Capacitación Docente 2019	Respecto a la primera y tercera meta, se observa cumplimiento. Es importante señalar que, si bien realizó las capacitaciones, de acuerdo al análisis del indicador 42, se observa un cumplimiento parcial de las actividades.
10. Desarrollar capacidades en personal docente que participa en la implementación de la formación por competencias	Ejecución de plan de capacitación docente 2019	Nº de capacitaciones realizadas	3	X	-	75%	En proceso	- Documentación sobre cursos del Plan de Capacitación Docentes 2019-II de la Filial Arequipa - De 2018:	No se ha cumplido, por su parte, con la segunda meta. La Universidad programó el desarrollo de tres (3) actividades durante el 2020, a pesar de señalarse que se realizarían en el 2019.
	Ejecución de plan de capacitación docente 2019	Nº de capacitaciones realizadas	1	X	-	100%	Concluido	- Resolución N° 0134-2018-UANCV-CU-R del 16 de marzo de 2018 que aprueba la actualización por modificación del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente - De 2013:	- Resolución N° 301-2013-CU-R-UANCV del 4 de octubre de 2013 que aprueba el proyecto "Programa de Formación Permanente del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

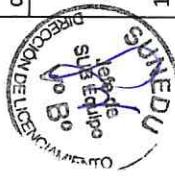
OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA			EVALUACIÓN DE LA OGCA		EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020	CUMPLIMIENTO	ESTADO	Docente Universitario" y su reglamento		
11. Usar tecnologías de informática y computación - TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class)	Uso de tecnologías de informática y computación - TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje (virtual class)	% de docentes que hacen uso de TIC - virtual class	90%	X	X	75%	En proceso	-Excel con el reporte del último ingreso docente al aula virtual	-De 2019: - Formato de Licenciamiento C9 2019-I - Formato de Licenciamiento C9 2019-II - De 2018: - Formato de Licenciamiento C9 2018-II - De 2017: - Formato de Licenciamiento C9 2017-II	La evidencia remitida no permite verificar que el acceso al "Virtual Class" de los docentes estuvo orientado al soporte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
12. Contratar docentes que cumplen con los requisitos exigidos por la LU	Elaboración y revisión del registro de docentes	Formato de licenciamiento C9 completo	100%	X	X	100%	Concluido	-Contratos de docentes a tiempo completo y tiempo parcial del 2019-I -Contratos de docentes a tiempo completo y tiempo parcial del 2019-II -Resoluciones de aprobación de contratos de 2019-II -Word con resumen de docentes 2019	Se observa cumplimiento al remitir los formatos completos.	
13. Contar con el 25% de docentes a tiempo completo en toda la institución	Contratación de docentes a tiempo completo	% de docentes a TC	25%	X	X	100%	Concluido	-Contratos de docentes a tiempo completo y tiempo parcial indican que cuenta con el 28.65% de docentes a tiempo completo, del análisis realizado en el indicador 39, se encuentra que solo cumple con el 10%.	Si bien la Universidad indica que cuenta con el 28.65% de docentes a tiempo completo, del análisis realizado en el indicador 39, se encuentra que solo cumple con el 10%.	





OBJETIVOS DE CALIDAD	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	CRONOGRAMA		% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	EVIDENCIA REMITIDA DE 2019	OBSERVACIONES
				2019	2020				
14. Garantizar los requisitos para ejercicio de la docencia	Recopilación de documentos de cada jefe de práctica por sede, filial y escuela profesional	% de documentos de legajo docente según registro	100%	X	X	100%	Concluido	-Legajos de docentes de las facultades de Ciencias Administrativas, Contables Y Financieras, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídicas Y Políticas, Ingeniería de Sistemas, Ingenierías Y Ciencias Puras, y Odontología	Se observa cumplimiento al remitir los legajos docentes.
15. Realizar visitas de supervisión de la actividad docente	Realizar monitoreos de supervisión observación clase	Nº de monitoreos realizados	1 por escuela	X	X	50%	En proceso	-En Juliaca: - Informe de revisión de portafolio y aula virtual del docente / Sede Juliaca, y Filiales Arequipa y Puno, del 31 de diciembre de 2019 - Reporte de Verificación del portafolio docente / CAP de Sede Juliaca, y Filiales Arequipa y Puno, de diciembre de 2019 -En Arequipa: - Ficha de Acompañamiento 2019-II, sin fecha	La evidencia da cuenta del desarrollo del monitoreo de sesiones en la filial Arequipa, mientras que también se verifica el incumplimiento del 100% de implementación del portafolio docente, en tanto se encuentra, por ejemplo, que cuarenta y ocho (48) docentes no lo entregaron en la sede Juliaca.
16. Implementar la carpeta docente	Implementación de carpetas docente en cada escuela profesional	% de implementación carpetas docente	100%	X	X	75%	En proceso	- Plan Anual de Acompañamiento, de agosto de 2019 - Fichas de Monitoreo 2019-II	Y

Fuente: PTGC 2019, Seguimiento de PTGC 2019 e información remitida durante la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla III.14. RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA OGCA Y UGCA CON ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO REQUERIDO SEGÚN EL MOF VIGENTE

Nº	SEDE/FILIAL VINCULADA	PUESTO / CARGO ⁴⁶²	NOMBRE DE LA PERSONA ASIGNADA AL PUESTO	GRADO ACADÉMICO /TÍTULO REQUERIDO	¿CUMPLE CON EL GRADO ACADÉMICO?
1	Juliana	Jefe de Oficina de Gestión de la Calidad Institucional / Director Académico III	Ricardo Aníbal Maldonado Mamani	Maestría o Doctorado	Sí
2		Jefe de Unidad de Licenciamiento de Programas / Especialista Académico III	Jorge Raúl Valdeiglesias Jara	Maestría o Doctorado	No ⁴⁶³
3		Jefe de Unidad de Medición de la Calidad Académica / Especialista Académico III	Juan Wilbert Farfán Casapino	Maestría o Doctorado	Sí
4		Soporte técnico	Maxgabriel Alexis Calla Huayapa	No se regula	
5		Soporte técnico	Angel Clemente Mamani Leonardo	No se regula	
6		Soporte técnico	Eloy Martín Colquehuanca Calsin	No se regula	
7		Secretaría / Secretaria III ⁴⁶⁴	Lucina Isidora Álvarez Añazco	Secretariado Ejecutivo	No ⁴⁶⁵
8	Arequipa	Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad	Bartolomé Cabrera Álvarez	No se regula	

Fuente: Información remitida durante y luego de la DAP. Elaboración: Dilic.



⁴⁶² El MOF vigente presenta puestos con denominación de cargos específicos. Para todos los casos, se precisa ambos.

⁴⁶³ Verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales el 3 de febrero de 2020. Cabe indicar que, como parte del CV documentado, se entregó una constancia de la Escuela de Postgrado de la Universidad que da cuenta de que es egresado de maestría, con fecha 08 de enero de 2013; y otra que indica que es egresado de doctorado, con fecha 10 de marzo de 2015.

⁴⁶⁴ Según el MOF vigente, hay otro puesto de Secretaria en la Unidad de Licenciamiento de Programas. Sin embargo, no se informó ni se entregó evidencia respecto a la persona que ocuparía dicho puesto.

⁴⁶⁵ Se entregó una constancia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad que indica que la mencionada está tramitando el grado de bachiller, con fecha 7 de abril de 2008.



PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

IV. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN III

Tabla IV.1. DETALLE DE LOS LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO EN FUNCIONAMIENTO

CODIGO LOCAL	DIRECCIÓN	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	AREA DE TERRENO m ²	AREA CONSTRUIDA m ²	PARTIDA REGISTRAL	DERECHO REAL
SL01	Urbanización Municipal Tapachachi de la ciudad de Juliaca Provincia de San Román	Puno	San Román	Juliaca	300 368.00	87 912.25	11001913	Propio
F01L01	Jr Tacna N° 783	Puno	Puno	Puno	1 482.00	6 123.71	07025675	Propio
F01L02	Calle Moquegua N°621	Puno	Puno	Puno	1 216.00	2 776.37	11056738	Propio
F01L03	Av. La Torre num 185, esq. Jirón Deza N° 135	Puno	Puno	Puno	1 906.92	7 912.46	11304329	Propio
F02L01	Calle el Carmen N° 133	Arequipa	Arequipa	Arequipa	3 525.14	3 753.9	40003966	No demuestra

Fuente: Formato de Licenciamiento A2, presentado en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.2. OBSERVACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO

Art.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
8	Las autoridades de la UANCV se comprometen a: d) Establecer programas de seguridad y salud.	La Universidad no evidenció contar con este tipo de programas.
13	Obligaciones de la UANCV o) Realizar auditorías o inspecciones periódicas, a través de auditores registrados y autorizados por la autoridad de Trabajo, para verificar la aplicación adecuada y eficaz del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de los trabajadores	Los medios probatorios presentados, no evidencian el desarrollo de auditorías a sus procesos de gestión de seguridad y salud.
34	El CSST de UANCV tendrá las siguientes responsabilidades: h) Realizar periódicamente una evaluación o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el centro de trabajo.	La documentación proporciona no incluye evaluaciones con fines de diagnóstico.
34	El CSST de UANCV tendrá las siguientes responsabilidades: r) Requerir de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo la información estadística de los incidentes peligrosos, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en la UANCV.	La Universidad no evidenció la existencia ni el funcionamiento de la oficina mencionada, así como tampoco la acreditó contar con este tipo de registros.
36	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Plan Anual de Seguridad y Salud será elaborado por la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo - UANCV en coordinación con la Alta Dirección (DGA).	No se cuenta con evidencia que demuestre la existencia de documento de tal denominación.
37	Mapa de Riesgos: Permite identificar los peligros, localizar y valorar los riesgos, así como conocer el grado de exposición a la que están expuestos.	Si bien, la Universidad cuenta con mapa de riesgos, no muestran de la valoración y el grado de exposición.
74	Ascensores La UANCV será responsable del mantenimiento y conservación de los ascensores y sus inspecciones técnicas periódicas.	Durante la DAP, se constató que ninguno de los pabellones de la Universidad cuenta con ascensores, ni en sede ni en filial.
103	Preparación y Respuesta a Emergencias La UANCV ha elaborado un Plan de Respuesta ante Emergencias que fue aprobado por el Consejo Universitario.	La Universidad no evidenció contar con el Plan indicado.
112	La brigada de lucha contra incendios operará los equipos contra incendios disponibles [...].	Los medios probatorios no evidencian la existencia ni funcionamiento de esta brigada.

Fuente: Reglamento de Seguridad, remitido en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.3. OBSERVACIONES AL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y EVACUACIÓN EN LA UANCV

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
---	Introducción "Las emergencias y los desastres [...] pueden ser minimizados mediante la formulación de planes que tiendas a evitar los riesgos ..."	Sin embargo, la Universidad no evidenció la identificación de sus riesgos.
1.5	Prevención "... es parte fundamental del plan, [...] minimizar los riesgos	
2.2	Evaluación de Riesgo Incendio de equipos, tableros y gabinetes eléctricos La Universidad tiene subestaciones las cuales son críticas desde el punto de vista operativo; pues ella suministra energía para todas las áreas del Campus y carece de personal especializado para su mantenimiento. Así mismo los tableros de distribución de la corriente no tiene el mantenimiento adecuado, les falta las tarjetas de información. Incendio por conexiones inadecuadas: Así mismo se puede observar en todas las oficinas y ambientes de la Universidad conexiones eléctricas inadecuadas otras sobrecargadas, sin la protección debida o con cables expuestos. Incendio en la zona vehicular: Se puede observar que en estacionamiento vehicular (interno) se realizan trabajos de soldadura de manera irresponsable habiendo vehículos que funcionan con GLP, así mismo se observa que en toda el área no hay extintores de fuego.	Pese a su propia evaluación, la Universidad no propone medidas correctivas orientadas a mitigar los peligros y riesgos generados por las situaciones identificadas.
2.3	Tipos de Emergencia Se considera que en interior de las instalaciones de la <u>planta</u> se pueden presentar [...].	La denominación "planta" no representa a ninguna de las instalaciones de la Universidad.
2.3.5	Tipos de Emergencia Persona atrapada en ascensores, por colapso de estructura o derrumbe.	No cuenta con este tipo de equipamiento electromecánico en ninguno de sus pabellones.
3.1	Comité de Seguridad en Defensa Civil (Comité de Emergencia) El comité de Seguridad en Defensa Civil de la UANV es responsable de planificar, organizar, conducir y evaluar el proceso de gestión de riesgo de desastres.	Los medios probatorios presentados no evidencian la existencia ni el funcionamiento de este comité.
3.5	Funciones de las Brigadas Operativas Brigada de Seguridad Física, Evacuación y Rescate Brigada de primeros Auxilios Brigada de Lucha contra incendios	Los medios probatorios presentados no evidencian la existencia ni el funcionamiento de estas brigadas.

Fuente: Reglamento de Seguridad, remitido en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.4. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO BIOLÓGICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

PROGRAMA DE MEDICINA	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN		
SL01LA68-EMBRIOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	SL01LA02-QUÍMICO FÍSICO - FAC. EDUCACIÓN	SL01LA04-QUÍMICA	SL01LA05-BIOQUÍMICA
5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. pp7	5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. [...].pp7	5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. [...].pp7	5.3 RIESGO BIOLÓGICO Riesgo biológico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos. Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. [...].pp7
Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. -Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8	Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. -Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8	Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. -Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8	Recomendaciones Generales -Se delimitará y señalizará las zonas de trabajo. [...] - La manipulación de cualquier muestra se efectuará siempre con guantes y con gafas o pantallas anti salpicaduras. Cuando menos mascarillas contra vapores. -Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre hermético que impida la salida de fluidos y vapores. -Se restringirá en la medida de lo posible, el uso de agujas y jeringas. Se desecharán las jeringas y agujas de un solo uso en contenedores especiales (indeformables), no perforables, sin fisuras para evitar derrames) sin ser encapsuladas. pp8

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.5. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO QUÍMICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

PROGRAMA DE MEDICINA	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN		
SL01LA68-EMBRIOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	SL01LA02-QUÍMICO FÍSICO - FAC. EDUCACIÓN	SL01LA04-QUÍMICA	SL01LA05
5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5	5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5	5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5	5.2. RIESGO QUÍMICO Riesgo químico es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos. Entenderemos por agente químico cualquier sustancia que pueda afectarnos directa o indirectamente (aunque no estemos efectuando nosotros mismos las tareas) Una sustancia química puede afectarnos a través de tres (3) vías: inhalatoria (respiración), ingestión (por la boca), dérmica (a través de la piel).pp5
Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco. [...] • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6	Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco [...]. • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6	Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco [...]. • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6	Recomendaciones Generales. [...]• Se debe leer la etiqueta y consultar la hoja de datos de seguridad de los productos antes de su utilización. • No se debe utilizar nunca ningún reactivo al cual le falte la etiqueta del frasco [...]. • Trabajar siempre con los sistemas de extracción y renovación mecánica de aire conectados. • Utilizar siempre campanas de gases para todas aquellas operaciones en las que se manipula sustancias volátiles o nebulizadas ya que generalmente éstas pueden ser muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas y alérgicas (revise su hoja de seguridad).pp 5 y 6

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.6. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO ELÉCTRICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

PROGRAMA DE MECÁNICA ELÉCTRICA	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
SL01LA43-MECÁNICA ENERGÉTICA	SL01LA73-CAMARA GESELL	SL01LA62-CÓMPUTO 201 - FAC. ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	SL01LA01-CÓMPUTO - FAC. EDUCACIÓN
5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp5	5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp4y5	5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp4	5.2 RIESGO ELÉCTRICO. Riesgo eléctrico es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras y muerte. pp4
Recomendaciones Generales. [...] -No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. -No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesario para ello. [...] -Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. - No realizar tomas introduciendo cables desnudos directamente en el enchufe. pp5y6	Recomendaciones Generales. [...] -No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. -No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesario para ello. [...] -Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. - No realizar tomas introduciendo cables desnudos directamente en el enchufe. pp5	Recomendaciones Generales. • Para trabajar en instalaciones se deben tener en cuenta los siguientes principios: • No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. • No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesario para ello. • No retirar nunca los recubrimientos o aislamientos de las partes activas de los sistemas. • Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. pp4	Recomendaciones Generales. • Para trabajar en instalaciones se deben tener en cuenta los siguientes principios: • No quitar nunca la puesta a tierra de los equipos e instalaciones. • No realizar nunca operaciones en líneas eléctricas, centros de transformación o equipos eléctricos si no se posee la formación (léase capacitación) y equipo necesario para ello. • No retirar nunca los recubrimientos o aislamientos de las partes activas de los sistemas. • Mantener el cableado en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. En todo caso sustituir los cables deteriorados. pp4

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.7. COMPARATIVOS DE LA DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES DE RIESGO FÍSICO EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL	TALLERES DE EDUCACION /ARQUITECTURA Y MECANICA ELECTRICA		
SL01LA53-MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO	SL01T01-ARTE	SL01T03-ARQUITECTURA Y URBANISMO 301 (DISEÑO INTERMEDIO 1)	SL01T02-METAL MECANICA
<p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos despendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales (motorizadas o no).pp3</p>	<p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos despendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales.pp3</p>	<p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos despendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales.pp3 y4</p>	<p>5.1 Riesgo Físico Riesgo físico es aquel que puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones. Golpes por objetos despendidos o proyectados, atrapamientos, aplastamientos, quemaduras. El riesgo físico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales.pp3 y4</p>
<p>Recomendaciones generales • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo. • Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgos o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada. pp3 y4</p>	<p>Recomendaciones generales • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo. • Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgos o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada. pp4</p>	<p>Recomendaciones generales • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo.</p>	<p>Recomendaciones generales • Cerciórese, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, excepto en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, no deben quitarse nunca estos dispositivos de seguridad y utilizar los adecuados a la operación del equipo.</p>

Fuente: Protocolos de Seguridad, remitidos en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic.



PERÚ

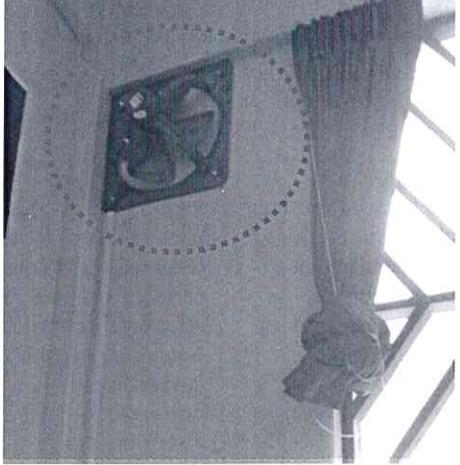
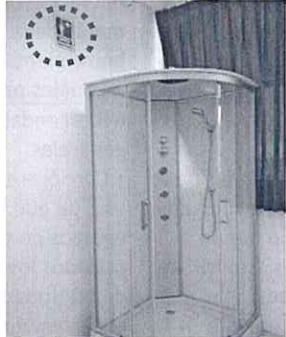
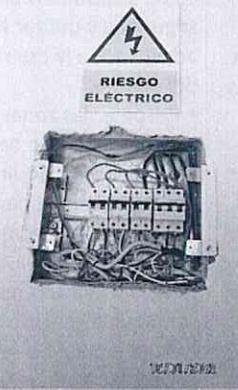
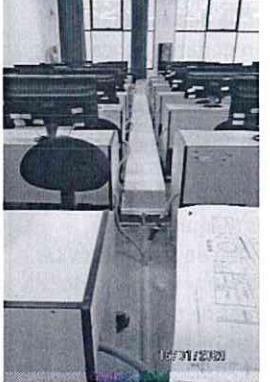
Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.8. PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADAPTADAS EN LOS LABORATORIOS

		
SL01LA52 Calidad Ambiental El extractor apunta hacia un muro cerrado, por lo cual no se podrá expulsar el aire del interior.	SL01LA52 Calidad Ambiental El extractor se encuentra en una ventana que, al abrirse no expulsará aire del interior.	
		
Ducha de seguridad típica Su accionamiento debe ser rápido y de fácil acceso.	SL01LA26 Biología, Microbiología e Histología La ducha instalada es un dispositivo sanitario de que no es propicio para atender emergencias.	SL01LA27 Química y Bioquímica La ducha instalada es un dispositivo sanitario de que no es propicio para atender emergencias.
		
SL01LA49 Laboratorio de Cómputo 301 Instalaciones eléctricas inseguras, expuestas y sin protección.	SL01LA49 Laboratorio de Cómputo 301 No cuenta con extintor requerido tipo CO2 y solo dispone de PQS.	SL01LA49 Laboratorio de Cómputo 301 El pasillo se encuentra interrumpido por una viga que atraviesa el piso longitudinalmente

Fuente: Medios probatorios recopilados durante la DAP. Elaboración: Dilic.



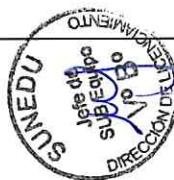
Tabla IV.9. LISTADO DE CURSOS Y PROGRAMAS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIOS EN SEDE Y EN FILIALES

DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL DEL EGRESADO	CICLO	DENOMINACIÓN	CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO		MATRICULADOS			
					HT	HP	CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA	SEDE	F01	F02
P06 Obstetricia	"Atiende las necesidades de salud sexual y reproductiva de las personas, en especial de la mujer en su etapa pre, concepcional y posconcepcional y la del recién nacido. Se desempeña en diferentes instituciones orientadas a la investigación, considerando diversos enfoques para adelantarse a los problemas de salud emergentes."	III	Emбриología y Genética	32	32	Sumilla.- "[...] carácter teórico práctico. Se propone lograr capacidades para aplicar sus contenidos que permite conocer el origen y desarrollo evolutivo del cuerpo humano".	42	16		
			Semiología General y Obstétrica	48	32	Sumilla.- "[...] carácter teórico práctico. Se propone lograr capacidades de conocimientos adecuados para lograr una diferencia correcta entre los signos y síntomas fisiológicos y patológicos durante las etapas prenatal, natal y postnatal.	47	25		
		V	Salud Pública	48	32	Sílabo. - Sección "Procedimientos": "Exposición Magistral del docente. Discusión controversial. Prácticas de laboratorio".	41	24		
		V	Fisiopatología	32	32	Sílabo. - Sección "Métodos, procedimientos y técnicas": "Cada grupo prepara un tema, investigado a manera de una monografía. Preparación de trípticos como resumen del tema De laboratorio".	23	26		
		VII	Neonatología	48	32	Sílabo. - Sección "Métodos de proyecto": "[...]" Preparación de trípticos como resumen del tema de laboratorio. Método demostrado a manera de práctica, se controla signos vitales con ayuda de instrumentos adecuados: termómetro, reloj, tensiómetro".	31	20		
		VII	Cirugía e Instrumentación	32	32	Sumilla.- "[...] Se propone lograr capacidades de comprender, interpretar, analizar y aplicar los fundamentos, principios, técnicas y procedimientos de la cirugía en la atención de la paciente obstétrica, asimismo adquirir el conocimiento y manejo del instrumental quirúrgico [...]".	29	20		
		VIII	Diagnóstico por Imágenes	32	32	Sílabo. - Sección "Procedimientos": "Exposición Magistral del docente. Discusión controversial. Prácticas de laboratorio".	21	20		





PROGRAMA DE ESTUDIO		CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO		MATRICULADOS					
DENOMINACIÓN	PERFIL DEL EGRESADO	CICLO	DENOMINACIÓN	HT	HP	CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA	SEDE	F01	F02
P09 Medicina	"Conocer los diferentes patrones epidemiológicos del país, en sus diferentes regiones, valorando los diversos factores intervinientes. Diagnosticar y tratar, en forma idónea, las diferentes patologías médica quirúrgicas del niño, el adolescente, el adulto, el adulto mayor y la mujer."	VIII	Medicina Interna	32	32	Sílabo. - Sección "Procedimientos": "Exposición Magistral del docente. Discusión controversial. Prácticas de laboratorio". Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas": "Clases Prácticas: Se desarrollarán prácticas en el Laboratorio Fac. Cs de la Salud[...]"	20	16	
		III	Microbiología	64	32	Sumilla. - [...] curso teórico – práctico [...]. Además el alumno podrá desarrollar habilidades en vendaje, curación de heridas, tratamientos de quemaduras, y otros procedimientos de urgencias".	39		
		V	Bioseguridad	32	32	Sumilla. - [...] ofrece los conocimientos básicos sobre las técnicas necesarias para el manejo e interpretación de resultados de los análisis clínicos [...]. Además se desarrollará a través de clases teóricas, discusión de casos de los síndromes clínicos más relevantes y prácticas guiadas en el Laboratorio".	62		
		VI	Laboratorio Clínico	32	32	Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas": "CLASES PRÁCTICAS El tipo de trabajo aplicado es de práctica hecha por los alumnos con guías de laboratorio, es por este motivo que cada Grupo está constituido por cinco alumnos, los cuales realizan su práctica una vez a la semana en el Laboratorio de anatomía patológica del Hospital III de Iquitos – ESSALUD."	38		
		VII	Patología Especial	64	32	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Equipos del laboratorio de ensayo de materiales: Se utilizarán los equipos e insumos que se dispongan en los laboratorios de la Escuela profesional de Ingeniería Civil." Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "[...] Uso de software que grafique los resultados. [...] Manual de prácticas experimentales, equipos e instrumentos de laboratorio."	218	111	30
P17 Ingeniería Civil	"Desarrolla y plantea soluciones de problemas de ingeniería geotécnica, como consultor y ejecutor de obras civiles; resolviendo las necesidades de infraestructura de la	II	Geología General	32	32	"Equipos del laboratorio de ensayo de materiales: Se utilizarán los equipos e insumos que se dispongan en los laboratorios de la Escuela profesional de Ingeniería Civil." Uso de software que grafique los resultados. [...] Manual de prácticas experimentales, equipos e instrumentos de laboratorio."	278	132	30





PERÚ
Ministerio
de Educación
Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

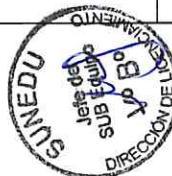
PROGRAMA DE ESTUDIO

DENOMINACIÓN	PERFIL DEL EGRESADO	CICLO	DENOMINACIÓN	CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO				MATRICULADOS		
				HT	HP	CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA		SEDE	F01	F02
	sociedad en el área de geotecnia."	VI	Construcciones II	32	32	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Equipos del laboratorio de ensayo de materiales: Se utilizaran los equipos e insumos que se dispongan en los laboratorios de la Escuela profesional de Ingeniería Civil."		94	64	14
		VII	Abastecimiento de Agua	16	64	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Medios (cómo): Se utilizarán equipos multimedia (proyector) en las sesiones de aprendizaje, uso de software, pizarra acrílica, plumones y almohadilla."		147	81	15
		VII	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Especiales	16	64	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Medios (cómo): Se utilizarán equipos multimedia (proyector) en las sesiones de aprendizaje, uso de software, pizarra acrílica, plumones y almohadilla."		134	77	13
		II	Geometría Descriptiva	32	32	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales Educativos: - De laboratorio: regla T, escuadras, lápices, borrador, compás, cinta adhesiva, transportador, hojas bond, guía de trabajo."		38		
P18	Ingeniería Mecánica Eléctrica	III	"Diseña, construye, controla, ejecuta mantenimiento e innova sistemas electromecánicos destinados a la generación, transformación, transmisión, distribución y aprovechamiento de la energía eléctrica en todas sus aplicaciones"	32	32	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales: Aula, Pizarra, Plumones, Mota, Equipo Multimedia, Data Display, videos, Internet. Software aplicado a la ciencia de los materiales (EES), Textos de Ciencia de los materiales."		25		
		VI	Máquinas Herramientas	16	32	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales: Aula, Pizarra, Plumones, Mota, Equipo Multimedia, Data Display, videos. Equipos de taller: Máquinas y herramientas, Master CAM. Internet."		38		





CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO						MATRICULADOS			
DENOMINACIÓN	PERFIL DEL EGRESADO	CICLO	DENOMINACIÓN	HT	HP	CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA	SEDE	F01	F02
	V	Métodos Numéricos		32	32	Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas"; "Materiales (con qué); Laboratorio de computación. Software de simulación de uso libre."	25		
	V	Análisis de Circuitos Eléctricos I		48	32	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales; Laboratorio de Electricidad de la CAPIME. Textos y copias"	30		
	VII	Sistemas de Distribución Eléctrica I		32	32	Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas": "5.2 Técnicas: Catedra Magistral. Aprendizaje basado en resolución de problemas. Estrategia del trabajo colaborativo con debates. Manejo de software Dialux y Ecodial."	32		
P21 Ingeniería Mecatrónica			"Identificar sensores y actuadores para aplicaciones de Mecatrónica Automotriz. Identificar los componentes que constituyen un sistema embebido. Diseñar proyectos de productos y procesos mecatrónicos. Integrar componentes electrónicos con sensores y actuadores. Desarrollar sistemas de control y de automatización. Utilizar protocolos de comunicación	48	32	Sumilla. - "[...] se procede a estudiar los métodos basados en los conceptos de trabajo y energía como una alternativa a las leyes de Newton para la descripción y estudio del movimiento. Adicionalmente, se realizan sesiones de laboratorio, en las que se comprueba experimentalmente la validez de diversos fenómenos físicos estudiados durante la clase".	27		
	III	Programación I		16	64	Sumilla. - [...] El contenido del curso empieza con la estructura del computador; algoritmos y diagramas de flujo; Dev C++ y estructuras de programación".	0		





DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIO PERFIL DEL EGRESADO	CICLO	DENOMINACIÓN	CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO			MATRICULADOS		
				HT	HP	CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA	SEDE	F01	F02
de datos para aplicaciones industriales"	III Física II	48	32	<u>Sumilla.</u> - "[...] El curso concluye con un capítulo sobre el calor y la termodinámica. Adicionalmente, se realizan sesiones de laboratorio, en las que se comprueba experimentalmente la validez de diversos fenómenos físicos estudiados durante la clase." .			1		
Estadística Y Probabilidades	III Estadística Y Probabilidades	16	32	<u>Sumilla.</u> - [...] la toma de decisiones y proyectadas a la investigación científica en el área, haciendo énfasis en el desarrollo metodológico y práctico del tratamiento y análisis de datos apoyado en las herramientas computacionales. .			2		
Física III	IV Física III	48	32	<u>Sumilla.</u> - "[...] así como los circuitos de corriente alterna, seguidos del estudio de las ondas electromagnéticas (OEM) en el vacío. Adicionalmente, se realizan sesiones de laboratorio, en las que se comprueba experimentalmente la validez de diversos fenómenos físicos estudiados durante la clase".			26		
Circuitos Eléctricos I	V Circuitos Eléctricos I	32	32	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Medios: a. Dinámica grupal b. Exposición grupal c. Participación en talleres y laboratorios"			12		





DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIO PERFIL DEL EGRESADO	CICLO	DENOMINACIÓN	CURSOS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO				MATRICULADOS		
				HT	HP	CONTENIDO DEL SÍLABO Y/O SUMILLA		SEDE	F01	F02
		VI	Control I	48	32	Sílabo. - Sección "Estrategias metodológicas": "Procedimientos: De Aprendizaje: Elaboración: Es Práctica mediante la elaboración y aplicación de laboratorios. Grupos de trabajo: se agrupan al realizar sus actividades de aprendizaje específica."	26			
		VII	Máquinas Eléctricas	32	64	Sílabo. - Sección "medios y materiales educativos": "Materiales: Equipos audiovisuales e interactivos, software, módulos de pruebas y laboratorios, data show."				
	P26 Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera	V	Topografía	32	32	Sumilla.- "[...] se propone utilizar las metodologías de representación de los puntos y datos para elaborar representaciones topográficas y ejecutar trabajos topográficos, cuya base de datos proviene de los programas informáticos y la recolección de datos en campo, diseñados para tal fin. A ello se complementa con las informaciones de la modernización de equipos topográficos, cuyo logro más importante lo constituye la estación total, GPS diferencial, etc. "	41	21		
		VI	Topografía Minera	32	32	Sumilla.- "[...] se propone desarrollar estudios en exploraciones mineras, túneles, y toda obra a realizar en el subsuelo, por medio de levantamiento planimétrico y altimétricos, taquímetricos y de nivelación, con el manejo de instrumentos de medición topográfica mecánicas y digitales, para la orientación y levantamiento de planos [...]."	46	43		

Fuente: Información recopilada en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, sílabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dilic.

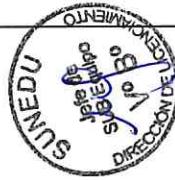




Tabla IV.10. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	SL01 - JULIACA	SL01 - PUNO	F01L01 - AREQUIPA	COMENTARIOS
1	Dibujo para Ingeniería	Específico	0	64	No se evidenció	SO	Cómputo - E. P. Civil
2	Tecnologías de Información y Comunicación	General	32	32	Cómputo 202 - Pab. Mec Suelos	SO	Cómputo - E. P. Civil
2	Geometría Descriptiva	Específico	32	32	No Se Evidenció	SO	Cómputo - E. P. Civil
3	Topografía I	Específico	48	32	Topografía Y Geodesia	SO	Topografía
3	Taller de Arquitectura	Específico	0	64	No se evidenció	SO	Cómputo - E. P. Civil
4	Tecnología Del Concreto	Específico	32	32	Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto	SO	Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto
4	Mecánica De Fluidos I	Específico	48	32	Hidráulica	En algunos grupos sobrepasa su capacidad.	Hidráulica
4	Topografía II	Específico	48	32	Topografía y Geodesia	En algunos grupos sobrepasa su capacidad. No está bien definida la distribución de horas del laboratorio.	Topografía
5	Mecánica De Fluidos II	Específico	48	32	Hidráulica	SO	Hidráulica





CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	SL01 - JULIACA	SL01 - PUNO	F01L01 - AREQUIPA
		TEORÍA	PRÁCTICA	LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO
5	Mecánica De Suelos I	Especifico	48	32	Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto	SO
5	Diseño Geométrico De Carreteras	De Especialidad	32	32	Topografía y Geodesia	No se cuenta con computadoras
5	Estadística Y Probabilidades	General	48	32	No se evidenció	SO
5	Métodos Numéricos	Especifico	32	32	No se evidenció	SO
6	Ingeniería De Ríos	De Especialidad	16	64	No se evidenció	SO
6	Mecánica De Suelos II	Especifico	48	32	Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto	SO
8	Construcción De Obras Viales	De Especialidad	32	32	Topografía Y Geodesia	No está bien definida la distribución de horas del laboratorio
	Drenaje Urbano Y Alcantarillado Sanitario	De Especialidad	16	64	No se evidenció	SO
8	Diseño De Pavimentos	De Especialidad	16	64	Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto	No cuenta con equipo de MERLIN según guía de práctica.

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería Civil en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, silabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dilic.



**Tabla IV.11. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE**

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS		LABORATORIO	SOL1 - JULIACA	COMENTARIOS
			TEORÍA	PRACTICA			
1	Dibujo Técnico	General	32	32	Cómputo 203 - Pab. Mec Suelos	No presentó licencia de programa AUTOCAD 2018	
2	Tecnologías De La Información Y Comunicación	General	0	64	Cómputo 201 - Pab. Mec Suelos	SO	
3	Lenguajes De Programación	Especifico	32	32	Cómputo 201 - Pab. Mec Suelos	No presentó licencia de programa VISUAL STUDIO 2015	
3	Diseño Asistido Por Computadora	Especifico	16	64	Cómputo 204 - Pab. Mec Suelos	SO	
5	Mecánica De Fluidos	Especifico	32	32	Hidráulica	Laboratorio compartido con otros programas	
5	Laboratorio De Ingeniería Mecánica I	Especifico	16	32	Mecánica Energética, Cómputo - E.P. Mecánica Eléctrica	Laboratorio compartido con otros programas	
6	Laboratorio De Circuitos Eléctricos I	Especifico	16	32	Electricidad Y Automatización	SO	
6	Diseño Mecánico	De Especialidad	48	32	Cómputo 201 - Pab. Mec Suelos	No presentó licencia de programa SOLIDWORKS	
6	Laboratorio De Ingeniería Mecánica II	De Especialidad	16	32	Mecánica Energética, Cómputo - E.P. Mecánica Eléctrica	Laboratorio compartido con otros programas	
7	Laboratorio De Circuitos Eléctricos II	Especifico	16	32	Electricidad Y Automatización	SO	
7	Laboratorio De Ingeniería Mecánica III	De Especialidad	16	32	Mecánica Energética, Cómputo - E.P. Mecánica Eléctrica	Laboratorio compartido con otros programas	
8	Laboratorio De Máquinas Eléctricas	De Especialidad	16	32	Electricidad Y Automatización	SO	

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería Mecánica Eléctrica en el marco de la DAP [p.ej. planes de estudio, syllabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros]. Elaboración: Dilic.

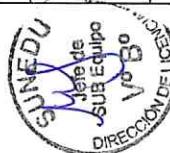




Tabla IV.12. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECATRÓNICA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	LABORATORIO	F0101 - PUÑO	COMENTARIOS
1	Introducción A La Ingeniería Mecatrónica	De Especialidad	32	32	Mecatrónica	SO	
1	Metodología Del Trabajo Universitario	General	16	32	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	
2	Tecnologías De La Información Y Comunicación	General	0	64	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	
2	Dibujo Técnico	General	32	32	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	
2	Laboratorio De Mecánica	Específico	16	64	Mecatrónica	Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio.	
4	Programación II	Específico	16	64	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	
4	Diseño Asistido Por Computadora	General	16	64	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	No presentó licencia de software
4	Diseño Avanzado Por Computadora	De Especialidad	16	64	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	No presentó licencia de software CAD
5	Laboratorio De Electrónica	Específico	16	64	Mecatrónica	SO	
6	Hidráulica Y Neumática	Específico	16	32	Mecatrónica	Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio.	
6	Sensores Y Actuadores Industriales	De Especialidad	32	32	Mecatrónica	SO	
6	Sistemas Digitales	Específico	32	32	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	No presentó licencia de software
7	Diseño Y Manufactura Asistido Por Computadora	De Especialidad	32	32	Cómputo - E. P. Mecatrónica	SO	
7	Control II	De Especialidad	32	32	Mecatrónica	Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio.	
7	LABORATORIO DE SISTEMAS AUTOMOTRICES	DE ESPECIALIDAD	16	64	Mecatrónica	SO	





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
-------------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	F01L01 - PUNO
		TEORÍA	PRÁCTICA	COMENTARIOS
8	Automatización Y Controles Lógicos Programables	Especifico	32	32 Mecatrónica Según sumilla se debe realizar simulaciones virtuales, pero no se evidenció licencia ni computadoras en el laboratorio.
8	Inteligencia Artificial	De Especialidad	32	Cómputo - E. P. Mecatrónica SO
10	Robótica	De Especialidad	32	Cómputo - E. P. Mecatrónica SO

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería Mecatrónica en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, silabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros).
Elaboración: Dilic.





Tabla IV.13. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	TEORÍA	PRÁCTICA	LABORATORIO	COMENTARIOS	SL01 - JULIACA		F01L02 - PUNO		F02L01 - AREQUIPA	
								LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO	COMENTARIOS
1	Algorítmica	Especifico	32	64	Cómputo 02	No ha declarado licencia de software para programación.	Cómputo 01	No ha declarado licencia de software para programación.	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	
2	Tec. De La Información Y Comunicación	General	0	64	Cómputo 04	No ha declarado licencia de software para programación.	Cómputo 03	No ha declarado licencia de software para programación. No cuenta con proyector como lo posee Sede.	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	
2	Metodología De La Programación	Especifico	32	64	Cómputo 02	SO	Cómputo 03	SO	SO	SO	SO	SO	
3	Estructuras De Datos I	Especifico	32	32	Cómputo 03	SO	Cómputo 04	No cuenta con proyector como lo posee Sede.	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	
3	Lenguaje De Programación	Especifico	32	64	Cómputo 04	SO	Cómputo 04	No cuenta con proyector como lo posee Sede.	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	
4	Estructura De Datos II	Especifico	32	32	Cómputo 03	SO	Cómputo 02	No cuenta con proyector como lo posee Sede.	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	
4	Arquitectura De Computadoras	Especifico	32	32	Taller de Arquitectura de Computadoras.	Es requisito para los cursos de especialidad de: *Sistemas Operativos. *Comunicación de datos	Cómputo 02	No tiene taller como en la sede.	No se evidenció	No tiene taller como en la sede.	No se evidenció	No se evidenció	
4	Programación Orientada A Objetos	Especifico	32	64	Cómputo 02	No ha declarado licencia de software para programación (JAVA).	Cómputo 02	No ha declarado licencia de software para programación (JAVA).	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	No se evidenció	

SUNEDU
Jefe de
SUS Equipo
DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO



PERÚ
Ministerio
de Educación
Nacional de Educación
Superior Universitaria

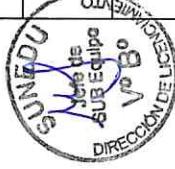
Superintendencia
"Año de la Universalización de la Salud"

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS TEORÍA	HORAS LECTIVAS PRÁCTICA	SL01 - JULIACA		F01L02 - PUNO		F02L01 - AREQUIPA	
					LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO	COMENTARIOS
Sistemas Operativos	Especifico	32	32	Cómputo 04	SO	Cómputo 03	SO	SO	No se evidenció	SO
Comunicación De Datos	Especifico	32	32	Redes de Computadoras	SO	Redes de Computadoras y Cómputo 03	SO	SO	No se evidenció	SO
Análisis Y Diseño De Sistemas	De Especialidad	32	32	Cómputo 04	SO	Cómputo 03	SO	SO	No se evidenció	SO
Programación Web I	De Especialidad	32	64	Cómputo 04	SO	Cómputo 03	SO	SO	No se evidenció	SO
Base De Datos I	De Especialidad	32	32	Cómputo 03	SO	Cómputo 03	SO	SO	No se evidenció	SO
Redes De Computadoras	Especifico	32	32	Redes De Computadoras	SO	Redes de Computadoras	SO	SO	No se evidenció	SO
Ingeniería De Software I	De Especialidad	32	32	Cómputo 03	SO	Cómputo 04 y Cómputo 02	SO	SO	No se evidenció	SO
Programación Web II	De Especialidad	32	64	Cómputo 03	SO	Cómputo 02	SO	SO	No se evidenció	SO
Base De Datos II	De Especialidad	32	32	Cómputo 03	SO	Cómputo 02	SO	SO	No se evidenció	SO
Sistemas Distribuidos	Especifico	32	32	Cómputo 03	SO	Cómputo 04	SO	SO	No se evidenció	SO
Taller De Cableado Estructurado	Especifico	32	32	No se evidenció	SO	Cómputo 04 y Redes de Computadoras	SO	SO	No se evidenció	SO





CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	SL01 - JULIACA	F01L02 - PUNO	F02L01 - AREQUIPA
		TEORÍA	PRÁCTICA	LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO
7	Ingeniería De Procesos	Específico	32	32	No se evidenció	SO
7	Programación Móvil	Específico	32	32	Cómputo 03	SO
7	Ingeniería De Software II	De Especialidad	32	32	Cómputo 03	SO
7	Desarrollo De Aplicaciones Con Base De Datos	De Especialidad	32	64	Cómputo 03	SO
8	Administración De Redes	Específico	32	32	Redes de Computadoras	No ha declarado licencia de software Oracle V/M.
8	Desarrollo De Software	De Especialidad	32	64	Cómputo 03	SO
8	Sistema De Soporte De Decisiones	De Especialidad	32	32	Cómputo 04	SO
9	Arquitectura De Data Center	Específico	32	32	No se evidenció	SO
9	Inteligencia Artificial	De Especialidad	32	32	Cómputo 03 Y Cómputo 04	SO

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería de Sistemas en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, silabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros).
Elaboración: Dilc.





Tabla IV.14. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	SL01- JULIACA	SL01- JULIACA	LABORATORIO	COMENTARIOS	F02L01 - AREQUIPA	COMENTARIOS
1	Taller De Inducción A La Profesión	Específico	32	64	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	SO	SO
2	Tecnologías De Información Y Comunicación	General	0	64	No se evidenció	SO	Cómputo 03	SO	SO
2	Química General	Específico	32	32	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	SO
3	Geología General	Específico	32	32	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	SO
3	Informática Avanzada	Específico	48	32	Cómputo 01	SO	No se evidenció	SO	SO
4	Estadística I	Específico	32	32	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	SO
4	Mineralogía Y Petrología	Específico	48	32	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	SO
4	Seguridad Y Salud En El Trabajo En Minería	Específico	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	no está bien definido el horario
5	Estadística II	Específico	32	32	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	SO
5	Topografía	Específico	48	32	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	SO
5	Seguridad De Máquinas Y Equipos Pesados	De Especialidad	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	no está bien definido el horario
5	Minería Superficial	Específico	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	no está bien definido el horario
5	Topografía Minera	Específico	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	SO
5	Mecánica De Rocas	Específico	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	SO
5	Seguridad Industrial	De Especialidad	48	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	no está bien definido el horario
6	Minería Subterránea	Específico	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	no está bien definido el horario
7	Plan De Seguridad Minera	De Especialidad	48	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	no está bien definido el horario
7	Gestión Y Contaminación Ambiental	De Especialidad	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	no está bien definido el horario	no está bien definido el horario
8	Investigación De Operaciones	De Especialidad	32	32	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	SO	No se evidenció	SO	SO
8	Ingeniería De Costos En Minería	De Especialidad	32	32	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	SO
8	Preparación Y Respuesta De Emergencias	De Especialidad	48	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	No Está Bien Definido El Horario	No Está Bien Definido El Horario
8	Desarrollo Sostenible En Minería	De Especialidad	32	32	No se evidenció	SO	Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional	No Está Bien Definido El Horario	No Está Bien Definido El Horario

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, silabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dilic.





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Universitaria

Superintendencia
para Mujeres y Hombres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Dirección de Licenciamiento

Tabla IV.15. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE OBSTETRICIA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TEORÍA	HORAS LECTIVAS	PRÁCTICA	LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO	COMENTARIOS	F01 - PUNTO
1	Química	General	48	32	Química	No cuenta con refractómetro, potenciómetro, bomba la vacío entre otros según guía de práctica.	Química Bioquímica	No cuenta con Espectrofotómetro, microscopio, refractómetro, estufa entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede.		
1	Biología	General	48	32	Biología y Microbiología	SO	Biología - Obstetricia	No cuenta con contador de colonias, microcentrifuga, estufa entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede.		
2	Tecnología de Información y Comunicación	General	0	64	Laboratorio Cómputo FCS	SO	Cómputo - E.P. Enfermería		SO	
2	Bioquímica	General	48	32	Bioquímica	SO	Química Bioquímica	No cuenta con Espectrofotómetro, microscopio, refractómetro, estufa entre otros según guía de práctica y que además posee la Sede.		
2	Anatomía Humana General	General	48	32	Anatomía Humana	SO	Anatomía Humana	No cuenta con pelvis simulador (material de acrílico), silueta de útero, hígado víscera, riñón y vejiga vísceras, entre otros de material cerámico.		
3	Microbiología y Parasitología	General	48	32	Biología y Microbiología	SO	Clínico Microbiología Y Parasitología	No cuenta con contador de colonias, microcentrifuga, estufa incubadora, estufa esterilizadora, autoclave. Los cuales si tienen en Sede.	Biología - Obstetricia	SO
3	Histología	General	48	32	No se evidenció					
3	Embriología y Genética	De Especialidad	32	32	No se evidenció	Guía de prácticas contempla uso de equipos para prácticas de laboratorio.		No Se Evidenció	Guía de prácticas contempla uso de equipos para prácticas de laboratorio.	
3	Anatomía Humana Especializada	Específico	48	32	Anatomía Humana	SO	Anatomía Humana	No cuenta con pelvis simulador (material de acrílico), silueta de útero, hígado víscera, riñón y vejiga		





CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS TEORÍA	HORAS LECTIVAS PRÁCTICA	LABORATORIO	COMENTARIOS	SL01 - JULIACA	F01 - PUNO	COMENTARIOS
3	Estadística	Específico	32	32	No se evidenció			Cómputo - E.P. Enfermería	vísceras, entre otros de material cerámico.
4	Laboratorio Clínico	General	32	32	Bioología Y Microbiología	SO		Clinico Microbiología Y Parasitología	No cuenta con contador de colonias, microcentrifuga, estufa incubadora, estufa esterilizadora, autoclave. Los cuales si tienen en Sede.
4	Nutrición Y Dietética	General	48	32	No se evidenció			Bioología - Obstetricia	No cuenta con tallímetro y balanza según guía de prácticas.
6	Obstetricia II	De Especialidad	48	64	Salud Reproductiva	SO		No se evidenció	No se evidenció
6	Investigación III	Específico	32	32	No se evidenció			Cómputo - E.P. Enfermería	No se evidenció
6	Salud Reproductiva	De Especialidad	48	64	SL01la08 Salud Reproductiva		No cuenta con kit psicoprofiláxico completo, tambor quirúrgico pequeño, entre otros que tiene la filial.	Salud Sexual Y Reproducción	SO
7	Investigación IV	Específico	32	32	No se evidenció			Cómputo - E.P. Enfermería	SO

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Obstetricia en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, silabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dilic.





Tabla IV.16. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	TEORÍA	PRÁCTICA	LABORATORIO	COMENTARIOS	SL01 - JULIACA	F01L02 - PUNO	F02L01 - AREQUIPA	COMENTARIOS
								LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO	
1	Biología	Específico	32	32	32	Análisis Clínico, Microbiología Biología	SO	Biología, Microbiología y Parasitología	No cuenta con biocatalizador tipo espectrofotómetro, cabina de bioseguridad biológica, entre otros que posee la sede.	Biología, Microbiología, Embriología e Histología	No cuenta con biocatalizador tipo espectrofotómetro, cabina de bioseguridad biológica, entre otros que posee la sede.
2	Tecnologías del Cuidado en Enfermería	De Especialidad	48	64		Emбриología, Fisiología y Neuropsicología		No cuenta con cocina eléctrica premier, microscopios y refrigerador que posee filial.	SO	SO	Ciencias de la Salud
	Microbiología y Parasitología	Específico	32	32		Biología y Microbiología	SO	Biología, Microbiología Y Parasitología	No cuenta con microcentrifuga, estufa esterilizadora, baño maría, microcentrifuga; con los cuales si cuenta la Sede.	Biología, Microbiología, Embriología e Histología	No cuenta con microcentrifuga, estufa esterilizadora, baño maría, microcentrifuga; con los cuales si cuenta la Sede.
2	Tecnología de Información y Comunicación	General	32	32		Cómputo - E.P. Obstetricia	SO	Cómputo - E.P. Enfermería	SO	Cómputo 01	SO
3	Química y Bioquímica	Específico	32	32		No se evidenció	SO	No se evidenció	SO	Química y Bioquímica	SO
3	Anatomía y Fisiología I	Específico	48	32		Anatomía Humana y Dissección	Algunos equipos se encuentran en	No se evidenció	SO	No se evidenció	SO





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia
"Año de la Universalización de la Salud"

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS	SL01 - JULIACA	F01L02 - PUNO	F02L01 - AREQUIPA
		TEORÍA	PRÁCTICA	LABORATORIO	COMENTARIOS	LABORATORIO
4	Enfermería Básica De Especialidad	96	128	Anatomía Humana, Fisiopatología Y Bio Farmacia	No cuenta con los equipos requeridos en la guía práctica tales como cocina eléctrica, esterilizador Memmert, termómetros clínicos entre otros, los cuales si se encuentran en la filial Arequipa.	No cuenta con agitador magnético, balanza digital, balanza semi, termómetros clínicos, entre otros; con los cuales si cuenta la Sede.
4	Farmacología En Enfermería Específico	32	32	No se evidenció	SO	SO

Nota: SO (Sin Observaciones). Fuente: Información recopilada sobre el programa de Enfermería en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, silabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Difíc.





Tabla IV.17. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE MEDICINA HUMANA QUE NO EVIDENCIAN CONTAR CON LABORATORIO Y/O EQUIPAMIENTO PERTINENTE

CICLO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS LECTIVAS		LABORATORIO	COMENTARIOS
			TEORÍA	PRÁCTICA		
1	Anatomía I	Espífico	64	64	Anatomía Humana y Dissección	Algunos equipos están en proceso de adquisición
1	Biolgía Celular	Espífico	64	32	Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico	Laboratorio compartido con otros programas
1	Química General	General	48	32	Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico	Laboratorio compartido con otros programas
2	Anatomía II	Espífico	64	64	Anatomía Humana y Dissección	Algunos equipos están en proceso de adquisición
2	Embriología y Genética	Espífico	64	32	Embriología, Fisiología Y Neuropsicología	Laboratorio compartido con otros programas
2	Histología	Espífico	64	32	Química, Bioquímica, Farmacología Y Clínico	Laboratorio compartido con otros programas
3	Tecnologías de la Información y Comunicación	General	0	64	Cómputo - E.P. Obstetricia	Laboratorio compartido con otros programas
3	Bioquímica	Espífico	64	64	Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico	No se evidencio Kit de Colesterol total, requerida según guía de prácticas.
3	Biofísica	Espífico	64	32	Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico	Laboratorio compartido con otros programas
4	Fisiología	Espífico	96	64	Embriología, Fisiología Y Neuropsicología	Laboratorio compartido con otros programas
4	Parasitología	Espífico	48	32	Biología, Microbiología, Histología Y Parasitología	No se evidencio Kit de ELISA para VIH, requerida según guía de prácticas.
5	Farmacología	Espífico	64	32	Química, Bioquímica, Farmacología y Clínico	Laboratorio compartido con otros programas

Fuente: Información recopilada sobre el programa de Medicina Humana en el marco de la DAP (p.ej. planes de estudio, silabos, sumillas, guías de práctica, horarios, entre otros). Elaboración: Dilic.





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
-------------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.18. IDENTIFICACIÓN DE FALTA DE LABORATORIOS EN LOS PLANES OPERATIVOS 2019

PROGRAMA DE ESTUDIO	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
P17 - Ingeniería Civil	Servicios de apoyo para el proceso de desarrollo institucional	Implementar el programa de evaluación y calibración instrumental de laboratorios y talleres.
P18 - Ingeniería Mecánica Eléctrica	Desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje	No se cuenta con suficientes laboratorios para satisfacer la demanda de formación profesional.
P19 - Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje	No se cuenta con suficientes laboratorios para satisfacer la demanda de formación profesional
Tecnología Médica (no específica especialidad)	Ambientes y equipamiento para la enseñanza-aprendizaje	No se cuenta con un programa implementado de evaluación y calibración de equipos de Laboratorio.
	Ánalisis Interno	Carenicia de laboratorios para las 3 especialidades

Fuente: Planes Operativos, remitidos como parte de la información complementaria post-DAP. Elaboración: Dilic.

Tabla IV.19. OBSERVACIONES EN GUÍAS DE PRÁCTICA

PROGRAMA	GUÍAS PRÁCTICAS			OBSERVACIONES
	TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	
P06 - Obstetricia	9	1	5	(3) guías no especifican equipamiento
P07 - Enfermería	2	0	1	(1) guía no especifican equipamiento
P09 - Medicina Humana	5	1	2	(1) guía no especifican equipamiento
P17-Ingeniería Civil	9	2	7	(2) guías no especifican equipamiento
P18-Ingeniería Mecánica Eléctrica	0	0	0	no presente
P21-Ingeniería Mecatrónica	0	0	0	no presente
P24 - Ingeniería de Sistemas	10	7	0	(3) guías no especifican equipamiento
P26 - Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera	0	0	0	no presente
TOTAL	35	11	15	--
PORCENTAJE	100.00%	31.43%	42.86%	--

Fuente: Guías de práctica, presentadas como información complementaria post DAP. Elaboración: Dilic.





Tabla IV.20. OBSERVACIONES DE LAS LINEAS DE INVESTIGACION QUE REQUIEREN LABORATORIO Y/O TALLER

Nº	LÍNEA	OBJETIVO	CAMPO TEMÁTICO	OBSERVACIONES
1	Tecnología de la Construcción	Investigar la tecnología de construcción, proponiendo nuevas tecnologías y tendencias en el campo de la hidráulica, diseño y construcción de proyectos civiles en particular y en la ingeniería civil y ambiental en general, para resolver la necesidad de infraestructura y generar calidad de vida en la sociedad. Investigar la problemática relacionada a la planificación, diseño, ejecución y desarrollo tecnológico de infraestructura civil.	1. Geotecnia 2. Transportes 3. Hidráulica 4. Estructuras 5. Construcciones	No hay evidencia de laboratorio para estudios de estructuras, si bien tiene un laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto, este está equipado en su mayoría para la realización de ensayos de geotecnia.
2	Tecnología de Materiales	Innovar nuevos materiales y/o modificar materiales existentes para su uso en la construcción civil, propiciando el uso racional de los recursos naturales generando el desarrollo sostenible.	Desarrollar diagramas de esfuerzo deformación para diversos materiales usados en la industria de la construcción con algunas modificaciones desarrolladas en sus propiedades mecánicas.	No hay evidencia de laboratorio para realizar ensayos referidos a tecnología de materiales. En sede, hay el laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto, pero no cuenta con el equipamiento pertinente para esta línea de investigación.
3	Producción Animal	Aplicar, analizar e innovar técnicas en la producción animal de los diferentes factores que intervienen para incrementar la productividad con prácticas aprobadas exitosas, así como en la eficiencia reproductiva de los animales domésticos.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar criterios adecuado en los sistemas de producción animal. - Investigación básica acerca de los mecanismos que regulan los procesos biológicos normales de los animales de producción y el mejoramiento de los sistemas y comercialización de los productos de origen animal. - Investigación aplicada acerca de los mecanismos que regulan los procesos biológicos normales de los animales de producción y el mejoramiento de los sistemas y comercialización de los productos de origen animal. - Desarrollar mecanismos eficientes y eficaces en la producción de: bovinos, ovinos, camélidos sudamericanos, porcinos, aves, cuyes, conejos y equinos. - Formular y aplicar dietas adecuada para la mejora de la producción en los animales domésticos. 	No se evidencio un laboratorio específico para desarrollar los objetivos de esta línea de investigación. Si bien se cuenta con un laboratorio de Clínico y Cirugía de Animales y Medicina Animal estos no acreditaron disponer del equipamiento para desarrollar la línea de investigación. Además, por su naturaleza requiere de un centro productivo del cual, solo se evidencio un local (declarado como SIQ3, no conductor a grado) que no se encuentra acondicionado para su uso.

Fuente: Documento denominado "Priorización de Líneas de Investigación UANCV-2019, presentado en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ
Ministerio
de Educación

Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.21. COMPARATIVO DE CANTIDAD DE LABORATORIOS DECLARADOS Y EVIDENCIADOS EN DAP (SEGÚN PROGRAMAS EVALUADOS)

PROGRAMA	PERFIL DEL EGRESADO (COMPETENCIAS)	SL01 - JULIACA				FO1- PUNO				FO2 AREQUIPA			
		Nº DECL.	Nº EVID.	Nº EST.	Nº DECL.	Nº EVID.	Nº EST.	Nº DECL.	Nº EVID.	Nº EST.	Nº DECL.	Nº EVID.	Nº EST.
P07 - Enfermería	Realiza funciones, actividades e intervenciones de Enfermería como proveedor de cuidados, educador, administrador e investigador en todos los niveles de atención de salud y estará capacitado para ejercer las funciones dependientes, independientes e interdependientes, acorde a las reformas y políticas de salud	6	6	562	4	2	250	4	4	4	4	4	387
P09 - Medicina Humana	Conocer los diferentes patrones epidemiológicos del país, en sus diferentes regiones, valorando los diversos factores intervenientes. Diagnosticar y tratar, en forma idónea, las diferentes patologías médica quirúrgicas del niño, el adolescente, el adulto, el adulto mayor y la mujer.	6	5	773	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
P17-Ingeniería Civil	Desarrrolla y plantea soluciones de problemas de ingeniería geotécnica, como consultor y ejecutor de obras civiles; resolviendo las necesidades de infraestructura de la sociedad en el área de geotecnología.	5	4	1805	4	4	944	5	5	3	274		
P18- Ingeniería Mecánica Eléctrica	Diseña, construye, controla, ejecuta mantenimiento e innova sistemas electromecánicos destinados a la generación, transformación, transmisión, distribución y aprovechamiento de la energía eléctrica en todas sus aplicaciones	7	6	343	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
P24 - Ingeniería de Sistemas	Identificar, diseñar y validar soluciones de Tecnologías de la Información para cualquier tipo de organización. Tener una actitud crítica y de investigación frente a las situaciones problemáticas de negocios para generar soluciones factibles y deseables mediante el uso tecnologías de información.	5	5	281	5	5	139	3	1	75			
P26 - Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera	Será capaz de Formular y evaluar Proyectos Mineros Será capaz de Comercializar Minerales a distintas empresas nacionales e internacionales. Será capaz de realizar Auditorías de Seguridad y Gestión Minera a empresas relacionadas a la Minería.	4	2	362	NA	NA	NA	3	2	264			

Fuente: Formato de Licenciamiento A5, horarios y planes de estudio recopilados en la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.22. AMBIENTES DE DOCENTES Y AFORO, POR LOCAL

LOCAL	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE AMBIENTES	AFORO TOTAL	Nº DOCENTES
SL01	AM01-AM19	19	392	242
F01L01	AM21	1	18	45
F01L02	AM22	1	13	-
F01L03	AM23	1	47	19
F02L01	AM24	1	36	25
Total		23	506	331

Fuente: Formato de Licenciamiento C8 y C3, presentado en la DAP. Elaboración: Dilic.

Tabla IV.23. DETALLE DE PRESUPUESTOS DE MANTENIMIENTO (S/) – INSTITUCIONAL

PERIODO	INSTITUCIONAL				TOTAL
	INFRAESTRUCTURA	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	EQUIPOS	MOBILIARIO	
2018	593 486.23	38 906.73	237 240.12	151 932.93	1 021 566.00
2019	1 034 700.47	45 992.00	238 683.00	146 089.00	1 465 464.47
2020		1 494 409.09			1 494 409.09

Nota: Para el 2018, el presupuesto contempla hasta nueve (9) locales; mientras que, para el 2019, el presupuesto contempla ocho (8) locales. Fuente: Planes y presupuestos de mantenimiento presentados durante la DAP. Elaboración: Dilic





Tabla IV.24. DETALLE DE PRESUPUESTOS DE MANTENIMIENTO 2019 (S/)

PERIODO	LOCAL	PARTIDA	DESCRIPCION	Preventivo			Correctivo			Total
				Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
SI01	1	INFRAESTRUCTURA	420 045.00	105 061.00	25.01%	163 351.00	483 007.20	295.69%	583 396.24	588 068.20 100.80%
	2	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	37 188.00	4 513.50	12.14%	0.00	2 660.90		37 188.00	7 174.40 19.29%
	3	EQUIPOS	123 375.00	6 881.76	5.58%	47 979.00	2 942.10	6.13%	171 355.00	9 823.86 5.73%
	4	MOBILIARIO	82 490.00	0.00	0.00%	32 078.00	0.00	0.00%	114 569.00	0.00 0.00%
FO1L01	SUB TOTAL		663 098.00	116 456.26	17.56%	243 408.00	488 610.20	200.74%	906 508.24	605 066.46 66.75%
	1	INFRAESTRUCTURA	68 212.00	22 080.00	32.37%	26 527.00	16 563.93	62.44%	94 739.08	38 643.93 40.79%
	3	EQUIPOS	25 843.00	0.00	0.00%	10 050.00	0.00	0.00%	35 893.00	0.00 0.00%
	4	MOBILIARIO	14 902.00	0.00	0.00%	5 795.00	0.00	0.00%	20 697.00	0.00 0.00%
FO1L02	SUB TOTAL		108 957.00	22 080.00	20.26%	42 372.00	16 563.93	39.09%	151 329.08	38 643.93 25.54%
	1	INFRAESTRUCTURA	69 873.00	0.00	0.00%	27 173.00	12 168.00	44.78%	97 045.58	12 168.00 12.54%
	2	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	7 192.00	0.00	0.00%	0.00	0.00		7 192.00	0.00 0.00%
	3	EQUIPOS	4 220.00	0.00	0.00%	1 641.00	0.00	0.00%	5 862.00	0.00 0.00%
2019	4	MOBILIARIO	78.00	0.00	0.00%	0.00	0.00		78.00	0.00 0.00%
	SUB TOTAL		81 363.00	0.00	0.00%	28 814.00	12 168.00	42.23%	110 177.58	12 168.00 11.04%
	1	INFRAESTRUCTURA	20 684.00	0.00	0.00%	8 044.00	4 137.75	51.44%	28 728.40	4 137.75 14.40%
	3	EQUIPOS	2 940.00	0.00	0.00%	1 143.00	0.00	0.00%	4 084.00	0.00 0.00%
FO1L03	4	MOBILIARIO	2 626.00	0.00	0.00%	0.00	0.00		2 625.00	0.00 0.00%
	SUB TOTAL		26 250.00	0.00	0.00%	9 187.00	4 137.75	45.04%	35 437.40	4 137.75 11.68%
	1	INFRAESTRUCTURA	146 065.00	95 627.56	65.47%	56 803.00	160 493.11	282.54%	202 868.27	256 120.67 126.25%
	2	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	1 612.00	0.00	0.00%	0.00	6 880.00		1 612.00	6 880.00 426.80%
FO2L01	3	EQUIPOS	8 779.00	0.00	0.00%	3 414.00	8 011.10	234.65%	12 193.00	8 011.10 65.70%
	4	MOBILIARIO	5 340.00	0.00	0.00%	2 077.00	0.00	0.00%	7 416.00	0.00 0.00%
	SUB TOTAL		161 796.00	95 627.56	59.10%	62 294.00	175 384.21	281.54%	224 089.27	271 011.77 120.94%
	TOTAL		1 041 464.00	23 163.82	22.48%	386 075.00	696 864.09	180.50%	1 427 541.56	931 027.91 65.22%

Fuente: Plan y presupuesto de mantenimiento presentado durante la DAP. Elaboración: Dilic.





Tabla IV.25. DETALLE DE PRESUPUESTOS DE MANTENIMIENTO 2018 (S)

PERÍODO	LOCAL	PARTIDA	DESCRIPCION	Preventivo			Correctivo			Total	
				Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado
SI01	1	INFRAESTRUCTURA	209 270.57	0.00	0.00%		81 383.00	679.00	0.83%	290 653.57	679.00
		EQUIPOS ESPECIALIZADOS	31 550.20	0.00	0.00%		0.00	12 550.00		31 550.20	12 550.00
	3	EQUIPOS	86 317.58	7 596.13	8.80%		33 567.95	51 102.70	152.24%	119 885.53	58 698.83
	4	MOBILIARIO	72 401.12	0.00	0.00%		28 155.99	240.00	0.85%	100 557.11	240.00
F01L01	SUB TOTAL		399 539.47	7 596.13	1.90%		143 106.94	64 571.70	45.12%	542 646.41	72 167.83
	1	INFRAESTRUCTURA	31 761.97	n.d.			12 351.88	n.d.		44 113.85	n.d.
	3	EQUIPOS	21 655.73	n.d.			8 421.67	n.d.		30 077.40	n.d.
	4	MOBILIARIO	13 639.66	n.d.			5 304.31	n.d.		18 943.97	n.d.
	SUB TOTAL		67 057.36	n.d.			26 077.86	n.d.		93 135.22	N.D
	1	INFRAESTRUCTURA	39 439.85	n.d.			15 337.72	n.d.		54 777.57	n.d.
	2	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	6 009.56	n.d.			0.00	n.d.		6 009.56	n.d.
	3	EQUIPOS	3 517.20	n.d.			1 367.80	n.d.		4 885.00	n.d.
2018	4	MOBILIARIO	71.64	n.d.			0.00	n.d.		71.64	n.d.
	SUB TOTAL		49 038.25	n.d.			16 705.52	n.d.		65 743.77	N.D
	1	INFRAESTRUCTURA	28 113.50	n.d.			10 933.03	n.d.		39 046.53	n.d.
	3	EQUIPOS	2 458.80	n.d.			956.20	n.d.		3 415.00	n.d.
	4	MOBILIARIO	1 854.54	n.d.			0.00	n.d.		1 854.54	n.d.
	SUB TOTAL		32 426.84	n.d.			11 889.23	n.d.		44 316.07	N.D
	1	INFRAESTRUCTURA	52 194.79	n.d.			20 297.97	n.d.		72 492.76	n.d.
	2	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	1 346.97	n.d.			0.00	n.d.		1 346.97	n.d.
F02L01	3	EQUIPOS	7 307.22	n.d.			2 841.69	n.d.		10 148.91	n.d.
	4	MOBILIARIO	4 432.57	n.d.			1 723.78	n.d.		6 156.35	n.d.
	SUB TOTAL		65 281.54	n.d.			24 863.45	n.d.		90 144.99	N.D
	TOTAL		613 343.47				222 642.99			835 986.46	

Nota: (n.d): no hay dato. Fuente: Plan y presupuesto de mantenimiento presentado durante la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

V. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN IV

Tabla V.1. LISTA DE DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Nº	NOMBRE DEL DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual	0474-2018-UANCV-CU-R	10/23/18
2	Reglamento General de Investigación y Producción Intelectual de la UANCV	0298-2016-UANCV-CU-R	09/02/16
3	Código de Ética para la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística	0600-2018-UANCV-CU-R	12/31/18
4	Reglamento de Propiedad Intelectual	0602-2018-UANCV-CU-R	12/31/18
5	Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la UANCV	0470-2018-UANCV-CU-R	10/23/18
6	Reglamento General de Semilleros de Investigación	0511-2018-UANCV-CU-R	11/21/18
7	Directiva N° 003-2018-OI-UANCV. Conducta Responsable en Investigación de Docentes y Estudiantes de la UANCV	0470-2018-UANCV-CU-R	10/23/18
8	Directiva N° 004-2018-OI-UANCV. Disposiciones para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Investigación	0476-2018-UANCV-CU-R	10/23/18
9	Directiva N° 005-2018-OI-UANCV. Disposiciones para la planificación, ejecución y evaluación de la investigación formativa	0515-2018-UANCV-CU-R	11/21/18
10	Directiva N° 001-2019-OI-UANCV. Generalidades de los trabajos de investigación UANCV	0103-2019-UANCV-CU-R	03/21/19
11	Directiva N° 002-2019-OI-UANCV. Consideraciones para la presentación y revisión de los trabajos de investigación: tesis y artículos científicos por el software TURNITIN	0104-2019-UANCV-CU-R	03/21/19
12	Directiva N° 003-2019-OI-UANCV. Consideraciones para la selección de beneficiarios del Plan de Fortalecimiento de capacidades para encargados de Unidades de Investigación y Docentes Investigadores 2019	0227-2019-UANCV-CU-R	05/29/19
13	Directiva N° 004-2019-OI-UANCV. Lineamientos para asegurar la calidad de trabajos de investigación con fines de obtener grados académicos o títulos profesionales.	0424-2019-UANCV-CU-R	09/03/19
14	Protocolo de mala conducta, conductas, Prácticas cuestionables y plagio en investigación científica de la UANCV.	0407-2019-UANCV-CU-R	09/02/19
15	Directiva N° 006-2019-OI-UANCV. Lineamientos para la realización de la jornada científica docente 2019 en las unidades de investigación de la UANCV	0451-2019-UANCV-CU-R	09/23/19
16	Directiva N° 007-2019-OI-UANCV. Lineamientos para la implementación de semilleros de investigación de la UANCV	0501-2019-UANCV-CU-J	10/14/19
17	Reglamento de Comité de Ética para la Investigación	0500-2019-UANCV-CU-R	10/14/19
18	Directiva N° 008-2019-OI-UANCV. Procedimientos para la asignación de estímulos económicos a docentes y estudiantes que realizan actividades de investigación científica, tecnológica y humanística de la UANCV	0622-2019-UANCV-CU-R	11/27/19





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Nº	NOMBRE DEL DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
19	Directiva N° 009-2019-OI-UANCV. Orientaciones para las acciones de monitoreo y supervisión de la gestión, fomento y realización de la investigación en la UANCV	0623-2019-UANCV-CU-R	11/27/19
20	Directiva N° 010-2019-OI-UANCV. Procedimientos para la selección, ratificación o separación de docentes investigadores para la Universidad Andina NCV	SIN APROBACIÓN	N.A.
21	Lineamientos para la asignación de fondos e incentivos económicos internos por investigación y producción intelectual	0396-2018-UANCV-CU-R	08/06/18
22	Guía de Proceso Editorial para la Publicación de Libros	0512-2018-UANCV-CU-R	11/21/18
23	Plan de Fortalecimiento de Capacidades para encargados de Unidades de Investigación y Docentes Investigadores 2019-2020	0152-2019-UANCV-CU-R	04/25/19
24	Manual para Elaboración de Trabajos de Investigación para obtener grados académicos y títulos profesionales	0228-2019-UANCV-CU-R	05/29/19
25	Priorización de Líneas de Investigación UANCV 2019	0210-2019-UANCV-CU-R	05/29/19
26	Bases del Concurso Anual de Proyectos de Investigación Docentes (2018-2019)	0462-2018-UANCV-CU-R	10/23/18
27	Bases del Concurso Anual de Proyectos de Investigación Docentes de la UANCV (2019-2020)	0107-2019-UANCV-CU-R	10/23/18

Fuente: Documentos remitidos durante su SLI. Elaboración: Dilic.

Gráfico V.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



(*) No aparece en los documentos normativos (Estatuto, Reglamento General, ROF, MOF). Fuente: Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0088-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019.
 Elaboración: Dilic.



Tabla V.2. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN, 2017-2020

RUBROS	2017			2018			2019			2020		
	PROG (S/)	EJEC (S/)	%	PROG (S/)	EJEC (S/)	%	PROG (S/)	EJEC (S/)	%	PROG (S/)	EJEC (S/)	%
1. Gastos operativos	322,328.00	174,468.21	54.1%	155,312.00	187,976.79	121.0%	S/993,228.00	S/638,021.21	64.2%	1,297,993.46	1,297,993.46	
1.1 Oficina de investigación	322,328.00	174,468.21	54.1%	102,012.00	187,976.79	184.3%	S/511,948.26	S/886,628.00	57.7%	383,199.10	383,199.10	
1.2. Unidades de investigación	-	-	53,300.00	0.00	0%	S/106,600.00	S/126,072.95	118.3%	S/914,794.36	S/914,794.36		
2. Fondo concursable de proyectos de investigación 2018-2019	-	-	97,000.00	0.00	0%	S/391,900.00	S/104,306.34	26.6%	S/686,545.78	S/686,545.78		
2.1. Proyectos docentes	-	-	0.00	0.00	0%	S/189,000.00	S/60,875.23	32.2%	S/294,742.58	S/294,742.58		
2.2. Proyectos estudiantes	-	-	45,000.00	0.00	0%	S/99,500.00	S/27,505.31	27.6%	S/185,429.00	S/185,429.00		
2.3. Proyectos tesistas	-	-	52,000.00	0.00	0%	S/103,400.00	S/15,925.80	15.4%	S/206,374.20	S/206,374.20		
4. Proyectos de investigación de unidades	-	-	130,000.00	0.00	0%	S/59,689.22	S/0.00	0.0%	S/484,634.00	S/484,634.00		
4.1. Ciencias administrativas	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/23,445.55	S/0.00	0.0%	S/56,364.00	S/56,364.00		
4.2. Ciencias contables y financieras	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/36,243.67	S/0.00	0.0%	S/74,202.00	S/74,202.00		
4.3. Ciencias jurídicas y políticas	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/27,264.00	S/27,264.00		
4.4. Ciencias de la educación	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/19,896.00	S/19,896.00		
4.5. Ciencias de la salud	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/44,204.00	S/44,204.00		
4.6. Ingenierías y ciencias puras	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/60,731.00	S/60,731.00		
4.7. Ingeniería de sistemas	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/21,296.00	S/21,296.00		
4.8. Odontología	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/38,405.00	S/38,405.00		
4.9. Posgrado	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/35,588.00	S/35,588.00		
4.10. Filial Puno	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/27,041.00	S/27,041.00		
4.11. Filial Arequipa	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/36,721.00	S/36,721.00		
4.12. Filial Ilo	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/21,461.00	S/21,461.00		
4.13. Filial Azángaro	-	-	10,000.00	0.00	0%	S/0.00	S/0.00	0.0%	S/21,461.00	S/21,461.00		
5. Estímulos docentes y estudiantes	-	-	22,600.00	0.00	0%	S/30,000.00	S/12,963.25	43.2%	S/40,000.00	S/40,000.00		
5.1.. Docentes	-	-	11,300.00	0.00	0%	S/16,000.00	S/8,663.25	54.1%	S/25,000.00	S/25,000.00		
5.2. Estudiantes	-	-	11,300.00	0.00	0%	S/14,000.00	S/4,300.00	30.7%	S/15,000.00	S/15,000.00		
6. Capacitaciones	-	-	32,450.00	0.00	0%	S/135,100.00	S/72,039.00	53.3%	S/129,000.00	S/129,000.00		
6.1. Docentes (Plan de fortalecimiento)	-	-	20,000.00	0.00	0%	S/93,100.00	S/72,039.00	77.4%	-	-		
6.2. Estudiantes	-	-	12,450.00	0.00	0%	S/42,000.00	S/0.00	0.0%	-	-		
6.3. Taller socialización líneas de investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	S/5,000.00	S/5,000.00		
6.4. Especialización en investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	S/70,000.00	S/70,000.00		
6.5. Capacitación en gestión de la investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	S/28,000.00	S/28,000.00		
6.6. Formación de semilleros en investigación	-	-	-	-	-	-	-	-	S/26,000.00	S/26,000.00		





RUBROS	2017			2018			2019			2020		
	PROG (S/)	EJEC (S/)	%	PROG (S/)	EJEC (S/)	%	PROG (S/)	EJEC (S/)	%	PROG (S/)	EJEC (S/)	%
7. Producción científica	-	-		95,000.00	0.00	0%	S/170,000.00	S/0.00	0.0%	S/115,000.00	S/0.00	0.0%
7.1. Revistas	-	-		95,000.00	0.00	0%	S/100,000.00	S/0.00	0.0%	S/25,000.00	S/0.00	0.0%
7.2. Libros	-	-		0.00	0.00	0%	S/70,000.00	S/0.00	0.0%	S/90,000.00	S/0.00	0.0%
8. Servicio por terceros	0.00	12,000.00	-	49,515.00	52,471.01	106%	S/53,515.00	S/101,851.50	190.3%	S/78,515.00		
8.1. Suscripción del software antiplagio	-	-		49,515.00	47,971.01	97%	S/49,515.00	S/50,851.50	102.7%	S/78,515.00	S/78,515.00	100.0%
8.2. DOI	-	-		-	-	-	S/4,000.00	S/0.00	0.0%	-	-	-
8.3. Pares de arbitraje (honorarios profesionales)	0.00	12,000.00	-	0.00	4,500.00	-	S/0.00	S/51,000.00	-	-	-	-
Total investigación	322,328.00	186,468.21	57.9%	581,877.00	240,447.80	41.3%	S/1,833,432.22	S/929,181.30	50.7%	S/2,831,688.24		

Fuente: Presupuesto de institucional y de investigación remitido posterior a la DAP. Elaboración: Dilic.

Tabla V.3. MUESTRA DE PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO 2018-2022

RUBROS	2018			2019			2020		
	PROGRAMADO (S/)	EJECUTADO (S/)	%	PROGRAMADO (S/)	EJECUTADO (S/)	%	PROGRAMADO (S/)	EJECUTADO (S/)	VARIACIÓN 2019 (%)
Gastos operativos	155,312	187,977	121%	993,228	638,021	64%			30.7%
Oficina de investigación	102,012	187,977	184%	886,628	511,948	58%			-56.8%
Unidades de investigación	53,300	0.00	0%	106,600	126,072	118%			758.2%
Fondo concursable de proyectos de investigación	97,000	0.00	0%	391,900	104,306	26%			75.2%
Proyectos de investigación de unidades	130,000	0.00	0%	59,689	0.00	0%	484,634		711.9%

Fuente: Presupuestos remitidos como información posterior a la DAP. Elaboración: Dilic.

Tabla V.4. REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018-2020 Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE SIMILITUD

Nº	AÑO DE APROBACIÓN	NOMBRE	INICIO	FIN	% DE SIMILITUD	PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDÉNTICOS NO CITADOS
1	2018-2019	Influencia de la anemia ferropénica en el rendimiento académico de los estudiantes de la escuela profesional de la UANCV, Juliaca – 2018	21/12/2018	20/12/2019	55%	Sí
2	2018-2019	Factores determinantes de la disminución de la morbilidad por pancreatitis aguda en pacientes atendidos en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Carlos Monge Medrano-Juliaca, durante el año 2019.	21/12/2018	20/12/2019	35%	No





Nº	AÑO DE APROBACIÓN	NOMBRE	INICIO	FIN	% DE SIMILITUD	PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDÉNTICOS NO CITADOS
3	2018-2019	El Ianschool y su influencia en el aprendizaje académico de estadística descriptiva de los estudiantes de administración y negocios internacionales de la UANCY, Juliaca – 2018	21/12/2018	20/12/2019	35%	Sí
4	2018-2019	Gestión del servicio de residuos sólidos en el campamento minero informal - La Rinconada: un enfoque de disposición de pago.	21/12/2018	20/12/2019	22%	No
5	2018-2019	Conocimientos sobre la contaminación ambiental y su influencia en el manejo de las 3r: reducir, reutilizar y reciclar residuos sólidos por comerciantes de los mercados internacionales de la ciudad de Juliaca, 2018.	21/12/2018	20/12/2019	39%	Sí
6	2018-2019	Influencia de la altitud en la captura de oxígeno por la proteína hemoglobina en personas procedentes de sectores de nivel del mar que arriban a la ciudad de Juliaca	21/12/2018	20/12/2019	70%	Sí
7	2018-2019	Desarrollo de un sistema olfativo electrónico (soe-m7) para el diagnóstico no invasivo de la cetoacidosis diabética utilizando muestras de orina.	21/12/2018	20/12/2019	10%	No
8	2018-2019	Influencia del grado de saturación, espesor y tipo de mejoramiento en el valor de diseño de subrasantes compuestas de pavimentos.	21/12/2018	20/12/2019	23%	No
9	2018-2019	Satisfacción de los usuarios del servicio de limpieza pública brindado por la gerencia de servicios públicos de la municipalidad provincial de San Román, año 2018.	21/12/2018	20/12/2019	75%	Sí
10	2018-2019	Influencia del Clima Social Familiar en la Adicción al Internet y sus Efectos en la Adaptación de Conducta en Estudiantes de Secundaria de las Instituciones Públicas de Juliaca	21/12/2018	20/12/2019	36%	No
11	2018-2019	Relación de hábitos de lectura rendimiento académico en estudiantes de lay estudio con el facultad de odontología de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca 2018	21/12/2018	20/12/2019	84%	Sí
12	2018-2019	Uso de Visión Artificial con OpenCV para el conteo selectivo de cilindros de gas por tipo de válvula en una planta de envasado de GLP	21/12/2018	20/12/2019	24%	Sí
13	2018-2019	Condiciones de trabajo y estado de salud de los trabajadores administrativos de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez de la ciudad de Juliaca, durante el 2019.	21/12/2018	20/12/2019	46%	No





Nº	AÑO DE APROBACIÓN	NOMBRE	INICIO	FIN	% DE SIMILITUD	PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDÉNTICOS
14	2018-2019	Eficiencia de una turbina eólica con variación alar de baja potencia empleando material reciclado operando en la ciudad de Juliaca.	21/12/2018	20/12/2019	65%	Sí
15	2018-2019	Efecto de la terapia periodontal no quirúrgica en los niveles glucosa en suero pacientes adultos con en pacientes con periodontitis crónica y diabetes mellitus tipo 2 en el hospital iii EsSalud Juliaca, 2019	21/12/2018	20/12/2019	24%	No
16	2018-2019	Aplicación de iconografías figurales andinas en el desarrollo de la competencia actúa y piensa matemáticamente en situaciones de cantidad del área de matemática intercultural en niños y niñas de la institución educativa inicial N° 1365 de Pucachupas – san Román – 2018	21/12/2018	20/12/2019	29%	No
17	2018-2019	Didáctica de educación intercultural en el logro de aprendizajes en estudiantes de instituciones educativas secundarias del distrito de Caracoto, 2018	21/12/2018	20/12/2019	68%	Sí
18	2018-2019	Análisis espacial de seroprevalencia y su relación con factores de riesgo de la gastroenteritis hemorrágica viral en caninos en la ciudad de Juliaca, 2019	21/12/2018	20/12/2019	36%	Sí
19	2018-2019	Efecto de la musicoterapia en la ansiedad de mujeres post cesareadas en el servicio de recuperación de los hospitales iii EsSalud de la región Puno – 2018.	21/12/2018	20/12/2019	49%	Sí
20	2018-2019	Influencia del clima organizacional y desempeño laboral en la percepción del gestión de cambio de los directores de los centros de educación básica alternativa del ciclo avanzado en la DREP – Puno 2018.	21/12/2018	20/12/2019	53%	Sí
21	2018-2019	Nivel remunerativo del recurso humano y calidad de atención al turista en los establecimientos de hospedaje de la ciudad de Puno.	21/12/2018	20/12/2019	43%	Sí
22	2018-2019	Implicancias del ajusticiamiento popular en los detectos fundamentales, llave Y Juliaca de la región puno 2004 – 2018.	21/12/2018	20/12/2019	41%	Sí
23	2018-2019	Derechos sexuales desde la perspectiva de género en estudiantes universitarios	21/12/2018	20/12/2019	24%	No
24	2018-2019	Bioacumulación de metales pesados procedentes de la contaminación minera en tejidos de trucha arco iris (oncorhynchus mykiss) de los centros de producción en jaulas flotantes. Juli - Puno, 2018.	21/12/2018	20/12/2019	43%	Sí
25	2018-2019	Conocimientos sobre donación de órganos relacionado con la actitud como donador en pobladores de la ciudad de Juliaca, 2018.	21/12/2018	20/12/2019	58%	Sí





Nº	AÑO DE APROBACIÓN	NOMBRE	INICIO	FIN	% DE SIMILITUD	PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDÉNTICOS NO CITADOS
26	2018-2019	Determinantes sociales que condicionan la actividad sexual precoz de los adolescentes de la ciudad de puno-2019.	21/12/2018	20/12/2019	63%	No
27	2018-2019	Apps para la gestión del talento humano en el desarrollo de proyectos, utilizando la metodología ágil SCRUM en las organizaciones del departamento de Puno, 2018.	21/12/2018	20/12/2019	30%	No
28	2018-2019	Empoderamiento de la mujer y habilidades gerenciales en el logro de la responsabilidad social empresarial de las empresas de artesanías de la región Puno.	21/12/2018	20/12/2019	63%	No
29	2018-2019	Estimulación mamaria versus estimulación con oxitocina exógena en el test estresante en gestantes de riesgo del hospital regional Manuel Núñez Butrón 2019.	21/12/2018	20/12/2019	67%	Sí
30	2018-2019	Efecto In Vitro Del Polvo De Ácido Cítrico, Papaína, Hibiscus Rosa-Sinensis L. y Bicarbonato De Sodio En El Reblandecimiento Del Cálculo Supragingival. Arequipa, 2018	21/12/2018	20/12/2019	40%	Sí
31	2018-2019	Adición de puzolana en la elaboración del concreto para el revestimiento de muros y su influencia en la resistencia a los ataques de sulfatos y salitres en la ciudad de Molleendo, provincia de Islay, región Arequipa, año 2018	21/12/2018	20/12/2019	30%	Sí
32	2018-2019	Efectos del consumo del extracto de hojas de coca (Eritroxylum coca) sobre el hígado, riñón y sistema nervioso en ratas (<i>Rattus norvegicus</i>), 2019.	21/12/2018	20/12/2019	54%	Sí
33	2018-2019	Comparación en THC y CBD entre dos tipos de Marihuana confiscada por la Policía en Arequipa-Perú.	21/12/2018	20/12/2019	17%	No
34	2018-2019	Delitos de corrupción de funcionarios públicos y su incidencia en la gestión pública de la provincia de Puno periodo 2018-2019.	21/12/2018	20/12/2019	61%	Sí
35	2018-2019	Como afirmaría la SUNAT el incumplimiento de las obligaciones tributarias a través de las redes sociales en la fiscalización de los contribuyentes de Azángaro 2018.	21/12/2018	20/12/2019	54%	No
36	2019-2020	Mejoramiento de la producción y productividad artesanal textil y articulación al mercado – región Puno caso distritos de llave y Juli – 2016.	7/10/2019	6/10/2020	71%	Sí
37	2019-2020	Tarjetas de crédito y su relación con las economías familiares de la región Puno-2019.	7/10/2019	6/10/2020	21%	No





Nº	AÑO DE APROBACIÓN	NOMBRE	INICIO	FIN	% DE SIMILITUD	PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDÉNTICOS NO CITADOS
38	2019-2020	Aplicación de estrategias de marketing mix y su influencia en la satisfacción de los huéspedes de los establecimientos de hospedaje de la región Puno, en el año 2019.	7/10/2019	6/10/2020	62%	Sí
39	2019-2020	Incidencia de la gestión del conocimiento en el desempeño laboral de los docentes de la cap administración y marketing de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez periodo 2019.	7/10/2019	6/10/2020	82%	Sí
40	2019-2020	Eficacia del equipo de trabajo y el comportamiento organizacional de autoservicios múltiples mia market de la ciudad de Juliaca, año 2019.	7/10/2019	6/10/2020	43%	No
41	2019-2020	Análisis de Economic Value Added (EVA) y el ingreso fiscal de la minera MINSUR en la región de Puno, periodo 2000-2018.	7/10/2019	6/10/2020	19%	No
42	2019-2020	Modelamiento de la dispersión atmosférica y emisión de contaminantes atmosféricos criterio de fuentes antropogénicos en la ciudad de Juliaca.	7/10/2019	6/10/2020	43%	Sí
43	2019-2020	Propuesta de un modelo de datos para la valoración de las constantes vitales en pacientes del hospital regional Manuel Núñez Butrón, Puno 2019.	7/10/2019	6/10/2020	20%	No
44	2019-2020	Perfil sociodemográfico asociado a ideas suicidas en estudiantes quechua y aymaras de nivel secundario, Juliaca, 2019	7/10/2019	6/10/2020	64%	Sí
45	2019-2020	Efecto de la ingesta de cápsulas de canela (<i>cinnamomum zeylanicum</i>) 500mg, sobre el nivel de glucosa en pacientes con diabetes mellitus tipo ii e índice de masa corporal, Juliaca 2019	7/10/2019	6/10/2020	66%	Sí
46	2019-2020	Gestión de residuos químicos peligrosos generados en los laboratorios de la carrera académico-profesional de farmacia y bioquímica de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez.	7/10/2019	6/10/2020	39%	No
47	2019-2020	Factores relacionados a la adherencia al tratamiento contra la anemia en poblaciones a gran altitud geográfica.	7/10/2019	6/10/2020	11%	No
48	2019-2020	¡Más allá del “me gusta”! Marketing digital para posicionamiento de productos elaborados por personas en situación de discapacidad.	7/10/2019	6/10/2020	69%	Sí
49	2019-2020	Calidad de servicio y satisfacción del cliente en los hoteles de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, año 2019.	7/10/2019	6/10/2020	81%	Sí





Nº	AÑO DE APROBACIÓN	NOMBRE	INICIO	FIN	% DE SIMILITUD	PRESENTÓ MÁS DE TRES (3) PÁRRAFOS IDÉNTICOS NO CITADOS
50	2019-2020	Influencia de la gastronomía para el desarrollo turístico de la ciudad de Puno.	7/10/2019	6/10/2020	11%	No
51	2019-2020	Mejora de los conocimientos, prácticas y actitudes, en el manejo y tratamiento integral de residuos sólidos, con el desarrollo de un programa educativo y de sensibilización ambiental a los estudiantes universitarios de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.	7/10/2019	6/10/2020	58%	Sí
52	2019-2020	Propuesta de prototipo con plataforma Oscommerce para promoción de productos de artesanía textil de las microempresas de artesanías de tejido del distrito de Juliaca – 2019	7/10/2019	6/10/2020	49%	No
53	2019-2020	Eficiencia de la gestión de residuos sólidos en los municipios del departamento de puno, 2018.	7/10/2019	6/10/2020	44%	Sí
54	2019-2020	Acciones de la policía nacional del Perú ante la inseguridad social en las ciudades del departamento de puno, 2019.	7/10/2019	6/10/2020	53%	No
55	2019-2020	Características físico químicas de las arcillas comestibles chácico en estado natural y purificado de la región Puno.	7/10/2019	6/10/2020	39%	No
56	2019-2020	Efecto de la lactancia sobre la tolerancia a la glucosa y sensibilidad a la insulina en crías de llama (lama glama).	7/10/2019	6/10/2020	40%	No
57	2019-2020	Efecto de un programa de inteligencia emocional en el consumo de alcohol en estudiantes del colegio Comercio 32 Juliaca 2019.	7/10/2019	6/10/2020	65%	Sí
58	2019-2020	Efecto de la terapia cognitiva conductual en los alumnos víctimas de bullying de las instituciones educativas particulares nivel secundario Sagrado Corazón de Jesús y James Baldwin, Juliaca 2019.	7/10/2019	6/10/2020	50%	No

Fuente: Registro de proyectos de investigación 2018-2019 y 2019-2020; y reportes del software antiplagio. Elaboración: Dilic.





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla V.5 MUESTRA DE FRAGMENTOS IDÉNTICOS NO CITADOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Nº	NOMBRE PROYECTO	NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
			INFORME FINAL DEL PROYECTO	FUENTE	
			<p>Ejemplo 1: Se entiende lo dicho como la manera en que el individuo puede organizar, controlar su tiempo, espacio, técnicas, métodos y procesos para estudiar. Los estudiantes acuden a una institución superior universitaria con el fin de profesionalizar sus metas personales; muchos de ellos tienen serias deficiencias en las técnicas de estudio y en la organización, así como desmotivación para estudiar (Salas, 1988). Sabemos que “Estudiar es una actividad compleja, que requiere de un proceso que no significa sólo la memorización, requiere aprender a concentrarse, a analizar, sintetizar, memorizar y expresar la información” (Fernández, 1999 p. 45).</p>	<p>Ejemplo 1: Se entiende lo dicho como la manera en que el individuo puede organizar, controlar su tiempo, espacio, técnicas, métodos y procesos para estudiar. Los estudiantes acuden a una institución superior universitaria con el fin de profesionalizar sus metas personales; muchos de ellos tienen serias deficiencias en las técnicas de estudio y en la organización, así como desmotivación para estudiar (Salas, 1988). Sabemos que “Estudiar es una actividad compleja, que requiere de un proceso que no significa sólo la memorización, requiere aprender a concentrarse, a analizar, sintetizar, memorizar y expresar la información” (Fernández, 1999 p. 45).</p>	Torres, T., & Eliana, L. (2008). Hábitos de estudio y autoeficacia percibida en estudiantes universitarios, con y sin riesgo académico. PUCP.
1	Relación de hábitos de lectura y estudio con el Rendimiento Académico en estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca 2018	59/73	<p>Ejemplo 2: Según Da Silva y Almeida (1998), estar interesado en leer, y ser capaz de leer comprensiva y significativamente textos de ciencias o de divulgación científica es fundamental para participar en una sociedad en la que la ciencia misma avanza rápidamente. Entendemos el término “divulgación científica” en sentido amplio, que incluye tanto los intentos de acercar aspectos básicos de la ciencia al público en general, como los procesos de difusión de conocimientos fronterizos de la ciencia al público no especializado o a científicos de otras especialidades. En el caso que nos ocupa (estudiantes universitarios de ingeniería), ambas formas de divulgación son relevantes, por tratarse de jóvenes con algunos conocimientos científicos y tecnológicos, pero aún sin ningún grado de experticia en algún campo en particular.</p>	<p>Ejemplo 2: Según Da Silva y Almeida (1998), estar interesado en leer, y ser capaz de leer comprensiva y significativamente textos de ciencias o de divulgación científica es fundamental para participar en una sociedad en la que la ciencia misma avanza rápidamente. Entendemos el término “divulgación científica” en sentido amplio, que incluye tanto los intentos de acercar aspectos básicos de la ciencia al público en general, como los procesos de difusión de conocimientos fronterizos de la ciencia al público no especializado o a científicos de otras especialidades. En el caso que nos ocupa (estudiantes universitarios de ingeniería), ambas formas de divulgación son relevantes, por tratarse de jóvenes con algunos conocimientos científicos y tecnológicos, pero aún sin ningún grado de experticia en algún campo en particular.</p>	Cornejo, J. N., Roble, M. B., Barrero, C., & Martín, A. M. (2012). Hábitos de lectura en alumnos universitarios de carreras de ciencia y de tecnología. Revista Eureka sobre enseñanza y divulgación de las ciencias, 9(1), 155-163. Link de la fuente: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/650





N°	NOMBRE PROYECTO	NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL	
			INFORME FINAL DEL PROYECTO	FUENTE		
			<p>Ejemplo 1: La Gestión del Conocimiento es el conjunto de procesos y sistemas que permiten que el Capital Intelectual aumente en forma significativa, con el objetivo de generar ventajas competitivas. Es la función que planifica, coordina y controla el flujo del conocimiento. Es el proceso mediante el cual se adquiere, genera, almacena, comparte y utiliza el conocimiento, la información, ideas y experiencias para mejorar la calidad en el cumplimiento y desarrollo de la misión de la organización. Es Compartir para Aprender. Aprender y nuevamente Compartir. Compartir para volver a Aprender y alimentar, una y otra vez la espiral interminable del conocimiento. Se sustentan en tres pilares: 1. Gestión de los Recurso Humanos. 2. Gestión de la Información. 3. Utilización de las Tecnología de la Información.</p>	<p>Ejemplo 1: La Gestión del Conocimiento es el conjunto de procesos y sistemas que permiten que el Capital Intelectual aumente en forma significativa, -con el objetivo de generar ventajas competitivas. Es la función que planifica, coordina y controla el flujo del conocimiento.(Noriega Quintana, 2007) Es el proceso mediante el cual se adquiere, genera, almacena, comparte y utiliza el conocimiento, la información, ideas y experiencias para mejorar la calidad en el cumplimiento y desarrollo de la misión de la organización. Es Compartir para Aprender. Aprender y nuevamente Compartir. Compartir para volver a Aprender y alimentar, una y otra vez la espiral interminable del conocimiento.</p>	<p>Gestión del conocimiento organizacional, origen y situación actual. En Gestropolis. https://www.gestropolis.com/gestion-del-conocimiento-organizacional-origen-y-situacion-actual/</p>	
2	Incidencia de la Gestión del Conocimiento en el Desempeño Laboral de los docentes de la CAP Administración y Marketing de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Periodo 2019	166/200		<p>Ejemplo 2: Hay que reconocer que, en realidad, lo que fluye entre agentes distintos nunca es conocimiento como tal, sino datos (información). Es posible aproximar el conocimiento de dos agentes que comparten los mismos datos, pero debido a sus experiencias anteriores y a las diferencias en el modo de procesar los datos (modelos mentales, modelos organizacionales), nunca tendrán las mismas tendencias para la acción, ni estados idénticos de conocimiento. Sólo podemos conseguir aproximaciones, ya que el contexto interno y externo de un agente siempre es diferente a otro. Esto es así, porque el conocimiento es información puesta dentro de un contexto (experiencia).</p>	<p>Ejemplo 2: Hay que reconocer que, en realidad, lo que fluye entre agentes distintos nunca es conocimiento como tal, sino datos (información). Es posible aproximar el conocimiento de dos agentes que comparten los mismos datos, pero debido a sus experiencias anteriores y a las diferencias en el modo de procesar los datos (modelos mentales, modelos organizacionales), nunca tendrán las mismas tendencias para la acción, ni estados idénticos de conocimiento. Sólo podemos conseguir aproximaciones, ya que el contexto interno y externo de un agente siempre es diferente a otro. Esto es así, porque el conocimiento es información puesta dentro de un contexto (experiencia).</p>	<p>Sánchez, Claudio. Pymes & Gestión del Conocimiento. (2009).</p> <p>https://www.slideshare.net/cduranmardones/trabajo-solemne-1</p>





Nº	NOMBRE PROYECTO	NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
			INFORME FINAL DEL PROYECTO	FUENTE	
3	Calidad de Servicio Y Satisfacción del Cliente en los hoteles de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, Año 2019	66/77	<p>Ejemplo 1: La metodología propuesta supone un enfoque original que se ha utilizado en otras industrias y países de nuestro entorno, pero que a nuestro entender es la primera vez que se aplica en esta industria en España. El método se basa en el principio de que el cliente es el mejor juez de su propio interés, ofreciendo por tanto la oportunidad de alejarse de objetivos ad hoc que se han venido empleando desde el lado de la oferta, como pueden ser obtener una mejor satisfacción, sin entender que hay un intercambio que los clientes hacen del vector satisfacción, con lo que se puede aproximar la calidad de servicio del hotel, por la variable precio de la habitación. Estos objetivos no tienen porque ser consistentes con lo que los usuarios actuales o potenciales realmente demandan o consideran como mejor opción, y además pueden entrar en conflicto con la sostenibilidad del hotel en el largo plazo, por lo que es muy importante evaluar de manera adecuada la satisfacción que los clientes reciben por la actuación conjunta de todos los departamentos del hotel.</p>	<p>Ejemplo 1: La metodología propuesta en el capítulo 6 supone un enfoque original que se ha utilizado en otras industrias y países de nuestro entorno, pero que a nuestro entender es la primera vez que se aplica en esta industria en España. El método se basa en el principio de que el cliente es el mejor juez de su propio interés, ofreciendo por tanto la oportunidad de alejarse de objetivos "ad hoc" que se han venido empleando desde el lado de la oferta, como pueden ser obtener una mejor satisfacción en las encuestas de satisfacción, sin entender que hay un intercambio que los clientes hacen del vector puntuación en las encuestas de satisfacción, sin entender que hay un intercambio que los clientes hacen del vector multidimensional con el que se puede aproximar la calidad de servicio del hotel, por la variable precio de la habitación. Estos objetivos no tienen porque ser consistentes con lo que los usuarios actuales o potenciales realmente demandan o consideran como mejor opción, y además pueden entrar en conflicto con la sostenibilidad del hotel en el largo plazo, por lo que es muy importante evaluar de manera adecuada la satisfacción que los clientes reciben por la actuación conjunta de todos los departamentos del hotel.</p>	<p><u>Velázquez, Juan. La calidad del servicio en la industria hotelera. (2010). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.</u></p> <p><u>Link de la fuente:</u> https://sudocumen.ulpgc.es/bitstream/10553/5516/1/0628694_00000_0000.pdf</p>
			<p>Ejemplo 2: Según Alvarado (2006) los elementos tangibles son la representación física del servicio, la apariencia de las instalaciones físicas, el equipo, el personal y los materiales de comunicación, para Carlos, Montelongo & Nájera (2010) menciona que los elementos tangibles están 26 relacionados con la apariencia de las instalaciones físicas, equipos y personal, Asimismo Hernández (2012) considera a los elementos tangibles como instalaciones, el equipo, personal y materiales de comunicación. Duque (2005) asume que los elementos tangibles se miden mediante la cantidad de equipos. Por otro lado, Hernández (2012), identifica a los elementos tangibles como materiales de comunicación. Así también Velázquez (2012) considera a los elementos tangibles como materiales de comunicación.</p>	<p>Ejemplo 2: Según Alvarado (2006) los elementos tangibles son la representación física del servicio, la apariencia de las instalaciones físicas, el equipo, el personal y los materiales de comunicación, para Carlos, Montelongo & Nájera (2010) menciona que los elementos tangibles están 26 relacionados con la apariencia de las instalaciones físicas, equipos y personal, Asimismo Hernández (2012) considera a los elementos tangibles como instalaciones, el equipo, personal y materiales de comunicación. Duque (2005) asume que los elementos tangibles se miden mediante la cantidad de equipos. Por otro lado, Hernández (2012), identifica a los elementos tangibles como materiales de comunicación. Así también Velázquez (2012) considera a los elementos tangibles como materiales de comunicación.</p>	<p><u>Velázquez, C. & Daniel, M. Calidad de servicio y la relación con la satisfacción de los clientes del centro de aplicación Productos Unión, del distrito de Lurigancho, durante el año 2016. (2016).</u></p> <p><u>Link de la fuente:</u> https://repositorio.upeu.edu/bitstream/handle/UPEU/373/Camila_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=5&isAllowed=true</p>





N°	NOMBRE PROYECTO	NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
			FUENTE	FUENTE	
4	Satisfacción de los usuarios del servicio de limpieza pública brindado por la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de San Román, año 2018	50/79	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Consecuencia de los anterior, es el déficit económico permanente que existe con respecto al servicio de limpieza pública y, las inadecuadas prácticas de disposición final de la basura, las cuales por la falta de recursos, interés y conocimientos técnicos se descargan inapropiadamente, dando origen a varios botaderos a cielo abierto a lo largo de todo el distrito, lo que va aumentando los problemas de salud pública, que surge en los mismos botaderos, los que además de causar malos olores y problemas estéticos, son cuna y hábitat de zancudos, moscas, ratas y otros vectores de enfermedades y fuentes de contaminación del aire, suelo y de fuentes de agua superficiales y subterráneas. La relación entre salud pública y el almacenamiento, recolección y disposición final inapropiados de residuos sólidos está muy clara, motivo por el cual, las autoridades locales, están buscando dar solución a este problema, por el bienestar de su población y la minimización de impactos en el ambiente pero en la actualidad todavía es inefficiente por los recursos designados para tales propósitos como la carencia de personal calificado (profesionales).</p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Consecuencia de lo anterior, es el déficit económico permanente que existe con respecto al servicio de limpieza pública y, las inadecuadas prácticas de disposición final de la basura, las cuales por la falta de recursos, interés y conocimientos técnicos se descargan inapropiadamente, dando origen a varios botaderos a cielo abierto a lo largo de todo el distrito, lo que va aumentando los problemas de salud pública, que surge en los mismos botaderos, los que además de causar malos olores y problemas estéticos, son cuna y hábitat de zancudos, moscas, ratas y otros vectores de enfermedades y fuentes de contaminación del aire, suelo y de fuentes de agua superficiales y subterráneas. La relación entre salud pública y el almacenamiento, recolección y disposición final inapropiados de residuos sólidos está muy clara, motivo por el cual, las autoridades locales, están buscando dar solución a este problema, por el bienestar de su población y la minimización de impactos en el ambiente pero en la actualidad todavía es inefficiente por los recursos designados para tales propósitos como la carencia de personal calificado (profesionales).</p>	<p>Huerta Medina, E. A. Nivel de satisfacción de los usuarios atendidos en el tema de medicina del servicio de emergencia del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Lima, enero del 2015. (2015). UNMSM.</p>
			<p>Ejemplo 2:</p> <p>Para esta medición podemos citar varios cuestionarios como el modelo SERVPERF de Croning y Taylor (1992), basado únicamente en el desempeño del proveedor en el encuentro de servicios, siendo hipotéticamente la mejor alternativa para evaluar la calidad del servicio; o el instrumento PECAUSS, acrónimo de Percepción de Calidad Según Usuarios de Servicios de Salud, que busca identificar el impacto del programa en la calidad percibida según la dirección y magnitud de los ítems evaluados.</p>	<p>Ejemplo 2:</p> <p>Para esta medición podemos citar varios cuestionarios como el modelo SERVPERF de Croning y Taylor (1992), basado únicamente en el desempeño del proveedor en el encuentro de servicios, siendo hipotéticamente la mejor alternativa para evaluar la calidad del servicio; o el instrumento PECAUSS, acrónimo de Percepción de Calidad Según Usuarios de Servicios de Salud, que busca identificar el impacto del programa en la calidad percibida según la dirección y magnitud de los ítems evaluados.</p>	<p>Huerta Medina, E. A. Nivel de satisfacción de los usuarios atendidos en el tema de medicina del servicio de emergencia del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Lima, enero del 2015. (2015). UNMSM.</p>





Nº	NOMBRE PROYECTO	NÚMERO APROXIMADO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
			INFORME FINAL DEL PROYECTO	FUENTE	
5	Mejoramiento de la producción y productividad artesanal y articulación al mercado – región Puno caso distritos de Ilova y Juli - 2016	82/105	<p>Ejemplo 1: En efecto, el Acuerdo de Cartagena establece el compromiso de los Países Miembros de la Comunidad Andina de trabajar a favor de la integración y el desarrollo de la región e incluye, entre otros temas prioritarios, el desarrollo agropecuario y agroindustrial, indicando que "los Países Miembros ejecutarán un Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, armonizarán sus políticas y coordinarán sus planes nacionales del sector". A su vez, la Decisión 553, expedida en el marco del XIV Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Colombia, 2003), estableció los Lineamientos del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), plan que fue formalizado en Septiembre del año 2004, mediante la Decisión 601, habiéndose previamente creado el Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social (CADS) y luego de haberse llevado a cabo diversas reuniones para revisar el documento base.</p>	<p>Ejemplo 1: En efecto, el Acuerdo de Cartagena establece el compromiso de los Países Miembros de la Comunidad Andina de trabajar a favor de la integración y el desarrollo de la región e incluye, entre otros temas prioritarios, el desarrollo agropecuario y agroindustrial, indicando que "los Países Miembros ejecutarán un Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, armonizarán sus políticas y coordinarán sus planes nacionales del sector". A su vez, la Decisión 553, expedida en el marco del XIV Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Colombia, 2003), estableció los Lineamientos del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), plan que fue formalizado en Septiembre del año 2004, mediante la Decisión 601, habiéndose previamente creado el Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social (CADS) y luego de haberse llevado a cabo diversas reuniones para revisar el documento base.</p>	Frankie, M. (2011). Experiencias de Gestión y buenas prácticas en la implementación del proyecto: Modelos de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial en países de la CAN. Secretaría General de la Comunidad Andina. Link de la fuente: http://www.comunidadandina.org/cescan/Documentos/ESISTEMATIZACION%20PROYECTO%20MDRT.pdf
			<p>Ejemplo 2: Los enfoques ANALÍTICOS se caracterizan por abordar con mayor o menor desagregación los componentes estructurales del programa, los cuales a su vez están conformados por características o variables con las cuales es posible determinar relaciones específicas. Hacia estos componentes, características o variables se orientan los procesos de recolección, selección y análisis de la información. Los enfoques analíticos también admiten evaluaciones parciales de sólo algunos componentes atendiendo a las necesidades del programa. Desde la perspectiva epistemológica, los enfoques analíticos son de corte racionalista con posiciones realistas u objetivistas, aunque pueden presentar matices naturalistas y utilizar tanto métodos cuantitativos como cualitativos de investigación.</p>	<p>Ejemplo 2: Los enfoques ANALÍTICOS se caracterizan por abordar con mayor o menor desagregación los componentes estructurales del programa, los cuales a su vez están conformados por características o variables con las cuales es posible determinar relaciones específicas. Hacia estos componentes, características o variables se orientan los procesos de recolección, selección y análisis de la información. Los enfoques analíticos también admiten evaluaciones parciales de sólo algunos componentes atendiendo a las necesidades del programa. Desde la perspectiva epistemológica, los enfoques analíticos son de corte racionalista con posiciones realistas u objetivistas, aunque pueden presentar matices naturalistas y utilizar tanto métodos cuantitativos como cualitativos de investigación.</p>	Uribe, S. C., Zapata, A. P., & Gómez, B. R. (1996). Investigación evaluativa. Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Módulo, 6. Link de la fuente: https://institutoprofesionalmr.org/wp-content/uploads/2018/04/Comite-Puerta-Responde-2002-Investigacion-Evaluativa.pdf

Fuente: Proyectos remitidos como parte de la DAP e informes del software antíplagio. Elaboración: Dilic.





Tabla V.6 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CON PROYECTOS QUE INVOLUCRAN EL TRATAMIENTO CON PERSONAS, ANIMALES Y/O PLANTAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO / CAMPO TEMÁTICO	NÚMERO DE PROYECTOS EN DESARROLLO	PRINCIPIO EN LA NORMATIVA AL QUE HACE REFERENCIA LOS PROYECTOS
Salud Pública	Conocer sobre estrategias de intervención en la desnutrición crónica y anemia. Investigar las interrelaciones entre el medio ambiente y la salud de la población.	2	No menciona
Medicina Humana	Identificar las características de los procesos mórbidos que requieren cirugía en la población del altiplano peruano, para difundir y aplicar los conocimientos y técnicas quirúrgicas generadas, promoviendo en el sector salud protocolos de consenso para el diagnóstico, tratamiento de las enfermedades que requieren atención quirúrgica.	1	No menciona
Odontología, Medicina Y Cirugía Oral	Estudiar e investigar las enfermedades bucoestomatológicas en el momento en que estas se convierten en un problema de salud pública evaluando resultados de tratamientos y diseñando planes de seguimiento y mantención.	2	No mencionan
Biología animal	Estudiar e investigar los problemas en el campo de la biología animal desde distintas disciplinas de las ciencias animales y veterinarias según la taxonomía, morfología y filogenética.	1	No menciona
Salud sexual y reproductiva	Estudiar e investigar la atención integral en salud sexual y reproductiva, e incorporar acciones de trabajo en diversidad sexual para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas, familias y comunidades de la población con enfoque de interculturalidad.	1	No menciona
Bioquímica	Determinar la composición química de las plantas, e identificar los metabolitos secundarios, responsables de la actividad farmacológica.	1	No menciona
Ciencias del cuidado de la Salud y el Servicio	Sistematizar conocimientos sobre el diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de acciones de enfermería en el centro quirúrgico en el pre-intra y pos operatorio, aplicando adecuadamente el proceso del cuidado de enfermería.	1	Respeto a las personas Beneficencia no maleficencia Justicia Integridad Científica Responsabilidad
Salud Pública	Estudiar e investigar el sistema de vigilancia en salud pública, e incrementar la eficiencia y efectividad de actividades en salud pública.	1	No menciona
Ciencias del cuidado de la salud y servicios	Los factores de riesgo y los determinantes de la salud en función de un enfoque multidisciplinario e intersectorial, con énfasis en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y autocuidado, con enfoque de derechos en salud, interculturalidad, equidad de Género y atención humanitaria.	1	No menciona
Contaminación Y Calidad Ambiental	Estudiar e investigar los problemas relacionados con la contaminación del medio ambiente y la degradación de los ecosistemas para determinar la calidad ambiental.	1	No menciona
Biología Animal	Estudiar e investigar los problemas en el campo de la biología animal desde distintas disciplinas de las ciencias animales y veterinarias según la taxonomía, morfología y filogenética.	1	No menciona
Farmacología	Estudio y conocimiento de: Análisis, composición y evaluación de medicamentos y productos naturales.	1	No menciona

Nota: Los proyectos identificados cuentan, en su programación, con actividades relacionadas al trabajo con personas, animales y/o plantas. Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.





Tabla V.7 INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE APLICAR SANCIONES

ÓRGANO	DOCUMENTO NORMATIVO	FUNCIÓN	FALTA A LA QUE HACE REFERENCIA	ÓRGANOS QUE HACEN LO MISMO
Estatuto Universitario	Artículo 43: "El Tribunal de Honor universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario".	Toda cuestión ética de algún miembro de la comunidad universitaria.		
Reglamento General de la Universidad	Artículo 96: "El Tribunal de Honor Universitario, es elegido por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector, tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario".	Toda cuestión ética de algún miembro de la comunidad universitaria.		Comité de Ética. Vicerrectorado Académico. Consejos de Facultad. Consejo de Posgrado.
Consejo Universitario	Artículo 7: "El Tribunal de Honor Universitario no tiene facultades para imponer sanciones a ningún miembro de la Comunidad Universitaria, estando facultado para realizar las investigaciones pertinentes y proponer al Consejo Universitario las sanciones que corresponde en cada caso específico".	Plagio y falsificación.		
Reglamento del Tribunal de Honor Universitario	Artículo 29: "Corresponde al Consejo Universitario aplicar las sanciones a los miembros de la Comunidad Universitaria que hayan incurrida en falta, para lo cual tendrán a la vista la propuesta que haga el tribunal de honor."			
Comité de Ética	Artículo 34: "Cualquier incumplimiento o infracción de las normas de ética en la ejecución de los proyectos o protocolos de investigación será informado a la Oficina de Investigación. El Comité de Ética evaluará la infracción y aplicará las sanciones".	Toda cuestión ética en la ejecución de los proyectos o protocolos de investigación.		Consejo Universitario. Vicerrectorado Académico. Consejos de Facultad. Consejo de Posgrado.
Vicerrectorado Académico	Artículo 38, apartado "c": "Suspensión definitiva de la institución. El responsable de la falta será sujeto de una suspensión definitiva cuando haya infringido más de tres principios del presente Código, y además en los deberes éticos establecidos. En este caso, el expediente del responsable será elevado al Vicerrectorado Académico para que se determine su posible suspensión definitiva de la institución".	Infringir más de tres (3) principios del Código de Ética.		Consejo Universitario. Comité de Ética. Consejos de Facultad. Consejo de Posgrado.
Código de Ética	<u>Procedimiento para sancionar plagio en trabajo académico.</u> "El director remite informe escrito sobre la falta cometida a la dirección de la Escuela Profesional o Escuela de Posgrado (...) El director, de oficio, elabora un informe con la tipificación de la falta y la propuesta de sanción y lo deriva al Consejo de Facultad o Consejo de Posgrado, para su aprobación. Con la aprobación del consejo respectivo, se expide la Resolución de la sanción correspondiente".	Plagio en trabajo académico.		Consejo Universitario. Comité de Ética. Vicerrectorado Académico. Tribunal de Honor
Consejos de Facultad / Consejo de Posgrado	Protocolo de Mala Conducta, Prácticas Cuestionables y Plagio en la Investigación Científica de la UANCV			

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

VI. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN V

Tabla VI.1. RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA UNIVERSIDAD – INDICADOR 41

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2020	Nº 0760-2019-UANCV-CU-R	27-12-2019
Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019	Nº 3111-2018-UANCV-R	27-11-2018
Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2018	Nº 0095-2018-UANCV-CU-R	06-03-2018
Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2017	Nº 0080-2017-UANCV-CU-R	17-01-2017
Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2015	Nº 029-2015-UANCV-CU-R	05-03-2015
Reglamento de evaluación, selección y desempeño del docente (2019)	Nº 0117-2019-UANCV-CU-R	02-04-2019
Reglamento de evaluación, selección y desempeño del Docente (2018)	Nº 0148-2018-UANCV-CU-R	23-03-2018
Reglamento de evaluación, selección y desempeño del docente (2016)	Nº 0290-2016-UANCV-CU-R	02-08-2016
Directiva N° 001-2019-UANCV/VRACAD-OGCA	Nº 337-2019-UANCV-CU-R	23-07-2019
Directiva N° 001-2018-UANCV/VRACAD-OGCA	Nº 357-2018-UANCV-CU-R	02-08-2018
Reglamento de Promoción de Docentes (2016)	Nº 0110-2016-UANCV-CU-R-	27-04-2016
Reglamento de Ratificación Docente (2015)	Nº 277-2015-UANCV-CU-R	06-08-2015
Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras	Nº 0573-2017-UANCV-CU-R	31-10-2017
Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental/Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras	Nº 0591-2017-UANCV-CU-R	06-11-2017
Reglamento de Evaluación y Selección para Ingreso a la Docencia Universitaria como Profesor Ordinario 2018, de la Escuela Profesional de Derecho/Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.	Nº 0010-2018-UANCV-CU-R	09-01-2018
Resolución que ratifica la nominación de las Comisiones Ad Hoc de Evaluación y Selección de Docentes Para Contrato 2019	Nº 0545-2018-UANCV-CU-R	13-12-2018
Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Ciencias Administrativas	Nº 0307-2018-UANCV-CU-R	09-07-2018
Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Odontología	Nº 0294-2018-UANCV-CU-R	25-06-2018
Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Odontología	Nº 0344-2018-UANCV-CU-R	02-08-2018
Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Nº 0347-2018-UANCV-CU-R	02-08-2018
Aprobación del proceso de ratificación de docentes ordinarios en la Facultad de Ciencias Administrativas	Nº 0698-2017-UANCV-CU-R	18-12-2017
Estatuto	Nº 004-2015-UANCV-AU-R	02-11-2015
Reglamento General 2019	Nº 0095-2019-UANCV-CU-R	18-03-2019

Fuente: Información remitida por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez durante y posterior a la DAP. Elaboración: Dilic.





Tabla VI.2. ANÁLISIS DE DOCENTES INVITADOS PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS – INDICADOR 41

Nº	ESCUELA	ACTA	NÚMERO DE DOCENTES INVITADOS	FORMA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	La Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica (filial Puno)	Acta de Invitación para cubrir plazas desiertas en la Evaluación y Selección de Docentes para Contrato 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica	14 ⁴⁶⁶	En base a las Fichas de Evaluación del Currículu Vitae y Entrevista Personal, establecidas en el Reglamento de evaluación y selección de docente para contrato 2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Las Fichas usadas son para evaluar a docentes que participan de los concursos regulares de contratación docente. • Las Fichas no permiten determinar si los profesionales son de reconocida trayectoria en la especialidad y cuentan con más de quince (15) años de experiencia profesional.
2	La Escuela Profesional de Tecnología Médica (Sede)	Acta de Invitación para cubrir plazas desiertas en la Evaluación y Selección de Docentes para Contrato 2019 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica	45 ⁴⁶⁷	En base a las Fichas de Evaluación del Currículu Vitae, Clase Modelo y Entrevista Personal, establecidas en el Reglamento de Evaluación, Selección y desempeño del Docente (2018) ⁴⁶⁸ .	<ul style="list-style-type: none"> • Las Fichas son para evaluar a docentes que participan de los concursos regulares de contratación docente. • Las Fichas de evaluación de la Clase Modelo y Entrevista Personal no estuvieron vigentes. • Las Fichas no permiten determinar si los profesionales son de reconocida trayectoria en la especialidad y cuentan con más de quince (15) años de experiencia profesional.

Fuente: Información remitida por la Universidad Andina Cáceres Velásquez durante y posterior a la DAP. Elaboración: Dilic.



⁴⁶⁶ Los catorce (14) docentes fueron declarados en el formato C9 para el semestre 2019-I.

⁴⁶⁷ Treinta y dos (32) de los cuarenta y cinco (45) docentes fueron declarados en el formato C9 para el semestre 2019-I.

⁴⁶⁸ Aprobado mediante Resolución N° 0148-2018-UANCV-CU-R el 23 de marzo de 2018. Cabe mencionar que, respecto al proceso de Selección de Docentes para Contrato, dicho Reglamento no estuvo vigente al momento de la invitación de docentes.



Tabla VI.3. ANÁLISIS DE RESOLUCIONES DE LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS RESOLUCIONES

Nº	REFERENCIAS EN LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS RESOLUCIONES	RESOLUCIONES ⁴⁷⁰	NÚMERO DE DOCENTES NOMBRADOS	OBSERVACIÓN
1	Méritos del docente	Resolución N° 0098-2017-UANCV-CU-R Resolución N° 0504-2016-UANCV-CU-R	2	Se evoca diversos méritos del docente como sustento de su nombramiento, pero no se hace referencia a la normativa que otorgue valor a dichos méritos.
2	Capítulo III del Estatuto	Resolución N° 0292-2018-UANCV-CU-R Resolución N° 0289-2018-UANCV-CU-R Resolución N° 0014-2018-UANCV-CU-R	8	En el mencionado capítulo no se hace mención a la admisión de docentes ordinarios ⁴⁷¹ .
3	Artículo 104 del Estatuto	Resolución N° 0292-2018-UANCV-CU-R Resolución N° 0289-2018-UANCV-CU-R Resolución N° 0668-2017-UANCV-CU-R	8	En el mencionado artículo no se hace mención a la admisión de docentes ordinarios ⁴⁷² .
4	Reglamento de Evaluación y Selección para ingreso a la docencia universitaria como profesor ordinario de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras	Resolución N° 0014-2018-UANCV-CU-R	4	Es un reglamento cuyos procedimientos son solo aplicables a las Escuelas Profesionales de: i) Contabilidad, y ii) Economía y Negocios Internacionales ⁴⁷³ .
5	Reglamento de Evaluación y Selección para ingreso a la docencia universitaria como profesor ordinario 2018 de la Escuela Profesional de Derecho / Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Resolución N° 0289-2018-UANCV-CU-R	2	Es un reglamento cuyos procedimientos son solo aplicables a la Escuela Profesional de Derecho ⁴⁷⁴ .
6	Resultados de Concurso de Docentes para Contrato 2017	Resolución N° 0098-2017-UANCV-CU-R	1	Se evoca a los resultados de un concurso cuyos efectos no aplican para el ingreso de docentes ordinarios.
7	Se convoca a Concurso Público para Selección de Docentes como Profesor Ordinario	Resolución N° 0668-2017-UANCV-CU-R	2	La convocatoria no viene acompañada de alguna referencia de la normativa que la respalde.

⁴⁶⁹ Se consideró en el análisis las resoluciones aprobadas a partir del año 2016.

⁴⁷⁰ En total son diez (10) las resoluciones analizadas.

⁴⁷¹ De acuerdo al Estatuto remitido por la Universidad.

⁴⁷² De acuerdo al Estatuto remitido por la Universidad.

⁴⁷³ Aprobado mediante Resolución N° 0573-2017-UANCV-CU-R del 31 de octubre de 2017.

⁴⁷⁴ Aprobado mediante Resolución N° 0010-2018-UANCV-CU-R del 9 de enero de 2018.





Nº	REFERENCIAS EN LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS RESOLUCIONES	RESOLUCIONES ⁴⁷⁰	NÚMERO DE DOCENTES NOMBRADOS	OBSERVACIÓN
8	En cumplimiento de la Sentencia de Segundo Grado de la Corte Superior de Justicia de Puno, Sala Civil de la Provincia de San Román – Juliaca	Resolución N° 0524-2017-UANCV-CU-R	4	-
10	Comisión Central de Evaluación de Docentes realiza la evaluación	Resolución N° 0504-2016-UANCV-CU-R	1	Se evoca a una Comisión Central que realiza la evaluación, pero no viene acompañada de alguna referencia de la normativa que la respalde.
11	Pacto Colectivo ⁴⁷¹	Resolución N° 0442-2016-UANCV-CU-R ⁴⁷⁶ Resolución N° 0024-2016-UANCV-CU-R ⁴⁷⁷	3	Incumple el artículo 92 del Estatuto ⁴⁷⁸ .
12	Acta de Trato Directo ⁴⁷⁹	Resolución N° 0442-2016-UANCV-CU-R ⁴⁸⁰	1	Incumple el artículo 92 del Estatuto.
13	Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud aprueba el nombramiento de un docente y el Consejo Universitario ratifica el nombramiento	Resolución N° 0099-2016-UANCV-CU-R	1	El procedimiento realizado no viene acompañado de alguna referencia de la normativa que lo respalde.

Fuente: Información remitida por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez durante y posterior a la DAP. Elaboración: Dilic.



⁴⁷⁵ La Universidad indicó que no existe resolución de aprobación del Pacto Colectivo; no obstante, según la exposición de motivos de la Resolución N° 0442-2016-UANCV-CU-R, dicho Pacto Colectivo fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2620-2015-UANCV-R del 11 de noviembre de 2015.

⁴⁷⁶ En la exposición de motivos de la resolución, se menciona que "en el punto décimo cuarto [del Pacto Colectivo se indica] que: 'la UANCV, conviene en reconocer y ejecutar los logros de Pactos Colectivos anteriores, para el nombramiento de un familiar de primer grado consanguíneo o conyuge profesional; en caso de renuncia, invalidez, fallecimiento y otras contingencias vitales que sufre el docente ordinario y/ con carácter permanente, aprobado en Pactos Colectivos anteriores'".

⁴⁷⁷ En la exposición de motivos de la resolución, se menciona que se "ha solicitado el cumplimiento del Pacto Colectivo, para que se lleve adelante el concurso de nombramiento como docente ordinario en la Categoría de Profesor Auxiliar, a un hijo o conyuge propuesto por un docente ordinario conforme al reglamento".

⁴⁷⁸ De acuerdo al artículo 92 del Estatuto, "el ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, con base a la calidad intelectual y académica".

⁴⁷⁹ Según la exposición de motivos de la Resolución N° 0442-2016-UANCV-CU-R, el Acta de Trato Directo fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2620-2015-UANCV-R el 11 de noviembre del 2015.

⁴⁸⁰ En la exposición de motivos de la resolución, se menciona que "en aplicación del ítem décimo cuarto del Acta de Trato Directo, suscrito entre la UANCV y el Sindicato de docentes, [...] 'Solo se puede nombrar a un familiar de primer grado consanguíneo'; por lo que, el solicitante en su documento indica ser hijo del docente ordinario retirado [...], el mismo que acredita dicho vínculo familiar con la partida de nacimiento original adjuntado en el expediente'".



Tabla VI.4. EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN Y OBSERVACIONES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, SEGÚN EL PLAN DE CAPACITACIÓN 2018-2019 Y 2019, PARA EL AÑO 2019

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		META	EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE			
ÁREA PEDAGÓGICA						
1	Curso: metodología de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias*	01/04 al 01/05	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Diapositivas y materiales de enseñanza Registro de asistencia de fechas 25-09-19 26-09-2019 04-10-19 07-10-19 	Sin evidencia
2	Taller: utilización de herramientas informáticas para el aprendizaje*	-	04/09 al 06/10	-	<ul style="list-style-type: none"> Diapositivas y materiales de enseñanza Fotos Registro de asistencia: 576 asistentes⁴⁸² 	Cumplimiento parcial: Cantidad de asistentes no cumple la meta.
3	Curso-Taller: Elaboración de sesiones de aprendizaje**	-	19/08 al 23/08	100% de docentes capacitados ⁴⁸¹	<ul style="list-style-type: none"> Diapositivas y materiales de enseñanza Fotos Registro de asistencia: 576 asistentes⁴⁸² 	Cumplimiento parcial: Cantidad de asistentes no cumple la meta.
4	Curso: metodología de la enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias**	-	28/10 al 31/10	100% de docentes capacitados ⁴⁸³	<ul style="list-style-type: none"> Fotos Registro de asistencia: 291 asistentes 	Cumplimiento parcial: Cantidad de asistentes no cumple la meta.
5	Curso —Taller: manejo del sistema Virtual Class**	-	23/09 al 27/09	1198 de docentes capacitados ⁴⁸⁴	<ul style="list-style-type: none"> Diapositivas y materiales de enseñanza Fotos Registro de asistencia: 528 asistentes⁴⁸⁵ 	Cumplimiento parcial: Cantidad de asistentes no cumple la meta.

⁴⁸¹ Meta establecida en el documento "Curso - Taller: Elaboración De Sesión De Aprendizaje", aprobado en vía de regularización mediante Resolución N° 0429-2019-UANCV-CU-R el 18 de septiembre de 2019.

⁴⁸² Se incluye a los asistentes de la actividad realizada en la filial Arequipa.

⁴⁸³ Meta establecida en el documento "Curso Taller 'Didáctica En La Educación Superior'", difundido mediante el Oficio Múltiple, N° 055-2019-OGCA-VRACAD-UANCV el 22 de noviembre de 2019.

⁴⁸⁴ Meta establecida en el documento "Curso - Taller: Manejo Del Sistema Virtual Class", aprobado mediante Resolución N° 0459-2019-UANCV-CU-R el 24 de septiembre de 2019.

⁴⁸⁵ Se incluye a los asistentes de la actividad realizada en la filial Arequipa.





Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		META	EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		2019 1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE			
ÁREA DE INVESTIGACIÓN						
6	Taller: uso del SPSS para el análisis de datos cuantitativos*	04/04 al 06/05*	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de fechas 27-09-19 04-10-19 18-10-19 31-10-19 08-11-19 	Sin evidencia
7	Especialización para docentes investigadores**	-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de fechas 30-09-19 31-10-19 08-11-19 	Cumplimiento parcial: Ejecución de actividades fuera de las fechas programadas, según el plan original ⁴⁸⁶ .
8	Capacitación para docentes investigadores**	-	27/09/19 al 30/03/20	-	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de fechas 27-09-19 04-10-19 08-11-19 	Cumplimiento parcial: Ejecución de actividades fuera de las fechas programadas, según el plan original ⁴⁸⁷ .
9	Capacitación para encargados de unidades de investigación**	-	-	-	-	-
ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL						
10	Curso: fondos concursables para proyectos sociales de estudiantes*	26/04 al 27/05	-	-	-	Sin evidencia
11	Curso: Desarrollo de actitudes socioemocionales para docentes tutores de pregrado **	-	Noviembre	500 docentes tutores capacitados ⁴⁸⁸	<ul style="list-style-type: none"> Fotos de asistencia Registro de asistencia: 163 asistentes 	Cumplimiento parcial: Cantidad de asistentes no cumple la meta.
ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL						
12	Taller: las competencias emocionales en el docente *	-	12/09 al 13/09	-	-	Sin evidencia
ÁREA DE GESTIÓN UNIVERSITARIO						
13	Taller: trabajo en equipo*	11/04 al 12/04	-	-	-	Sin evidencia

Fuente: Información presentada en el marco de la DAP. Notas: (*) Actividades establecidas en el Plan de Capacitación 2018-2019. (**) Actividades establecidas en el Plan de Capacitación 2019. Elaboración: Dijic.

⁴⁸⁶ De acuerdo al "Plan de Fortalecimiento de Capacidades para Encargados de Unidades de Investigación y Docentes Investigadores", aprobado mediante Resolución N° 0152-2019-UANCV-CU-R del 25 de abril de 2019, dichas actividades debieron ejecutarse en los meses de mayo, junio, octubre y noviembre del 2019; sin embargo, las actividades se realizaron en los meses de septiembre, octubre y noviembre.

⁴⁸⁷ Idem.

⁴⁸⁸ Meta establecida en el documento "Proyecto 'Curso De Desarrollo De Actividad Socioemocionales Para Tutores De Pregrado'", presentado mediante Oficio N°-2019-ORSU-UANCV-J del 7 de octubre de 2019.



Tabla VI.5. EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN Y OBSERVACIONES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, SEGÚN EL PLAN DE CAPACITACIÓN 2018-2019, PARA EL AÑO 2018

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		META	EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		2018 1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE			
ÁREA PEDAGÓGICA						
1	Taller: estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples	02/04 al 04/04	-	-	-	Sin evidencia
2	Taller: instrumentos para la evaluación del aprendizaje	-	03/09 al 05/10	-	-	Sin evidencia
ÁREA DE INVESTIGACIÓN						
3	Taller: uso de gestores bibliográficos en tu web	05/04 al 06/04	-	-	-	Sin evidencia
4	Taller: redacción de textos académicos y científicos	-	06/09 al 08/10	-	-	Sin evidencia
ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL						
5	Curso: habilidades de comunicación	-	13/09 al 14/09	-	-	Sin evidencia
ÁREA DE GESTIÓN UNIVERSITARIO						
6	Curso: sistema de gestión de calidad	02/04 al 03/05	-	-	-	Sin evidencia
ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL						
7	Curso: gestión de proyectos sociales	13/04 al 14/05	-	-	-	Sin evidencia

Fuente: Información presentada en el marco de la DAP. Elaboración: Dilic.

VII. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VI

Tabla VII.1 RESUMEN DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 2016 Y 2019

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
AHORRO EFICIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS:	RECURSO AGUA	Prevenir y mitigar el impacto ambiental asociado con el desperdicio de los servicios públicos	Evidenciar los registros históricos del consumo de agua para tomar acciones preventivas o correctivas en el manejo adecuado del recurso hidráulico. Además, iniciar registro y evidencias de los pagos del servicio público.	Conseguir la implementación a nivel institucional de las Buenas Prácticas en cuanto al ahorro eficiente de servicios	Buen uso de los tanques de almacenamiento y disposición de las aguas servidas.	



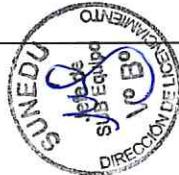


Dirección
Licenciamie

Superintendencia
Nacional de Educación
Suehor Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa / Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
AGUA Y ENERGÍA			<p>Crear un programa de capacitación y sensibilización en el manejo y uso eficiente del agua a la población universitaria, enfatizando en la problemática que trae el inadecuado manejo y disposición del recurso agua.</p> <p>En cada sede debe existir una campaña de concientización para el ahorro del agua, apoyada en carteles, conferencias, capacitaciones, demostraciones, etc.</p> <p>Asegurar que las reducciones logradas se mantengan y no se pierda el avance alcanzado.</p>	<p>Capacitar a por lo menos el 70% de las dependencias de la Universidad.</p> <p>Establecer los registros históricos del consumo de luz.</p> <p>Reducción del 15% en el consumo de energía y agua de la universidad que se verán reflejados en los recibos de pago.</p>	<p>Reducción en el volumen del agua dispuesto.</p> <p>Mejoramiento en la calidad de agua potable.</p> <p>Actualización de planes de la red de acueducto.</p> <p>Reducción de la carga contaminante en los vertimientos de la universidad de tal forma que cumplan con la normatividad vigente". Sin embargo, no se precisa la cifra o porcentaje de reducción al cual se espera llegar.</p>	<p>No se definen metas medibles para cada una de las actividades propuestas. Por ejemplo, se establece como meta la "Reducción de la carga contaminante en los vertimientos de la universidad de tal forma que cumplan con la normatividad vigente". Sin embargo, no se precisa la cifra o porcentaje de reducción al cual se espera llegar.</p>
			<p>Identificación de medidas de reducción razonables como, por ejemplo, suspender el sistema de flotador en las cisternas de los sanitarios y reemplazarlos por tubería directa, manipulable con llave de paso [...]</p>		<p>Funcionamiento adecuado de redes.</p>	
			<p>Campañas de fuga y goteo a cargo de la Oficina de Infraestructura cuyo objetivo es revisar las instalaciones hidrosanitarias detectando posibles fugas y goteos en el sistema hidráulico para ser reparados o reemplazados de ser necesario.</p>		<p>Eficiente y rápido drenaje de aguas lluvias</p>	<p>Optimización y buen funcionamiento de la planta de tratamiento.</p>
			<p>Controlar y fomentar el uso adecuado de los mismos</p>			





Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa / Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
		Campaña de uso racional del agua. Esta campaña estará dirigida a los administrativos, docentes y estudiantes de la institución, pretendiendo crear conciencia ambiental en el cuidado de los recursos naturales.		Mejora en calidad de efluente entrante a la planta.		
		Capacitación al operario del sistema de tratamiento de agua potable sobre el mantenimiento del sistema.	Mantenimiento 100% de cajillas - Servicio 100% en las redes internas.	<u>Se evidencian inconsistencias en la formulación de indicadores, toda vez que no se explicita el parámetro de medición del indicador.</u>		
		Mantenimiento de sistemas de almacenamiento cada 4 meses llevando un control escrito del día de limpieza del producto utilizado y persona que realizó	Número de tubería directa con llave de paso en los baños de la Universidad.			
		Mantenimiento de la red el cual involucra el control de fugas y además del conocimiento de la ubicación de válvulas de corte en la red.	Número de lavamanos con cierre automático en los baños de la Universidad.			
		Replicar al resto de la población universitaria el programa que se estableció en la Universidad dando a conocer las herramientas para que se ejecute correctamente y la orientación continua a las personas sobre el buen uso que se le debe dar al programa.	Número de personas capacitadas.			
		Diseño detallado de redes para aguas residuales.	Diagnóstico del 100% en las redes de alcantarillado.			
		Diseño detallado y construcción de cunetas y desagües para manejo de aguas de lluvias en vías y zonas duras.	Diseño en planos de la red de alcantarillado y de toda la universidad.			
		Realizar la actualización de redes en la que se involucren cajillas de inspección.				
		Verificar el funcionamiento en terreno de estructuras hidráulicas que permiten la evacuación de las aguas residuales.				
		Limpieza y mantenimiento periódico de redes y pozos de inspección.				
		Diseños definitivos y construcción de la planta de tratamiento de agua residual.				





PERÚ	Ministerio de Educación
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
		Prevenir y mitigar el impacto ambiental asociado con el desperdicio de los servicios públicos	Establecer un sistema de pre-tratamiento en el área de los laboratorios de química y trampas de grasa en las cafeterías con el fin de reducir porcentajes de químicos, carga orgánica y aceites de la fuente final de la planta de tratamiento de agua residual. Reemplazar las redes de alcantarillado obsoletas que ya cumplieron su vida útil, como son las de los bloques donde se localizan más del 95% de las aulas de clase.	Utilización de lámparas fluorescentes de 26mm de diámetro. Estas lámparas consumen 10% menos energía. Identificar los equipos que se pueden apagar cuando no estén en uso. Use etiquetas con colores característicos que permita identificar cuáles computadoras se pueden apagar y cuáles no. Concientizar al personal para apagar las luces al salir de un salón, un cuarto, una oficina o un corredor que no se utilizaré. Usar materiales promocionales, poster, folletos. Realizar inspecciones fuera de las horas de trabajo. Iniciar el registro y evidencias del pago del servicio público. Desconectar la luz, el aire acondicionado y el computador cuando se saiga de la oficina.	Controlar y realizar un mantenimiento adecuado de los termostatos existentes en oficinas y salones; de este modo se evitan consumos innecesarios de energía.	Donde sea posible se desconectarán las impresoras durante la noche y también durante los fines de semana. Esta labor se debe realizar de forma sistemática. Tanto la desconexión como la conexión se realizarán una vez que se haya comprobado que no existen usuarios en la red.
		RECURSO ENERGIA	Controlar y fomentar el uso adecuado de los mismos	Promover la iluminación mediante el uso de lámparas, y luminarias más eficientes, además como el consumo energético está relacionado con las horas de encendido, pueden lograrse ahorros adicionales con el aprovechamiento de la luz natural. Adaptar elementos de control que permitan apagar las luces cuando las oficinas estén desocupadas y disminuir la iluminación artificial cuando exista suficiente luz natural. Capacitar y sensibilizar en el uso eficiente de servicios públicos, apoyado en el método de las 4 R. (Reutilizar, Reciclar, Reducir, Recuperar).		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
CALIDAD DEL AIRE	Prevenir y mitigar el impacto ambiental asociado con las emisiones generadas por el parque automotor que trabaja en lugares alejados a la Universidad.	Implementación de un formato de control y registro del parque automotor de la universidad, que periódicamente permitan conocer las condiciones mecánicas y ambientales en que se encuentran estos vehículos.	Capacitar y sensibilizar a los conductores sobre la legislación vigente, respecto al tema.	No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.		
	Controlar y evaluar el desempeño y buen estado de los vehículos, que prestan servicios para la UANCV.	Brindar herramientas a las personas que manejan estos vehículos que les permitan conocer y actualizarse sobre la legislación ambiental respectiva.	Formato de control y registro diligenciado de todos los vehículos del parque automotor que preste sus servicios a la UANCV.	Además, las metas presentadas están formuladas como acciones.		
	Mejorar la calidad del aire dentro de las instalaciones de la UANCV.	Prohibir el consumo de cigarrillo dentro de los recintos cerrados de la universidad.	Sociabilizar los daños que provoca el humo del cigarrillo y fomentar en las diferentes facultades el control sobre el consumo de cigarrillos.			
		Mejorar la calidad del aire dentro de las instalaciones de la UANCV.	Controlar la entrada de vehículos de los estudiantes, docentes y administrativos que no tengan certificado de gases y revisión técnico mecánica. Haciendo que inscriban los vehículos presentando sus certificados para poder ingresar.			
PROGRAMA "QUIERO MI UNIVERSIDAD LIMPIA"	PROYECTO 1: ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN-CAPACITACIÓN-FORMACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) SOBRE PROCESOS	Mejorar los niveles de educación y gestión ambiental en los miembros de la comunidad universitaria para que sean cogestores de los programas ambientales que se desarrollen en la institución.	Socializar el PGIRS a los estudiantes de primer semestre en los procesos de inducción.	No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.		
	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (PGIRS)		Capacitar y socializar con los docentes de la asignatura de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible de todas las escuelas, el programa.	Existen actividades que están formuladas como objetivos. Por ejemplo, "incentivar la formulación de proyectos de investigación y proyectos de extensión		





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Sujeta a la
Universitaria

Superintendencia
de la Salud

Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
	SOSTENIBLES (SEPARACIÓN EN LA FUENTE, RECICLE Y REUSO) EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	<p>Adelantar talleres de capacitación-formación ambiental con docentes, administrativos, personal de servicios generales y mantenimiento.</p> <p>Aportar insumos para la formulación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental de la Universidad.</p> <p>Generar un programa de becas ambientales para al menos un estudiante por programa.</p> <p>Incentivar la formulación de proyectos de investigación y proyectos de extensión universitaria.</p> <p>Socializar la acción en procesos de gestión ambiental, que puedan ser presentados a organizaciones nacionales e internacionales para la consecución de recursos.</p>	<p>Establecer hábitos para la adecuada segregación de residuos (separación en la fuente, recicle y reuso) del material de oficina, y otras estrategias para disminuir la producción de residuos.</p> <p>Estimular el uso de la intranet como medio de comunicación entre dependencias.</p> <p>Incorporar actividades de gestión ambiental (competencia interescuelas) participación activa en la Expo UANCV, con programas y actividades de reciclaje.</p> <p>Asignar a cada facultad un espacio en la institución para que vele por su calidad ambiental, la institución premiará cada semestre a la mejor zona.</p>	<p>No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades. Además, se evidencia que las actividades no están alineadas al objetivo propuesto. Por ejemplo, "evitar el uso de desechables plásticos (vasos, platos, pitillos) y estimular el uso de desechables biodegradables de cartón" es una actividad pertinente al cuidado ambiental. No obstante, esta no contribuye a la disminución de los residuos sólidos, toda vez que, tanto los desechables plásticos</p>		
	PROYECTO 2: ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS Y HÁBITOS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN EL AMBIENTE UNIVERSITARIO.	<p>Estimular la creación y aplicación de herramientas y estrategias que contribuyan a la disminución de los residuos sólidos generados en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".</p>	<p>Identificar y premiar cada semestre, la zona generadora y el responsable de R. Social, de mayor responsabilidad ambiental en los procesos de generación, separación, recicle y reuso.</p> <p>Establecer sanciones sociales y pedagógicas a las personas y/o dependencias que no contribuyan o dificulten los procesos de Gestión ambiental en la Universidad.</p>	<p>Evitar el uso de desechables plásticos (vasos, platos, pitillos) y estimular el uso de desechables biodegradables de cartón.</p>		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
	PROGRAMA: "MANEJO VERDE"		Adquirir y dotar de equipos de aseo según especificaciones técnicas.			como de cartón generan residuos.
	PROYECTO 1: ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LAS LABORES DE ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Dotar al personal de servicios generales y a las áreas generadoras, de materiales, herramientas, equipos de bioseguridad y estrategias que permitan desarrollar con mayor eficiencia las labores de aseo	Recipientes no reutilizables Botas plásticas de colores según el riesgo biológico, químico o radiactivo. Recipiente reutilizable Livianos, resistentes, provisto de asas, bordes redondeados, con tapa, boca ancha y de colores según el residuo a depositar, capacidad según el área generadora. Se podrá utilizar recipientes de cualquier color, siempre y cuando la bolsa de color estandarizado cubra la mitad del exterior del recipiente y se encuentre señalado. Rotular los recipientes según las especificaciones del manual de procedimiento para la gestión integral de residuos sólidos.			<u>No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.</u>
	PROYECTO 2: ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRANSFORMACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA UNIVERSIDAD "ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Contar con la infraestructura necesaria para recuperar y aprovechar los residuos sólidos generados en la institución, utilizándolos en procesos sostenibles (producción agroecológica) académicos, investigativos y de extensión desarrollados en los campus de la Universidad.	Adquirir un vehículo recolector de tracción humana de mayor capacidad para el transporte interno de los residuos. El transporte a la planta procesadora de residuos se coordinará con el municipio provincial y se realizará, todos los días. Redistribuir el personal de servicios generales con los instrumentos de aseo necesarios para una labor eficiente. Estimular la conformación de equipos interdisciplinarios (docentes, estudiantes, administrativos) de reciclado, reúso y comercialización de residuos.			<u>No se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.</u>
	PROGRAMA: "DISPOSICIÓN RESPONSABLE"					
	PROYECTO 1: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS RUTAS	Habilitar las rutas por lugares poco congestionados que faciliten el transporte interno de residuos en	Facilitar el acceso de los vehículos de recolección interna a las áreas generadoras. Facilitar las labores de aseo y transporte interno de residuos.			<u>No se definen metas medibles y por tanto indicadores que</u>





Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
	PARA EL TRANSPORTE INTERNO DE RESIDUOS EN LA UNIVERSIDAD	la Universidad, disminuyendo el tiempo de traslado de los mismo	Establecer sitios temporales de disposición de residuos en cada área generadora que no afecten la convivencia de la comunidad universitaria o desmejoren el aspecto visual institucional. Utilizar nuevas rutas para la recolección y transporte interno de los residuos al nuevo sitio de acopio central.			permitan realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.
	PROYECTO 2: CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE ACOPIO CENTRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Establecer un sitio de acopio central con las especificaciones técnicas y capacidad suficiente para almacenar los residuos generados en la institución, facilitando la recolección para su manejo o disposición final según sus características.	Se espera que para el 2019, la producción diaria de residuos de la Universidad sea menor de la que se produce hoy; para ello se debe encargar una investigación que mida el volumen de residuos producidos actualmente. Disponer los residuos en un sitio con las señalizaciones y la seguridad respectiva como lo estipula la norma, para evitar accidentes y restringir el acceso a personal no autorizado. Mantener los residuos protegidos de la lluvia, controlando la producción de lixiviados. Controlar la proliferación de malos olores y enfermedades a la comunidad aledaña al sitio. Facilitar las labores de aseo y desinfección del lugar. Proporcionar mecanismos para el control en la producción de residuos mediante aforos permanentes. Establecer nuevos horarios y rutas de recolección para la gestión externa. El sitio de acopio central deberá proteger los residuos del sol, del agua y de personal no autorizado para evitar accidentes originados por la manipulación indebida de los mismos.			Existen actividades que están formuladas como objetivos. Por ejemplo: "Se espera que para el 2019, la producción diaria de residuos de la Universidad sea menor de la que se produce hoy; para ello se debe encargar una investigación que mida el volumen de residuos producidos hoy; para ello se debe encargar una investigación que mida el volumen de residuos producidos actualmente". Además, no se definen metas medibles y por tanto indicadores que permitan realizar un seguimiento a las actividades planeadas.
	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS		Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental asociado con el manejo y la disposición final de los residuos peligrosos. Capacitar y sensibilizar en el manejo integral de residuos sólidos Peligrosos. Revisar el proceso de disposición final de los residuos sólidos peligrosos.			No se definen actividades ni metas para los objetivos propuestos.
EDUCACIÓN AMBIENTAL	PROGRAMA 1: LA CONSTRUCCIÓN DE		Facilitar la comprensión teórica y epistemológica de los paradigmas de la educación ambiental con el fin			Sin observaciones





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
	UN PARADIGMA AMBIENTAL	de propiciar la construcción de una cultura en torno a lo ambiental y mejorar la calidad de vida. Conocer los antecedentes, los conceptos básicos y axiológicos de la educación ambiental. Analizar los modelos pedagógicos propuestos para la educación ambiental. Identificar los instrumentos y estrategias para la inclusión de la dimensión ambiental planteadas en la PNEA.	Capacitación en temas básicos: UNIDAD 2: MODELOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL MODELOS ESPECÍFICOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Capacitación en temas básicos: UNIDAD 3: POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SUS ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN			
		Mejorar los niveles de educación y gestión ambiental de los miembros de la comunidad universitaria para minimizar el impacto ambiental que se genera por el inadecuado manejo de los residuos sólidos no peligrosos.	Curso-Taller de capacitación para el personal de servicios generales, mantenimiento, cafeterías y restaurantes sobre el manejo de los residuos sólidos no peligrosos. Curso-Taller de capacitación para docentes y estudiantes sobre el manejo de residuos sólidos no peligrosos.		No se definen metas medibles y por tanto indicadores para todas las actividades, lo cual no permite realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.	
		Sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria en torno a la problemática que subyace al interior de la universidad por el inadecuado manejo de los residuos no peligrosos.	Curso-Taller de capacitación para el personal administrativo sobre el manejo de los residuos sólidos no peligrosos. Campaña de reciclaje, Separación en la fuente Clasificación de los residuos Manejo y deposición final. Concursos y estímulos. Diseño de avisos en torno a la cultura del reciclaje, Caminata ecológica al interior de la universidad.	Talleres o cursos de capacitación de 12 horas a nivel semestral para cada estamento universitario	Por ejemplo, para las actividades "Caminata ecológica" y "Campaña de reciclaje" no se establece la cantidad de caminatas ecológicas que se quiere realizar por semestre; ni la cantidad de campañas de reciclaje que se espera desarrollar, respectivamente.	
	PROGRAMA 2: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	Capacitar a estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicios generales, mantenimiento y cafeterías sobre el manejo de los residuos sólidos no peligrosos.	Desarrollo de actividades lúdicas (mimos, Sketch, guiones) como expresión de la cultura en torno al proceso. Establecimiento de sanciones social en torno al inadecuado manejo de los recursos. Por iniciativa de cada dependencia, proveerse de los elementos mínimos para reciclar. Dedicar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional, desde los medios de comunicación masiva como las emisoras, TV, Periódico Institucional.			
	PROGRAMA 3: MANEJO DE	Dar a conocer e implementar acciones preventivas en torno al manejo de elementos y residuos	Cursos-Talleres de capacitación para alumnos y docentes sobre manejo de residuos sólidos y elementos peligrosos en laboratorio.	Talleres o cursos de capacitación de 12 horas a nivel	No se definen metas medibles y por tanto indicadores para todas	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
	RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	sólidos peligrosos en los laboratorios para estudiantes y docentes que hacen de su uso.	Reconocimiento de elementos y materiales con características peligrosas.	Semestral para estudiantes, profesores y personal de laboratorio.		las actividades, lo cual no permite realizar un seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.
		Dar a conocer el manual de procedimiento para el manejo de residuos sólidos peligrosos a los alumnos y docentes que hacen uso de los laboratorios.	Realizar simulacros con alumnos y docentes sobre el manejo de residuos sólidos peligrosos tendientes a disminuir el riesgo en la eventualidad que se presente. Colocar avisos informativos que contengan el grado de peligrosidad de los elementos y residuos peligrosos que se manejan en el laboratorio.			
		Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad, tendientes a prevenir accidentes por el inadecuado manejo de residuos sólidos peligrosos.	Clasificar los elementos y residuos sólidos peligrosos. Desde los medios de comunicación masiva como la Emisora, Televisión, Revistas de Facultad, Programas Académicos y Periódico Inst., dedicar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional.			
		Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre el cuidado de la planta física, zonas verdes y sitios de recreación, deporte y esparcimiento para contribuir en la construcción de una nueva cultura de lo público y minimizar recursos económicos.	Caminata de reconocimiento de la planta física de la universidad.			Se definen actividades no pertinentes.
		Construir valores ciudadanos en torno al cuidado, respeto y manejo de la planta física de la universidad.	Jornada de aseo para la planta física, zonas verdes y sitios de recreación y deportes. Jornada de limpieza y pintura de los pupitres de cada salón.	Dois jornadas por semestre que vinculen toda la comunidad universitaria		Ello, debido a que no son acciones vinculadas al cuidado del entorno ambiental, sino más bien actividades vinculadas al cuidado de los espacios (infraestructura y áreas comunes) de la Universidad.
		Hacer buen uso de los elementos que provee la universidad para el quehacer cotidiano de nuestras funciones.	Decoración y embellecimiento de cada salón. Establecimiento de áreas específicas para graffitis, avisos y propagandas. Diseño de avisos educativos y formativos en torno al tema de cuidado y preservación de lo público.			
	PROGRAMA 4: CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES	Implementar mecanismos de control y sanción social para las personas que no hagan buen uso de la planta física.	Demarcación de las áreas deportivas (canchas de fútbol, Voleibol, Básquet, Frontón, etc.). Desde los medios de comunicación masiva como la Emisora, la Televisión las Revistas de Facultad, las Escuelas profesionales y la Oficina de Imagen Institucional, dedicar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional.			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
		Socializar y dar a conocer el plan de prevención y atención de desastres a la comunidad universitaria con el fin de prevenir situaciones de riesgo que pongan en peligro la vida de los mismos.	Cursos-talleres sobre prevención y atención de desastres. Cursos-talleres sobre el Antes, Durante y Despues en la eventualidad de un desastre.			
		Sensibilizar a la comunidad universitaria de la importancia del plan de prevención y atención de desastres.	Cursos-talleres sobre los principales fenómenos que ocasionan un desastre: Terremoto, Incendio, Inundaciones, Tormentas Tropicales y Terrorismo. Cursos-talleres de manejo de equipos y primeros auxilios. Simulacros con la comunidad universitaria para prevenir mayores riesgos ante la eventualidad de un desastre.			<u>Se definen actividades no pertinentes.</u> Ello, debido a que no son acciones vinculadas al cuidado del entorno ambiental, sino más bien actividades de gestión de riesgos.
	PROGRAMA 5: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	Implementar el plan de atención y prevención de desastres en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"	Organizar los grupos de apoyo. Demarcar las zonas de evacuación y amortiguamiento ante la eventualidad de un desastre. Dotar de los elementos mínimos de prevención y atención de desastres a cada bloque de la planta física de la Universidad.			
		Realizar convenios de apoyo con la Cruz Roja, INDECI (Defensa Civil) y la Oficina de Prevención y Atención de Desastres del Departamento.	Organizar los espacios dentro de las aulas de tal manera que permitan fácilmente la evacuación de los alumnos en caso de emergencia. Desde los medios de comunicación masiva como la Emisora, la Televisión las Revistas de Facultad, los Programas Académicos y el Periódico Institucional, dedicar espacios para la reflexión en torno a la construcción de una cultura ambiental, institucional, local y regional.			
		Orientar a la comunidad universitaria frente a los problemas de salud que se pueden generar a nivel auditivo, por hábitos y manejo inadecuado de altas frecuencias sonoras.	Realizar talleres preventivos con el grupo de Salud Ocupacional y Bienestar Universitario, en torno a los riesgos ocasionados por el ruido.			
	PROGRAMA 6: "SI AÚN ESCUCHA EVITE EL RUIDO"	Establecer para todas las actividades que impliquen el manejo de frecuencias sonoras (conferencias, parifoneo, fiestas, teatro, musical) los niveles permitidos por la ley.	Promover una campaña educativa y formativa con relación a los niveles máximos que puede permitir el oido humano sin afectarlo. Establecer estímulos y sanciones para motivar la disminución del ruido en todas las actividades lúdicas o académicas de la Universidad.			<u>No se definen metas medibles para todas las actividades propuestas.</u>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ámbito	Programa/ Proyecto	Objetivos	Actividades/ Estrategias	Metas	Indicadores	Observación
		<p>Evitar actividades lúdicas que impliquen música en los bloques administrativos o de aulas, dado que generan constante interferencia con las actividades propias del quehacer cotidiano.</p> <p>Organizar con los diferentes estamentos universitarios las carteles y los espacios para la publicación de propaganda, folletos, revistas, invitaciones e información en general, con el fin de minimizar el impacto ambiental que se genera a nivel visual.</p>	<p>Utilizar para estas actividades que requieren el uso de parlantes y alto parlantes las áreas definidas para tal fin como auditorios cerrados.</p> <p>Instalar sonido ambiente en los diferentes bloques académicos y administrativos para brindar a la comunidad información en general, música y noticias de interés, fomentando así la cultura del buen escucha.</p>			
	PROGRAMA 7: CONTAMINACIÓN VISUAL		<p>Socializar la propuesta con los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria. Definir de común acuerdo, con las diferentes instancias los lugares para ubicar las carteles y los responsables de su manejo.</p>	<p>Solicitar a la administración la adecuación y construcción de nuevas carteles. Realizar talleres para sensibilizar a la comunidad universitaria de la importancia del buen uso de estos medios de difusión.</p>	<p>Los objetivos propuestos están formulados como actividades.</p> <p>La Universidad no define qué espera lograr con el desarrollo de su programa de Contaminación Visual.</p> <p>En cambio, define estos tres objetivos como acciones a desarrollar.</p>	

Fuente: Información recogida en la DAP. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VII.2 ACERVO BIBLIOGRÁFICO FÍSICO POR CADA LOCAL – 2019-II

LOCAL	PROGRAMAS ACADÉMICOS (2019-II)	ESTUDIANTES (2019-II)	LIBROS
SL01	28	16 597	12 864
F01L01	11	4 504	5 513
F01L03	2	1 468	2 684
F02L01	10	2 804	3 031
Total		25 373	24 092

Fuente: Información recogida en la DAP. Elaboración: Dilic.





VIII. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VII

Tabla VIII.1 EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	TAREAS	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Obtener información de la situación de los graduados de la universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez que permita tomar decisiones para mejorar la calidad del proceso de formación en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad.	-Contar con un registro actualizado de graduado de las escuelas profesionales y programas de posgrado -Identificar el posicionamiento de los egresados de la Universidad en el mercado laboral y la sociedad civil -Conocer la percepción de los empleadores respecto a la formación recibida en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad.	-Creación de la Unidad y responsable que se encargue de la función del seguimiento de los graduados de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad en la Oficina Servicios Académicos -Control y mantenimiento actualizado de la base de datos del seguimiento de los graduados conforme se establece en el plan. -Contratar servicios de empresas consultoras para la realización de estudios de encuesta sobre la trayectoria profesional de los graduados de la universidad.	Actualizar el registro de graduados de cada una de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad Contratar los servicios de consultoría para identificar el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida.	Diseñar la ficha de registro del graduado Convocar a reunión de trabajo de directores de profesionales y programas de posgrado para llenado de fichas Llenado de ficha de registro del graduado	-Registro actualizado de graduados por escuelas profesionales y programas de posgrado. -Reporte de resultado de encuestas anuales sobre el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida.	-A pesar de que el objetivo general del Plan está centrado en obtener información que permita tomar decisiones que mejoren la calidad del proceso de formación en las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad, las actividades planteadas únicamente se centran en el recojo de información más no en el diseño de los mecanismos para la mejoras los procesos de formación en miras a la inserción laboral.
			Presentación de los resultados de la encuesta sobre el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida	Elaborar términos de referencia para contrato de consultoría Comunicar los resultados de encuesta a Directores de Carreras Profesionales, Decanos, programas de posgrado	-Reporte de resultados de encuestas anuales sobre percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de la Universidad.	-No se establecen indicadores y metas para ninguna las actividades plateadas. Además, respecto a los resultados planteados, estos no contemplan un valor sobre el cual medir el cumplimiento de las acciones.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	TAREAS	RESULTADOS	OBSERVACIONES
sociedad incorporar las en los planes de estudio de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad	comunicación -Promocionar las actividades del plan anual de las Asociaciones de graduados de la Universidad. -Fortalecer el vínculo y la permanente relación entre los graduados y sus respectivas escuelas profesionales y programas de posgrado de la Universidad	estudio sobre relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral Presentación de los resultados del estudio sobre pertenencia y relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral	Convocatoria para contrato de consultoría Evaluación y selección de consultoría Célébración del contrato de consultoría Ejecución de contrato de consultoría Requerimiento de Plan Anual de actividades de las Asociaciones de graduados.	graduados de la Universidad	graduados de la Universidad	

Fuente: Plan de Seguimiento al Graduado 2019. Elaboración: Dilic.





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
-------------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VIII.2 EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA					EVIDENCIA	COMENTARIO
		J	J	A	S	O		
1	Actualizar el registro de graduados de cada una de las escuelas profesionales y programas de posgrado de la universidad	X					La Universidad remitió registro de egresados de las escuelas profesionales y programas de posgrados.	Si bien no es posible precisar si se realizó en el mes programado, <u>la Universidad ejecutó la actividad.</u>
2	Contratar los servicios de consultoría para identificar el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida.			X	X		Se remitió contrato con consultora.	El contrato remitido, fue suscrito el 16 de enero del 2020; asimismo, la Universidad no ha brindado evidencia de la ejecución del contrato. <u>Se ejecutó la actividad.</u>
3	Presentación de los resultados de la encuesta sobre el posicionamiento de los egresados en el mercado laboral y la percepción de estos sobre la formación recibida			X			No presentó evidencia.	<u>No realizó la actividad.</u>
4	Contratar los servicios de consultoría para realizar la encuesta sobre la percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de la universidad	X	X	X			Se remitió contrato con consultora.	El contrato remitido, fue suscrito el 16 de enero del 2020; asimismo, la Universidad no ha brindado evidencia de la ejecución del contrato. <u>Se ejecutó la actividad.</u>
5	Presentación de los resultados de la encuesta sobre percepción de los empleadores respecto al desempeño de los graduados de la universidad			X			No presentó evidencia.	<u>No realizó la actividad.</u>
6	Contratar los servicios de consultoría para realizar el estudio sobre pertinencia y relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral	X	X	X			Se remitió contrato con consultora.	El contrato remitido, fue suscrito el 16 de enero del 2020; asimismo, la Universidad no ha brindado evidencia de la ejecución del contrato. <u>Se ejecutó la actividad.</u>
7	Presentación de los resultados del estudio sobre pertenencia y relevancia de los planes de estudio en relación con las demandas y necesidades del mercado laboral			X	X		No presentó evidencia.	<u>No realizó la actividad.</u>
8	Elaborar el registro de informes de actividades anuales ejecutadas por la Asociación de graduados por la universidad.	X	X	X	X	X	No presentó evidencia.	<u>No realizó la actividad.</u>

Fuente: Plan de Seguimiento al Graduado 2019. Elaboración: Dilic.





Tabla VIII.3 CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN	DENOMINACION	PRÁCTICAS PRE	PRÁCTICAS PRO	OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN
1	Municipalidad Distrital de Pucara	4	18/06/2018	18/06/2022	Nº 0293-2019-UANCV-CU-R del 5 de julio de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucara y la UANCV de Juliaca	X		
2	Asociación Civil Liderazgo e Intercambio - AIESEC	3	15/07/2018	15/07/2021	Nº 0424-2018-UANCV-CU-R del 28 de agosto de 2018	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y la Asociación Civil Liderazgo e Intercambio - AIESEC	X	X	X
3	Empresa Favetza SAC	3	27/06/2019	27/06/2022	Nº 0364-2019-UANCV-CU-R del 1 de agosto de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Favetza SAC y la UANCV	X	X	
4	Unidad de Gestión Educativa Local de San Román	3	27/06/2019	27/06/2022	Nº 0288-2019-UANCV-CU-R del 5 de julio de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román y la UANCV	X	X	
5	Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - Pradera del Gobierno Regional Puno	No específica	05/06/2019	31/12/2022	Nº 0372-2019-UANCV-CU-R del 01 de agosto de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - Pradera del Gobierno Regional Puno y la UANCV	X	X	
6	Empresa APF Group E.I.R.L	3	29/05/2019	29/05/2022	Nº 0602-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa APF Group E.I.R.L y la UANCV	X	X	
7	Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte	4	02/07/2019	02/07/2023	Nº 0587-2019-UANCV-CU-R del 18 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte y la UANCV	X	X	
8	Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur	4	02/07/2019	02/07/2023	Nº 0581-2019-UANCV-CU-R del 18 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur y la UANCV	X	X	
9	Empresa Ccautos E.I.R.L	3	08/07/2019	08/07/2022	Nº 0379-2019-UANCV-CU-R del 5 de agosto de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Ccautos E.I.R.L y la UANCV	X	X	
10	Empresa Autoimp SAC	3	08/07/2019	08/07/2022	Nº 0371-2019-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Autoimp SAC y la UANCV	X	X	
11	Empresa Automyn-Juliaca	2	08/07/2019	08/07/2021	Nº 0370-2019-UANCV-CU-R del 2 de agosto de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Automyn-Juliaca y la UANCV	X		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN	DENOMINACION	PRÁCTICAS PRE	PRÁCTICAS PRO	OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN
12	Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Puno	4	26/08/2019	26/08/2023	Nº 0408-2019-UANCV-CU-R del 2 de septiembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Puno y la UANCV	X	X	
13	Unidad de Gestión Educativa Local de Huancané	4	01/10/2019	01/10/2023	Nº 0464-2019-UANCV-CU-R del 25 de octubre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancané y la UANCV	X	X	
14	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno	4	01/10/2019	01/10/2023	Nº 0462-2019-UANCV-CU-R del 25 de septiembre de 2019	Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno y la UANCV			
15	E.P.S Nor Puno S.A	4	28/10/2019	28/10/2023	Nº 0598-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la E.P.S Nor Puno S.A y la UANCV	X	X	
16	Empresa Revilla Montes Vilatino Celso	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0604-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Revilla Montes Vilatino Celso y la UANCV	X	X	
17	Empresa Josel Contratistas Generales Sociedad Anonima Cerrada	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0605-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Josel Contratistas Generales Sociedad Anonima Cerrada y la UANCV	X	X	
18	Empresa COIMEC EIRL	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0600-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa COIMEC EIRL y la UANCV	X	X	
19	Empresa Ghandy Corporación de Ingenieros Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0601-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Ghandy Corporación de Ingenieros Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y la UANCV	X	X	
20	Empresa Constructora D&R S.A.C	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0599-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Constructora D&R S.A.C y la UANCV	X	X	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN	DENOMINACION	PRÁCTICAS PRE	PRÁCTICAS PRO	OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN
21	Empresa Materiales Construcciones Y Consultoría S.R.L	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0606-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Materiales Construcciones y Consultoría S.R.L y la UANCV	X	X	
22	Empresa Wayra Ingenieros SCR LTDA	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0603-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Wayra Ingenieros SCR LTDA y la UANCV	X	X	
23	Empresatitanium C&C Contratistas Generales EIRL	3	28/10/2019	28/10/2022	Nº 0607-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Titanium C&C Contratistas Generales EIRL y la UANCV	X	X	
24	Municipalidad Distrital de Mollebaya de la Provincia de Arequipa	4	28/10/2019	28/10/2023	Nº 0608-2019-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mollebaya de la Provincia de Arequipa y la UANCV	X	X	
25	Corporación CTMIN SRL	3	16/08/2019	16/08/2022	Nº 0570-2019-UANCV-CU-R del 16 de noviembre de 2019	Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre la Corporación CTMIN SRL y la UANCV	X	X	
26	Colegio de Arquitectos del Perú	2	28/10/2019	28/10/2021	Nº 0641-2019-UANCV-CU-R del 28 de noviembre de 2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú y la UANCV	X	X	
27	Clínica Odontológica Dentus Vida	3	17/12/2019	17/12/2022	Nº 0733-2019-UANCV-CU-R del 24 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Clínica Odontológica Dentus Vida y la UANCV	X	X	
28	Grupo Innovamed SAC	3	17/12/2019	17/12/2022	Nº 0735-2019-UANCV-CU-R del 24 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Innovamed SAC y la UANCV	X	X	
29	Colegio Odontológico del Perú - Región Puno	1	17/12/2019	17/12/2020	Nº 0734-2019-UANCV-CU-R del 24 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio Odontológico del Perú - Región Puno y la UANCV	X	X	
30	Municipalidad Distrital de Cuyocuyo - Sandia	4	25/11/2019	25/11/2023	Nº 0686-2019-UANCV-CU-R del 10 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo - Sandia y la UANCV	X	X	
31	Municipalidad Distrital de Pusi	4	01/10/2019	01/10/2023	Nº 0465-2019-UANCV-CU-R del 25 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pusi y la UANCV	X	X	





PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Superintendencia	Dirección de Licenciamiento
------	-------------------------	---	------------------	-----------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN	DENOMINACION	PRÁCTICAS PRE	PRÁCTICAS PRO	OTROS: PASANTIAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN
32	Institución Educativa Secundaria 91 Jose Ignacio Miranda - INA 91	3	19/12/2019	19/12/2022	Nº 0755-2019-UANCV-CU-R del 26 de diciembre de 2019	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Secundaria 91 Jose Ignacio Miranda - INA 91 y la UANCV	X	X	
33	Institución Educativa Primaria 70560 Señor de los Milagros	3	19/12/2019	19/12/2022	Nº 0754-2019-UANCV-CU-R del 26 de diciembre de 2019	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Primaria 70560 Señor de los Milagros y la UANCV	X	X	
34	Unidad de Gestión Educativa Local Azangaro	4	23/12/2019	23/12/2023	Nº 0794-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Azangaro y la UANCV	X	X	
35	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca	4	23/12/2019	23/12/2023	Nº 0795-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca y la UANCV	X	X	
36	Empresa New Tecnology Ingenieros y Contratistas Generales SRL	4	27/12/2019	27/12/2023	Nº 0005-2020-UANCV-CU-R del 9 de enero de 2020	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa New Technology Ingenieros y Contratistas Generales SRL y la UANCV	X	X	
37	Empresa Tecnología Informática A&Y EIRL	4	27/12/2019	27/12/2023	Nº 0004-2020-UANCV-CU-R del 9 de enero de 2020	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Tecnología Informática A&Y EIRL y la UANCV	X	X	
38	Corporación Turístico Titikaka Lake SAC - Corpolake SAC (Hotel Camino Real)	3	27/12/2019	27/12/2022	Nº 0791-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Turístico Titikaka Lake SAC - Corpolake SAC (Hotel Camino Real) y la UANCV	X	X	
39	Municipalidad Distrital de Caracoto	4	27/12/2019	27/12/2023	Nº 0793-2019-UANCV-CU-R del 31 de diciembre de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Caracoto de la Provincia de San Román y la UANCV	X	X	





PERÚ
Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia
Dirección de
Licenciamiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN	DENOMINACION	PRÁCTICAS PRE	PRÁCTICAS PRO	OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN
40	EPSS Seda Juliaca SA	3	17/05/2018	17/05/2021	Nº 0524-2018-UANCV-CU-R del 23 de noviembre de 2018	Convenio Específico de apoyo Interinstitucional entre la EPSS Seda Juliaca SA y la UANCV	X	X	
41	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico	5	27/04/2015	27/04/2020	Nº 1077-2015-UANCV-R del 22 de mayo de 2015	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y la UANCV	X		
42	Gobierno Regional de Puno	4	21/09/2016	21/09/2020	Nº 0453-2016-UANCV-CU-R del 20 de octubre de 2016	Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Puno y la UANCV	X		
43	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno	5	12/06/2015	12/06/2020	Nº 3024-2015-UANCV-R del 29 de diciembre de 2015	Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno y la UANCV	X		
44	Hospital Regional de Moquegua	3	27/01/2017	27/01/2020	Nº 0599-2017-UANCV-R del 18 de abril de 2017	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre el Hospital Regional de Moquegua y la UANCV	X		
45	Red de Salud San Román - Hospital Carlos Monge Medrano	3	13/09/2017	13/09/2020	Nº 0546-2017-UANCV-CU-R del 9 de octubre de 2017	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud San Román y la UANCV	X		
46	Municipalidad Distrital de Pilcayo de la Provincia de el Collao	4	24/08/2017	24/08/2021	Nº 0679-2017-UANCV-CU-R del 4 de diciembre de 2017	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pilcayo de la Provincia de el Collao y la UANCV	X		
47	Hotel José Antonio de la ciudad de Puno	3	09/08/2017	09/08/2020	Nº 0412-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto de 2017	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hotel José Antonio de la ciudad de Puno y la UANCV	X		
48	Red de Salud Puno	3	16/04/2018	16/04/2021	Nº 0406-2018-UANCV-CU-R del 13 de agosto de 2018	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud Puno y la UANCV			
49	REDEES Melgar	3	25/06/2018	25/06/2021	Nº 0326-2018-UANCV-CU-R del 23 de julio de 2018	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre REDEES Melgar y la UANCV			
50	Hospital III Goyeneche de Arequipa	3	28/12/2018	28/12/2021	Nº 0189-2019-UANCV-CU-R del 8 de mayo de 2019	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial de Pregrado entre el Hospital III Goyeneche de Arequipa y la UANCV			
51	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote	3	28/09/2017	28/09/2020	Nº 0587-2017-UANCV-CU-R del 31 de octubre de 2017	Convenio Marco entre la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y la UANCV			





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN	DENOMINACION	PRÁCTICAS PRE	PRÁCTICAS PRO	OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN
52	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	3	18/10/2017	18/10/2020	Nº 0134-2019-UANCV-CU-R del 3 de abril de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 027-2017 MINAGRI-PELT entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la UANCV	X	X	
53	Empresa Agro Industria Inka Forte EIR LTDA	2	28/12/2018	28/12/2020	Nº 0089-2019-UANCV-CU-R del 11 de marzo de 2019	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Agro Industrial Inka Forte EIR LTDA y la UANCV	X		
54	Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón de Puno	3	11/04/2019	11/04/2022	Nº 0290-2019-UANCV-CU-R del 5 de julio de 2019	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón de Puno y la UANCV		X	
55	REDESS Azángaro	3	21/06/2019	21/06/2022	Nº 0458-2019-UANCV-CU-R del 23 de septiembre de 2019	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial REDESS Azángaro y la UANCV		X	
56	Asociación Religiosa Caritas Ayaviri	3	14/10/2019	14/10/2022	Nº 0512-2019-UANCV-CU-R del 15 de octubre de 2019	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Asociación Religiosa Caritas Ayaviri y la UANCV	X		
57	Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa	4	16/11/2016	16/11/2020	Nº 0651-2016-UANCV-CU-R del 19 de noviembre de 2016	Convenio Marco de Cooperación Docente - Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y la UANCV		X	
58	Centro Técnico Productivo "ESTEMIN" SRL	3	26/04/2017	26/04/2020	Nº 0214-2017-UANCV-CU-R del 30 de mayo de 2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Técnico Productivo "ESTEMIN" SRL y la UANCV		X	
59	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	3	27/02/2017	27/02/2020	Nº 0171-2017-UANCV-CU-R del 2 de mayo de 2017	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres		X	
60	Corporación de Capacitación San Luis	3	17/05/2017	17/05/2020	Nº 0217-2017-UANCV-CU-R del 30 de mayo del 2017	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación de Capacitación San Luis y la UANCV		X	
61	Sociedad de Beneficencia Pública de Puno	3	18/12/2017	18/12/2020	Nº 0222-2018-UANCV-CU-R del 16 de mayo del 2018	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y la UANCV	X		





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN	DENOMINACION	PRÁCTICAS PRE	PRÁCTICAS PRO	OTROS: PASANTÍAS, INTERCAMBIO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN
62	Empresa de Capacitación CATTRONIC CAT EIRL	3	26/04/2017	26/04/2020	Nº 0169-2017-UANCV-CU-R del 2 de mayo del 2017	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Capacitación CATTRONIC CAT EIRL y la UANCV			X
63	Asociación de Peritos Grafotécnicos Dactiloscópicos y Criminalísticos	3	19/09/2017	19/09/2020	Nº 0413-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto del 2017	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y la Asociación de Peritos Grafotécnicos Dactiloscópicos y Criminalísticos			X
64	Colegio de Licenciados en Administración Región Puno	3	30/11/2017	30/11/2020	Nº 0117-2018-UANCV-CU-R del 12 de marzo del 2018	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y el Colegio de Licenciados en Administración Región Puno			X
65	Municipalidad Provincial de Lampa	4	29/08/2017	29/08/2021	Nº 0411-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto del 2017	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y Municipalidad Provincial de Lampa			X
66	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado UNITEK	3	20/07/2017	20/07/2020	Nº 0379-2017-UANCV-CU-R del 31 de julio del 2017	Convenio Específico Interinstitucional entre la UANCV y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado UNITEK			X
67	Aldeas Infantiles SOS Peru	3	31/07/2017	31/07/2020	Nº 0409-2017-UANCV-CU-R del 4 de agosto del 2017	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y Aldeas Infantiles SOS Perú			X
68	Municipalidad Provincial de Huancané	4	18/08/2017	18/08/2021	Nº 0320-2018-UANCV-CU-R del 10 de julio del 2018	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y la Municipalidad Provincial de Huancané			X
69	Sociedad Científica de Astrobiología del Perú	3	20/11/2017	20/11/2020	Nº 0680-2017-UANCV-CU-R del 18 de diciembre del 2017	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UANCV y Sociedad Científica de Astrobiología del Perú			X

Fuente: Convenios presentados por la Universidad en el marco de las diligencias del 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VIII.4 PORCENTAJE DE PRACTICANTES PRE PROFESIONALES CON CONVENIO (2016-II - 2019-II)

PROGRAMAS	PRACTICANTES PREPROFESIONALES CON CONVENIO	TOTAL PRACTICANTES PREPROFESIONALES	PORCENTAJE DE PRACTICANTES BENEFICIARIOS
Ingeniería Civil	351	1 116	31%
Ingeniería Mecánica Eléctrica	6	25	24%
Ingeniería Industrial	1	19	5%
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	16	363	4%
Ingeniería Sanitaria y Ambiental	0	4	0%
Ingeniería Mecatrónica	253	518	49%
Arquitectura y Urbanismo	69	183	38%
Administración y Marketing	97	830	12%
Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía	31	406	8%
Administración y Negocios Internacionales	8	87	9%
Administración y Gestión Pública	30	149	20%
Ingeniería de Sistemas	65	318	20%
TOTAL	927	2902	32%

Fuente: Información presentada y declarada por la Universidad. Elaboración: Dilic.

Tabla VIII.5 CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES Y CON RESOLUCIONES DE APROBACION CON REDES DE SALUD Y HOSPITALES

Nro.	RESOLUCION
1	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud San Román y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0546-2017-UANCV-CU-R del 09 de octubre de 2017.
2	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre la Red de Salud Puno y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0406-2018-UANCV-CU-R del 13 de agosto de 2018.
3	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre REDEES Melgar y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0326-2018-UANCV-CU-R del 23 de julio de 2018.
4	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial REDESS Azángaro y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0458-2019-UANCV-CU-R del 23 de septiembre de 2019.
5	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre el Hospital Regional de Moquegua y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0599-2017-UANCV-R del 18 de abril de 2017.
6	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial de Pregrado entre el Hospital III Goyeneche de Arequipa y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0189-2019-UANCV-CU-R del 08 de mayo de 2019.
7	Convenio Específico de Cooperación Docente - Asistencial entre Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno y la UANCV, aprobado mediante Resolución N° 0290-2019-UANCV-CU-R del 05 de julio de 2019.

Fuente: Información presentada y declarada por la Universidad. Elaboración: Dilic.

IX. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VIII

Tabla IX.1. OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD

Nº	INFORMACIÓN	OBSERVACIONES EN EL IRD	OBSERVACIONES POSTERIORES A LA DAP
1	Misión y visión	Sin observación	Sin observación
2	Reglamento y calendario de admisión	Observado: En el enlace proporcionado no figura cronograma vinculado al proceso de admisión	Sin observación
3	Temario para los exámenes de admisión	Observado: El documento referenciado en el enlace no hace alguna referencia a la Universidad ni consigna el documento de aprobación.	Sin observación
4	Número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años	Observado: No se logró visualizar información referentes al semestre 2017-I.	Sin observación



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	INFORMACIÓN	OBSERVACIONES EN EL IRD	OBSERVACIONES POSTERIORES A LA DAP
5	Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes	Observado: El enlace proporcionado no consigna información referente al año 2018. Tampoco brinda información sobre las vacantes y fechas de concursos para años anteriores.	Observado: No se visualiza información correspondiente a las vacantes de los concursos de selección docente. Además, no hay información disponible sobre el proceso de selección y evaluación docente para el 2020.
6	Número de estudiantes por facultades y programas de estudio	Sin observación	Sin observación
7	Reglamento de estudiantes	Observado: El enlace no contiene el documento normativo que aprueba el reglamento.	Observado: No se visualiza el documento denominado "Reglamento del Estudiante (Actualizado)", toda vez que el enlace no se encuentra en funcionamiento.
8	Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales	Observado: El enlace proporcionado no contenía información actualizada ni consistente con la información presentada para el indicador 46.	Observado: No se puede acceder a los enlaces de los ambientes destinados a brindar servicios sociales y deportivos. Además, no hay enlace disponible para visualizar los ambientes de servicios culturales.
9	Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico	Observado: La información no se encuentra actualizada al semestre 2017-II.	Observado: El portal de transparencia cuenta con el registro de los proyectos de investigación actualizados al semestre 2018-II y no al último semestre académico. Si bien el portal web de la Oficina de Investigación ⁴⁸⁹ cuenta con la lista de proyectos actualizada al último semestre, el enlace para acceder a la lista de ganadores se encuentra protegido y no es de carácter público.
10	Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certificados, entre otros)	Sin observación	Sin observación
11	Plana docente y docentes investigadores	Observado: El documento publicado en el enlace no cuenta con referencia al periodo académico y la cantidad total de docentes difiere de la declarada en el Formato de Licenciamiento C9.	Observado: No se visualiza la relación de docentes investigadores y/o la relación de docentes que realizan investigación en el portal de transparencia. Además, el Formato de Licenciamiento C9 2019-II no es consistente con el presentado durante la DAP.
12	Malla curricular de todos sus programas de estudios	Observado: El enlace no disponía las mallas curriculares de todos los programas declarados en los Formatos de Licenciamiento A4 y A8.	Observado: Si bien se visualiza la relación de programas y los vínculos para acceder a las mallas curriculares, estos no contienen todos los planes de estudio que la Universidad declara que aún se encuentran vigentes y con alumnos ⁴⁹⁰ .

Fuente: Página web de la Universidad, consultada el 17 de febrero de 2020 a las 18:37 horas. Link:

<https://uancv.edu.pe/es/transparencia> Elaboración: Dilic.

⁴⁸⁹ Se constató en la siguiente dirección web: <http://investigacion.uancv.edu.pe/web/> el día 17 de febrero de 2020 a las 17:00 horas.

⁴⁹⁰ Para más detalle sobre las versiones de planes de estudios que coexisten para un mismo programa, véase la evaluación del indicador 2.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

X. ANEXO: TABLAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Tabla X.1. DETALLE CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS, PERSONAL Y DIRECTORES 2015-2019 (Soles)

	2015	2016	2017	2018	2019
Préstamos personal	298 400	301 269	271 302	220 302	213 737
Entregas a Rendir	2 379 538	2 550 486	2 680 541	2 818 663	3 071 364
Total de Cuentas por cobrar al personal y accionistas	2 677 938	2 851 755	2 951 843	3 038 965	3 285 101

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Tabla X.2 DETALLE DE LOS AJUSTES REALIZADOS A RESULTADOS ACUMULADOS 2016 Y 2017 (Soles)

Ajustes de Ejercicios Anteriores	2016			2017		
	Debe	Haber	Neto	Debe	Haber	Neto
Ingresos Años Anteriores (+)	35 060	- 1 481	33 580	41 773	-1 008 673	- 966 900
Gastos de Años Anteriores (-)	443 414	74	443 341	1 343 083	457	1 342 626
Total			- 409 761			-2 309 526

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Tabla X.3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 2015 - 2019 (Soles)

	ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	Cobranza a estudiantes por servicios	83 740 469	105 909 345	107 690 529	120 597 699	113 317 583
	Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	6 293 661	5 899 761	4 661 168	4 949 492	14 386 783
	Pago a proveedores	-16 565 630	-16 795 676	-12 553 278	-12 118 651	-17 210 314
	Pago de remuneraciones y beneficios sociales	-61 387 075	-86 564 569	-83 733 834	-95 282 365	-87 670 134
	Pago de tributos	-	-	-	-	-
	Otros pagos relativos a la actividad	-1 767 895	- 31 874	-	-1 414 467	-10 564 365
	Neto de Actividades de Operación	10 313 530	8 416 987	16 064 584	16 731 709	12 259 552
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	Pago por compra de bienes culturales	- 36 545	- 207 392	- 7 995	- 17 760	-
	Pago por compra de inmuebles, maquinaria y equipo	-6 050 625	-9 115 849	-1 601 062	-2 235 956	-4 847 780
	Otros pagos efectuados relativos a la actividad - Inversiones	- 381 083	- 207 536	- 134 442	- 65 109	- 190 311
	Neto de Actividades de Inversión	-6 468 253	-9 530 777	-1 743 499	-2 318 824	-5 038 091
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	Ingresos por préstamos bancarios a corto y largo plazo	20 721 167	24 073 808	24 346 270	14 905 067	1 994 886
	Amortización de préstamos obtenidos	-24 416 858	-20 982 701	-39 604 725	-24 496 553	-12 256 125
	Otros pagos efectuados relativos a la actividad	- 622 860	-	-	- 975 849	- 765 947
	Neto de Actividades de Financiamiento	-4 318 551	3 091 106	-15 258 455	-10 567 335	-11 027 187
RESUMEN	Saldo de efectivo al inicio del ejercicio	8 225 634	7 752 360	9 729 676	8 792 306	12 637 855
	Neto del Flujo de Efectivo	7 752 360	9 729 676	8 792 306	12 637 855	8 832 130
	Saldo de efectivo al final del ejercicio	7 752 360	9 729 676	8 792 306	12 637 855	8 832 130

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla X.4 COSTO PROMEDIO FILIALES PUNO Y AREQUIPA 2015-2019 (Soles)

FILIAL PUNO	2015-I	2015-II	2016-I	2016-II	2017-I	2017-II	2018-I	2018-II	2019-I	2019-II
Obstetricia, enfermería	1 331	1 373	1 415	1 481	1 499	1 544	1 599	1 654	1 731	1 784
Farmacia y bioquímica	1 491	1 518	1 558	1 599	1 637	1 680	1 732	1 786	1 861	1 917
Medicina humana	2 587	2 613	2 637	2 676	2 676	2 735	2 781	2 830	2 900	2 953
Tecnología Médica, Psicología	1 797	1 833	1 859	1 881	1 897	1 925	1 952	1 979	2 055	2 108
Medicina Veterinaria y Zootecnia	1 603	1 635	1 658	1 676	1 688	1 716	1 743	1 769	1 815	1 868
Odontología	1 691	1 733	1 775	1 818	1 859	1 904	1 959	2 014	2 091	2 144
Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Arquitectura y Urbanismo	1 382	1 424	-	1 509	1 549	1 601	1 653	1 709	1 785	1 838
Contabilidad, Economía y Negocios Internacionales	977	1 019	1 061	1 104	1 144	1 196	1 248	1 304	1 380	1 433
Administración y Marketing	977	1 019	1 061	1 104	1 144	1 196	1 244	1 304	1 380	1 433
Administración en Turismo Hotelería y Gastronomía, Administración y Negocios Internacionales, Administración y Gestión pública	1 057	1 099	1 141	1 184	1 224	1 276	1 327	1 382	1 458	1 510
Derecho	1 079	1 119	1 143	1 183	1 220	1 267	1 317	1 369	1 441	1 496
Educación	980	1 021	1 063	1 105	1 145	1 196	1 248	1 302	1 378	1 431
Ingeniería de sistemas, Ingeniería empresarial e informática, Ingeniería de seguridad y Gestión minera	1 391	1 424	1 466	1 509	1 549	1 601	1 653	1 709	1 785	1 838
FILIAL AREQUIPA	2015-I	2015-II	2016-I	2016-II	2017-I	2017-II	2018-I	2018-II	2019-I	2019-II
Enfermería	1 411	1 453	1 495	1 538	1 579	1 631	1 683	1 739	1 815	1 868
Ingeniería de sistemas, Ingeniería de seguridad y Gestión minera	1 402	1 444	1 486	1 529	1 569	1 621	1 673	1 729	1 805	1 858
Contabilidad	1 079	1 119	1 161	1 204	1 244	1 296	1 348	1 404	1 480	1 533
Derecho	1 237	1 278	1 302	1 341	1 378	1 424	1 473	1 525	1 597	1 651
Administración en turismo, Hotelería y Gastronomía	1 057	1 099	1 141	1 184	1 224	1 276	1 328	1 384	1 460	1 513
Administración y Marketing	1 053	1 099	1 135	1 177	1 217	1 268	1 322	1 377	1 452	1 505
Ingeniería Civil	1 788	1 814	1 837	1 857	1 893	1 939	1 965	2 015	2 085	2 138
Tecnología Médica, Psicología	1 525	1 550	1 567	1 581	1 590	1 618	1 644	1 617	1 717	1 743
Odontología	2 125	2 150	2 167	2 181	2 190	2 218	2 244	2 271	2 317	2 343
Educación inicial Intercultural Bilingüe	-	-	-	-	704	793	808	859	946	1 016

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Tabla X.5 ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO 2020-2024 (Soles)

	Proyectado				
	2020	2021	2022	2023	2024
Servicios de Enseñanza (Ingresos operacionales)	92 131 294	94 280 246	95 251 333	96 232 421	97 223 615
Ingresos por Servicios Adicionales	32 168 674	32 500 012	32 834 762	33 172 960	33 514 641
Descuentos, Rebajas y Bonificaciones concedidos	- 2 717 290	- 2 745 279	- 2 773 555	- 2 802 123	- 2 830 984
Total Ingresos	121 582 678	124 034 979	125 312 540	126 603 258	127 907 272
Total Costos	90 592 587	90 817 607	92 181 857	93 853 326	95 542 014
Utilidad Bruta	30 990 091	33 217 372	33 130 683	32 749 932	32 365 258
Gastos de Administración	19 635 045	19 916 786	20 201 428	20 489 003	20 779 540
Utilidad de Operación	11 355 046	13 300 586	12 929 255	12 260 929	11 585 718
Otros Ingresos y Egresos	2 025 334	1 745 429	1 003 573	909 910	583 282
Utilidad Antes del Impuesto a la Renta	13 380 380	15 046 015	13 932 828	13 170 839	12 169 000
RESULTADO DEL EJERCICIO	13 380 380	15 046 015	13 932 828	13 170 839	12 169 000

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

Tabla X.6. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PDA (Soles)

Condición	Indicador	Presupuesto	Ejecución	Ejecución por Condición%	Ejecución por indicador %
Condición I	2	1 000	-	68%	0%
	4	221 855	151 212		68%
	8	1 000	-		0%
Condición III	17	3 750 141	7 693 231	175%	205%
	19	93 900	60 349		64%
	27	1 588 111	1 668 424		105%
	29	-	89 839		0%
Condición IV	31	208 600	134 846	67%	65%
	34	250	-		0%
	35	177 250	122 900		69%
Condición V	39	2 100 000	2 259 739	107%	108%
	41	9 000	-		0%
Condición VI	43	174 350	252 381	108%	145%
	45	159 800	72 000		45%
	46	120 000	166 809		139%
	47	146 000	169 590		116%
	50	200 000	201 634		101%
Condición VII	52	30 000	38 062	127%	127%
Condición VIII	55	-	-	100%	0%
Total	8 981 257	13 081 015		146%	146%

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 6223-2020-SUNEDU-TD del 5 de febrero de 2020. Elaboración: Dilic.

